



Ministerio de Defensa

Actas de la Dictadura : documentos de la Junta Militar encontrados
en el Edificio Cóndor . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :

Ministerio de Defensa, 2014.

t. 5, 368 p. ; 29x21 cm.

ISBN 978-987-3689-01-7

1. Documentos Históricos. 2. Historia Política Argentina. 3. Dictadura Militar.

CDD 320.982

Fecha de catalogación: 05/03/2014

Primera edición, 2014

© 2014, **Ministerio de Defensa**

Azopardo 250 (C1107adb) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://www.mindef.gov.ar/>

Coordinadores de la edición: Stella Segado y Germán Martínez

Colaboradores:

Verónica Almada

Cecilia García Novarini

Soledad Nasif

Natalia Paleo

Eduardo Monti

Diseño: Leonardo Ferraro

Coordinación general: Silvana Ferraro

Foto de tapa: *Presencias (Abre tus ojos)*, 2009, de Sebastián Miquel

Adquisición: 1º Concurso Nacional de Fotografía del Ministerio de Defensa

ISBN (Obra completa): 978-987-3689-00-0

ISBN (Tomo 5): 978-987-3689-01-7

Hecho el depósito que establece la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler,
la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma
o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias,
digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor.

Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

ACTAS DE LA DICTADURA

TOMO 5: ACTAS 213 A 255
9 DE FEBRERO DE 1982 • 6 DE ABRIL DE 1983

5



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación

AUTORIDADES NACIONALES

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Presidenta de la Nación

Ing. Agustín Oscar Rossi

Ministro de Defensa

General de División D. Luis María Carena

Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Teniente General D. César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani

Jefe del Estado Mayor General del Ejército

Brigadier General (VGM) D. Mario Miguel Callejo

Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

Vicealmirante D. Gastón Fernando Erice

Jefe del Estado Mayor General de la Armada

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Ing. Agustín Oscar Rossi

Ministro de Defensa

Dr. Jorge Raúl Fernando Fernández

Secretario de Estrategia y Asuntos Militares

Lic. Santiago Juan Rodríguez

Secretario de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa

Lic. Roberto Pedro Corti

Secretario de Coordinación Militar
de Asistencia en Emergencias

Agrim. Sergio Rossi

Jefe de Gabinete

Lic. Germán Pedro Martínez

Subsecretario de Coordinación
Administrativa

Mg. Javier Araujo

Subsecretario de Formación

Dra. Ma Fernanda Llobet

Subsecretaria de Planeamiento Estratégico
y Política Militar

Dr. Roberto De Luise

Subsecretario de Asuntos Internacionales
de la Defensa

Lic. María Julieta Marks

Subsecretario de Gestión de Medios
y Planif. Presup. y Operat. para la Defensa

Lic. Leandro Navarro

Subsecretario de Investigación, Desarrollo
y Producción para la Defensa

Lic. María Agustina Brea

Subsecretaria de Coordinación Ejecutiva
en Emergencias

Sr. Gustavo Luis Caranta

Subsecretario de Planeamiento
para la Asistencia en Emergencias

Sra. Stella Segado

Dirección Nacional de Derechos Humanos
y el Derecho Internacional Humanitario

Dra. Graciana Peñafort

Directora General de Asuntos Jurídicos

PREFACIO

Las actas 213 a 255 contenidas en este tomo abarcan el período comprendido entre el 9 de febrero de 1982 y el 6 de abril de 1983.

En las reuniones realizadas entre el 2 de abril y el 14 de junio el tema Malvinas no fue abordado. El 11 de mayo se lo incluye colateralmente, cuando se establecen “medidas que resulten adecuadas para mantener el control sobre los bienes radicados en el país de empresas británicas”.

Los temas del presente tomo se centran en la salida electoral, política y jurídica y en el tratamiento de las consecuencias del terrorismo de Estado. Se dispuso un Equipo de Trabajo en el que participarían los jefes de Inteligencia y el Jefe de la SIDE para neutralizar a la opinión pública. También se busca una definición del discurso sobre los muertos y los desaparecidos y se resuelve desafectar en forma gradual a las personas incluidas en la “Fórmula 4”. Al mismo tiempo se decide “mantener a los medios operativos en condiciones de retomar la ofensiva”.

Respecto del llamado documento final, se tratan las modificaciones y la aprobación de los documentos Delta 1, Delta 2 y Delta 3.

En referencia a los medios de comunicación, se dispone el estudio de la transferencia de los canales de televisión y las radios, en poder del Estado, a la actividad privada. Sobre Papel Prensa se resuelve que el Poder Ejecutivo Nacional analice la privatización gradual de las acciones.

Stella Segado

S E C R E T O

ACTAS DE LA DICTADURA

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 213REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Martes 9 de febrero de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. PAUTAS DE LA JUNTA MILITAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA EL EJERCICIO 82/84.

Fueron aprobadas las Pautas de la Junta Militar al PEN para el período 82/84. La Secretaría General de Turno remitirá las mismas al PEN a sus efectos.

2. DESIGNACION DEL REEMPLAZO DEL DOCTOR PEDRO J. FRIAS EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Se acordó la designación del Doctor CARLOS ALFREDO RENOM para reemplazar al Doctor PEDRO J. FRIAS en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3. DESIGNACION DE EMBAJADORES.

De acuerdo al Artículo 4 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Junta Militar prestó acuerdo para que el Doctor CARLOS ORTIZ DE ROSAS retenga la Embajada Argentina en Gran Bretaña, independientemente de ejercer la Presidencia de la Delegación Argentina Negociadora ante la Santa Sede. Asimismo se acordó prestar acuerdo para la designación del señor Contraalmirante (RE) D RODOLFO C. LUCHETTA, como Embajador en Italia.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 214

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 2 de marzo de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD"(CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

1. YACYRETA.

Se resolvió que en la próxima reunión de fecha 9 de marzo de 1982 el Poder Ejecutivo Nacional informe con relación al tema, haciendo referencia a la situación actual, a las dificultades de financiación con el Banco Mundial y a las ofertas de las Empresas concurrentes.

2. INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA.

Se resolvió que una comisión integrada por el Ministro de Defensa y los Jefes de Personal de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas reactualicen el estudio sobre la situación del Instituto y propongan el conjunto de medidas a adoptar durante el presente año, para ser tratado a nivel de Junta en el curso del mes de abril de 1982.

3. PAQUETE DE MEDIDAS A ADOPTAR RESPECTO A LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACION A LAS MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL Y AL MINISTERIO PUBLICO.

Se resolvió que los Secretarios Generales de las Fuerzas efectúen un estudio integral del tema y que presenten las respectivas propuestas para ser tratadas en la reunión de fecha 16 de marzo de 1982.

4. PLAN DE ACCION POLITICO DE LA JUNTA MILITAR.

Se resolvió que la COMIPOL realice un estudio sobre la actualización del Capítulo 3 y conforme un proyecto de Plan de Acción Político de la Junta Militar, para ser expuesto a la misma en la reunión de fecha 16 de marzo de 1982. Acompañarán a dicho estudio un proyecto de comunicación de carácter público para información del mismo.

5. AGENDA DE REUNIONES.

Se aprobó la agenda de reuniones para el mes de Marzo, según se in-

S E C R E T O

Junta Militar

dica a continuación:

Fecha	Hora	Lugar	Observaciones
09/III/82	0900	Ed. Libertador	Sin Almuerzo
16/III/82	0900	Ed. Condor	Sin Almuerzo
23/III/82	0900	Ed. Libertad	Sin Almuerzo
30/III/82	0900	Ed. Libertador	Sin Almuerzo

Asimismo se acordó que se lleven a cabo los días jueves las reuniones de los Secretarios Generales, en horario y lugar a convenir, continuando en caso de ser necesario los días viernes.

6. JUBILACIONES DE PRIVILEGIO.

Se resolvió que los Secretarios Generales de las Fuerzas estudien el tema y propongan a la Junta Militar, el cuerpo de pautas y precisiones que sirvan de base para la adecuación de la legislación vigente. El tema será considerado por la Junta Militar durante el mes de abril de 1982.

7. SITUACION ANIBAL V. DEMARCO.

La Junta Militar resolvió modificar la situación del causante según los alcances señalados en la resolución incorporada como Anexo a la presente y cursar las respectivas comunicaciones al Ministerio del Interior, por intermedio de la Secretaría de Turno.

Junta Militar

Visto lo establecido en el Acta del 18 de Junio de 1976 y lo dispuesto en la Resolución N° 2 dictada en consecuencia,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

Artículo 1°) Cese la medida establecida en el Artículo 2° Inciso e) del Acta Institucional del 18 de Junio de 1976 que por Resolución N° 2 se adoptó con relación a:

ANIBAL VICENTE DEMARCO - (C.I. 2.190.483)

Artículo 2°) Lo establecido en el Artículo precedente no importa modificación de las restantes medidas dispuestas respecto del nombrado, por aplicación de la referida Resolución.

Artículo 3°) Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION N° 1/82.



S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 215REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Martes 9 de marzo de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. YACYRETA.

Luego de la información suministrada por el Poder Ejecutivo Nacional, la Junta Militar ratificó la resolución de construir la obra, consiguiendo que la decisión con respecto a la implementación de la misma será adoptada en el transcurso del mes de marzo del año en curso.

2. ACTO DE CELEBRACION DEL 6to. ANIVERSARIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL.

Se resolvió aprobar el desarrollo del acto según los lineamientos que se agregan como Anexo 1, correspondiente a la variante 1 presentada por las Secretarías Generales. Se dispuso que la organización de la Ceremonia se realice bajo la coordinación del Estado Mayor Conjunto y que los Secretarios Generales en coordinación con la COMIPOL propongan para la próxima reunión del día 16 de marzo las ideas que servirán de base para la elaboración del mensaje.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is large and stylized, appearing to be 'H. A. ...'. The middle signature is smaller and more legible, reading 'Pedro Juan ...'. The signature on the right is also stylized and partially obscured by a horizontal line drawn through it.

Junta Militar

VARIANTE N° 1

PROPOSICION PARA LA REALIZACION DEL ACTO
DE CELEBRACION DEL 6to. ANIVERSARIO DEL
PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL

ACTO: - Ceremonia del 6to. Aniversario del Proceso de Reorganización Nacional.
DIA: - 24 de marzo de 1982.
HORA: - 1000.
LUGAR: - Iglesia "Stella Maris".
PRESIDE: - Junta Militar.

1. INVITADOS

- . Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- . Ex Integrantes de la Junta Militar.
- . Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
- . Señores Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores con destino en Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- . Señores Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres, con destino en Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- . Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires.
- . Pro Vicario Castrense.

2. DELEGACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

- . 10 Coroneles y sus equivalentes.
- . 15 Oficiales Jefes.
- . 10 Oficiales.
- . 20 Suboficiales.
- . 20 Agentes Civiles.

3. DELEGACIONES DE GENDARMERIA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL, POLICIA AERONAUTICA Y POLICIA FEDERAL.

- . 2 Oficiales Superiores.
- . 5 Oficiales Jefes.
- . 7 Oficiales.
- . 10 Suboficiales.

Junta Militar

4. COMANDO AGRUPACION MILITAR CONJUNTA.
 - . 1 Oficial Jefe a designar por el Comando en Jefe de la Armada.

5. EFFECTIVOS QUE FORMAN
 - Ejército:
 - . 1 Compañía de tropa a 3 secciones de 32 hombres cada una, con bandera.
 - . 20 Soldados de Policía Militar para cordón de honor.
 - Armada:
 - . 1 Compañía de Marinería a 3 secciones de 32 hombres cada una, con bandera.
 - . 20 Soldados de Policía Militar para cordón de honor.
 - . Banda.
 - Fuerza Aérea:
 - . 1 Compañía de Tropa a 3 secciones de 32 hombres cada una, con bandera.
 - . 20 Soldados de Policía Militar para cordón de honor.

6. OFICIO RELIGIOSO
 - . A cargo de S.E.Rma. el señor Pro Vicario Castrense, Monseñor Dr. VICTORIO MANUEL BONAMIN.

7. LECTURA DEL MENSAJE
 - . A cargo del Secretario General Naval, Contraalmirante D JOAQUIN H. L. GOMEZ.

8. SEGURIDAD, CONTROL DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO
 - . A cargo del Comando en Jefe de la Armada.

9. DIFUSION
 - . A cargo de la Secretaría de Información Pública.

10. ORNAMENTACION
 - . A cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Junta Militar

11. RESPONSABILIDAD

- . La coordinación y responsabilidad de la ceremonia a cargo del Estado Mayor Conjunto.

12. UNIFORMES

Militares:

Ejército: Diario con chaquetilla
Armada: De blanco
Fuerza Aérea: De servicio

Civiles: Traje de calle.

VARIANTE N° 1*Junta Militar*DESARROLLO DE LA CEREMONIA

(ver dispositivo de la ceremonia)

- 0830 horas - Finalización de la instalación del Servicio de Seguridad, Control de Tránsito y Estacionamiento.
- 0915 horas - Formación de efectivos.
- 0930 horas - Arribo de delegaciones militares y personal civil de las Fuerzas Armadas.
- 0930 a 0945 hs.- Arribo de autoridades nacionales y militares.
- 0950 a 0955 hs.- Arribo de SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, en el siguiente orden:
- . Comandante en Jefe del Ejército.
 - . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - . Comandante en Jefe de la Armada.
- .. Serán recibidos por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, por los Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y por S.E.Rma. el señor Pro Vicario Castrense. (Lugar: Puerta posterior del Vicariato Castrense y traslado al despacho del señor Pro Vicario).
- 1000 horas - Los señores integrantes de la Junta Militar se dirigen al lugar de presentación de los efectivos:
- . Traslado en vehículos en el siguiente orden:
 - .. Comandante en Jefe del Ejército.
 - .. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - .. Comandante en Jefe de la Armada.
 - Presentación de efectivos:
 - . Rendición de honores y revista.
 - . Ubicación desde la tropa hacia afuera.
 - .. Comandante en Jefe de la Armada.
 - .. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - .. Comandante en Jefe del Ejército.
 - .. Jefe de Tropas.
 - La Banda ejecutará la marcha "San Lorenzo".

Junta Militar

- Las tropas en "Presenten Ar".
- Finaliza la revista.
- Finalizada la revista SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, se trasladan al Palco Oficial.
- Ubicación de los señores integrantes de la Junta Militar.
- Ejecución del Himno Nacional Argentino.
- Lectura del mensaje de la Junta Militar a cargo del señor Secretario General Naval, Contraalmirante D JOAQUIN H. L. GOMEZ.
- Finalizada la lectura del mensaje, el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, invita a SS.EE. los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y al señor Pro Vicario Castrense a trasladarse hacia la sede del Vicariato.
- Personal de Ceremonial, invita a los concurrentes a trasladarse al interior del Templo.
- Ubicados los invitados especiales en el interior del Templo, ingresan SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, en el siguiente orden:
 - . Comandante en Jefe de la Armada.
 - . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - . Comandante en Jefe del Ejército.
 - .. Acompaña el Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- Reciben en el atrio los Capellanes Mayores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- Traslado de las Banderas al Altar Mayor.
- Se inicia el Oficio Religioso.
- Finalizado el Oficio Religioso, las Banderas vuelven a sus respectivos emplazamientos.
- El señor Pro Vicario Castrense, invita a SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar a salir del Templo.
- Saludos protocolares en el atrio del Templo.
 - . Efectivos formados:
 - .. Armas: "Al hombro ar"
 - .. Banda: Ejecuta la marcha "San Lorenzo".

Junta Militar

- Se retiran SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, en el siguiente orden:
 - . Comandante en Jefe de la Armada.
 - . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - . Comandante en Jefe del Ejército.
- Se retiran las autoridades y los invitados especiales.

Junta Militar

VARIANTE N° 2

DESARROLLO DE LA CEREMONIA

(ver dispositivo de la ceremonia)

- 0830 horas - Finalización de la instalación del Servicio de Seguridad, Control de Tránsito y Estacionamiento.
- 0915 horas - Formación de efectivos.
- 0930 horas - Arribo de delegaciones militares y personal civil de las Fuerzas Armadas.
- 0930 a 0945 hs - Arribo de autoridades nacionales y militares.
- 0950 a 0955 hs - Arribo de SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, en el siguiente orden:
- . Comandante en Jefe del Ejército.
 - . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - . Comandante en Jefe de la Armada.
 - .. Serán recibidos por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, por los Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y por S.E. Rma. el señor Pro Vicario Castrense.
(Lugar: Puerta posterior del Vicariato Castrense y traslado al despacho del señor Pro Vicario).
- 1000 horas - Los señores integrantes de la Junta Militar se dirigen hacia el atrio del Templo.
- . Traslado en vehículos en el siguiente orden:
 - .. Comandante en Jefe del Ejército.
 - .. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - .. Comandante en Jefe de la Armada.
 - La Banda ejecutará la marcha "San Lorenzo".
 - Las tropas en "Presenten Ar".
 - Reciben en el atrio, el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto y los Capellanes Mayores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
 - Ingreso al Templo y ubicación protocolar.
 - Traslado de las Banderas al Altar Mayor.
 - Se inicia el Oficio Religioso.
 - Finalizado el Oficio Religioso, las Banderas vuelven a sus respectivos emplazamientos.
 - El señor Pro Vicario Castrense, invita a SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar a salir del Templo.

Junta Militar

- Saludos protocolares en el atrio del Templo.
 - . Efectivos formados:
 - .. Armas: "Al hombro ar".
 - .. Banda: Ejecuta la marcha "San Lorenzo".
- Se retiran SS.EE. los señores integrantes de la Junta Militar, en el siguiente orden:
 - . Comandante en Jefe de la Armada.
 - . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 - . Comandante en Jefe del Ejército.
- Se retiran las autoridades y los invitados especiales.

Junta Militar

VARIANTE N° 3

PROPOSICION PARA LA REALIZACION DEL ACTO
DE CELEBRACION DEL 6to. ANIVERSARIO DEL
PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL

- Similar a la Variante N° 2, sin formación de efectivos. Rendición de honores a cargo de un cordón de honor conjunto.

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 216REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Martes 16 de marzo de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. COMUNICADO DE JUNTA MILITAR.

Se aprobaron los conceptos políticos presentados por la COMIPOL, para ser incluidos en el mensaje de la JUNTA MILITAR del día 24 de marzo de 1982, que se agregan como anexo 1.

2. JUSTICIA ELECTORAL.

Se aprobó lo propuesto por la COMIPOL en el sentido que la Justicia Electoral constituya un fuero especial, manteniéndose vigente lo especificado en el Código Electoral Nacional (Ley 19.945 modificado por Ley 20.175) en lo referente a Jueces Electorales en el Artículo 42.

3. PADRONES.

Se aprobó la propuesta de la COMIPOL en el sentido que los padrones, deberán continuar siendo una responsabilidad de la Justicia Electoral, tal como se especifica en los capítulos III y IV del Código Electoral Nacional. Asimismo se dispuso que por vía del PEN, se coordine el accionar del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior a los efectos de establecer las normas que posibiliten su confección haciendo uso de los métodos modernos disponibles.

4. CAPITULO III DEL DOCUMENTO BASES POLITICAS DE LAS FF.AA PARA EL PRN. SECRETO - PARA USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA MILITAR.

Se analizó la nueva redacción del capítulo III presentada por la COMIPOL, decidiéndose continuar el análisis del mismo por parte de la JUNTA MILITAR y que la COMIPOL continúe manteniendo actualizada la apreciación sobre la situación política nacional.

S E C R E T O

Junta Militar

5. TAREAS DE LA COMIPOL.

Se dispuso que la COMIPOL presente a la JUNTA MILITAR, en la segunda quincena del mes de abril, los siguientes trabajos:

5.1. JUSTICIA ELECTORAL.

Estudio sobre jueces a designar para conformar la Cámara Nacional Electoral, Jueces Electorales a designar para cubrir los distritos más importantes y análisis de los Jueces Federales a cargo de los Juzgados Electorales a la fecha.

5.2. LEGISLACION RESTRICTIVA DE LA ACTIVIDAD POLITICA.

Propuesta sobre la adecuación de la actual legislación vigente, antes de la promulgación del Estatuto de los Partidos Políticos.

5.3. PARTIDOS POLITICOS.

Propuesta sobre procedimientos a adoptar, tanto para la reorganización de los Partidos Políticos existentes como para la organización de los nuevos que se conformen y normas para su implementación.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P. Amun'. To its right, there are smaller, less distinct signatures and initials, including one that looks like 'Benito' and another that is more scribbled. The handwriting is cursive and somewhat difficult to decipher.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1*Junta Militar*CONCEPTOS POLITICOS

1. Que la Ley orgánica de los partidos políticos será promulgada a mediados del corriente año.
2. Que a partir de esa oportunidad, comenzará la reorganización y la renovación de los partidos políticos, provinciales y nacionales, bajo la fiscalización y control de una justicia electoral dotada de competencias y atribuciones suficientes para el cumplimiento satisfactorio de su cometido.
3. Que una vez concretado un sistema de partidos provinciales y nacionales renovados, se iniciará la hora de las acciones más trascendentes, signada por la profundización del diálogo con las autoridades surgidas del nuevo ordenamiento legal, en busca de un acuerdo orientado a concretar la forma de instrumentar la transición, gradual y progresiva, hacia la democracia.
4. Que ese tránsito deberá ser preservado de todo riesgo y concretado a través de un proceso firme, pautado por la consecución de los sucesivos objetivos, que requerirá, fundamentalmente, contar con el protagonismo responsable de las fuerzas políticas.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 217

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 23 de marzo de 1982.

HORA: 0930.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

1. YACYRETA.

El Poder Ejecutivo Nacional informó a la Junta Militar la situación actual en que se encuentra el trámite de licitación. Puso en conocimiento los criterios con que encaminará el tema para no demorar la ejecución de la obra, contemplando los mejores intereses Nacionales, conforme a lo oportunamente acordado por la Junta Militar.

2. MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL 6to. ANIVERSARIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL.

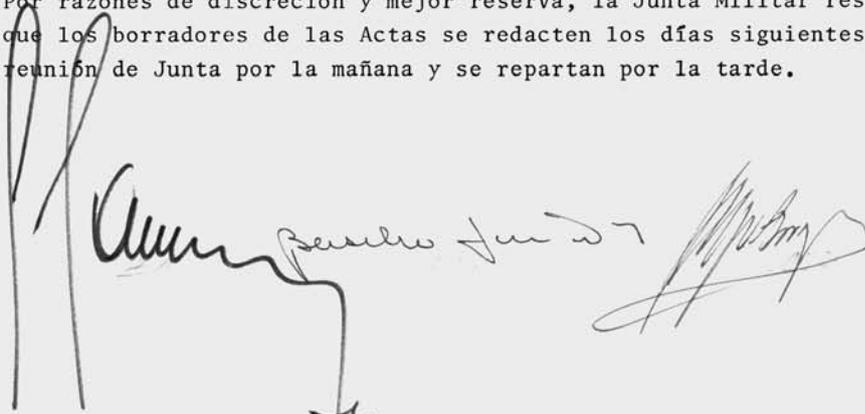
Se aprobó el texto del mensaje que figura en Anexo 1 a la presente Acta. La Junta Militar convino que la Cadena de Radio y Televisión transmita la parte del acto que se desarrollará en el exterior, comprendida entre la llegada de los Comandantes en Jefe hasta la finalización de la lectura del mensaje. Convino igualmente que recién a partir de 0700 horas del día 24 de marzo, los Comandos en Jefe podrán transmitir el mensaje a los destinos militares.

3. FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Se resolvió no innovar en lo que se refiere al número de integrantes de dicho organismo.

4. BORRADORES DE LAS ACTAS DE JUNTA MILITAR.

Por razones de discreción y mejor reserva, la Junta Militar resolvió que los borradores de las Actas se redacten los días siguientes a la reunión de Junta por la mañana y se repartan por la tarde.

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there are two vertical lines. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Alfonso' followed by 'Jun 27'. To the right, there is another signature that looks like 'M. B. M.'. Below these, there are some smaller initials and a checkmark.

*Junta Militar*MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR

UNA VEZ MAS, EL ANIVERSARIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL NOS INDUCE A REFERIRNOS A SUS FUNDAMENTOS, EXPRESADOS EN LOS "DOCUMENTOS BASICOS" Y EN LAS "BASES POLITICAS", QUE PRECISAN LA MISION EMPRENDIDA POR LA FUERZAS ARMADAS EN CIRCUNSTANCIAS CRITICAS PARA LA NACION.

DICHAS BASES NO SOLO TUVIERON INSPIRACION EN EL MERITO DE LAS FORMAS DE CONDUCTA PUBLICA, SINO QUE TAMBIEN REAFIRMARON PRINCIPIOS HISTORICOS INALIENABLES DE NUESTRA CULTURA, NECESIDADES NACIONALES IMPOSTERGABLES Y AFIRMACIONES DE MORAL POLITICA CONSTITUCIONALMENTE ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA.

ESTOS OBJETIVOS SUPUSIERON LIMITACIONES QUE NO IMPLICABAN, SIN EMBARGO, NEGAR NADA QUE FUERA LEGITIMO Y PROPIO DE LAS MANIFESTACIONES NATURALES DE NUESTRA SOCIEDAD.

POR ESO, EN LOS FUNDAMENTOS ALUDIDOS ESTA RECONOCIDA LA NORMALIZACION PROGRESIVA DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, CUYAS ACTIVIDADES FUERON TEMPORARIAMENTE LIMITADAS, PARA QUE HALLEN EN LA ACCION POLITICA RESTABLECIDA Y RESPONSABLE, SU MAS COMPLETA CONFIGURACION.

LAS INSTITUCIONES ARMADAS ENTIENDEN, AL IGUAL QUE LA CIUDADANIA CIVIL, QUE EL DERECHO AL DISENSO ES EL FUNDAMENTO MISMO DEL REGIMEN DEMOCRATICO PROPIO DE UNA REPUBLICA. PERO TAMBIEN AFIRMAN QUE ESE DERECHO TIENE LIMITES, LOS QUE TRANSGREDIDOS, IMPOSIBILITAN, PRECISAMENTE, LAS LEGITIMAS DISCREPANCIAS DE CRITERIO EN EL MANEJO DE LOS ASUNTOS PUBLICOS.

9
20
9.
LAS RESPUESTAS EFICACES Y CONSENTIDAS POR LA SOCIEDAD TODA A LOS PROBLEMAS QUE RECURRENTEMENTE AQUEJAN A LA REPUBLICA SIGUEN SIENDO EL DESEO DE TODOS, PERO FALTA QUE FRUCTIFIQUEN CON LA PARTICIPACION DE SENTIMIENTOS, PODER DE CREACION, ANHELOS Y AMBICIONES ESPONTANEAS Y LEGITIMAS DE TODOS LOS ARGENTINOS PARA QUE, ARMONICAMENTE AUNADOS EN EL TRABAJO Y EN LAS VIRTUDES CIVICAS LIBREMENTE ESTABLECIDAS, LOGREMOS EL OBJETIVO COMUN.

Junta Militar

INTERPRETAMOS ESTAS VIRTUDES COMO LA CONDICION PRIMORDIAL PARA COMPRENDER LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, CON JUSTA RAZON Y SABIDURIA ACTUALIZADAS, ASI COMO PARA SENTIR LA NECESIDAD DEL PROJIMO COMO SI FUERA PROPIA Y ENTUSIASMARNOS CON LA SATISFACCION DEL DEBER CUMPLIDO, ARBITRANDO JUSTICIA SOCIAL, ESPIRITU DE EMPRESA, RECONOCIMIENTO DE MERITOS Y DE LUCHAS VALIOSAS Y CONSERVACION DE PATRIMONIOS PROPIOS DE LA NACIONALIDAD.

LA OBLIGACION DE TODO ESTADO, QUE PRETENDA ASUMIR EL ROL DE UNA NACION MODERNA, HACIENDO CONFLUIR LA ACEPTACION DE UNA COMUNIDAD DE INTERESES CON AQUELLAS CONDICIONES JURIDICAS QUE LE ASEGUREN SU VIGENCIA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO, FUE Y SIGUE SIENDO LA ACTITUD DEL GOBIERNO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL. ACTITUD ESTA QUE PARTE DE UNA BASE REALISTA Y QUE DESPOJADA DE UTOPIAS, SE NUTRE FUNDAMENTALMENTE DE AQUELLO QUE NOS ENSEÑA LA HISTORIA.

LOS ACONTECIMIENTOS DE NUESTRO PASADO INMEDIATO, ESPECIALMENTE EN LA DECADA DEL 70, HAN CONSTITUIDO UNA DURA EXPERIENCIA, QUE EL PUEBLO Y LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS HAN DEBIDO VIVIR Y ASUMIR EN PLENITUD. SI ALGUIEN PRETENDE MENGUAR EL SACRIFICIO REALIZADO O VULNERAR LOS VALORES ETICOS Y MORALES QUE SE DEFENDIERON, ENFRENTARA, INEXORABLEMENTE, EL JUICIO DE DIOS Y DE LA HISTORIA. POR TODO ELLO CREEMOS QUE COMPRENDER EL PRESENTE, SIGNIFICA ASUMIR LAS REALIDADES DEL AYER Y VISUALIZAR EL FUTURO QUE DEBEMOS TRANSITAR.

J
ap
g
DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS HAN IMPEDIDO CONCRETAR AUN, ALGUNOS OBJETIVOS DEL PROCESO, LAS FUERZAS ARMADAS ADMITEN HOY, COMO SIEMPRE LO HAN HECHO, LA RESPONSABILIDAD HISTORICA QUE TODO ACTO DE GOBIERNO LLEVA IMPLICITA, RECONOCIENDO LA FALIBILIDAD DE SUS ACCIONES EN CUANTO SE INSERTAN EN LA DIMENSION HUMANA DE LOS HOMBRES QUE MATERIALIZAN EL EJERCICIO DEL PODER.

Junta Militar

EN LA PRESENTE INSTANCIA DEL PROCESO SE HA IMPULSADO UNA ACCION ECONOMICA TENDIENTE A PROVEER SOLUCIONES DE FONDO. TENEMOS CONCIENCIA DE LA GRAVEDAD QUE ALCANZAN ALGUNOS PROBLEMAS SECTORIALES Y PARTICULARES EN EL MARCO DE LA SITUACION ECONOMICA GENERAL Y SABEMOS QUE NO EXISTEN SOLUCIONES MILAGROSAS CAPACES DE RESOLVER SIMULTANEAMENTE TODAS LAS DIFICULTADES. NO OBSTANTE, PRETENDEMOS AVANZAR PRUDENTEMENTE EN LA SOLUCION DE ESOS PROBLEMAS, TRATANDO DE NO GENERAR, CON PALIATIVOS DE EFIMERA EFICACIA, NUEVOS DESEQUILIBRIOS QUE AFECTEN AL PROCESO DE RECUPERACION EMPRENDIDO.

LA JUNTA MILITAR, CONSCIENTE DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LAS FUERZAS ARMADAS AL HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL ESTADO EN MARZO DE 1976 Y FIEL AL "PROPOSITO" FIJADO DE INSTAURAR UNA DEMOCRACIA REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, FEDERAL Y ESTABLE, RESUELVE EN ESTA ETAPA DE TRANSITO HACIA LA PLENA NORMALIZACION POLITICO- INSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, INFORMAR A LA CIUDADANIA:

1. QUE LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS SERA PROMULGADA A MEDIADOS DEL CORRIENTE AÑO.
2. QUE A PARTIR DE ESA OPORTUNIDAD, COMENZARA LA REORGANIZACION Y LA RENOVACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO FISCALIZACION Y CONTROL DE UNA JUSTICIA ELECTORAL DOTADA DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE SU COMETIDO.
3. QUE UNA VEZ CONCRETADO UN SISTEMA DE PARTIDOS PROVINCIALES Y NACIONALES RENOVADOS, SE INICIARA LA HORA DE LAS ACCIONES MAS TRASCENDENTES, SIGNADA POR LA PROFUNDIZACION DEL DIALOGO CON LAS AUTORIDADES SURGIDAS DEL NUEVO ORDENAMIENTO LEGAL, EN BUSCA DE UN ACUERDO ORIENTADO A CONCRETAR LA FORMA DE INSTRUMENTAR LA TRANSICION, GRADUAL Y PROGRESIVA, HACIA LA DEMOCRACIA.

79
20
9

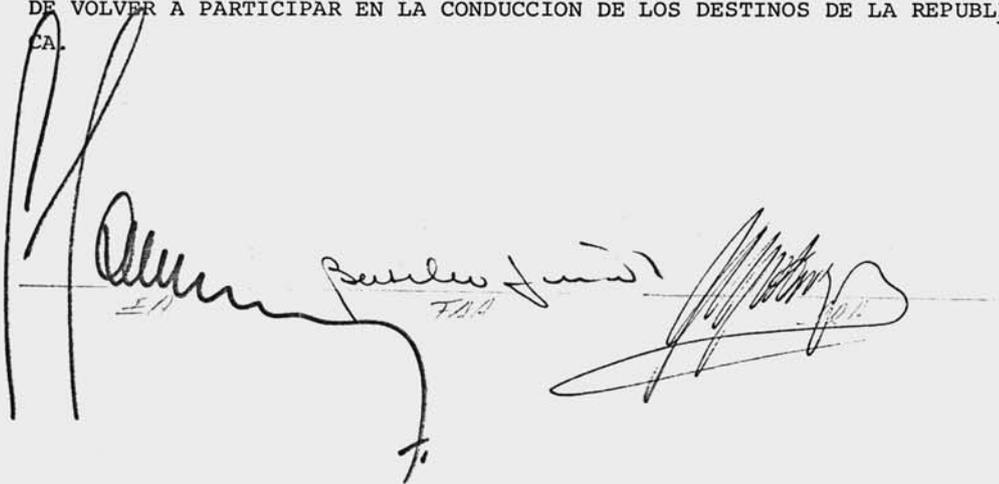
Junta Militar

4. QUE ESE TRANSITO DEBERA SER PRESERVADO DE TODO RIESGO Y CONCRETADO A TRAVES DE UN PROCESO FIRME, PAUTADO POR LA CONSECUCION DE LOS SUCESIVOS OBJETIVOS, QUE REQUERIRA; FUNDAMENTALMENTE, CONTAR CON EL PROTAGONISMO RESPONSABLE DE LAS FUERZAS POLITICAS.

ESTAMOS CONVENCIDOS, QUE ATENDIENDO AL INTERES GENERAL Y NO A ME
ROS INTERESES DE SECTOR, ENCAUZAREMOS A LA NACION EN UN FUTURO, EN
EL CUAL CADA ARGENTINO, CUMPLIENDO CON SU DEBER, ENALTEZCA LO QUE
DIOS NOS HA CONFERIDO: UNA PATRIA QUE NO SOLO PRETENDE ESTAR EN
EN EL MUNDO SINO SER RECONOCIDA POR EL MUNDO. PARA LOGRARLO ES PRI
RITARIO QUE SE COMPRENDA QUE ES ESTA UNA TAREA DE TODA LA SOCIEDAD
ARGENTINA

Y EN LA DEFENSA DE ESTA SOCIEDAD, COMO EN EL PERMANENTE RESGUARDO
DE LA SOBERANIA NACIONAL, LAS FUERZAS ARMADAS VIVEN SU VIGILIA,
AMALGAMADAS POR IDEALES COMUNES Y OBJETIVOS INCUESTIONABLES Y
FIRMEMENTE DISPUESTAS A DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES QUE CONDUZ
CAN A TAN ELEVADO PROPOSITO.

QUIERA DIOS NUESTRO SEÑOR QUE ESTA EXPRESION DE DESEOS PATRIOTICOS,
EN ESTA ETAPA DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, SEA RECIBIDA
CON FE POR EL PUEBLO, COMO UNA PRIMERA INSTANCIA DEL ACTO REPUBLICANO
DE VOLVER A PARTICIPAR EN LA CONDUCCION DE LOS DESTINOS DE LA REPUBLI
CA.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Julian' with 'F.A.' written below it. To the right, there is another large, complex signature. The signatures are written over a horizontal line.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 218

REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Martes 30 de marzo de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA DE USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA MILITAR (CAPITULO 3).

Se aprobó el documento presentado por la COMIPOL, que se agrega a la presente Acta como Anexo 1.

2. FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Se resolvió considerar en la próxima reunión de Junta Militar del día 6 de abril, los nombres a proponer por cada uno de los miembros para ocupar el cargo de Fiscal.

3. DESIGNACION DE EMBAJADORES.

De acuerdo al Artículo 4 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Junta Militar prestó acuerdo a las siguientes designaciones de Embajadores:

- ECUADOR	D. JUAN MANUEL FIGUERERO ANTEQUEDA
- GUATEMALA	D. VICTOR ANTONIO GARCIA PERALTA
- COMUNIDAD EUROPEA	D. LORENZO ADOLFO RAGGIO

4. AGENDA DE REUNIONES DE JUNTA MILITAR PARA EL MES DE ABRIL.

Se aprobó la siguiente agenda de reuniones:

- Martes 06 a 0900 horas.
- Martes 13 a 0900 horas.
- Martes 20 a 0900 horas.
- Martes 27 a 0900 horas.

Junta Militar

3. BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA DE USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA MILITAR.

3.1. Objetivo

Establecer las bases para la institucionalización política de la Nación, fundadas en los Documentos Básicos del PRN, en las Bases Doctrinarias y en las Bases Programáticas, con el fin de materializar el propósito de la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso político nacional.

Ello impone:

- 3.1.1. Transferir, progresiva y gradualmente, las responsabilidades ejecutivas de gobierno, a las autoridades electas.
- 3.1.2. Dar por finalizada la intervención de las Fuerzas Armadas, una vez alcanzados los objetivos básicos de reordenamiento y consolidación y que quede asegurada la instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de evolución y progreso del Pueblo Argentino.

3.2. Premisas Básicas

Serán premisas básicas no negociables las siguientes:

- 3.2.1. La convalidación de la lucha contra la subversión y la no revisión de lo actuado en la misma.
- 3.2.2. El resguardo debido de la estabilidad política futura de la Nación, asegurando la efectiva intervención institucionalizada de las Fuerzas Armadas en el Gobierno y su competencia en la toma de decisiones para la conducción estratégica nacional, la seguridad nacional y la defensa de la Constitución Nacional.
- 3.2.3. La competencia de la J.M. para disponer inhabilitaciones políticas de personas u organizaciones, hasta el término del PRN.

*F
R
G.*

Junta Militar

3.2.4. La vigencia de los Documentos Básicos del PRN, hasta la finalización del mismo.

3.3. Condiciones y Requisitos para alcanzar el Objetivo

Para alcanzar la solución deseada y facilitar con ello el desarrollo de las estrategias a ejecutar, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

- 3.3.1. Mantener y consolidar aún más la unidad de las FF.AA.
- 3.3.2. Impulsar la dinámica del Proceso y la eficiencia de la gestión del Gobierno, en el ejercicio de la función pública.
- 3.3.3. Lograr y mantener una tendencia favorable en la situación socio-económica.
- 3.3.4. Concretar la normalización de los Partidos Políticos y a continuación completar la de las organizaciones de trabajadores, empresarios y profesionales.
- 3.3.5. Fortalecer la posición internacional del país mediante una política pragmática, que evite el aislamiento, sin detrimento de los principios fundamentales que sostiene la Nación.
- 3.3.6. Fortalecer la vinculación del PRN (interna y externa), procurando se conozca, comprenda y adhiera a sus principios.
- 3.3.7. Incrementar sustancial y oportunamente la participación ciudadana en los Partidos Políticos, tratando que los hombres más idóneos y de principios compatibles con el PRN puedan alcanzar cargos relevantes.
- 3.3.8. Crear las condiciones necesarias que permitan minimizar los factores de oposición.
- 3.3.9. Promover la consolidación de una justicia (nacional y provincial) imbuida de la filosofía y principios del PRN.
- 3.3.10. Impedir toda acción de difusión y propaganda que apoye ideologías totalitarias, fomente la lucha de clases,



Junta Militar

promueva la propiedad colectiva de los medios de producción, exalte desmedidamente la persona de los dirigentes, propicie la politización partidaria de las grandes instituciones del Estado y de las organizaciones intermedias.

3.4. Estrategia para alcanzar el Objetivo

La estrategia general a aplicar para alcanzar el objetivo fijado se caracterizará por la adopción de una actitud "intervencionista", que posibilite la transferencia gradual y condicionada del gobierno.

Ello implica:

- 3.4.1. Que el gobierno de las FF.AA. ejercerá un estricto control del proceso político y aplicará todo el peso del poder en beneficio del logro de la solución política deseada. El PRN no será prescindente y apoyará el accionar de los Partidos Políticos identificados con sus objetivos.
- 3.4.2. Que el condicionamiento estará determinado por el disenso, cuyo límite está definido por el encuadre filosófico-político expresado en los Documentos Básicos y en las Bases Políticas de las FF.AA. para el PRN y por una ejecución regulada por la obtención de los sucesivos objetivos.
- 3.4.3. Que el gradualismo en las funciones de gobierno se deberá materializar con ciudadanos identificados con las Bases Doctrinarias y Bases Programáticas de las FF.AA.
- 3.4.4. Que el gradualismo en el ordenamiento político se instrumentará con el traspaso progresivo y escalonado de las funciones de gobierno a las autoridades oportunamente electas por la ciudadanía y cuyo mecanismo se establecerá durante la etapa de profundización del diálogo político.

3.5. Etapas

La acción política se desarrollará por etapas; no deberá estar condicionada por apresuramientos y podrá ser rectificadas por la J.M. cuando sea necesario, para el logro del objetivo final.

*Junta Militar*3.5.1. Etapa 1

Conformación de una nueva fuerza política de centro y elaboración de los instrumentos legales para la normalización de los Partidos Políticos.

3.5.1.1. Objetivos

- Inducir la formación de una nueva fuerza política de centro que canalice las corrientes políticas moderadas a fin de lograr un sistema político equilibrado y estable.
- Elaborar la legislación sobre régimen de los Partidos Políticos y su normalización, que garantice la recomposición de las estructuras político-partidarias a realizar en la etapa siguiente.

3.5.1.2. Desarrollo

- Incrementar la participación de figuras civiles representativas en los niveles Municipal, Provincial y Nacional, decididas a apoyar la constitución de la nueva fuerza política de centro.
- Prever en todos los instrumentos legales que regirán la vida política argentina, las cláusulas necesarias para que se estructuren pocos y grandes Partidos Políticos, y que dentro del espectro resultante se conforme una nueva fuerza de centro.
- Evitar una abierta y pública injerencia del Poder Militar en la promoción y conformación de la nueva fuerza política de centro.
- El objetivo esencial de los instrumentos legales será recomponer el espectro político, dentro del marco oportunamente definido por las autoridades del PRN.
- Dichos instrumentos legales contemplarán las

Junta Militar

Pautas para la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y las disposiciones legales para su fiscalización y control.

3.5.2. Etapa 2

Recomposición del Sistema de los Partidos Políticos.

3.5.2.1. Objetivo

Concretar la formación de pocas y grandes organizaciones políticas ampliamente representativas, las que deberán estructurarse y actuar dentro del marco de legalidad oportunamente definido por las autoridades del PRN, con el fin de crear las condiciones necesarias que aseguren un eficaz funcionamiento del sistema.

3.5.2.2. Desarrollo

- Adecuar la actual legislación restrictiva de las actividades políticas.
- Determinar el procedimiento a adoptar, tanto para la reorganización de los Partidos Políticos existentes como para la organización de los nuevos que se conformen y dictar las normas pertinentes.
- Promulgar la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la legislación correspondiente a la Justicia Electoral.
- Establecer la Justicia Electoral como fuero especial integrándola con hombres de amplia confianza del Proceso, en forma progresiva y de acuerdo a lo que disponga la Junta Militar.
- Continuar impulsando la constitución de una nueva fuerza política de centro.
- Comprometer con el objetivo anterior a los dirigentes políticos incorporados al PRN.
- Profundizar el gradualismo de la participación ciudadana en las funciones de gobierno, completan



Junta Militar

do el reemplazo de los funcionarios de nivel municipal, provincial y nacional, con ciudadanos de confianza del PRN.

- Promover en las dirigencias Sindicales, Empresariales y Profesionales, a ciudadanos consustanciados con el PRN.
- Iniciar el proceso de normalización de los Partidos Políticos asegurando que la misma esté efectivizada con anterioridad a la de las más importantes Organizaciones Sindicales.

3.5.3. Etapa 3

Iniciación de la transferencia gradual del gobierno.

3.5.3.1. Objetivo

Iniciar la transferencia gradual del gobierno, en forma escalonada, de acuerdo con el mecanismo que se instrumente sobre la base de las conclusiones obtenidas durante la profundización del diálogo político.

3.5.3.2. Desarrollo

- Profundizar el diálogo político.
- Buscar el acuerdo sobre el mecanismo de gradualismo a utilizar y sobre la sanción de una ley especial para los hechos derivados de la LCT que impida todo revisionismo posterior sobre los mismos.
- Establecer las normas que se utilizarán para las relaciones de las autoridades electas con las designadas por el PRN.
- Fiscalizar que las "Plataformas Electorales", respondan a las "Declaraciones de Principios" y a las "Bases Programáticas" de cada Partido Político.
- Concretar las enmiendas constitucionales, si fuere necesario, para dar sustento jurídico a las modificaciones ordenadas.

Handwritten signature and initials, possibly 'F. de G.', located on the left side of the page.

Junta Militar

- Establecer las inhabilitaciones políticas personales y de las Organizaciones Políticas, con criterio selectivo y en las oportunidades que sea necesario.
- Formular y promulgar las Leyes Electorales y sus correspondientes reglamentaciones.
- Confeccionar los padrones electorales.
- Efectuar las elecciones que corresponda conforme a la mecánica de gradualismo adoptada.
- Instaurar las autoridades que resulten electas.

3.5.4. Etapa 4

Instauración integral del sistema político en la República.

3.5.4.1. Objetivo

Completar la transferencia del gobierno, con el fin de lograr la plena vigencia del sistema político en todo el país.

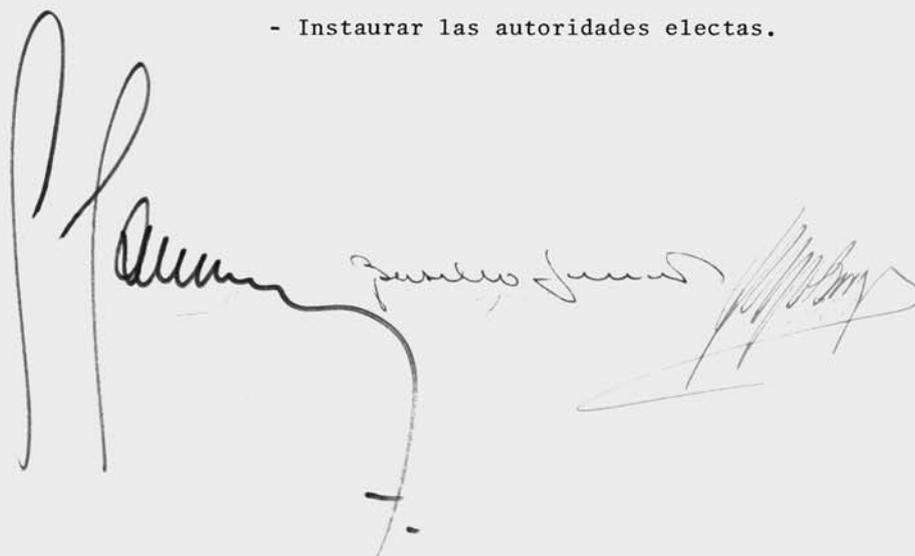
3.5.4.2. Desarrollo

- Modificar la legislación correspondiente para asignar a los Comandantes en Jefe el rango de Ministro Secretario de Estado, asegurando de esa manera su participación en el Gabinete Nacional y en el accionar del gobierno.
- Establecer el Sistema Nacional de Planeamiento, creando el Consejo Nacional de Seguridad, con competencia y derecho de veto en aspectos de Seguridad Nacional y Estrategia Nacional.
- Dictar los instrumentos legales referidos a los mecanismos de designación y cese de los señores Comandantes en Jefe.
- Completar las enmiendas constitucionales, si fuere necesario, para dar sustento jurídico a las modificaciones ordenadas.
- Completar las inhabilitaciones políticas personales y de las organizaciones políticas.



Junta Militar

- Completar la legislación electoral y sus reglamentaciones, correspondientes a esta etapa.
- Completar la actualización de los padrones electorales.
- Efectuar las elecciones que corresponda.
- Instaurar las autoridades electas.



Handwritten signature and stamp. The signature is written in cursive and appears to be "Juan Carlos Rodríguez Cordero". To the right of the signature is a rectangular stamp with illegible text. Below the signature is a large, stylized flourish that ends in a small horizontal line.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 219

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 27 de abril de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. SITUACION INTERNACIONAL.

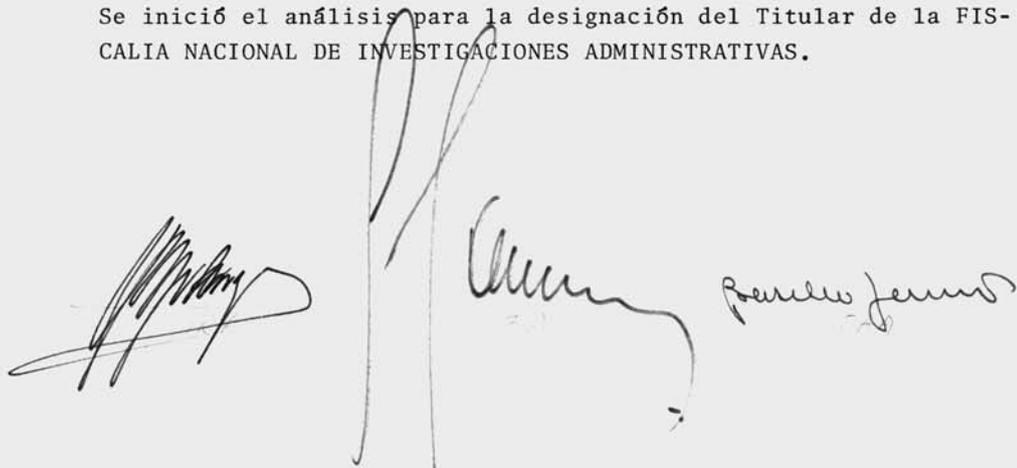
Se realizó una actualización de la situación y de la política internacional.

2. DESIGNACION DEL GOBERNADOR DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Se inició el análisis para la designación del Gobernador de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

3. DESIGNACION DEL TITULAR DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Se inició el análisis para la designación del Titular de la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 220

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 04 de mayo de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. DESIGNACION DEL TITULAR DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

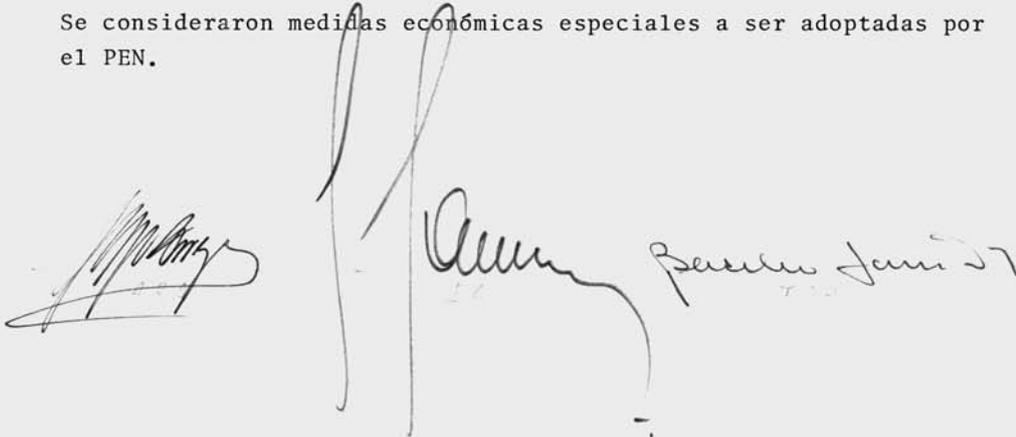
Se designó como titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, al Doctor Luis Carlos CABRAL.

2. DESIGNACION DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Se designó Gobernador de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, al Doctor Carlos Alberto JENSEN VIANO.

3. MEDIDAS ECONOMICAS QUE ADOPTARA EL PEN.

Se consideraron medidas económicas especiales a ser adoptadas por el PEN.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 221

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 11 de mayo de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. MEDIDAS QUE RESULTEN ADECUADAS PARA MANTENER EL CONTROL SOBRE LOS BIENES RADICADOS EN EL PAIS DE EMPRESAS BRITANICAS, Y AQUELLAS DE ORDEN ECONOMICO-FINANCIERO NECESARIAS PARA AFECTAR EL PATRIMONIO BRITANICO (CONFISCACIONES, CANCELACIONES DE CONTRATOS, DE SEGUROS, DE IMPORTACIONES, etc).

Se ha resuelto que el PEN tome las medidas para efectuar de inmediato un relevamiento de los entes comerciales, financieros, industriales, de seguros y servicios, y de todo tipo, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de propiedad británica en el país y de los bienes muebles, inmuebles, semovientes y de capital de la misma índole. Dicho relevamiento incluirá, discriminándolos, los bienes de todo tipo de propiedad personal de residentes británicos, los que se consignarán en listado aparte.

Asimismo deberá estructurar un sistema que posibilite el bloqueo en todo o en parte, según la decisión política a adoptarse, de fondos de comercio e industria, títulos, valores, partes de capital, seguros, reaseguros, monedas y divisas, y todo otro tipo de bienes, a fin de ser puesto en práctica en caso de que las necesidades de la Nación lo requiera

2. AGENDA DE REUNIONES DE LA JUNTA MILITAR.

Se aprobó que las próximas reuniones de Junta Militar durante el mes de mayo se realicen el:

Martes 18 May 82 a las 0900 - Fuerza Aérea
Miércoles 26 May 82 a las 0900 - Armada

Pág 1-2
SECRETO

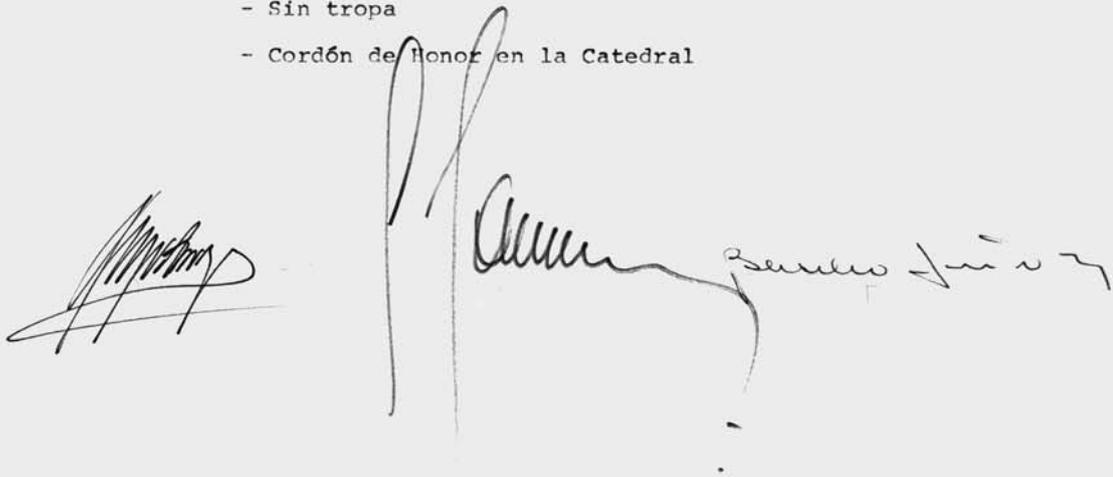
S E C R E T O

Junta Militar

3. CEREMONIA A REALIZARSE EL 25 DE MAYO.

Se resolvió que la celebración del 172° Aniversario de la Revolución de Mayo, consista en la realización de un Tedéum en la Catedral Metropolitana, teniéndose en cuenta:

- Uniforme Social
- Sin tropa
- Cordón de Honor en la Catedral

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two vertical lines, possibly initials or a signature. To the right, there is a signature that appears to read 'Benigno J. ...' followed by some less legible characters.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 222

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 18 de mayo de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

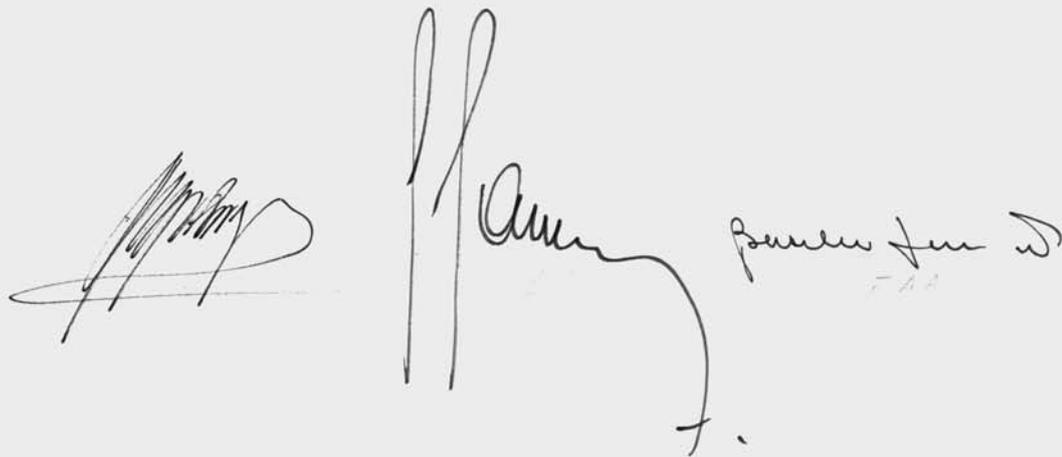
SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. SITUACION DE JUAN MANUEL ABAL MEDINA.

Se resolvió autorizar a JUAN MANUEL ABAL MEDINA (C.I. 5.352.153) a salir del país para residir en territorio de la República de los Estados Unidos de MEXICO (Anexo 1).

La precedente autorización se otorga sin perjuicio del mantenimiento de las sanciones establecidas en el Artículo 2°, incisos a), d) y e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976 de la Junta Militar, impuestas al causante por Resolución N° 2 de la Junta Militar de la misma fecha.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 223

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Miercoles 26 de mayo de 1982.

HORA: 0900.

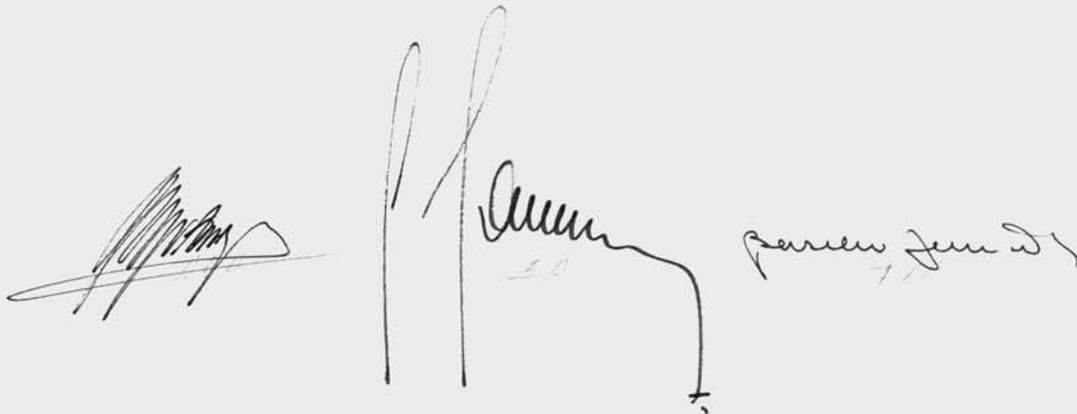
LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. SITUACION NACIONAL.

En el transcurso de la reunión se analizaron diversos temas que hacen a la actual situación institucional e internacional del país.

Three handwritten signatures in black ink are present. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The middle signature is larger and more prominent, with a long vertical stroke extending downwards. The signature on the right is also cursive and appears to be a name followed by a date or initials.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 224

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 01 de junio de 1982.

HORA: 1100.

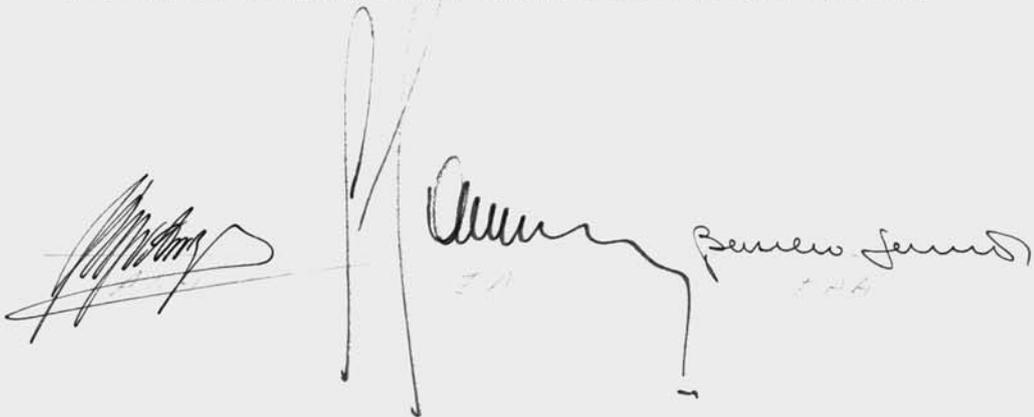
LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. SITUACION NACIONAL.

En el transcurso de la reunión se analizaron diversos temas que hacen a la actual situación institucional e internacional del país.

The image shows four handwritten signatures or initials in black ink. From left to right: a stylized signature, a tall vertical signature, a signature with the initials 'J.A.' below it, and a signature with the name 'Benigno Jauris' written below it.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 225REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Viernes 04 de junio de 1982.HORA: 1800.LUGAR: Estado Mayor Conjunto.SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. SITUACION DE JORGE ALBERTO TAIANA, JULIO ISABELINO GUILLAN Y JORGE CEPERNIC.

Se resolvió el cambio de la actual situación de los causantes de "detención domiciliaria" por la de "libertad vigilada".

2. VISITA AL PAIS DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II.

Con respecto a la visita que efectuará al país el Santo Padre, se resolvió lo siguiente:

- 1°) No hay rendición de honores a la llegada y partida del país.
- 2°) Ceremonia oficial de bienvenida: Recibe Poder Ejecutivo Nacional.
- 3°) Visita protocolar de Su Santidad a la Junta Militar: Con señoras esposas de los señores Comandantes en Jefe, en Casa de Gobierno.
- 4°) Saludo protocolar a miembros de Gobierno: A determinar por el Poder Ejecutivo Nacional.
No concurren ex Comandantes en Jefe del Proceso.
- 5°) De existir reunión de trabajo: Interviene el Poder Ejecutivo Nacional.
- 6°) Misa en Palermo: Concurren y comulgan señores Comandantes en Jefe y señoras esposas.
- 7°) Despedida: Despide el Poder Ejecutivo Nacional.

3. INSTRUCCIONES PARA LAS FUERZAS ARMADAS QUE OPERAN EN LA ZONA AUSTRAL (ASUNTO BEAGLE REMITIDO POR LA CANCELLERIA).

Se resolvió lo siguiente:

- 1°) Aprobar las instrucciones para las FFAA que operan en la zona austral propuesto por la Cancillería, modificando su título por "INSTRUCCIONES PARA LAS FFAA, FFSS Y ORGANISMOS DE GOBIERNO CON RESPONSABILIDAD EN LA MATERIA, QUE OPEREN EN LA ZONA AUSTRAL". (ANEXO I).

Pág 1-3
SECRETO

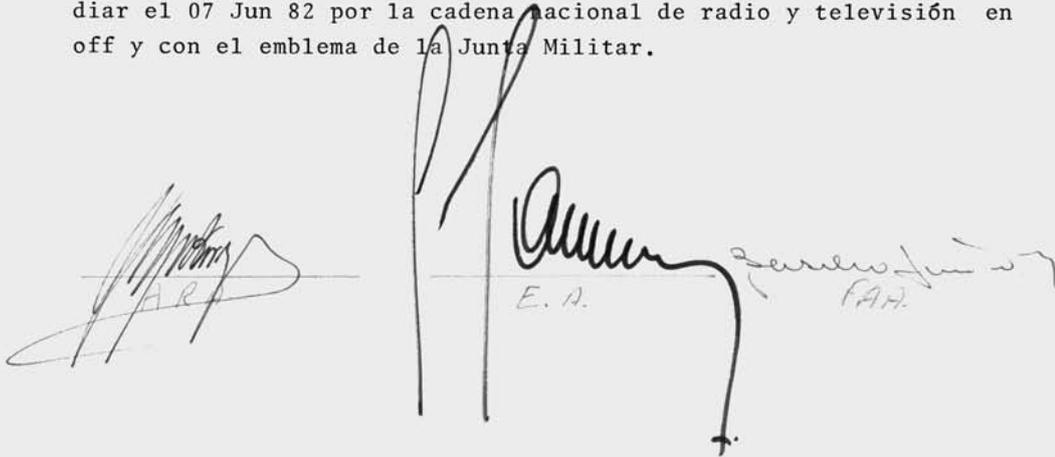
Junta Militar

2°) El Poder Ejecutivo Nacional impartirá las instrucciones contribuyentes para el cumplimiento de esta resolución en sus áreas de responsabilidad.

3°) El Estado Mayor Conjunto deberá preparar instrucciones compatibilizadas por los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas para que éstos ajusten su accionar a esta resolución.

4. DIA DEL PERIODISTA.

Se aprobó el texto de mensaje que se agrega como ANEXO II, a irradiar el 07 Jun 82 por la cadena nacional de radio y televisión en off y con el emblema de la Junta Militar.



*Junta Militar*INSTRUCCIONES PARA LAS FUERZAS ARMADAS, FUERZAS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GOBIERNO CON RESPONSABILIDAD EN LA MATERIA, QUE OPEREN EN LA ZONA AUSTRAL.

- I. Las presentes instrucciones complementan las normas vigentes que surgen del Acta de Buenos Aires, el Acuerdo de los Estados Mayores (9-6-78) y el Segundo Acuerdo de Montevideo.
- II. Tomando en consideración las indicaciones de Su Santidad en su alocución del 23-4-82, las autoridades con jurisdicción en la zona austral ajustarán su proceder a los lineamientos siguientes:
1. Se continuarán desarrollando las actividades referidas a:
 - Navegación
 - Aeronavegación
 - Pilotaje
 - Practicaje
 - Mantenimiento de ayudas a la navegación
 - Salvaguarda de la vida humana en el mar
 - Explotación de recursos.
 2. No habrá modificación con respecto a la frecuencia y propósito de las actividades realizadas hasta el presente en la zona austral.
 3. El cumplimiento normal de las actividades mencionadas en el punto 1. no debe dar lugar a que actitud alguna pueda ser presentada por Chile como provocativa.
Si a pesar de las precauciones se produjesen episodios que pudiesen llegar a constituir incidentes, se procurará no magnificarlos, tratando de no reaccionar frente a la autoridad chilena que haya cometido el hecho y limitando el accionar a elevar las informaciones respectivas a las autoridades superiores.
 4. Si ante actividades habituales argentinas se produjesen intimaciones chilenas sobre la base de pretendidos derechos de ese país en el área sujeta a la Mediación Papal, las autoridades locales argentinas, incluso los capitanes de buques que naveguen en aguas de la zona controvertida, asumirán las siguientes conductas:

Junta Militar

- a) Responderán que se abstienen de contestar la intimación para evitar fricciones que entorpezcan la marcha de la Mediación Papal y que, además, las actividades desarrolladas son las habituales en áreas consideradas de jurisdicción argentina.
- b) Pondrán el hecho en conocimiento de las autoridades superiores en forma inmediata.

III. Ante la información de las autoridades locales sobre cualquier hecho que pudiese considerarse como un incidente convendrá abstenerse de presentar una protesta al respecto, la conducta a adoptarse será señalar y deplorar el hecho en términos que no repercutan en las buenas relaciones entre los dos países.

g

IV. Se mantendrá permanentemente informada a la Delegación argentina que se desempeña en la Mediación sobre todo hecho que ocurra en la zona austral y que esté vinculado con el "modus vivendi" establecido.

ep

g.

*Junta Militar*MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR PARA EL DIA DEL PERIODISTA(07 JUN/82)

El periodismo argentino celebra hoy su día, contribuyendo con su vocación, su profesionalismo a la defensa de la integridad territorial y del honor a la Patria, amenazados por una agresión sin precedentes en la historia americana.

Desde el momento mismo de la recuperación de las Islas Malvinas, valerosos periodistas compatriotas están registrando, con los riesgos inherentes a la primera línea de combate, las heroicas jornadas que serán testimonios ejemplares para la posteridad y que ya lo son, por principios y objetivos éticos, para los pueblos libres del mundo y en especial para la gran confraternidad latinoamericana.

Los hombres de letras, los luchadores que utilizan la pluma para las grandes causas, estuvieron desde los tiempos de nuestra naciente Patria, junto al brazo armado para defender las causas fundamentales de la nacionalidad. Así hoy, cuando un intento colonialista nos impone la batalla, el periodismo argentino está en las filas de avanzada y en la retaguardia alentando a los combatientes, exaltando sus hechos heroicos, orientando a los gobernantes y estimulando la unidad nacional. Lo hace con fe, honestidad ejercitando su libertad profesional con absoluta objetividad informativa.

Visionarios de ayer, hombres de hoy, los periodistas argentinos son cronistas singulares e insustituibles de nuestro acontecer histórico.

En estas jornadas heroicas que protagoniza el pueblo argentino, el periodismo de todas las latitudes ha podido comprobar las verdades esenciales de nuestra fuerza espiritual: la defensa del derecho y de la libertad.

Los valores primordiales del ser nacional son los que hoy se juegan en la lucha impuesta por el agresor; el periodismo argentino con su alto nivel profesional, ocupa su lugar en esta gesta y transmite a todos los pueblos del mundo, el mensaje de esta nueva cruzada libertadora.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 226

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 08 de junio de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. CEREMONIA DE JURA DE LA BANDERA EL 20 DE JUNIO.

Con relación a los actos a cumplirse con motivo del Día de la Bandera, la Junta Militar resolvió:

- 1°) No se efectuarán ceremonias conjuntas.
- 2°) Las ceremonias se realizarán dentro del ámbito de cada unidad, en la medida de lo aconsejable.
- 3°) Los Comandantes de los T000, Comando Aéreo Estratégico, Comando Aéreo de Defensa y Comando Aéreo de Transporte, decidirán de acuerdo con la situación de cada unidad, la oportunidad y la forma de llevarla a cabo.
- 4°) En el homenaje que el PEN efectúe a la Bandera, frente al monumento a la misma, cada Fuerza estará representada por Bandera, escolta y una compañía de personal de tropa. Concurrirá una banda de música, correspondiente a la unidad cuyo asiento esté más próximo.

Coordina el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 227

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 15 de junio de 1982.

HORA: 0900.

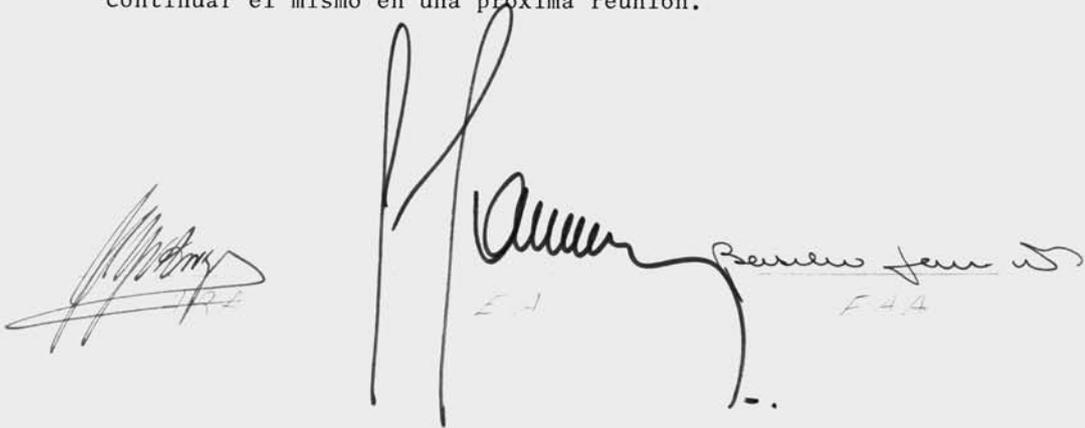
LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. ANALISIS DE LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Se escuchó la exposición a cargo de la COMIPOL y se comenzó el análisis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos resolviendo continuar el mismo en una próxima reunión.



The image shows three handwritten signatures and initials. On the left is a signature with the initials 'J.M.' below it. In the center is a large, stylized signature with the initials 'E.H.' below it. On the right is a signature with the name 'Benito Juan' and the initials 'F.H.' below it.

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 228

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 22 de junio de 1982.

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

Durante la reunión se resolvió:

- 1°) El gobierno que asumirá el 1° de julio de 1982 deberá, indefectiblemente, concluir con la institucionalización del país en los primeros meses de 1984.
- 2°) El PEN acordará, prioritariamente con los sectores representativos del quehacer nacional, los aspectos esenciales de un plan político, económico y social que regirá hasta la completa institucionalización del país.
- 3°) Designación del Presidente de la Nación Argentina

No habiéndose logrado acuerdo para la designación del Presidente de la Nación, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Argentina se desvinculan a partir de la fecha de la conducción política del Proceso de Reorganización Nacional. Sus Comandantes en Jefe permanecen como miembros de la Junta Militar, para la resolución de temas referidos exclusivamente a seguridad y defensa, ejerciendo las facultades que los incisos 14 (en lo que respecta a la conclusión de tratados de paz, alianzas y de límites y neutralidad), 15, 17, 18 y 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional, otorgan al Poder Ejecutivo de la Nación, así como también las que los incisos 19 (en lo que se refiere a los tratados de paz, alianzas, de límites y de neutralidad), 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 67 atribuyen al Congreso; y de intervenir en toda legislación propia o que afecte a la competencia y responsabilidad de cada Fuerza Armada; además de retener sus facultades como miembros del Comité Militar de acuerdo con lo determinado en el Anexo 1 a la Precisión N° 3 del Acta de Junta Militar N° 65 del 06 de Julio de 1978.

Pag 1-2
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

Asimismo la Junta Militar se reserva el derecho de prestar acuerdo al PEN para la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y el Procurador General de la Nación.

En consecuencia se adecua el Estatuto vigente conforme al texto que obra como Anexo 4 de la presente, que es parte e integra este documento.

- 4°) La Ley destinada a sustituir el régimen de la Ley N° 21.256 deberá ser aprobada por la Junta Militar dentro de los NOVENTA (90) días de la presente.
- 5°) Las posiciones asumidas por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea Argentina, referidas a la designación del Presidente de la Nación, se agregan como Anexos 1, 2 y 3 respectivamente de esta Acta.



Junta Militar

LOS ANEXOS 1,2,y 3 CORRESPONDIENTES AL ACTA Nº 228 DE JUNTA MILITAR DE FECHA MARTES 22 DE JUNIO DE 1982, SE ENCUENTRAN EN PODER DE LOS SEÑORES COMANDANTES EN JEFE.

BUENOS AIRES, 08 de julio de 1982.


JA Ojeda

Junta Militar

LA JUNTA MILITAR, EN EJERCICIO DEL PODER CONSTITUYENTE,
ESTATUYE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional por el siguiente:

Artículo 1°) La Junta Militar integrada por los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea ejercerá el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

En caso de ausencia temporaria, enfermedad o licencia de alguno de los miembros de la Junta Militar, el cargo será desempeñado interinamente por el Oficial Superior que lo reemplace en el Comando de la Fuerza. La Junta Militar sólo sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y sus decisiones las adoptará por simple mayoría.

Artículo 2°) La Junta Militar ejercerá las facultades que la Constitución Nacional en su artículo 86 incisos 14 (en lo que respecta a las conclusiones de tratados de paz, de alianzas, de límites y de neutralidad), 15, 17, 18 y 19 otorgan al Poder Ejecutivo de la Nación, así como también las que los incisos 19 (en lo que se refiere a tratados de paz, alianzas, de límites y de neutralidad), 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 67 atribuyen al Congreso.

Artículo 3°) La Fuerza Ejército asume la conducción política del Estado, y su Comandante en Jefe designará al ciudadano que, con el título de Presidente de la Nación Argentina, desempeñará el Poder Ejecutivo de la Nación.

El Comandante en Jefe del Ejército asimismo podrá, cuando por razones de Estado lo considere conveniente, remover al ciudadano que se desempeña como Presidente de la Nación, designando a su reemplazante.

Artículo 4°) Los empleos del personal militar serán provistos por los respectivos Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Junta Militar

Artículo 5°) Las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras, serán ejercidas por el Presidente de la Nación, con excepción de aquellas previstas en los artículos 45, 51 y 52 y en los incisos 19 (en lo que se refiere a tratados de paz, alianzas, de límites y de neutralidad), 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 67, como así también en todo lo atinente a la defensa nacional, seguridad interna, estrategia militar conjunta y legislación propia o vinculada a la esfera de competencia o responsabilidad de cada una de las Fuerzas Armadas, en que será necesaria la aprobación de la Junta Militar para su sanción y promulgación.

Artículo 6°) En caso de ausencia del país, licencia autorizada, o enfermedad del Presidente de la Nación, el Poder Ejecutivo será asumido por el Ministro del Interior con las mismas formalidades establecidas para el Presidente. En caso de acefalía, será reemplazado por el precitado Ministro, hasta la designación de un nuevo Presidente.

Artículo 7°) Una ley establecerá el número de Ministros y Secretarios de Estado que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, como asimismo sus funciones y vinculación de dependencia.

Artículo 8°) La ley destinada a sustituir el régimen de la Ley 21.256 deberá ser aprobada por la Junta Militar dentro de los noventa (90) días de la presente. En tanto no se arbitre esta decisión, el Poder Ejecutivo ejercerá por sí las facultades legislativas con las limitaciones determinadas en el artículo 5° precedente.

Artículo 9°) Los miembros de la Corte Suprema de Justicia y el Procurador General de la Nación serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, previo acuerdo de la Junta Militar.

El Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Nación y los embajadores y ministros plenipotenciarios serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, previo acuerdo del Comandante en Jefe del Ejército.

Junta Militar

Artículo 10°) A los efectos previstos en los Artículos 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional, en lo referente a los miembros de la Corte Suprema y Tribunales Inferiores, el Gobierno dictará una ley para proveer la integración y funcionamiento de un jurado de enjuiciamiento para los magistrados nacionales.

Artículo 11°) El Poder Ejecutivo de la Nación proveerá lo concerniente a los Gobiernos Provinciales y designará los Gobernadores previo acuerdo del Comandante en Jefe del Ejército, quienes estarán investidos de las facultades e inmunidades que provean las Constituciones de las respectivas Provincias para los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y mantendrán sus relaciones con el Gobierno Nacional por conducto del Ministerio del Interior.

Su remoción será facultad del Poder Ejecutivo de la Nación, previo informe al Comandante en Jefe del Ejército.

Artículo 12°) En lo que hace al Poder Judicial Provincial, los Gobernadores Provinciales designarán a los miembros de los Superiores Tribunales de Justicia y Jueces de los Tribunales Inferiores, los que gozarán de las garantías que fijen las respectivas Constituciones Provinciales, desde el momento de su nombramiento o confirmación.

Artículo 13°) Los Gobiernos Nacional y Provinciales ajustarán su acción al presente Estatuto, y a las Constituciones Nacional y Provinciales en tanto no se opongan a aquel.

Artículo 14°) El presente Estatuto y los demás Documentos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional solamente podrán ser modificados por decisión unánime de la Junta Militar.

El mismo requisito se aplicará para el agregado de cualquier documento que se incorpore como Documento Básico y para el tratamiento por la Junta Militar de todo lo concerniente a declaración de guerra, tratados de paz, alianzas, tratados de límites y neutralidad.

Junta Militar

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Handwritten signature of a military official, possibly a general, with the initials "A.P." visible below the signature.



Handwritten signature of a military official, possibly a general, with the initials "E.A." visible below the signature.



Handwritten signature of a military official, possibly a general, with the initials "F.A." visible below the signature.

BORRADOR 01



Junta Militar
SECRETARIA

S E C R E T O

ACTA N° 229

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 29 de junio de 1982.

HORA: 11:00

LUGAR: Edificio LIBERTAD (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. Se resolvió que los Secretarios Generales deben proceder a reunirse para compatibilizar la adecuación del Estatuto vigente en virtud de las circunstancias generadas por el retiro de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea de la conducción política del Proceso de Reorganización Nacional.
2. Se determinó que la ceremonia -Almuerzo de Camaradería de las FF.AA.- sea organizada por la Fuerza Ejército con la concurrencia de los señores Comandantes en Jefe, Generales de División y equivalentes y ex-Comandantes en Jefes de las FF.AA.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 230

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 08 de Julio de 1982.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. VICEPRESIDENCIA DE LA NACION

Se resolvió estudiar la viabilidad de instrumentar la creación del cargo de Vicepresidente de la Nación. Asimismo se decidió que tales estudios estarán a cargo de los Señores Secretarios Generales de las FFAA - los que podrán requerir la participación de los Señores Generales, Almirantes y Brigadieres que pertenecen o que integraron la CAL y la COMIPOL -, quienes deberán considerar y proponer las atribuciones a asignarle, así como las modificaciones que será necesario introducir en los Documentos Básicos de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional.

2. DEJANDO SIN EFECTO CONTROL DE INFORMACION

Déjense sin efecto las medidas de control de información y la misión que en tal sentido se impusiera al Estado Mayor Conjunto, dispuestas por Resolución inserta en Acta de Junta Militar de fecha 29 de abril de 1982, en virtud de haber desaparecido las causas que hicieron necesaria su adopción.

General Juan José...
CAA

Dr. Miguel Ángel...
E.A.

SECRETO

*Junta Militar*ACTA N° 231REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Martes 21 de Septiembre de 1982HORA: 1200LUGAR: Congreso de la NaciónSECRETARIO DE TURNO: Secretario General del EjércitoASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar

Durante la reunión se resolvió:

1. La reasunción, a partir del día de la fecha, por parte de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea Argentina de sus respectivas responsabilidades en la conducción política del Proceso de Reorganización Nacional.
2. La derogación, a partir del día de la fecha, del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, sancionado el 22 de junio de 1982, manteniendo vigencia los actos cumplidos con arreglo al mismo.
3. El restablecimiento, a partir del día de la fecha, de la vigencia del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional que rigió hasta el 22 de junio de 1982.
4. El mantenimiento de la vigencia del Reglamento para el Funcionamiento de la JUNTA MILITAR, PEN y CAL sancionado y promulgado por la JUNTA MILITAR con las modificaciones que se introducen en la fecha.
5. La ratificación de la decisión inserta en el Acta Nro 228 de la Junta Militar referente a que:
 - El Gobierno Nacional deberá indefectiblemente, concluir con la Institucionalización del país en los primeros meses de 1984.
 - El PEN acordará, prioritariamente con los sectores representativos del quehacer nacional, los aspectos esenciales de un plan político, económico y social que regirá hasta la completa institucionalización del país.

Pag 1-2
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

La Junta Militar, de conformidad con las facultades que le confiere el Art 1° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, cuya vigencia se restablece, velará por el cumplimiento de los objetivos precedentes.

6. La sanción de las Actas Institucionales, que se agregan como Anexo 1 y 2 a la presente, mediante las cuales se concreta lo resuelto en los anteriores puntos 2., 3., 4. y 5.



Junta Militar

BUENOS AIRES, 21 de septiembre de 1982.

LA JUNTA MILITAR, EN EJERCICIO DEL PODER CONSTITUYENTE, ESTATUYE:

Artículo 1° .- Derógase, a partir del día de la fecha, el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, sancionado el 22 de junio de 1982, manteniendo vigencia los actos cumplidos con arreglo al mismo.

Artículo 2° .- Restablécese a partir del día de la fecha, la vigencia del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional que rigió hasta el 22 de junio de 1982.

Artículo 3° .- Déjese establecido que el Gobierno Nacional deberá indefectiblemente, concluir con la institucionalización del país en los primeros meses de 1984.

El Poder Ejecutivo Nacional, acordará prioritariamente con los sectores representativos del quehacer nacional, los aspectos esenciales de un plan político, económico y social que regirá hasta la completa institucionalización del país.

La Junta Militar, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 1° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, cuya vigencia se restablece, velará por el cumplimiento de los objetivos precedentes.

Artículo 4° .- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.



Junta Militar

BUENOS AIRES, 21 de septiembre de 1982.

VISTO lo dispuesto por el ESTATUTO PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL,

LA JUNTA MILITAR:

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° .- Sustitúyense los puntos 1.3.4., 1.5., 2.1., 3.2.2. y 3.4.3. del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo por los siguientes:

1.3.4. SECRETARIO: El cargo de Secretario de la Junta Militar será ejercido trimestralmente y en forma rotativa por los Secretarios Generales de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas.

1.5. JURAMENTO: Al asumir el cargo de integrantes de la Junta Militar, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas prestarán juramento en su sede del Congreso de la Nación, en los siguientes términos: "Yo (aquí el grado, nombre y apellido y cargo de cada uno), juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro de la Junta Militar, y observar y hacer observar fielmente el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden".

2.1. DESIGNACION: Será un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, en situación de retiro, elegido por la Junta Militar.

3.2.2. Asesorar al PEN, llevándole la interpretación del pensamiento militar conjunto, respecto de asuntos trascendentes.

g
df
an

Junta Militar

3.4.3. SUBCOMISIONES: Los proyectos serán tratados por ocho (8) subcomisiones de trabajo, presididas por los Oficiales Superiores mencionados en 3.1. e integrada por el número de asesores que se determine.

ARTICULO 2° .- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. K. ...', with a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. ...', with a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'C. ...', with a long horizontal stroke extending to the left.

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nro 232

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 24 de Setiembre de 1982.

HORA: A continuación de la reunión de COMITE MILITAR.

LUGAR: ESTADO MAYOR CONJUNTO.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. TRIBUNAL DE HONOR

Se resolvió someter la cuestión de honor planteada por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército a raíz de la nota que, con fecha 13 de setiembre de 1982, le dirigiera el señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA, al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para que éste se aboque directamente a su tratamiento, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 25 del "Reglamento para los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" (PC 92-01).

El Secretario General de Turno será responsable de poner en conocimiento la Resolución de la Junta Militar y de girar lo actuado al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, a efectos de la intervención del citado Alto Tribunal.

Como Anexo 1 ala presente Acta, se agrega la pertinente Resolución de la Junta Militar.



SECRETO

Junta Militar

BUENOS AIRES, 24 de setiembre de 1982.

VISTO, las actuaciones Nro 5033183 de la Fuerza Aérea Argentina, relacionadas con la cuestión de honor suscitada por SE el Señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General D CRISTINO NICOLAIDES, con motivo de las apreciaciones vertidas por el Señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA, en la nota que dirigiera a esa Instancia Superior con fecha 13 de setiembre de 1982 y lo propuesto por SE el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en nota de fecha 20 de setiembre de 1982.

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la intervención del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas a fin de que, en el ámbito de su competencia, se expida sobre la responsabilidad que pudiere corresponderle al Señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA.

Por ello

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

- 1°: Someter la cuestión planteada al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas para que se aboque directamente a su tratamiento, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 25 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" (PC 92-01).
- 2°: El Señor Secretario General de Turno remitirá al Señor Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, todo lo actuado al respecto a efectos de la intervención del citado Alto Tribunal.
- 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese el original en la Secretaría de la Junta Militar.

RESOLUCION N° 6/82.


EA
Pag 1-1
SECRETO
FDD

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nro 233

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 24 de Setiembre de 1982.

HORA: A continuación de la reunión de COMITE MILITAR.

LUGAR: ESTADO MAYOR CONJUNTO.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR A LA NACION

Se resolvió que los señores Secretarios Generales estudien el texto de un mensaje de la Junta Militar a la Nación. Dicho mensaje deberá ser difundido el 04 Oct 82 y el estudio se realizará sobre la base del proyecto presentado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

La propuesta de los señores Secretarios Generales deberá incluir la forma y el procedimiento de difusión del citado mensaje.

2. COMUNICADO PROPUESTO POR ARA

Se analizó un comunicado propuesto por el señor Comandante en Jefe de la Armada Argentina referido a la actual campaña de acción psicológica de que son blanco las Fuerzas Armadas y en particular ARA.

Se resolvió que el 24 Set 82 a las 1700 horas se coordine el procedimiento a adoptar, sea éste emitir un comunicado de la Junta Militar o bien uno de ARA.

3. PEDIDOS DE CADUCIDAD DEL ACTA INSTITUCIONAL POR LA QUE SE SANCIONA A LA EX-PRESIDENTE MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON

Ante la solicitud formulada a través del PEN por el Movimiento Nacional Justicialista - rama femenina y por la señora ESTHER FADUL de SOBRINO, Miembro de la Comisión Nacional Reivindicación ISABEL PERON, respecto a la caducidad del Acta Institucional de fecha 18 Jun 76, se resolvió no innovar.

Pág 1-2
SECRETO

SECRETO

*Junta Militar*4. REUNION SEMANAL DE LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERALES

Se resolvió que los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas deberán reunirse semanalmente los días lunes por la mañana, en horario a convenir, con el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, a efectos de determinar el o los temas, que deberán tratarse en las reuniones de Comité Militar, a fin de evitar que los distintos asuntos sean llevados al seno de dicho organismo o, eventualmente, de la Junta Militar, sin haber sido estudiados previamente por los órganos asesores.

Se resolvió asimismo que, como norma general, el temario para la reunión de Comité Militar y/o Junta Militar que incluya asuntos que por su naturaleza requieran asesoramiento previo, deberá cerrarse con 48 horas de anticipación a la fecha y hora prevista para la realización de la respectiva reunión.

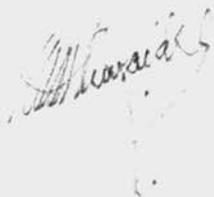
5. NOTA PRESENTADA POR S.E. EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA ARGENTINA

El señor Comandante en Jefe de la Armada Argentina presentó e hizo entrega de una nota que le fuera dirigida por el señor Almirante (R) D EMILIO EDUARDO MASSERA para conocimiento y consideración de los señores Comandantes en Jefe del Ejército y Fuerza Aérea.

Dicha nota se agrega como Anexo 1 a la presente Acta.

6. TRANSFERENCIAS DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL (MCS)

Se resolvió que los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas, reestudien el procedimiento para formalizar la transferencia de los Canales de TV y Radios en poder del Estado a la actividad privada.



Quinto 1

ANEXO 1/233

EDUARDO EDUARDO BLANCO

Almirante (R.E.)

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1982.

Al Señor Comandante en Jefe
de la Armada
Almirante Dn. JORGE ISAAC ANAYA
S/D

Ante la difusión por la prensa de informaciones falsas originadas por la subversión, y con una profunda preocupación por la vigencia de los principios defendidos en la lucha contra el terrorismo, que hace a todos los sectores que tuvieron en ella una clara actitud, que hace a las Fuerzas Armadas y en particular a la Armada, que cumplieron en ella un muy trascendente papel y que hace también a todos los hombres de nuestra Institución que actuaron valientemente en ese combate; solicito al Señor Comandante disponga las medidas correspondientes de acuerdo con la responsabilidad institucional asumida por quienes tuvieron el privilegio de ejercer en cada oportunidad la conducción superior del arma.

En la reunión mantenida en el día de ayer con el Señor Comandante en Jefe anticipé que se producirían los hechos que se vienen sucediendo y el Señor Comandante, compartiendo mis inquietudes, asumió el compromiso de instrumentar las medidas adecuadas para preservar los principios, la Institución y sus hombres de una agresión que ayer utilizó la violencia de las armas y hoy apela a la insidia y la calumnia.

Quiero dejar expresa constancia de que en el presente de ninguna manera pretendo buscar respaldo institucional para mi persona frente a la agresión de la que soy objeto.

Dada la transcendencia del problema planteado considero oportuno que esta nota sea puesta en conocimiento del Almirantazgo y de los restantes señores Comandantes en Jefe.

Dejo constancia que envío copia de la presente a su sucesor en el Comando en Jefe de la Armada, señor Vicealmirante Don Rubén Franco.

SECRETO

*Junta Militar*ACTA Nro 234REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 29 de Setiembre de 1982.HORA: A continuación de la reunión de COMITE MILITAR.LUGAR: ESTADO MAYOR CONJUNTO.SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. TRIBUNALES DE HONOR

Se resolvió someter las cuestiones de honor planteadas por el señor General de División (R) D REYNALDO BENITO ANTONIO BIGNONE y el señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, a raíz de la nota que, con fecha 13 de setiembre de 1982, le dirigiera el señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA a SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para que éste se aboque directamente a su tratamiento, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 25 del "Reglamento para los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" (PC 92-01).

Asimismo se resolvió someter la cuestión de honor planteada por el señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, a raíz de la nota que, con fecha 10 de setiembre de 1982, le dirigiera el señor Comodoro (R) D RENE J J SALAS, al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para que éste se aboque directamente a su tratamiento, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 25 del "Reglamento para los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" (PC 92-01).

El Secretario General de Turno será responsable de poner en conocimiento las Resoluciones de la Junta Militar y de girar lo actuado al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, a efectos de la intervención del citado Alto Tribunal.

Pag 1-2
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

Como Anexos 1, 2 y 3 a la presente Acta, se agregan las pertinentes Resoluciones de la Junta Militar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. S. P.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. S. P.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. S.', written in a cursive style.

Pag 2-2
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

BUENOS AIRES, 29 de Setiembre de 1982.

VISTO, las actuaciones Nro 5033346 de la Fuerza Aérea Argentina relacionadas con la cuestión de honor suscitada por el Señor General de División (R) D REYNALDO BENITO ANTONIO BIGNONE, con motivo de las apreciaciones vertidas por el Señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA en nota que dirigiera a SE el Señor Comandante en Jefe del Ejército con fecha 13 de setiembre de 1982, y lo propuesto por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina en nota de fecha 23 de setiembre de 1982.

CONSIDERANDO

Que resulta procedente la intervención del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas a fin de que, en el ámbito de su competencia, se expida sobre la responsabilidad que pudiera corresponderle al Señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA.

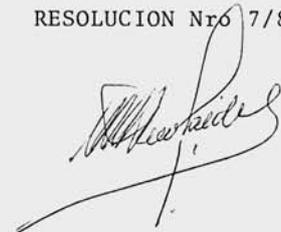
Por ello

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

- 1°: Someter la cuestión planteada al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas para que se aboque directamente a su tratamiento, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 25 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" (PC 92-01).
- 2°: El Señor Secretario General de Turno remitirá al Señor Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, todo lo actuado al respecto a efectos de la intervención del citado Alto Tribunal.
- 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese el original en la Secretaría de la Junta Militar.

RESOLUCION Nro 7/82.

Pag 1-1
SECRETO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

BUENOS AIRES, 29 de setiembre de 1982.



Jose Victor Gutierrez
JOSE VICTOR GUTIERREZ
GENERAL DE BRIGADA
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 235REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 29 de Setiembre de 1982.HORA: 1015.LUGAR: ESTADO MAYOR CONJUNTO.SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. PAPEL PRENSA.

Se resolvió que el PEN disponga estudiar la forma de privatización gradual de las acciones, de acuerdo a las cláusulas contractuales vigentes, que otorgan, para tal fin, un plazo de hasta 10 (diez) años.

2. ARTICULO 45 DE LA LEY DE RADIODIFUSION.

Se resolvió se efectúe una reunión entre los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas, el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación y el señor Secretario de Información Pública, a efectos de profundizar los estudios realizados para determinar la conveniencia, o no, de su modificación.

3. ATC - CANAL 7.

Se acordó que el PEN disponga la realización de un estudio económico-financiero, a efectos de determinar la aceptabilidad y conveniencia de transformar, a ATC - Canal 7, en forma gradual, en un Canal Cultural sin publicidad.

Asimismo se deberá estudiar la posibilidad y conveniencia que dicho Canal Cultural funcione en instalaciones de menor magnitud y costos de funcionamiento y mantenimiento.

4. CONDECORACIONES DE NIVEL NACIONAL.

Se resolvió realizar una ceremonia conjunta el 2 de abril de 1983, para otorgar este tipo de condecoraciones cuyas características de forma y lugar deben ser acordadas por los respectivos Estados Mayores de las Fuerzas.

Junta Militar

Asimismo se resolvió constituir una Comisión Interfuerzas presididas por los Jefes de Personal de las mismas y del Estado Mayor Conjunto, para analizar las propuestas de condecoraciones nacionales que formulen las respectivas Fuerzas.

5. SUBSIDIO EXTRAORDINARIO.

Se acordó que el subsidio extraordinario a otorgar a ex-combatientes de MALVINAS sea uniforme, sin distinción de jerarquías. Dado que en el Ministerio de Defensa Nacional se están realizando estudios al respecto, en estos se deberá precisar el porcentaje a otorgar.

6. BOLIVIA.

Se acordó que deberá otorgarse asilo político a quienes lo soliciten, de acuerdo a los tratados internacionales existentes y atentos a que ello constituye una tradición argentina en la materia.

Asimismo se resolvió que los Jefes de Inteligencia de las tres Fuerzas preparen las instrucciones a impartir al personal militar argentino en BOLIVIA, las que deberán basarse en la prescindencia, equidistancia y prudencia que dicho personal deberá observar en el desempeño de sus funciones.

7. COMISIONES NORMALIZADORAS EN LOS GREMIOS.

Se resolvió que las respectivas Fuerzas deberán requerir a todos los Interventores Militares en los gremios, su renuncia. Las mismas quedarán en poder de los Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas, debiendo, los respectivos Interventores, mantenerse en sus puestos hasta tanto se disponga efectivamente la cesación de sus tareas.

Lo expresado precedentemente tiene por finalidad proporcionar al PEN la necesaria libertad de acción en el proceso de designación de las Comisiones Normalizadoras.

[Handwritten signature]
g
aut

*Junta Militar*8. VISITA DE UNA COMISION MILITAR DE LIBIA.

Los antecedentes existentes al respecto señalan que:

- a. Existe un manifiesto interés por parte de LIBIA de enviar una comisión militar a nuestro país, habiendo insistido al respecto.
- b. Oportunamente se efectuó una invitación que luego fué suspendida, expresándose como causal de tal suspensión el proceso de reorganización en los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas.
- c. LIBIA ha expresado particular interés en:
 - 1) Realizar inversiones con o sin participación de capitales argentinos.
 - 2) Adquirir armas de fabricación nacional, en especial una cantidad significativa de vehículos blindados (TAM) y de cohetería en desarrollo en la Fuerza Aérea Argentina.
 - 3) Realizar un intercambio de cadetes militares.
- d) LIBIA ha designado al Coronel M.F. DAKHEL para establecer contacto con las Fuerzas Armadas a los fines expresados precedentemente.

Se resolvió que se debe proceder a estudiar los requerimientos señalados, partiendo de la base que dicha visita debe concretarse en un lapso que no exceda el mes de marzo de 1983.

9. RECONOCIMIENTO DE LA LIGA ARABE.

Se acordó que las respectivas Fuerzas deben dar su opinión al PEN, con carácter de MUY URGENTE.

10. COMPRAS EN EL EXTERIOR POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Se resolvió compatibilizar a nivel Junta Militar, las compras en el exterior que deban efectuar las Fuerzas Armadas. Relacionado con ello se acordó que los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas, tendrán la responsabilidad de coordinar las bases para el presupuesto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al año 1983, a presentar al Ministerio de Defensa. Igual responsabilidad les compete en la formulación del respectivo Plan de Equipamiento de las mismas.

Junta Militar

11. EXPOSICION DEL MINISTRO DE ECONOMIA.

Se resolvió requerir al PEN la presencia del Ministro de Economía en la próxima reunión de Junta Militar, a efectos de que informe sobre:

- a. Composición de la deuda externa.
- b. Forma en que, a la fecha, se prevé que la misma será financiada.



S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 236REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Jueves 14 de octubre de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

- Invitado: Excelentísimo señor Presidente de la Nación.
- Invitado expositor: SE el señor Ministro de Economía de la Nación.

1. EXPOSICION DE SE EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION.

SE el señor Ministro de Economía procedió a exponer globalmente la situación económico-financiera, particularizando sobre la deuda externa, su composición y medidas a tener en cuenta para su control.

2. CALENDARIO DE REUNIONES DE SECRETARIOS GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Se resolvió que la reunión de Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y de la Presidencia de la Nación, se realice los días lunes a las 1600 horas. Con respecto a la reunión de Junta Militar se resolvió que se realice una vez por semana.

3. FORMULA 4.

Se resolvió proceder, en forma gradual, a desafectar personas, siguiendo el criterio propuesto para la Variante 2 de la SIP, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: sobre la base de una lista a proporcionar por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, organizar un ECI que deberá proponer los nombres y oportunidades a los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas, los que, previo su aprobación, someterán a consideración de la Junta Militar dichas proposiciones para la correspondiente resolución.

4. YACYRETA.

Se resolvió instrumentar el curso de acción que establece la reducción de la presencia de las Fuerzas Armadas en el Consejo de Administración. En tal sentido de los tres representantes actuales se

S E C R E T O

Junta Militar

deberá pasar a uno, el que será designado por la Fuerza Aérea Argentina y cuya jerarquía será de Brigadier.

5. COMIPOL.

Se resolvió cambiar su denominación actual por la de EQUIPO DE COMPATIBILIZACION INTERFUERZAS. Su organización deberá basarse en un Oficial Superior por cada una de las Fuerzas del grado de Coronel o equivalente, en actividad. Dicho Oficial Superior deberá ser el que se desempeñe como Oficial de Enlace de la respectiva Fuerza en el Ministerio del Interior.

La dependencia del mencionado Equipo será de la Junta Militar a través de las correspondientes Secretarías Generales.

6. CASO PORTO.

Se resolvió mantener al causante incluido en la nómina del Acta Institucional, por haber incurrido en acciones u omisiones que hayan favorecido la subversión.

Asimismo se resolvió no contestar la carta.

7. BEAGLE.

Se resolvió no aprobar acuerdos parciales (amistad y paz, no uso de la fuerza, mecanismos permanentes de consulta, etc.) antes de un acuerdo final, lo que deberá ser específicamente ordenado por el PEN a Cancillería.

8. REPRESENTACION DE LA LIGA ARABE.

Se resolvió aceptar la proposición de dar estado diplomático a dicha representación, dejando constancia que la República Argentina mantiene relaciones diplomáticas con países y no con organizaciones.

9. MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR.

Se dispuso preverlo cuanto antes. Deberá ser seguido por un acto político importante, por ejemplo: "Bases de la Junta Militar al PEN para la concertación política, económica y social".

10. PROYECTO DE LEYES DE DIFICIL APLICACION EN EL LAPSO QUE LE RESTA AL PRN.

Se dispuso no instrumentar leyes de este tipo.

Pág 2-5

SECRETO

S E C R E T O

*Junta Militar*11. MONUMENTO A LOS CAIDOS EN MALVINAS.

Se resolvió que las respectivas Secretarías organicen un Equipo de Compatibilización Interfuerzas para que estudie y efectúe las proposiciones al respecto a fin de que, de ser aprobadas, se materialice durante el Proceso, pudiendo ser inaugurado en los primeros meses del futuro gobierno constitucional.

12. REACTIVACION DE LA PRIVATIZACION DE RADIOS Y CANALES DE TV.

Se resolvió que debe procederse a su reactivación a fin de acelerar la transferencia de las mismas al sector privado.

La responsabilidad básica de su ejecución es del PEN, debiendo, en su implementación, someterse lo actuado a la consideración de la Junta Militar para su aprobación.

13. PAUTAS DE LA JUNTA MILITAR PARA EL PEN EN RELACION CON LA POLITICA EXTERIOR.

Serán tratadas en las Bases de la Junta Militar al PEN, para la concertación política, económica y social.

14. PROPOSICIONES DEL EQUIPO DE ACCION PSICOLOGICA PARA PREVENIR LOS EXCESOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

Se dispuso que, en la próxima reunión de Junta Militar, el Equipo de Acción Psicológica (Central Nacional de Acción Psicológica) realice la exposición correspondiente.

15. CURSO DE ACCION PARA ASEGURAR LA CONCORDANCIA ENTRE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA MILITAR Y EL PLAN POLITICO DEL PEN.

Teniendo en cuenta que:

- a. Las Pautas de la Junta Militar al PEN (Para el Ejercicio de la Acción de Gobierno 1981-1984) fueron adecuadas a la nueva situación que vive actualmente el país y orientarán la Acción de Gobierno en el período que se extiende desde Oct 82 hasta Mar 84.
- b. Sobre la base de esas Pautas de la Junta Militar, el PEN ha elaborado una Directiva para la Acción de Gobierno, para el pe-

Pág 3-5
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

río Oct 82 - Mar 84.

- c. Se ha constituido un ECI (Equipo de Compatibilización Interfuerzas), que efectuó la compatibilización de ambos documentos, determinando aquellos aspectos en los que existen diferencias entre ellos y señalando los temas que, previstos en las Pautas de Junta Militar, no han sido contemplados en la Directiva del PEN.
- d. Han sido aprobadas las conclusiones y proposiciones efectuadas por el ECI.

La Junta Militar resolvió que el documento redactado por el mencionado ECI, sea remitido al PEN a efectos de que introdujera en la Directiva emitida, las modificaciones necesarias para solucionar las diferencias y omisiones señaladas que fuera menester.

16. REFUERZO DEL PRESUPUESTO MILITAR.

Se resolvió que los Jefes de Estado Mayor de las respectivas Fuerzas, efectúen las proposiciones correspondientes para su posterior compatibilización. La Junta Militar adoptará, en función de la tarea previa señalada, la resolución correspondiente.

17. POSIBLE SUPERPOSICION ENTRE LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL.

Se estableció que:

- a. Los Interventores en las organizaciones gremiales de trabajadores dependen, para el cumplimiento de su función específica, del Ministerio de Trabajo.
- b. Los Interventores en las Obras Sociales a su vez dependen del Ministerio de Acción Social.
- c. Un Interventor que ejerce simultáneamente funciones en el gremio y en la Obra Social correspondiente, tiene por tal motivo una doble dependencia. En consecuencia el cese de sus funciones en una de ellas no implica necesariamente que ocurra lo propio con la otra.
- d. Por lo expuesto, toda vez que un Interventor cesa en sus funciones gremiales o sociales debe ser reemplazado, en una u otra, por una persona que asuma en su reemplazo dicho cargo, debiendo

Pág 4-5
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ser ésta designada por el Ministerio de Trabajo o Acción Social según corresponda.

- e. Si una misma persona asume la intervención de la organización gremial y de la Obra Social correspondiente, su designación y simultaneidad de funciones debe ser acordada previamente por los dos ministerios señalados.

18. TRIBUNALES DE HONOR

Se resolvió ordenar al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas proseguir con las actuaciones sin aguardar el pronunciamiento de la jurisdicción penal militar o disciplinaria, habida cuenta de que en los casos planteados se dan las circunstancias de excepción que prevé el Artículo 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas. A tal fin se aprobaron las correspondientes resoluciones, que se agregan como Anexos 1 y 2.

19. BASES DE LA JUNTA MILITAR AL PEN PARA LA CONCERTACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL.

Serán remitidas oportunamente por la Junta Militar.

Three handwritten signatures in black ink are visible. The first signature on the left is relatively compact and appears to be 'C. ...'. The middle signature is more fluid and elongated. The signature on the right is the largest and most complex, with a long horizontal stroke extending to the left.

SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1982.

VISTO las Resoluciones de Junta Militar Nros 6/82 de fecha 24 de setiembre de 1982, 7/82 y 8/82 éstas de fecha 29 de setiembre de 1982, relacionadas con las cuestiones de honor suscitadas por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército Teniente General D CRISTINO NICOLAIDES; el señor General de División (R) D REYNALDO BENITO ANTONIO BIGNONE y el señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, con motivo de las apreciaciones vertidas por el señor Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA en nota que dirigiera a SE el señor Comandante en Jefe del Ejército con fecha 13 de setiembre de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que por nota letra "C" Nro 10/82 de fecha 07 de octubre de 1982, el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas informó que ha procedido a suspender las referidas actuaciones de honor, en virtud de lo dispuesto por el Nro 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ya que por los mismos hechos se le instruye sumario militar al Brigadier General (R) D CAYO A ALSINA;

Que analizados los hechos y las actuaciones de referencias, se dan en los casos planteados las circunstancias de excepción que en forma expresa prevé el citado Artículo 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas;

Por ello
LA JUNTA MILITAR
RESUELVE:

- 1°.- Ordenar la prosecución de las actuaciones de Honor referidas en el VISTO de esta resolución.
- 2°.- El señor Secretario General de Turno remitirá la presente resolución al citado Alto Tribunal.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese el original en la Secretaría de la Junta Militar.

RESOLUCION Nro 10/82.





Pag 1-1
SECRETO

SECRETO

ANEXO 2

Junta Militar

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1982.

VISTO la Resolución de Junta Militar Nro 9/82 de fecha 29 de setiembre de 1982, relacionada con la cuestión de honor suscitada por el señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ con motivo de las apreciaciones vertidas por el señor Comodoro (R) D RENE J.J. SALAS en nota que le dirigiera con fecha 10 de setiembre de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Letra "C" Nro 11/82 de fecha 07 de octubre de 1982, el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas informó que ha procedido a suspender la referida actuación de honor, en virtud de lo dispuesto por el Nro 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ya que por el mismo hecho se le instruye su mario militar al Comodoro (R) D RENE J.J. SALAS;

Que analizados los hechos y la actuación de referencia, se da en el caso planteado la circunstancia de excepción que en forma expresa prevé el citado Artículo 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas;

Por ello

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

- 1°.- Ordenar la prosecución de la actuación de Honor referida en el VISTO de esta resolución.
- 2°.- El señor Secretario General de Turno remitirá la presente resolución al citado Alto Tribunal.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese el original en la Secretaría de la Junta Militar.

RESOLUCION Nro 11/82.

Pag 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 237

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Viernes 22 de octubre de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. Se aprobó el texto de la Resolución de la Junta Militar que se agrega como Anexo 1.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

ANEXO 1*Junta Militar*

BUENOS AIRES,

CONSIDERANDO:

Que las FUERZAS ARMADAS de la Nación han adquirido el compromiso de asegurar la normalización institucional del país, a más tardar, en los primeros meses de 1984,

Que en este tránsito hacia dicha normalización, la libertad de prensa y el derecho al disenso responsable constituyen principios esenciales,

Que es lamentable comprobar que algunos medios de comunicación social han incurrido en abusos de aquellos derechos a través de una prédica disociadora, perniciosa y desestabilizante que coadyuva a la reactivación de ideologías subversivas,

La JUNTA MILITAR como órgano supremo del Estado,

R E S U E L V E :

1°.- Advertir que no permitirá, de ninguna manera, acciones desestabilizantes o disociadoras que posibiliten el rebrote subversivo comprometiendo el logro del objetivo de institucionalización del país o afectando instituciones, autoridades o personas a través de infundios, agravios, injurias, amenazas o cualquier otra forma de coacción.

2°.- Proveer todos los recursos legales a su alcance y ejercitar todas las facultades emergentes de su condición de poder de facto en respaldo del PEN para resguardar el orden, la seguridad pública y el respeto a las Instituciones.

RESOLUCION Nro. 12/82.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 238

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 28 de octubre de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

Durante la reunión se resolvió:

1. SISTEMA DE TRABAJO DE LA JUNTA MILITAR Y COMITE MILITAR.

- a. A partir del día de la fecha las reuniones de Junta Militar se realizarán los días jueves a las 0900 horas, en sedes a establecer según el sistema rotativo en vigencia.
- b. Los señores Secretarios Generales establecerán, para cada reunión a realizar, el tipo a que se ajustará la misma, a saber:
 - 1) Si es exclusivamente de Junta Militar (Los tres señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas).
 - 2) Reunión de Comité Militar (Los tres señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el señor Presidente de la Nación).
 - 3) Reunión de Junta Militar con invitación de autoridades (Presidente de la Nación, Ministros, etc).
 - 4) Para las reuniones señaladas en 1. b. 1) y 3), únicamente deberá estar presente el Secretario General de Turno, y para el caso 1. b. 2), el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, quienes tendrán la responsabilidad de labrar el acta correspondiente.
 - 5) Reuniones informales, que podrán ser de los señores Comandantes en Jefe o bien de éstos con el señor Presidente de la Nación, en cuyo caso no se dará lugar a la participación del señor Secretario General de Turno ni a la confección de acta alguna.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gur', is located on the left side of the page, overlapping the list of resolutions.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

- c. Los días martes se cumplirán las reuniones de los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas, indefectiblemente con el Secretario General de la Presidencia de la Nación, como forma de estar en condiciones de asesorar a los respectivos Comandantes en Jefe, antes de la correspondiente reunión de Junta Militar.
- d. El criterio fundamental a tener en cuenta, para las reuniones de Secretarios Generales, se regirá por los siguientes conceptos:
- 1) Tratarán todos los temas de interés inherentes a las funciones de Gobierno y de las Fuerzas.
 - 2) Especialmente determinarán con precisión los temas de importancia trascendente en el orden nacional, que deberán ser considerados y aprobados por los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, antes de su promulgación (a título de ejemplo se señala el préstamo concedido por el Fondo Monetario Internacional).

Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature on the left is cursive and appears to be 'Cindy'. The middle signature is also cursive and appears to be 'Alfonso'. The signature on the right is more stylized and appears to be 'Miguel Ángel'.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 239

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 04 de Noviembre de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Armada.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. TRIBUNALES DE HONOR.

Se resolvió aprobar la Resolución Definitiva dictada por el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, en la causa que le siguiera el señor Teniente General D. CRISTINO NICOLAIDES al señor Brigadier General (R) D. CAYO ANTONIO ALSINA.

A tal efecto se suscribió la correspondiente Resolución de la Junta Militar que se agrega como Anexo 1.

El Secretario General de Turno procederá a girar las actuaciones a los Comandos en Jefe de la Fuerza Aérea y del Ejército a sus efectos, y a su posterior devolución al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para su archivo.

2. FORMULA 4.

Se resolvió aprobar la inclusión en la categoría de "Contratables" a las personas cuyo detalle consta en Anexo 2.

El Secretario General de Turno requerirá a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, información sobre aquellos casos que no estando incluidos en la categoría de "Contratables", desarrollan actividades en ámbitos dependientes del Estado, sin la correspondiente autorización.

3. BASES PARA LA CONCERTACION.

Se resolvió aprobar la proposición compatibilizada por los Secretarios Generales.

Se dispuso que la elaboración del trabajo se efectúe con máxima celeridad, para ser considerado en la próxima reunión de Junta Militar.

Pág 1-3

SECRETO

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the word 'Aut' written above another signature.

S E C R E T O

*Junta Militar*4. DENUNCIAS.

Se resolvió girar al Comando en Jefe del Ejército, la denuncia del Dr. WALTER BEVERAGGI ALLENDE contra el ex-Presidente de la Nación Teniente General (R) D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, a los correspondientes efectos.

Asimismo se resolvió que el ESTADO MAYOR CONJUNTO designe un Juez para sustanciar las actuaciones relacionadas con la denuncia del Dr. HORACIO DAVID MEGUIRA contra el Coronel D. OSCAR R. CHINNI, Capitán de Navío D. BARRY MELBOURNE HUSSEY y Vicecomodoro D. JAVIER MIARI.

5. SALUDOS PROTOCOLARES DE EMBAJADORES EXTRANJEROS A LA JUNTA MILITAR.

Se resolvió que en coordinación con el Poder Ejecutivo Nacional, se establezca un procedimiento que minimice los inconvenientes o demoras.

Se dispuso que las respectivas Secretarías examinen las dificultades que implicarían las modificaciones al ceremonial, mediante el correspondiente estudio.

6. PAUTAS DE LA JUNTA MILITAR AL PEN PARA EL PLAN DE GOBIERNO 1982/84.

Se resolvió su aprobación, disponiendo que por intermedio de la Secretaría de Turno se efectúen las comunicaciones correspondientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y a los Comandos en Jefe de las Fuerzas.

7. CASO MENEM.

Se resolvió aprobar lo actuado por la Secretaría General de Turno, con referencia al requerimiento formulado por el Juez Federal de La Rioja, Dr. ROBERTO CATALAN.

8. PUBLICACIONES DE MILITARES.

Se resolvió que los Secretarios Generales de las Fuerzas en su próxima reunión, analicen y evalúen los efectos que sobre la unidad de

Pág 2-3

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

las Fuerzas producen los anuncios de publicaciones que pudieran ser editadas o declaraciones que formulen sus miembros en situación de retiro.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Munoz'.

Junta Militar

BUENOS AIRES, 04 de noviembre de 1982.

VISTO lo dispuesto por la norma 50 del Reglamento de los Tri
bunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas que juzgara la conducta del señor Brigadier General (R) D. CAYO ANTONIO ALSINA, ha seguido en un todo el procedimiento establecido a tal efecto en el Reglamento respectivo.

Que se coincide con el encuadre realizado por el citado Tribunal.

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar la Resolución Definitiva del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, que juzgara la conducta del señor Brigadier General (R) D. CAYO ANTONIO ALSINA, encuadrándola en el N° 41 - inciso 2 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas: "AMONESTACION POR FALTA GRAVE AL HONOR", por transgresiones al honor determinadas en el N° 3, incisos 2, 4 y 9 del antes citado Reglamento.
- 2°.- Girar las presentes actuaciones a los Comandos en Jefe de la Fuerza Aérea y del Ejército, para su conocimiento y oportuna no
tificación.
- 3°.- Archivar en su oportunidad, las presentes actuaciones, en el Tri
bunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas.

RESOLUCION N° 13/82.



Junta Militar

C A T E G O R I A " C O N T R A T A B L E S "

El Poder Ejecutivo Nacional efectuará las coordinaciones correspondientes, para que el cambio de categoría se materialice con posterioridad a conversaciones y acuerdos previos a realizarse con las personas que a continuación se detallan:

BOERO Alejandra
BONARDO Augusto D.
QUINTETO CLAVE
LAPLACE Victor A.
ROIG Irma
GOROSTIZA Héctor Carlos
LOVERO Onofre
PECO José María
SIMON Marcelo A.
SOLANAS Fernando E.
VANER María.

BUENOS AIRES, 04 de noviembre de 1982.



SECRETO

*Junta Militar*ACTA N° 240REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: Miércoles 10 de noviembre de 1982.HORA: 1700.LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. BASES PARA LA CONCERTACION

Se aprobó el texto de la Resolución N° 14/82 de la Junta Militar que se agrega como Anexo I.

Se dispuso que el "Mensaje de la Junta Militar a la Nación", que se agrega como Anexo II, sea leído el día 11 de noviembre de 1982 a 2100 horas por la Cadena Nacional de Radio y Televisión.

2. JUZGAMIENTO

Se dispuso completar el estudio del proyecto y resolver al respecto en la próxima reunión de la Junta Militar.

3. CEREMONIA DE IMPOSICION DE INSIGNIAS A SEÑORES GENERALES, ALMIRANTES Y BRIGADIERES

Se resolvió que la ceremonia tenga lugar el día 29 de diciembre de 1982 en el Salón Azul del Congreso de la Nación, bajo responsabilidad del Estado Mayor Conjunto y según los lineamientos generales seguidos en ceremonias anteriores.

4. QUERELLAS

Se acordó que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea impartiera las orientaciones al señor Auditor General de esa Fuerza, para que en posterior reunión de éste último con los señores Auditores Generales del Ejército y de la Armada, se analicen las alternativas frente a los posibles modos de acción de los querellados.

Pág 1-2
SECRETO

SECRETO

*Junta Militar*5. RECESO

Se resolvió fijar, aproximadamente, como período de receso de actividades de la Junta Militar, el lapso comprendido entre el 29 de diciembre de 1982 y el 29 de enero de 1983.

6. COMISION DE ESTUDIO SOBRE DESAPARECIDOS

El señor Comandante en Jefe de la Armada y el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea convinieron la designación de un delegado por cada Fuerza, para que integre la comisión de referencia, ya organizada en el ámbito de la Fuerza Ejército.

7. DENAC - DEMIL

Se resolvió que los señores Jefes de Estados Mayores Generales y el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto propongan:

- a. Una orientación para la actualización de la DENAC, en términos de facilitar el cumplimiento en tiempo de toda la planificación contribuyente (DEMIL y Planes de Campaña de los Comandantes de Teatro).
- b. La orientación para impartir las directivas u órdenes a las Fuerzas Operativas para regular las actividades de las mismas ante la situación vigente con Gran Bretaña, y que cubra el lapso que medie hasta la actualización de la DEMIL y demás planificaciones contribuyentes.

8. REUNIONES DE LA JUNTA MILITAR

Se dispuso que los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas estudien la conveniencia de que las reuniones de dicho organismo tengan lugar en el Congreso Nacional.

Se resolvió que la próxima reunión de la Junta Militar tenga lugar el día 25 de noviembre de 1982 a las 0900 horas en el Comando en Jefe del Ejército.





ANEXO 1/240

S E C R E T O

Junta Militar

BUENOS AIRES, 10 de Noviembre de 1982.

VISTO lo acordado en las Actas Nros. 236 y 239, con relación a la DIRECTIVA DE LA JUNTA MILITAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CONCERTACION.

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

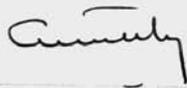
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la DIRECTIVA DE LA JUNTA MILITAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CONCERTACION, que se agrega como Anexo 1 de la presente.

ARTICULO 2°.- Remitir la misma al Poder Ejecutivo Nacional para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 3°.- Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION Nro. 14/82.



E. H. A.



J. R. A.





Junta Militar

S E C R E T O

DIRECTIVA DE LA JUNTA MILITAR AL PODER
EJECUTIVO NACIONAL PARA LA
CONCERTACION

1. PROPOSITO

Proporcionar los lineamientos básicos que orienten al Poder Ejecutivo Nacional, en el desarrollo de las acciones tendientes a concluir con la institucionalización del país en los primeros meses de 1984 y crear las condiciones necesarias para instaurar una democracia estable.

2. OBJETIVOS

Concertar con los sectores representativos del quehacer nacional los aspectos esenciales de las políticas y del accionar de gobierno que se desarrollarán en el período que media hasta la completa institucionalización del país.

- Asegurar una transferencia armónica y ordenada al nuevo gobierno, que garantice su estabilidad constitucional.

3. PREMISAS BASICAS

- a. La actividad política de elevado contenido ético-patriótico y con profundo sentido de proyección histórica con que se desarrollará la concertación, deberá ser correspondida con una actitud de grandeza que permita encontrar los puntos de necesaria coincidencia entre todos los sectores involucrados.
- b. La responsabilidad primaria de la tarea de concertación es delegada por la Junta Militar al Poder Ejecutivo Nacional, quien dispondrá para ello de la máxima libertad de acción.
- c. La Acción de concertación respetará los principios y las normas contenidas en la Constitución Nacional y evitará dar lugar a limitaciones o imposiciones que condicionen la necesaria libertad de acción de los futuros gobiernos constitucionales.
- d. Se buscarán las coincidencias básicas que permitan reducir al máximo posible los puntos de fricción que puedan llegar a constituirse en factores de perturbación para la futura estabilidad política o que puedan lesionar a las instituciones fundamentales de la República.
- e. La concertación queda sometida a la libre decisión de los sectores representativos del quehacer nacional y las abstenciones no condicionan la institucionalización en los plazos ya establecidos.



Junta Militar

S E C R E T O

4. TEMAS PARA LA CONCERTACION

Ver Anexo 1.

5. COORDINACION Y ENLACE

Las tareas de coordinación y enlace entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Junta Militar serán desarrolladas a través de los Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y de la Presidencia de la Nación.



Junta Militar

TEMAS A CONCERTAR

AREA INTERIOR

1. Vigencia del Estado de Sitio: determinar la conveniencia y oportunidad de su levantamiento, teniendo en cuenta la necesidad del mantenimiento del orden en el período crítico de transición política.
2. Situación de los subversivos expatriados: asumir ante los dirigentes la responsabilidad de no permitir su reingreso al país durante el período de institucionalización y analizar la conveniencia de mantener la vigencia de dicha medida luego de concretada la misma.
3. Mecánica y secuencia para el acto eleccionario y para la entrega del poder (Ley y cronograma electoral)

Concertar con la dirigencia política, las disposiciones y procedimientos legales más adecuados.

4. Prescindencia política del gobierno

Acordar con la dirigencia nacional las medidas a instrumentar a tal efecto.

5. Lucha contra el terrorismo

- a. Vigencia y proyección de los logros obtenidos por la victoria militar sobre la subversión armada, en su carácter de triunfo logrado por toda la nación.
- b. Necesidad de asegurar el mantenimiento de las normas y mecanismos legales que eviten el rebrote de la subversión en cualquiera de sus formas.
- c. Necesidad que no se exploten políticamente las secuelas de la lucha que sostuvieron las fuerzas del orden contra la delincuencia terrorista, para evitar en la sociedad argentina situaciones críticas que puedan provocar la inestabilidad política de futuros gobiernos.

6. Desaparecidos

Dado que la guerra contra la subversión ha dejado profundas heridas en la sociedad argentina, tanto en las familias de las víctimas del terrorismo como en las de los que las provocaron, algunos de los cuales son desaparecidos, se proveerá a la opinión pública la información posible y se articulará con la dirigencia nacional los modos de acción necesarios para evitar la repetición de los dramáticos enfrentamientos que han socavado las bases de la sociedad argentina.

aur

S E C R E T O



Junta Militar

AREA ECONOMIA

1. Plan económico: adecuar la acción de gobierno para el período 1982-84, en concordancia con los sectores representativos del quehacer nacional a la luz de la coyuntura socio-económica crítica que vive el país.
2. Deuda externa: coordinar con los sectores representativos, las medidas para su refinanciación y las acciones correctivas que fuera posible introducir para mejorar su perfil y controlar su incremento.
3. Comercio exterior: acordar la estrategia a desarrollar en materia de política de comercio exterior que posibilite incrementar sustancialmente las exportaciones.
4. Política energética: conciliar las actuales políticas energéticas con los puntos de vista sostenidos por los sectores representativos, de modo tal que permita una continuidad armónica en el futuro gobierno.
5. Obras públicas y emprendimientos trascendentes: coordinar con la dirigencia nacional las necesidades de su ejecución, fundamentalmente aquellas que excedan el corto plazo.
6. Yacyretá: coordinar con la dirigencia nacional la conveniencia de dar continuidad a este proyecto binacional.
7. Presupuesto 1984: acordar con las autoridades electas en oportunidad conveniente, a efectos de dar adecuada libertad de acción al próximo gobierno.

AREA LEGISLATIVA

1. Promulgación de leyes trascendentes: acordar, con la dirigencia política, la conveniencia de promulgar determinadas leyes que por su entidad trasciendan al próximo gobierno.

AREA TRABAJO

1. Ley 22105: completar la instrumentación de la legislación sobre asociaciones gremiales de trabajadores vigente, acordando con los sectores vinculados al tema, aquellos aspectos que por su naturaleza no distorsionen la esencia de tal legislación.

AREA ACCION SOCIAL

1. Ley 22269: completar la instrumentación de la legislación sobre obras sociales vigente, acordando con los sectores vinculados al tema, aquellos aspectos que por su naturaleza no distorsionen la esencia de tal legislación.



Junta Militar

S E C R E T O

AREA EDUCACION

1. Designación y estabilidad de profesores: Acordar con la dirigencia nacional los aspectos relacionados con este propósito.
2. Acceso a los distintos niveles de educación: Adoptar las medidas necesarias para aunar opiniones en relación con la política a establecer, a fin de posibilitar el acceso a los distintos sectores sociales.

AREA EXTERIOR

1. Conflicto Malvinas

El análisis y evaluación de las decisiones políticas y estratégica militar, adoptadas en el conflicto, serán presentadas oportunamente a los sectores políticos y posteriormente a la opinión pública nacional.

Concertar con la dirigencia nacional los modos de acción más aceptables en las distintas áreas de gobierno, para lograr la soberanía de las Islas.

2. Diferendo Austral (Beagle)

Concertar el tratamiento del diferendo en el área de la mediación de la forma más satisfactoria para los intereses nacionales.

3. Inserción de la Argentina en el contexto internacional

Concertar objetivos a alcanzar y políticas a desarrollar en las relaciones internacionales, de manera que las medidas que se adopten hasta la institucionalización del país, sean concurrentes y no se contrapongan con las estrategias de los futuros gobiernos.

AREA JUSTICIA

1. Investigación de ilícitos

Necesidad de canalizar por la justicia toda investigación referente a eventuales casos de corrupción administrativa, dolo en el ejercicio de funciones de gobierno, asociaciones ilícitas, etc, aportando las pruebas pertinentes.

2. Estabilidad de la Justicia

A la luz del principio de la estabilidad y la independencia del Poder Judicial, concertar con la dirigencia nacional, los ajustes que fueran necesarios, de modo tal de evitar la conmoción que causaría un relevo masivo e indiscriminado de los integrantes de dicho poder.



Junta Militar

S E C R E T O

AREA FUERZAS ARMADAS

1. Presencia constitucional de las Fuerzas Armadas en el próximo gobierno nacional
 - a. Integración de las mismas en el Gabinete Nacional.
 - b. Conveniencia de la creación del Consejo Nacional de Seguridad.
2. Designación de los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas

Establecer con la dirigencia política el procedimiento para la designación de los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

OTROS TEMAS A CONCERTAR

A propuesta de los sectores representativos y de acuerdo con las necesidades que surjan durante el proceso de concertación.

FFA

FFA

Junta Militar

MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR A LA NACION

LAS FUERZAS ARMADAS ASUMIERON ANTE EL PUEBLO ARGENTINO EN JUNIO DE 1982 EL COMPROMISO DE ASEGURAR LA NORMALIZACION INSTITUCIONAL DEL PAIS EN LOS PRIMEROS MESES DE 1984.

HOY, EN LA ETAPA FINAL DEL TRANSITO HACIA ESE OBJETIVO, LA NACION ARGENTINA SE HALLA ANTE UNA OPCION QUE CONDUCE O A UNA REPUBLICA RENOVADA Y CAMINO A SU GRANDEZA O A UN PAIS SUMIDO EN EL DESENCUENTRO Y EN EL ESTERIL ENFRENTAMIENTO.

LAS DIFICULTADES QUE NOS AQUEJAN EXCEDEN LO POLITICO Y LO ECONOMICO. TIENEN HONDAS CONNOTACIONES ESPIRITUALES PORQUE LA FAMILIA ARGENTINA ESTA PROFUNDAMENTE HERIDA POR LA INDIFERENCIA, LA INCERTIDUMBRE Y EL RENCOR.

ESTA CRISIS, NI ES LA MAS GRAVE NI LA PRIMERA QUE HEMOS VIVIDO LOS ARGENTINOS, ES LA SUMA DE TODOS LOS ERRORES QUE CADA UNO Y A SU TIEMPO COMETIMOS Y TAMBIEN ES CONSECUENCIA DE NO HABER SABIDO SUPERAR EGOISMOS, CONCILIANDO CON HUMILDAD, LAS POSICIONES INDIVIDUALES O DE SECTOR, EN BENEFICIO DEL INTERES SUPREMO DE LA NACION Y DEL BIEN COMUN.

NUESTRA EXPERIENCIA HISTORICA NOS SEÑALA QUE SITUACIONES SIMILARES, SOLO PUEDEN SER ENFRENTADAS CUANDO LA GRANDEZA Y EL ESPIRITU DE CONCILIACION SE CONVIERTEN EN EL IMPULSO GENERADOR DE LAS ACTITUDES CONSTRUCTIVAS DE QUIENES CUMPLEN ROLES SIGNIFICATIVOS DENTRO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA MILITAR, CONSCIENTE DE SU RESPONSABILIDAD, TIENE LA NECESIDAD IMPERIOSA DE CONVOCAR A LA UNIDAD Y CONCORDIA NACIONAL, COMO GARANTIA INELUDIBLE PARA ALCANZAR EL OBJETIVO TRAS EL CUAL COINCIDIMOS TODOS LOS ARGENTINOS: LA VIGENCIA PLENA DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL TRANSITO ORDENADO PARA ASEGURAR DICHA VIGENCIA.

ESTA NECESIDAD NO ES UNA ACTITUD EXCLUSIVA DE LAS FUERZAS AR-

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left margin of the page.

Junta Militar

MADAS SINO QUE, SE IDENTIFICA TOTALMENTE CON LA ASPIRACION DE TODOS LOS SECTORES RESPONSABLES QUE INTEGRAN NUESTRA SOCIEDAD Y QUE TAN CLARAMENTE HA SIDO INTERPRETADA Y EXPRESADA POR LA IGLESIA CATOLICA.

PARA QUE EL PROXIMO GOBIERNO CONSTITUCIONAL ASUMA SUS RESPONSABILIDADES EN LA MEJOR SITUACION INICIAL POSIBLE, LAS FUERZAS ARMADAS ENTIENDEN QUE ES IMPRESCINDIBLE AJUSTAR HOY CUANTO SEA NECESARIO A ESE FIN, SIN OTRO CONDICIONAMIENTO QUE LA ASPIRACION COMUN DE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GOBIERNO QUE LA CONSTITUCION NACIONAL PRECONIZA.

PARA ELLO BUSCAN CONCILIAR PUNTOS DE VISTA, REQUERIMIENTOS Y PROPOSICIONES, PARA ELABORAR ENTRE TODOS BAJO LOS PRINCIPIOS DEL DESINTERES Y DEL PATRIOTISMO, LAS COINCIDENCIAS ESENCIALES QUE DEN COMO RESULTADO LA DEFINITIVA UNION NACIONAL.

DESPUES DE MAS DE UN SIGLO DE PAZ LA SOCIEDAD ARGENTINA SE ENFRENTA CON LAS CONSECUENCIAS DE UNA CRUENTA LUCHA QUE SE DEBIO LIBRAR EN DEFENSA DE SU SOBERANIA Y DE SU LIBERTAD CONTRA EL COLONIALISMO Y CONTRA LA SUBVERSION.

VICTORIOSOS EN UNA, SUFRIENDO LA FRUSTRANTE REALIDAD DE UN REVES MILITAR EN OTRA, NOS ENCONTRAMOS CON CAPACIDAD PARA EVALUAR Y ASUMIR SUS CONSECUENCIAS.

AMBAS GUERRAS HAN DEJADO SECUELAS QUE ES NECESARIO CURAR EN BENEFICIO DEL ORDEN, DE LA SEGURIDAD NACIONAL, DE LA PAZ INTERIOR Y DE LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL DEFINITIVA DE LA NACION ARGENTINA.

CONSECUENTE CON TODO LO EXPRESADO, LA JUNTA MILITAR ASIGNA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA TRASCENDENTE RESPONSABILIDAD DE INSTRUMENTAR TAL ACUERDO CON LA DIRIGENCIA NACIONAL, CON VISTAS A LOGRAR EL REESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA.

A TAL EFECTO HA IMPARTIDO LA DIRECTIVA QUE PERMITA LA

R
 aut


Junta Militar

INMEDIATA INICIACION DE DICHA TAREA, COMPROMETIENDO EL PLENO RESPALDO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN ESTE ESFUERZO CONCILIATORIO.

LA CONVOCATORIA ESTA CONCRETADA. LOS PROTAGONISTAS DEL QUEHACER NACIONAL SON LOS DESTINATARIOS DE ESTE LLAMADO. LA PATRIA ESPERA QUE RESPONDAMOS, CON FERVOR Y DESINTERES, PARA QUE JUNTOS TRANSITEMOS SERENAMENTE Y SIN AGRAVIOS, EL CAMINO HACIA LA GRANDEZA NACIONAL.

DIOS, CUYA PROTECCION INVOCAMOS, Y LAS GENERACIONES FUTURAS, QUE NOS MOTIVAN PARA SUPERAR ESTOS MOMENTOS DIFICILES, SERAN TESTIGOS DE LAS CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE ESTEMOS DISPUESTOS A ASUMIR.

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 241REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 25 de noviembre de 1982.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEJ).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. EXPOSICIONES DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, SEÑOR SECRETARIO DE INFORMACIONES DEL ESTADO Y DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL EJERCITO.

La Junta Militar asistió a las exposiciones del señor Ministro de Economía, Doctor JORGE WEHBE, del señor Secretario de Informaciones del Estado, General de División (R) D CARLOS A. MARTINEZ y del señor Secretario General del Ejército, General de Brigada D MARIO ALFREDO PIOTTI. Con respecto a esta última, el señor Secretario General expuso los lineamientos básicos y el cronograma tentativo de la estrategia a poner en ejecución para enfrentar el problema que plantean las secuelas de la lucha contra el terrorismo.

Las consideraciones y proposiciones del señor Secretario General del Ejército fueron aprobadas, en términos generales, por los señores miembros de la Junta Militar.

2. NORMALIZACION INSTITUCIONAL.

La Junta Militar intercambió puntos de vista sobre la marcha del proceso de normalización institucional con el señor Presidente de la Nación, General de División (R) D REYNALDO B. A. BIGNONE.

3. COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION.

La Junta Militar resolvió integrar la Comisión de Análisis y Evaluación de la conducción política y estratégico militar del conflicto bélico del Atlántico Sur, con el Teniente General (R) D BENJAMIN RATTENBACH y el General de División (R) D TOMAS ARMANDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE por el Ejército, el Almirante (RE) D ALBERTO P. VAGO y el Vicealmirante (RE) D JORGE ALBERTO BOFFI por la Armada, y el Briga-

S E C R E T O

Junta Militar

dier General (R) D CARLOS ALBERTO REY y el Brigadier Mayor (R) D FRANCISCO CABRERA por la Fuerza Aérea.

Asimismo resolvió que el acto de asunción y juramento tenga lugar en el Congreso Nacional en oportunidad de la próxima reunión de la Junta Militar, prevista para el día 2 de diciembre de 1982, conviniendo efectuar consultas previas a la firma del proyecto de resolución respectivo.

4. FORMULA 4.

Se resolvió aprobar la inclusión en la categoría de "Contratables" a las personas que figuran en el Anexo 1.

5. MONUMENTO A LOS CAIDOS EN MALVINAS.

Se resolvió remitir en devolución el proyecto de ley del Ministerio de Defensa relativo al tema, a los efectos que se analice la conveniencia de integrar en una sola construcción conmemorativa el homenaje totalizador del pueblo de la Nación Argentina a sus muertos por la Patria, como un monumento único al espíritu, valor y desprendimiento de los caídos en defensa de la soberanía nacional, teniendo en cuenta la falta de una obra de estas características en el país.

6. SALUDOS PROTOCOLARES A LA JUNTA MILITAR DE LOS EMBAJADORES EXTRANJEROS.

Se resolvió ratificar la vigencia del procedimiento empleado hasta la fecha con relación a los saludos protocolares a los señores Comandantes en Jefe por los Embajadores extranjeros acreditados en el país, quedando bajo responsabilidad de la División o Departamento Ceremonial de cada Fuerza y de la Cancillería, la realización de las coordinaciones correspondientes.

7. LUGAR DE REUNION DE LA JUNTA MILITAR.

Se resolvió mantener la vigencia del actual sistema rotativo entre los Comandos, como lugar de asiento de las reuniones de la Junta Militar.

8. QUERELLAS.

Se dispuso la promoción de las querellas por calumnias e injurias

S E C R E T O

Junta Militar

con motivo de la publicación del ejemplar N° 8 de la revista "Quorum" y ejemplar N° 31 de la revista "Línea" y suscribir la documentación correspondiente que se agrega como Anexos 2 y 3 respectivamente.

9. PUBLICACIONES DE MILITARES.

Se resolvió aprobar el temperamento que cada Comando en Jefe asuma la responsabilidad del control de toda publicación, documentación, etc., elaborada por miembros de sus Fuerzas relacionadas con las operaciones del conflicto en el Atlántico Sur.

10. ECI - COMIPOL.

Se resolvió suspender la implementación del ECI - COMIPOL hasta la próxima reunión de la Junta Militar, a la que concurrirá invitado el señor Ministro del Interior.

11. PERSONAL MILITAR BAJO PROCESO.

Se resolvió que en aquellos casos en que aparezcan involucrados personal de más de una de las Fuerzas Armadas, la Junta Militar sea informada del estado de tramitación de las causas, a través de los correspondientes contactos entre los Auditores Generales de las Fuerzas Armadas.

12. REFORMA DEL DECRETO N° 279/82, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 21.350.

Se resolvió aprobar el proyecto de reforma del Decreto N° 279/82 y disponer que el Poder Ejecutivo Nacional proceda a su instrumentación en el mes de febrero de 1983.

13. YACYRETA.

Se resolvió que las Fuerzas Armadas no estén representadas en el Ente Binacional YACYRETA.

14. INVITACION DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO.

Se resolvió aprobar la acción recomendada del señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, aceptando la invitación para visitar la República Arabe de EGIPTO, limitando el número de integrantes al mínimo indis-

Pág 3-4

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

pensable compatible con las tareas a desempeñar.

15. REVISTA "LA SEMANA".

Se resolvió que los señores Secretarios Generales estudien la conveniencia de implementar la apelación ante la Suprema Corte de Justicia como consecuencia del fallo positivo al recurso de amparo de la revista "La Semana".

16. LICITACION DE RADIOS Y CANALES DE TELEVISION.

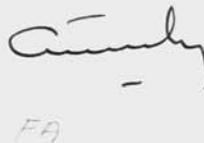
Se resolvió suspender por el término de cuatro (4) meses todos los futuros llamados a licitación de radios y canales de televisión, lapso en el cual el Poder Ejecutivo Nacional deberá emitir opinión sobre la vigencia del Artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, para considerar este tema en reunión de Junta Militar en el mes de marzo de 1983.

17. PERSONAL MILITAR EN LA FUNCION PUBLICA.

Se resolvió el relevo gradual por civiles del personal militar que ocupa cargos en la función pública, con excepción de los interventores en radios y canales de televisión.



Handwritten signature of a military official, possibly a General, with the initials "E.A." written below it.



Handwritten signature, possibly of a military official, with the initials "FA" written below it.



Handwritten signature, possibly of a military official, with the initials "H.R.L." written below it.

S E C R E T O

ANEXO 1/241

Junta Militar

CATEGORIA "CONTRATABLES"

MARTINEZ, Tomás Eloy

MASTRORILLI, Carlos Pascual

RAMOS, Jorge Abelardo

ROBLES, Nilda Elena

SORUCCO BARBA, Luis

TESSI, Roberto Julio

VIGNOLA, Elsa Noemí

VOLDKIN, Isidro

COSENTINO, Voltaire José Blas

Aut

QUERRELLA - PROMUEVEN ACCION PENAL

Señor Juez Federal:

El Teniente General D. CRISTINO NICOLAI
DES, el Almirante D. RUBEN OSCAR FRANCO y el Brigadier Ge-
neral D. AUGUSTO HUGHES, todos por nuestro derecho, el ca-
rácter de Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y
de la Fuerza Aérea, respectivamente, constituyendo domici-
lio legal en Azopardo 250, piso 13º (Asesoría Jurídica del
Ejército) y con el patrocinio letrado del Doctor Perfirio
Raúl CARRERAS, TP XIII, FP 461, a V.S. decimos:

I. Que venimos a deducir querrela crimi-
nal contra D. JOSE PALOZZI, Director de la revista "Quo-
rum" (Jaramillo 2952) y ² quienes resultaren en definitiva
autores o partícipes responsables, por el hecho que a con-
tinuación se reseñará, promoviendo jerárquicamente la ac-
ción penal en los términos del artículo 75, párrafo segun-
do, de la ley de fondo.

II. El ejemplar número 8 de la revista
aludida, publicado el 29 de octubre p.p.d. -que acompañamos,
en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 394, 366.
Proc.Crim.- contiene un artículo editorial (pág. 2) clara
y gravemente lesivo del honor de los miembros de las Fuer-
zas Armadas que ejercen y han ejercido el poder a partir
del año 1976. Las ofensas guardan relación directa con el
ejercicio de la función pública actual o pretérita y fue-

11
Carreras
[Handwritten signature]

ron proferidas designando colectivamente a los sujetos pasivos del agravio.

Alude el texto cuestionado, preliminarmente, al "silencio del gobierno de facto" ante el "drama de la miseria, la descomposición progresiva de la comunidad y la mistificación de la zanañoria electoral"; calificándose se de inmediato a las Fuerzas Armadas con epítetos desdorosos como "preñadas de podredumbre en la diminuta cumbre de sus cúpulas acomodaticias". A continuación puede leerse que el honor nacional ha sido "traicionado por dos docenas de mamarrachos entorchados" que pretenden ejercer la represión "so pretexto de un renacer terrorista amamantado desde el Poder".

En otros párrafos se manifiesta, con igual maledicencia, que "Al calor de esa trampa diabólica" -obviamente atribuida a las autoridades- fueron asesinadas múltiples personas que el editorial individualiza pormenorizadamente; para invocar luego la salvación de la República "de la peste bubónica derramada y desparramada por esa minoría de ratas lanzadas a roer la libertad" ... y ... "la dignidad de la condición humana".

Menciona el texto seguidamente la "Malversada economía" derivada de un "aventurerismo financiero" impuesto por "entorchados traidores a sus instituciones", para culminar la serie de agravios soeces con una afirma-

ción enfática: "¡qué carajo tienen dentro del uniforme pagado por el pueblo! Los cumplan y se autodeumenten el 75% del sueldo".

Por fin, afirmó que "una minoría ha asumido el poder por la violencia y lo mantiene en sus manos por la violencia", "minoría desnacionalizada por el amor a la "coima", la voluptuosidad del poder y la impunidad del crimen".

III. Las frases transcritas, vinculadas contextualmente con el resto del artículo infamante, constituyen una indudable afrenta para los gobernantes y miembros de las Fuerzas Armadas en general, que debe perseguirse penalmente y sancionarse por constituir el delito de calumnia (art. 109, Cód. Penal) o, subsidiariamente, el de injurias (art. 110, Cód. Penal).

IV. Las pruebas preliminares para la comprobación del delito y la persona de su responsable son las siguientes:

a) El ejemplar mismo, evidencia de las afrentas.

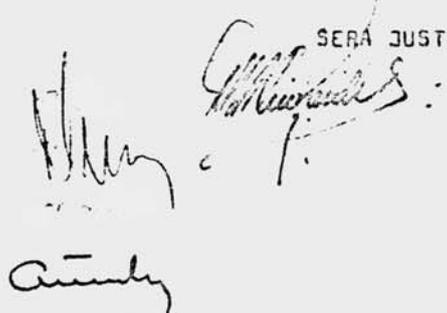
b) La declaración indagatoria del imputado o imputados, para que reconozca su autenticidad, el carácter de director que se le asigna en la publicación o de autor o participe responsable y el contenido del editorial acriminado.

V. Por todo lo expuesto, a V.S. solicitamos:

- 1) Se nos tenga por presentados, por parte, constituido el domicilio legal y por promovidos jurádicamente a la acción penal en los términos del artículo 75, párrafo segundo, del Código Penal.
- 2) Se produzcan las medidas de prueba iniciales que se han sugerido, sin perjuicio de todas las otras que se estimen conducentes.
- 3) Prosiga V.S la investigación de oficio, con intervención del Ministerio Público Fiscal (art. 75, párrafo tercero, del Código Penal).

PROVEER DE CONFORMIDAD

SE RA JUSTICIA

The block contains several handwritten signatures and a stamp. At the top right, there is a stamp that reads "SE RA JUSTICIA". Below it, there are several handwritten signatures in dark ink. One signature is particularly large and stylized, appearing to be "M. M. M. S.". Below this, there are two more signatures, one of which is "A. M. S.". The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.

QUERRELA - PROMUEVEN ACCION PENAL

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

El Teniente General Dn. CRISTINO NICOLAIDES, el Almirante Dn. RÚBEN OSCAR FRANCO y el Brigadier General Dn. AUGUSTO MUGHERS, todos por nuestro derecho y en el carácter de Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, respectivamente, constituyendo domicilio legal en Azopardo 250, piso 13º (Asesoría Jurídica del Ejército) sede del Comando en Jefe del Ejército y con el patrocinio letrado del Doctor Porfirio Raúl CARRERAS, TC XIII - FR 461, a V. S. decimos:

I. Que venimos a deducir querrela criminal contra D. JOSE MARIA ROSA, director responsable de la revista "Línea" (Rivadavia 2057, Planta Baja, "F", Capital Federal), y/o quienes resulten en definitiva autores o partícipes responsables por el hecho que a continuación se reseñará, promoviendo jerárquicamente la acción penal en los términos del artículo 75, párrafo segundo, de la ley de fondo.

II. El ejemplar Nº 31 de la revista aludida, correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre ppdo.- que acompañamos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 594 Cód.Proc.Crim.- contiene imágenes y referencias claramente lesivas del honor de los miembros de las Fuerzas Armadas que ejercen y han ejercido el poder a partir del año 1976. Las ofensas guardan relación directa con el ejercicio de la función pública actual o pretérita y fueron proferidas indiscriminadamente, designando colectivamente a los sujetos por los que se agravia.

Handwritten marks:
A vertical scribble on the left margin.
The word "quis" written in cursive.
A large, dark scribble below the word "quis".

En la tapa de dicho ejemplar figuran fotografías de los tres Comandantes en Jefe de las respectivas Armas, enmarcados con una leyenda sugerente e insidiosa: "¿quiénes son subversivos y corruptos?" El sentido real de la vinculación entre la leyenda y las imágenes resulta explicado en las páginas siguientes. En la primera, bajo título por sí mismo ilustrativo ("Las patas de la sota"), el editorialista alude a un hipotético "juego de los comandantes generales y de los políticos complacientes que esperan sustituirlos con poco que se los ayude, contando con la buena fe -o la tontería- que suponen en el pueblo".

En las páginas 16 a 19 se concreta la imputación desdorosa, pues queda claro que aquella referencia inicial tenía como destinatarios a los miembros del gobierno de las Fuerzas Armadas, tildado de "dictadura militar", a quienes, tras dura y extensa crítica, se define como: "una banda de delincuentes subversivos y corruptos" que "se apoderó del gobierno el 24 de marzo de 1976" (pág. 19 in fine). Todo esto dicho tras una reflexión que evidencia conciencia cabal de la entidad de los agravios y el dolo específico con que fueron consignadas tales expresiones, cuales son los términos: "Digámoslo de una vez, aunque sea lo último que digamos".

III. Las frases transcritas, vinculadas contextualmente con el resto del artículo infamante y las imágenes fotográficas que señalan asertivamente a los destinatarios del agravio, importan una evidente afrenta para los gobernantes y miembros de las Fuerzas Arma-

das en general, que este percibe el pago y sancionarse por con-
stituir el delito de calumnia (Art.109 Cód.Penal) o, subsidiariamente,
el de injurias (Art.110 Cód.Penal).

IV. Las pruebas preliminares para la comprobación
del delito y la persona de su autor responsable son las siguientes:

a) El ejemplar mismo, evidencia de las atre-
tas.

b) La declaración indagatoria del imputado,
para que reconozca su autenticidad, el carácter de director que se le
asigna en la publicación y el contenido del editorial objetado.

V. Por todo lo expuesto a V.S. solicitamos:

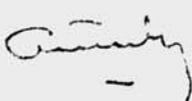
a) Se nos tenga por presentados, por parte,
constituido el domicilio legal y por promovida jerárquicamente la ac-
ción penal en los términos del artículo 75, párrafo segundo, del Cód-
go Penal.

b) Se produzcan las medidas de prueba inicia-
les que se han sugerido, sin perjuicio de todas las otras que se esti-
men conducentes.

c) Prosiga V.S. la investigación de oficio,
con intervención del Ministerio Público Fiscal (art.75, párrafo terce-
ro, del Código Penal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 242REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 2 de Diciembre de 1982.HORA: 1000.LUGAR: CONGRESO DE LA NACION.SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. ACTO DE ASUNCION.

Tuvo lugar el acto de asunción de la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares en el Conflicto del Atlántico Sur", cuya constancia obra en Acta separada, intitulada ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION que con sus dos Anexos, constituye un documento único que debe incorporarse al registro de las actuaciones de la Junta Militar.

2. REUNION DE LA JUNTA MILITAR CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION Y SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

Se intercambiaron opiniones sobre temas relacionados con la situación política nacional, como corolario de la exposición del señor Ministro del Interior sobre temas de su responsabilidad.

3. ACCION PSICOLOGICA.

La Junta Militar recibió la información actualizada sobre la situación en el ámbito de los Medios de Comunicación Social.

4. SALUDO DE FIN DE AÑO DE LA JUNTA MILITAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

Se resolvió que el saludo se realice en forma individual por Fuerza, dentro de una política de mesura y restricción de gastos.

5. REVISTA LA SEMANA.

Analizado el problema, se resolvió ubicar al mismo en el ámbito de responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional, quien dispondrá

S E C R E T O

Junta Militar

de total libertad de acción para seleccionar la alternativa o curso de acción, que le resulte más favorable.

6. CAIDOS EN LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Se resolvió completar el estudio realizado oportunamente por el Estado Mayor Conjunto con representantes de las Jefaturas de Personal de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta la publicitación que la prensa inglesa está realizando en estos últimos días.

También se determinó que el 10 de diciembre de 1982, la Junta Militar se reúna para resolver acerca de los resultados de este estudio, que deberá ser dirigido y coordinado por el Estado Mayor Conjunto.

7. FORMULA 4.

Se resolvió:

7.1. Aprobar la inclusión en la categoría de "Contratables" de las personas que se indican en el Anexo 1.

7.2. Postergar para el segundo semestre del año 1983 el tratamiento de los casos correspondientes a las personas que figuran en el precitado Anexo.

8. DELEGADOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Se resolvió que las Fuerzas Armadas destaquen ante el Ministerio del Interior, un Oficial Superior en situación de actividad o retiro, para cubrir exclusivamente la tarea de Delegado.

S E C R E T O

*Junta Militar*1- CATEGORIA "CONTRATABLES":

- ALBENIZ, Raquel Silvia
- BERMUDEZ, José
- COLOBRES, Ignacio Alberto Ramón
- LIMA QUINTANA, Hamlet Romeo
- RICCAGNI, Mirta Cecilia
- RODRIGUEZ, Horacio Daniel
- ROMAGNOLI, Jorge Armando
- BUTINOF, Roberto
- CASTILLO, Abelardo Luis
- ESCARDO, Florencio Enrique
- LEON, María Teresa de Alberti
- LUCIANI, Mario Eduardo Rafael
- MARISTAIN, Mónica Beatriz

2- PARA SER TRATADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983:

- ALFARO, Emilio
- BRANDONI, Luis
- CUZZANI, Agustín Antonio
- DRAGUN, Osvaldo
- LEDESMA, Inda
- LINCOVSKY, Cipe
- MUJICA, Bárbara
- MATTAR, Beatriz
- SOSA, Mercedes

S E C R E T O

Junta Militar

BUENOS AIRES, 2 de Diciembre de 1982.

VISTO lo acordado en Acta N° 241 de fecha 25 de noviembre de 1982 y lo estatuido en Acta de fecha 2 de diciembre de 1982, puntos 3 y 7.

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades políticas y estratégicas militares en el Conflicto del Atlántico Sur a los señores Teniente General (R) D BENJAMIN RATTENBACH y al General de División (R) D TOMAR ARMANDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE por el Ejército, al Almirante (RE) D ALBERTO PEDRO VAGO y al Vicealmirante (RE) D JORGE ALBERTO BOFFI por la Armada, y al Brigadier General (R) D CARLOS ALBERTO REY y al Brigadier Mayor (R) D FRANCISCO CABRERA por la Fuerza Aérea.

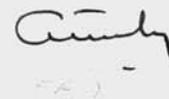
ARTICULO 2°.- Los señores Oficiales Superiores designados prestarán juramento ante la Junta Militar en su sede natural de reuniones en el Congreso de la Nación en acto a realizarse en el día de la fecha, y en el subsiguiente, darán por iniciadas las tareas asignadas a la citada Comisión, con las responsabilidades y atribuciones estatuidas al efecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION N° 15/82.



ARA.



FRJ.

S E C R E T O

Junta Militar

BUENOS AIRES, 2 de Diciembre de 1982.-

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia del conflicto bélico vivido recientemente en el Atlántico Sur, como los elevados intereses de la Nación comprometidos, imponen la necesidad de que sea analizada y evaluada la conducción política y estratégico militar del mismo.

Que para ello, dada la alta investidura de quienes ejercieron dicha conducción, se hace imprescindible que la Junta Militar, como Organismo Supremo de la Nación, asuma la facultad de ordenar esta tarea.

Que a tal efecto resulta conveniente la creación de una Comisión para que reúna los elementos de juicio, analice y asesore a la Junta Militar en el cumplimiento de la finalidad contemplada en el Considerando precedente.

Por tanto,

LA JUNTA MILITAR

ESTATUYE:

- 1°.- La Junta Militar asume la facultad de analizar y evaluar las responsabilidades de quienes integraron la Junta Militar y el Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto hace a la conducción política y estratégico militar del conflicto bélico del Atlántico Sur.
- 2°.- Créase una Comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto del Atlántico Sur, que tendrá como misión asesorar a la JUNTA MILITAR en el ejercicio de sus facultades y a los fines consignados en el presente.
- 3°.- Dicha Comisión estará integrada por seis (6) Oficiales del Grado de Generales o equivalentes, dos (2) por cada Fuerza Armada.
- 4°.- Para el cumplimiento de su misión la Comisión de Análisis y Evaluación tendrá las siguientes facultades:
1. Solicitar a través de su Presidente, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público y a personas físicas o jurídicas públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se fije bajo apercibimiento de Ley. Al

AW
[Handwritten signature]

S E C R E T O

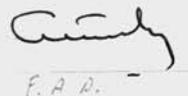
Junta Militar

efecto, no se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido.

2. Ordenar y tomar declaraciones testimoniales, las que serán prestadas por lo menos con la presencia de tres (3) miembros, uno (1) por cada Fuerza, y recibir toda manifestación verbal o escrita de los responsables de los hechos analizados.
- 5°.- Las disposiciones del Código de Justicia Militar y su reglamentación, las del Código Penal de la Nación Argentina y del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Capital Federal y Territorios Nacionales, serán de aplicación con relación a las facultades precedentes, en cuanto fueran compatibles con las normas contenidas en el artículo anterior y la jurisdicción natural a que se encuentren sometidos los organismos y personas mencionados en el artículo 4°.
- 6°.- La Comisión de Análisis y Evaluación concluirá sus actuaciones elevando un informe a la JUNTA MILITAR que contendrá su opinión fundada sobre:
1. El desempeño en el ejercicio de las funciones y las responsabilidades emergentes respecto de la conducción política y estratégico militar del conflicto.
 2. Las responsabilidades de cualquier persona, sean de carácter penal, disciplinario y/o del honor que surjan de lo actuado y que, a su juicio, deban ser investigadas y juzgadas por la jurisdicción común o militar respectiva, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.
- 7°.- La Comisión de Análisis y Evaluación prestará juramento ante la Junta Militar, dictará su reglamento interno y elegirá su presidente. Funcionará en el Edificio del Congreso Nacional y para el cumplimiento de su misión podrá solicitar a la JUNTA MILITAR la designación del personal militar que le preste colaboración, y contará con el apoyo administrativo que le deberá proporcionar el Jefe de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación.
- 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



E. A. R.



F. A. R.



F. A. R.

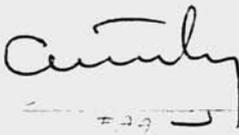
*Junta Militar*ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION

-----En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de 1982 constituidos en el Salón de Reuniones de la Junta Militar del Palacio del Congreso de la Nación siendo las 1000 horas por orden de los integrantes de la Junta Militar señor Teniente General D CRISTINO NICOLAIDES, señor Almirante D RUBEN OSCAR FRANCO y señor Brigadier General D AUGUSTO JORGE HUGHES, quienes ordenan se labre el presente documento a fin de constatar la constitución de la COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION DE LAS RESPONSABILIDADES POLITICAS Y ESTRATEGICO-MILITARES EN EL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR. A tal efecto, se hace constar que se procede a la lectura del Acta de la Junta Militar de fecha dos de diciembre de 1982, cuya copia certificada agrego a la presente, formando parte de la misma. Luego se procede a la lectura de la Resolución de Junta Militar N° 15/82 cuya copia certificada se agrega también formando parte de la misma. Acto seguido los integrantes de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares en el Conflicto del Atlántico Sur, Teniente General (R) D BENJAMIN RATTENBACH y General de División (R) D TOMAS ARMANDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE por el Ejército, Almirante (RE) D ALBERTO PEDRO VAGO y Vicealmirante (RE) D JORGE ALBERTO BOFFI por la Armada, y Brigadier General (R) D CARLOS ALBERTO REY y Brigadier Mayor (R) D FRANCISCO CABRERA por la Fuerza Aérea, recientemente constituidos en sus funciones prestan juramento ante el Presidente de la Junta Militar, Almirante D RUBEN OSCAR FRANCO, "Jurando por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios desempeñar con Lealtad y Patriotismo el cargo para el cual han sido designados", por Resolución de la Junta Militar arriba mencionada. Cada uno de los integrantes responde con un "Sí Juro". A continuación el Presidente de la Junta Militar les manifiesta que "si así no lo hicieren, Dios y la

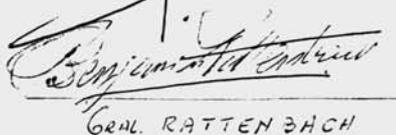
Junta Militar

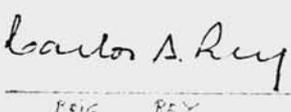
Patria se lo demandarán". Luego de haber prestado juramento, firman el Acta los juramentados y presentan saludo a la Junta Militar. No teniendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de los integrantes de la Junta Militar y de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares en el Conflicto del Atlántico Sur quienes firman para constancia. -----


E.A.


E.A.


E.A.

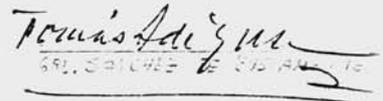

GRAL. RATTENBACH


E.A. REY


ALTE. JORGE


E.A. CABRERA


ALTE. BOFFI


GRAL. SALGADO DE SUSANA



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 243

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 16 de diciembre de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.1. FORMULA 4.

Se resolvió adoptar las medidas que para cada caso en particular se detalla en Anexo 1.

2. OBRAS DEL CONGRESO DE LA NACION.

Se resolvió:

2.1. Aprobar el programa propuesto por el Comando de Ingenieros según las pautas siguientes:

2.1.1. Finalización de la obra a diciembre de 1984.

2.1.2. Completamiento de una etapa intermedia terminada a marzo de 1984, que comprende la habilitación de los cuatro pisos destinados a despachos de Diputados, un grupo de baterías de ascensores y servicios generales.

2.2. Tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la disponibilidad de las partidas correspondientes, oportunamente coordinadas con la Secretaría de Hacienda, que a valores de octubre del corriente año involucren los montos de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 662.795.000.000.-) para 1983 y DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 251.425.000.000.-) para 1984.

2.3. Cursar por la Secretaría de Turno de la Junta Militar las comunicaciones correspondientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y al Congreso de la Nación.

3. CAIDOS EN EL ATLANTICO SUR.

Se resolvió:

3.1. Disponer que por vía de la Presidencia de la Nación (Ministerio

S E C R E T O

Junta Militar

de Defensa y/o Relaciones Exteriores y Culto) se elaboren las correspondientes respuestas consignando:

- 3.1.1. Que una vez completado el relevamiento en desarrollo, implementado para conocer la opinión de familiares y/o deudos respectivos, se efectuarán las comunicaciones oficiales que correspondan.
- 3.1.2. Se reclame ante la Cruz Roja Internacional para que se de estricto cumplimiento al artículo 17 de la Convención de Ginebra, respecto al tratamiento y resguardo de los restos de los caídos.
- 3.2. Implementar por vía de cada una de las Fuerzas una operación de acción psicológica de persona a familia o deudos, partiendo de la premisa de conseguir el asentimiento de los mismos para que los restos permanezcan en la Isla.
- 3.3. Asignar al Estado Mayor Conjunto la responsabilidad de elaborar un cuerpo de normas para desarrollar las entrevistas, a que se hace referencia en el párrafo anterior, de manera de asegurar en las tres Fuerzas la aplicación de idéntico criterio en el diligenciamiento de las mismas.
- 3.4. Fijar a los efectos anteriores el siguiente cronograma:
 - 3.4.1. Preparación de pautas por el Estado Mayor Conjunto y remisión de las mismas a las Fuerzas: antes del 24 de diciembre de 1982.
 - 3.4.2. Ejecución de las entrevistas por cada Fuerza: 3 de enero de 1983 al 22 de enero de 1983.
 - 3.4.3. Elevación de los resultados de las entrevistas de las Fuerzas al Estado Mayor Conjunto: 24 de enero de 1983.
 - 3.4.4. Consolidación de los resultados y preparación por el Estado Mayor Conjunto de una Directiva de Acción Psicológica concurrente: 24 de enero de 1983 al 31 de enero de 1983.
 - 3.4.5. Tratamiento del tema en reunión de Junta Militar: 3 de febrero de 1983.

Pág 2-7
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

3.5. Cursar por la Secretaría de Turno de la Junta Militar las correspondientes comunicaciones al Estado Mayor Conjunto y a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

✓ 4. ORGANIZACIONES DE EX-COMBATIENTES Y DE APOYO.

Se resolvió:

4.1. Disponer que el Estado Mayor Conjunto asuma la responsabilidad de centralizar y conducir la relación entre las Organizaciones de ex-Combatientes y las de Apoyo con las Fuerzas Armadas, a través de una comisión organizada al efecto conforme a la misión y criterios de empleo que se detallan en el Acta N° 1/82 que se agrega como Anexo 2.

4.2. Convenir que el Estado Mayor Conjunto coordine con cada Fuerza la presentación del Oficial Superior que integrará dicha comisión.

4.3. Cursar por vía de la Secretaría de Turno de la Junta Militar la correspondiente comunicación al Estado Mayor Conjunto.

✓ 5. TRIBUNAL DE HONOR.

Se resolvió aprobar la Resolución Definitiva dictada por el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas en la causa que le siguiera el señor General de Brigada D MARIO BENJAMIN MENENDEZ al señor Comodoro (R) D RENE J.J. SALAS.

A tal efecto se suscribió la correspondiente Resolución de la Junta Militar que se agrega como Anexo 3.

La Secretaría de Turno de la Junta Militar procederá a girar las actuaciones a los Comandos en Jefe de la Fuerza Aérea y del Ejército a sus efectos, y a su posterior devolución al Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para su archivo.

✓ 6. SALUDOS PROTOCOLARES DE FIN DE AÑO A LA JUNTA MILITAR.

Se resolvió que la ceremonia de presentación de saludos protocolares del Excmo. señor Presidente de la Nación y de las Fuerzas Armadas a la Junta Militar, se realice según los detalles que se indican:

- Fecha: 23 de diciembre de 1982.

S E C R E T O

Junta Militar

- Hora: 1200.
- Lugar: Edificio "CONDOR" (CJFAA).
- Preside: Junta Militar.
- Presentan saludos: Excmo. señor Presidente de la Nación. Señores Jefes de los Estados Mayores Generales y señores Secretarios Generales, en representación de las Fuerzas Armadas.
- Detalles generales: Similares a eventos anteriores.
- Responsabilidad de coordinación y ejecución: Secretaría General del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

7. CEREMONIA DE IMPOSICION DE INSIGNIAS A SEÑORES GENERALES, ALMIRANTES Y BRIAGADIERES.

Se resolvió:

- 7.1. Fijar como lugar de alternativa para la ceremonia de referencia, el Salón de Actos del Comando en Jefe de la Armada.
- 7.2. Disponer que el Estado Mayor Conjunto y la Secretaría General Naval efectúen las coordinaciones que correspondan en previsión del cambio del lugar de asiento de la ceremonia, que será oportunamente concretado por la Junta Militar.
- 7.3. Cursar por la Secretaría de Turno de la Junta Militar las comunicaciones que correspondan.

8. ANALISIS DE LOS CASOS BASILE Y PONCE.

Se determinó suscribir la Resolución de la Junta Militar que se agrega como Anexo 4, y cursar por la Secretaría de Turno la comunicación correspondiente a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

S E C R E T O

*Junta Militar*9. FECHA PUBLICACION DEL DOCUMENTO "DELTA".

Se resolvió que los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas estudien el tema y eleven la proposición respectiva, para ser tratada en reunión de Junta Militar del 30 de diciembre de 1982.

10. ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 DE JUNIO DE 1976.

Se resolvió que los señores Secretarios Generales estudien el tema en forma integral, aplicando un principio general similar al tenido en cuenta para el tratamiento del tema "FORMULA 4", con vistas a proponer soluciones de alternativa acomodadas a la realidad política vigente, en términos que el tema sea tratado en reunión de Junta Militar del mes de marzo de 1983.

11. PROXIMAS REUNIONES DE JUNTA MILITAR.

Se resolvió que las próximas reuniones de la Junta Militar se realicen en las fechas y lugares que se indican:

23 de diciembre de 1982 - Edificio "CONDOR" (CJFAA).

30 de diciembre de 1982 - Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).

12. INVITACIONES.

Se resolvió invitar al Excmo. señor Presidente de la Nación a concurrir a las próximas reuniones de la Junta Militar, en las oportunidades y a los efectos que se indican:

12.1. 23 de diciembre de 1982 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Acompañado por SS.EE. los señores Ministros de Economía y Relaciones Exteriores y Culto, para que los mismos expongan según el siguiente temario:

0900/1015 Hs. Ministro de Economía.

a) Situación salarial:

- Características y aspectos significativos.
- Probable evolución.
- Efectos previsibles.

S E C R E T O

Junta Militar

b) Créditos obtenidos:

- Tramitación.
- Incidencia de los mismos en el perfil de la deuda externa.
- Evolución de la deuda externa a diciembre de 1983.

c) Situación de las tasas de interés:

- Evolución de las previsiones (tasa neutra) a la realidad (tasa positiva).
- Información y control.

1030/1200 Hs. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Síntesis de la situación del diferendo con Chile:

- Trámites efectuados.
- Cumplimiento de las pautas respecto al Tratado Total.
- Evolución probable.

12.2. 30 de diciembre de 1982 - Comando en Jefe del Ejército.

Acompañado por SS.EE. los señores Ministros de Trabajo y Acción Social, para que los mismos expongan según el siguiente temario:

0900/1015 Hs. Ministro de Trabajo.

- Situación en su ámbito de responsabilidad.
- Estado de la normalización sindical.
- Intervenciones.
- Previsiones.
- Probable evolución.
- Ley de Asociaciones Gremiales de Trabajadores.

Pág 6-7
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

1030/1200 Hs. Ministro de Acción Social.

Situación en su ámbito de responsabilidad.

- Ley de Obras Sociales, su reglamentación y vigencia.
- Intervenciones.
- Probable evolución.

12.3. Que por vía de la Secretaría de Turno de la Junta Militar se cursen las comunicaciones pertinentes a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.



E. A. López



F. A. López



F. A. López

S E C R E T O

ANEXO 1/243

*Junta Militar*1. CATEGORIA "CONTRATABLES"

- ACEVEDO, Néstor Hugo
- ALBERTI, Blas Manuel
- ALDONATE, Julio Alberto
- ANTIGUEZ, Arístides Alexis
- ALEZZO, Agustín Andrés Oscar
- ASQUINI, Pedro Eduardo
- BAYER, Osvaldo Jorge
- CALI DIDIO, Rosario Américo
- CANTO, Alba Estela
- CIARAVINO, Norberto José
- ELIASCHEFF, Jorge
- HALAC, Ricardo Isaac
- HEREDIA, Víctor
- NADRA, Fernando
- NADRA, Rodolfo
- SZPUNBERG, Alberto
- TROIANI, Osiris

2. PARA SER CONSIDERADOS A PARTIR DE MARZO DE 1983

- GUARANY, Horacio
- ISELLA, César

3. PARA SER CONSIDERADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1983

- ASTESANO, Eduardo Bartolo
- ORGAMBIDE, Pedro

4. FACILITAR ACTUACION TEMPORARIA

Facilitar en carácter de prueba la actuación temporaria en el país de Mercedes SOSA durante los meses de febrero y marzo de 1983 y luego de su actuación en París, en abril de ese año, resolver en definitiva.



E.A.



F.A.H.



H.S.A.

S E C R E T O

ANEXO 2/243

ACTA N° 1/82

Tema: Compatibilización de criterios que deben regir la relación "FF.AA y Organización de Apoyo a ex-combatientes".

Fecha: 09 de DIC 82.

Intervienen:

Por EMC	CN	JOSE OSCAR GONZALEZ
Por EA	CNL	JUAN IBARRA
Por FAA	My.	WALTER HUGO VELIZ
Por ADA	CN	PEDRO L. GRANELLI

Desarrollo:

Se estudiaron los antecedentes del tema, y se propone:

1. Comisión

Crear una Comisión Interfuerzas integrada por:

- a. Coordinador: A designar por el EMC.
- b. Un Oficial Superior por cada FF.AA. ~~AL RHC.~~
- c. Lugar de funcionamiento: EMC

2. Misión:

Establecer y mantener enlace con las Organizaciones de apoyo a ex-combatientes, para obtener el control de ellas, a fin de coordinar su acción y evitar la infiltración política que pueda incidir negativamente.

3. Criterios:

- a. Mantener la iniciativa en el enlace con las comisiones.
- b. Interiorizarse de los problemas no detectados.
- c. Encaminar los requerimientos que para solucionar problemas o necesidades de los ex-combatientes, presentan las organizaciones.
- d. Intervenir en las acciones de carácter público que estas organizaciones pretendan realizar, encaminándoles, orientándoles y facilitándoles los trámites para obtención de los medios.
- e. Mantener informado a la opinión pública sobre las actividades en desarrollo y programadas.-

JUAN IBARRA
Coronel
Del. EA

PEDRO L. GRANELLI
Cap.
Del. ADA

WALTER H. VELIZ
Mayor
Del. FAA

JOSE OSCAR GONZALEZ
CN

S E C R E T O

ANEXO 3/243

Junta Militar

BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 1982.

VISTO lo dispuesto por la norma 50 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas que juzgara la conducta del señor Comodoro (R) D RENE J.J. SALAS, ha seguido en un todo el procedimiento establecido a tal efecto en el Reglamento respectivo.

Que se coincide con el encuadre realizado por el citado Tribunal.

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución Definitiva del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, que juzga la conducta del señor Comodoro (R) D RENE J.J. SALAS, encuadrándola en el N° 41 inciso 2 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "AMONESTACION POR FALTA GRAVE AL HONOR", por transgresiones al honor determinadas en el N° 3, incisos 4, 9 y 13 del antes citado Reglamento.

ARTICULO 2°.- Girar las presentes actuaciones a los Comandos en Jefe de la Fuerza Aérea y del Ejército, para su conocimiento y oportuna notificación.

ARTICULO 3°.- Archivar en su oportunidad las presentes actuaciones en el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas.

RESOLUCION N° 17/82.



SECRETO

Junta Militar

BUENOS AIRES, 16 de Diciembre de 1982.

Visto lo establecido en el Acta del 18 de junio de 1976 y lo dispuesto en la Resolución N° 2 de la Junta Militar dictada en consecuencia,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cese la medida establecida en el artículo 2° inciso e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, que por Resolución N° 2 de la Junta Militar, se adoptó con relación a:

Juan Carlos BASILE (C.I. Nro. 2.637.136, Policía Federal) y
Rodolfo Antonio PONCE (C.I. Nro. 8.122.878, Policía Federal).

ARTICULO 2°.- Lo establecido en el artículo precedente no importa modificación de las restantes medidas dispuestas con respecto a los nombrados por aplicación de la resolución precitada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 16/82.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 244

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 23 de diciembre de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

Excmo. señor Presidente de la Nación.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

La exposición consistió en una síntesis de los puntos que se detallan a continuación:

1.1. Negociación del Beagle.

El problema fue presentado a través de un análisis de la situación conforme a la ayuda memoria que se agrega como Anexo 1.

Se revisaron los documentos relacionados con las instrucciones complementarias a las del 7 de julio que entraron en vigor a partir del 1° de septiembre de 1982 para la Comisión Negociadora.

Se consideró la situación vigente frente a la propuesta de SAMORE y la contrapropuesta del delegado argentino, señalándose la circunstancia actual por la que corresponde a Chile satisfacer las respuestas pendientes.

1.2. Malvinas.

Se informó que en una conversación personal mantenida por el Canciller con PEREZ DE CUELLAR, este habría aconsejado iniciar las negociaciones con Gran Bretaña en mejores circunstancias que las vigentes en la actualidad y previsibles para el próximo año.

La situación política interna por la que atraviesa Gran Bretaña daría hoy, como respuesta, un probable rechazo a cualquier

S E C R E T O

Junta Militar

tramitación respecto a la negociación, fundamentalmente por los problemas de tipo político que en este momento enfrenta aquel país.

Se apreció que mientras la señora THATCHER desempeñe sus actuales funciones, se opondrá a cualquier tipo de negociación, fundamentalmente cuando ha empezado la presión del frente interno inglés en su contra.

Se hicieron referencias a las posiciones de Brasil, Uruguay y Estados Unidos respecto a nuestro país, en relación con el conflicto en el Atlántico Sur.

Se hizo hincapié en que en este momento pueden esperarse posturas de apoyo seguro por parte del bloque socialista, dúbidas del bloque africano, y opuestas por parte del bloque occidental. Ante esta realidad resulta aconsejable mantener cuidadosas relaciones con los países del Tercer Mundo, mostrando la imagen que nuestra presencia en el bloque de los No Alineados responde a un principio de vocación y no de conveniencia.

La Cancillería está analizando la aceptabilidad de abrir nuevas Embajadas Argentinas en países rectores del Africa, para mantener el apoyo a nuestro país en el orden político internacional y lograr simultáneamente una diversificación de nuestro mercado exportador, consignándose a este efecto la conveniencia de analizar las posibilidades de instrumentar sistemas de transportes aéreos y marítimos regulares, no sólo al área africana, sino también a países del Caribe.

Consecuentemente, el Canciller estará presente en la Conferencia de Managua del 8 al 10 de enero de 1983, como acción contribuyente al mantenimiento de estrechos vínculos con Latinoamérica, continuando vigente la posibilidad que el señor Presidente de la Nación concurra durante el año 1983 a la reunión de Nueva Dheli.

En este punto, los señores miembros convinieron que la estrategia pasa por mantener vivos nuestros derechos en el Atlántico Sur, intensificar las relaciones con la comunidad Latinoamericana para reforzar la adhesión del bloque a la causa argentina, e instrumentar las medidas conducentes a que Gran

S E C R E T O

Junta Militar

Bretaña continúe invirtiendo medios y esfuerzos en el área en litigio, de manera de incrementar en forma sensible el costo total que para ese país signifique la permanencia en las islas.

1.3. Comisión Italiana

Se consignó que la visita responde a un interés eminentemente político, centrado en el hecho de comprobar la situación de la colonia italiana en las áreas de acción social y educación.

La tarea del Embajador LUCHETTA resultó singularmente exitosa para completar el trámite del acuerdo bilateral de seguridad social entre ambos países.

La comisión italiana no fue recibida por ningún miembro de la Cancillería, reduciendo sus contactos al ámbito de los Ministerios de Educación y Acción Social.

2. CONVERSACION ENTRE LA JUNTA MILITAR Y EL PRESIDENTE DE LA NACION.

Los asuntos considerados dieron lugar a una resolución de Junta Militar que se consigna en documento manuscrito y que figurará sin acumular como Anexo 2 a la presente. Dicho documento se redactará en cuatro copias del mismo tenor para uso de los señores Comandantes en Jefe y del señor Presidente de la Nación.



S E C R E T O

*Junta Militar*AIDE MEMOIRE

1. El 15 de septiembre del corriente año se formalizó el Acuerdo Ciudad del Vaticano; en esa oportunidad el Cardenal Samoré por encargo de S.S. propuso la formalización de los textos a los que se había llegado durante el presente año sobre: "Amistad y Paz" y "No uso de la fuerza".

2. El 17 de septiembre el Cardenal Samoré hizo entrega a las delegaciones de Chile y Argentina de un documento conteniendo "ideas"; en él se insinuaba la conveniencia de "formalizar" de algún modo varios de los "entendimientos" a los que se había llegado durante los meses de mayo y junio, por ejemplo los referidos a "cooperación e integración".

Este programa de trabajo permitía presumir que el mismo podía conducir a la celebración de un tratado parcial. Este proyecto se materializó por parte de la Oficina de la Mediación a través de la entrega de una serie de proyectos de tratado parcial (Wat. 5/82) en los primeros días de octubre.

3. Frente a las objeciones de la Delegación argentina, esta serie de proyectos fue recibiendo modificaciones: importa destacar los "mecanismos de consulta" para evitar incidentes o vaciarlos de contenido. En especial cabe destacar que se incluyó por parte de la Oficina de la Mediación un párrafo por el que S.S. expresaba "su firme convencimiento de que no tendría que declarar finalizada su actividad mediadora, a la par que reiteraba su voluntad de no ahorrar esfuerzos para asegurar la permanencia de la Mediación".

4. La cuestión Malvinas "su tratamiento en la Asamblea General de las Naciones Unidas" y el cambio de mando en las Fuerzas Armadas, produjeron una demora en la adopción de una decisión a nivel

S E C R E T O

Junta Militar

interno sobre la conveniencia o no de celebrar un tratado parcial.

Asimismo el Canciller argentino expuso a su colega chileno, Rojas Galdames, estas razones durante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. Finalmente el 21 de octubre se instruyó a la Misión Beagle, luego de una reunión celebrada con el Comité Militar, en el sentido de que debían proseguirse las negociaciones a fin de lograr un tratado final. Sólo para el caso que esta negociación no prosperara se iniciarían, previa autorización COMIL, las conversaciones para la celebración del tratado parcial.

6. Resulta necesario, también, resaltar el cambio que se produjo en la jefatura de la Delegación chilena. El Embajador Bernstein, cuya partida tuvo lugar a fines del mes de octubre, fue reemplazado por el Embajador Benadava a comienzos del mes de diciembre.

7. Al asumir la jefatura de la Delegación chilena el Embajador Benadava se entrevistó con el Jefe de la Delegación argentina, Embajador Ortiz de Rozas. Este último reiteró la necesidad de intensificar los esfuerzos tendientes al logro del tratado final.

 El Embajador Benadava manifestó que a su juicio, en el actual estado de la Mediación, se percibían solamente dos alternativas, a saber: o arreglo final, o el congelamiento del diferendo, y que en poco tiempo se podría vislumbrar en cuál de dichas alternativas desembocarían las negociaciones. Agregó que transmitiría esta opinión suya a las autoridades chilenas con motivo de su próximo viaje a Santiago, del que regresaría a mediados de enero de 1983. Fecha ésta en que comenzarán nuevamente las negociaciones dado el receso del Vaticano de fin de año.

Pág 2-3
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

8. La posición argentina referente a la celebración del acuerdo final fue recibida sin mayores comentarios por la Oficina de la Mediación. Sin embargo ha trascendido que la Oficina de la Mediación ha expuesto con entusiasmo la idea argentina a la Delegación chilena, a este efecto mantuvo durante la primera quincena del mes de diciembre varias reuniones.

9. Podría pensarse que en caso de fracasar las negociaciones tendientes al logro del acuerdo final, el Vaticano y Chile podrían presionar para la celebración del tratado parcial de paz.

ES COPIA

JOAQUIN H. GOMEZ
CONTRAALMIRANTE I. M.
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 245REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 28 de diciembre de 1982.HORA: 1500.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.✓ 1. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.

El expositor hizo referencia a los temas que a continuación se indican:

1.1. Situación general del área.

A partir del 1° de julio, la situación en el área mostraba índices de un aspecto salarial comprometido, un significativo costo de vida y la consecuente presión social.

La situación fué enfrentada a través de un programa concertado en lo económico-social, buscando la recomposición del salario real sin comprometer la economía global.

Los aumentos con garantía de suma fija, orientados hacia la protección de los salarios más bajos, merecieron el cuestionamiento desde el punto de vista empresarial y constituyó el esquema de funcionamiento hasta el mes de octubre. A partir de allí, el tema se orientó tomando como punto de referencia los salarios básicos de convenios, que buscaban la recomposición en base a un ingreso razonable sin comprometer la estructura escalafonaria.

La situación actual exige la fijación de una política salarial a implementar en el año próximo, en base a dos esquemas. El primero, sostenido por el Ministerio de Economía, se basa en el libre acuerdo de partes, y el segundo, sostenido por el Ministerio de Trabajo, se fundamenta en la creación de un Consejo o Comisión Nacional de Salarios. Este último esquema, tiende a fijar acuerdos globales en término de limitar y ordenar el trabajo de las Comisiones Colectivas, que constituirían el paso subsiguiente del sistema.

La Unión Industrial se inclina por el sistema del acuerdo por el libre juego de las partes, no debiendo descartarse que en esta selección influyan connotaciones de tipo político.

Según se anunció públicamente, a partir del 1° de enero, y pa-

Handwritten signature and initials in the left margin.

S E C R E T O

Junta Militar

ra el ámbito privado, la instrumentación se realizará por acuerdo entre partes, decisión ésta que necesita ser acotada por el procedimiento que la implemente.

El Ministerio de Trabajo estudia el tema tomando como punto de partida a los salarios básicos de convenio.

En general, se nota cierto grado de confusión respecto a los alcances del sistema basado en el acuerdo entre partes, y la responsabilidad que cabe al Estado en cuanto al control y manejo de la tendencia de la inflación. Por esta razón es que se define la intención que la política salarial para los Empleados del Estado sirva de orientación en el ámbito privado. No debe descartarse igualmente la incidencia que sobre el particular tienen las posiciones que en este momento se adoptan en el ámbito de los partidos políticos. Es importante hacer notar que el esfuerzo de recomposición salarial en los últimos 6 meses ha superado netamente cualquier esfuerzo anterior instrumentado en el mismo sentido.

Igualmente, es significativo consignar que resulta importante tener en cuenta el contexto social para redondear el enfoque global del problema.

 1.2. Normalización Sindical.

Por decreto 549 del mes de abril, se implementó el reemplazo de los interventores militares por Comisiones Transitorias de Trabajadores, medida que facilitó la presentación ante la O.I.T., y produjo mejoras en el orden internacional.

La descompresión lograda en el orden interno se complicó como consecuencia de la apertura política. Se trata a la fecha de una normalización imperfecta.

Indudablemente el problema se presenta por una regularización por vía estatutaria en acuerdo a la nueva ley o por la introducción de reformas a la Ley de Asociaciones Gremiales para que los viejos Estatutos tengan vigencia. El Ministerio de Trabajo tiene en estudio modificaciones a la Ley de Asociaciones Gremiales basadas en los siguientes aspectos:

- 1°) Posibilidad de reconocimiento en asociaciones de 3er. grado.
- 2°) Ajuste de la reglamentación relativa a las asociaciones de 2do. grado.
- 3°) Flexibilización del Artículo 5°.

 Pág 2-6
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

4°) Posibilidad de actuación en algunas actividades de orden social, excepto en lo relativo a la administración de la salud.

La Ley actual, al no prever el 2° y 3° grado, facilitó el desarrollo horizontal de las agrupaciones de 1° grado como consecuencia de lo cual existen hoy más de 1.300 sindicatos con personería gremial.

Quedan a la fecha, aproximadamente entre 90 y 100 sindicatos con interventores militares, número que irá reduciéndose en forma progresiva, previéndose que el reemplazo puede ser rápido, excepto para sindicatos ubicados en el interior del país.

A la fecha, hay 174 organizaciones sindicales con comisiones designadas, 389 con estatuto aprobado y 100 en proceso de elección de autoridades.

El Ministerio de Trabajo elevará a cada miembro de la Junta Militar:

- 1°) Listado de todas las Asociaciones Gremiales actualmente intervenidas, indicando los nombres de las autoridades.
- 2°) Listado de todas las Asociaciones Gremiales que han sido normalizadas, indicando los nombres de las autoridades.
- 3°) Listado de todas las Asociaciones Gremiales existentes o cuyo reconocimiento se encuentra en trámite, indicando dicha circunstancia, de existir.

El Ministerio de Trabajo adelantará los estudios realizados en su ámbito con relación a las modificaciones a la Ley para facilitar el oportuno análisis dentro de las Fuerzas.

✓ 2. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE ACCION SOCIAL.

El ámbito del Ministerio es de una gran amplitud, que pasa por Obras Sociales, Seguridad Social, Jubilaciones, Viviendas, Turismo, Promoción Comunitaria y Deportes.

2.1. Vivienda.

Por el sistema FONAVI se han construido 134.000 viviendas encontrándose 100.000 más en proceso de finalización, y previéndose incrementar los números anteriores en 27.000 para 1983. De contarse con el refinanciamiento de la cartera de redescuento del Banco Nacional de Desarrollo, los valores anteriores pueden ser

Pág 3-6
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

incrementados.

Si bien con errores, y muchos de ellos notables, la operatoria FONAVI, ha mostrado una resultante que no tiene precedentes en este Proceso.

El Ministerio de Acción Social ha implementado el sistema denominado de esfuerzo propio y ayuda mutua como complemento de lo anterior, que ha producido resultados positivos.

2.2. Turismo.

La política se centró en la determinación de impulsar el turismo interno, por encima del concepto anterior, que priorizaba al turismo exterior.

En este ámbito, existen situaciones conflictivas con la Administración de Parques Nacionales, por la explotación que se hace de la fuente turística en beneficio propio.

Este tema está en vías de solucionarse a través de coordinaciones directas entre las partes interesadas.

2.3. Deportes.

Centrado en la esfera del deporte amateur, y apoyado por los porcentuales del PRODE, esta área ha mostrado realizaciones positivas. El producido del PRODE se reparte en un 60% en concepto de premios, un 35% para operatoria del Ministerio de Acción Social y un 5% para la AFA como parte prestataria y con fines de creación de fondos para competiciones internacionales.

2.4. Subsecretaría del Menor y la Familia.

Ha intervenido en la solución de problemas de salud, de conducta, de carenciados y de apoyo a entidades intermedias de bien público. Se han desarrollado estudios tendientes a la actualización de legislaciones que en general se encontraban desactualizadas, pudiendo mencionarse en este orden de cosas la Ley de Adopción, la Ley de Discapacitado, y la Ley de Patria Potestad.

2.5. Subsecretaría de Promoción Social.

Intervino en las cuestiones relacionadas con catástrofe, comedores escolares, acciones que continuarán desarrollándose en el período de receso, así como apoyo a cooperativas, mutuales, etc.

2.6. Subsecretaría de Seguridad Social.

Ha incrementado sensiblemente su rendimiento, logrando dismi-

S E C R E T O

Junta Militar

nuir en forma apreciable el tiempo que demanda el trámite jubilatorio. La relación población activa (6.000.000) y jubilados (2.700.000) alcanza índices relativos peligrosos, razón por la cual es altamente conveniente no superar el nivel de clase pasiva alcanzado.

2.7. Ley de Obras Sociales.

Luego de 6 años, durante los cuales el manejo de las Obras Sociales estuvo en manos de las mismas personas que ejercían idénticas funciones en los sindicatos, resulta difícil dar respuesta al reclamo sindical en lo que atañe al control de las Obras Sociales por parte del sector gremial.

Por otra parte, la circunstancia que en algunas intervenciones el resultado no ha sido exitoso, contribuye a alimentar las pretensiones sindicales. Debe tenerse en cuenta en este sentido que algunas Obras Sociales fueron creadas por los sindicatos con fondos obtenidos de los empleadores. El momento político compromete la libertad de acción del Ministerio para resolver en este sentido, dado que hoy los partidos políticos reclaman el reintegro de las Obras Sociales a sus legítimos dueños, prohiendo posiciones duras, como la de la UOM que se opone a la normalización si no se produce previamente la entrega del manejo de las Obras Sociales. El control de los fondos puede lograrse mediante la acción efectiva de una sindicatura eficiente, pero la solución integral reclama una evaluación especial para asegurar una línea coherente de aquí en más, que facilite la armonía en la relación patronal-obrero y auditorías.

Es interesante encontrar una solución estable que se mantenga luego de la entrega del gobierno para evitar cambios inmediatos que pueden producirse luego de la normalización institucional. El Ministerio de Acción Social ha estudiado un nuevo proyecto de Ley de Obras Sociales en el que se han incorporado los criterios señalados precedentemente y que será remitido a las Fuerzas para análisis y consideración. Se aprecia que organizando el control en base al mantenimiento de la sindicatura en manos del Estado y asignando una representatividad de 2/4 miembros a la patronal y de 4 miembros a los gremios, puede lograrse un equilibrio eficiente y armónico. De cualquier manera el tema de la Ley de Obras Sociales constituye un objetivo de concertación a concertar primeramente con los partidos políticos y posteriormente con los gre-



Handwritten signature and scribble, possibly initials or a name, located on the left side of the page.

S E C R E T O

Junta Militar

mios.

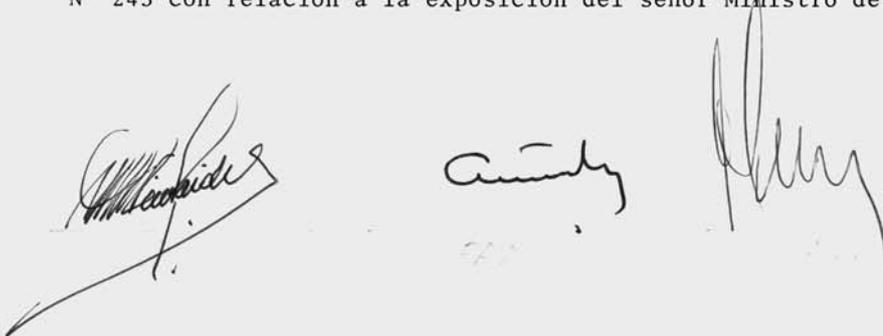
Todo análisis relacionado con la Legislación de Obras Sociales se sustenta indefectiblemente en el principio de evitar las deformaciones que el uso indebido de las mismas por parte del sindicalismo produjera en oportunidad que este sector era administrador de las mismas.

El señor Comandante en Jefe de la Armada manifestó su total desacuerdo con la entrega de las Obras Sociales a las Asociaciones Gremiales, expresando:

- 1°) Que la posición de la ARMADA era que debía reglamentarse la Ley de Obras Sociales tal como estaba propuesto desde 1980.
- 2°) Que la Ley de Obras Sociales era una de las leyes pautadas por la Junta Militar, por lo tanto cualquier modificación requeriría la autorización de la Junta Militar.
- 3°) Que si en el ámbito del Ministerio de Acción Social se estaba elaborando cualquier proyecto de modificación, debía elevarse copia del mismo a cada miembro de la Junta Militar.

3. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

Por especial pedido del señor Presidente de la Nación, se resolvió dejar sin efecto la resolución consignada en el Acta de Junta Militar N° 243 con relación a la exposición del señor Ministro de Economía.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 246

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 7 de febrero de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: - Integrantes de la Junta Militar.
- Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.
- Jefe del Estado Mayor Conjunto.

1. REVISTA "QUORUM".

En relación con la causa de referencia, se presentó un escrito ante la justicia unificando la representación de los tres Comandantes en Jefe y designando a los Asesores Jurídicos Generales de cada una de las Fuerzas como apoderados letrados.

2. EXPOSICION DEL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Sobre el particular se resolvió que la Junta Militar comunicará al Poder Ejecutivo Nacional el modo de acción seleccionado que dando dicho tema reservado en forma exclusiva a los integrantes de la misma.

3. EXPOSICION DEL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

Sobre los temas propuestos por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, la Junta Militar resolvió:

- 1°) Aprobar la realización de la campaña de acción psicológica propuesta. (Reunión de prensa, oficialización lista de fallecidos y desaparecidos, determinación de la responsabilidad de Gran Bretaña en relación con la inhumación de los muertos en Malvinas, etc).
- 2°) Erigir un monolito y/o denominación de calles en localidades donde residía el combatiente fallecido o desaparecido, decidiéndose que la fecha mas conveniente para realizar dichos homenajes es el 2 de abril de 1983.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

Junta Militar

- 3°) Realizar una ceremonia el día 2 de abril de 1983 en la iglesia castrense STELLA MARIS. El alcance y desarrollo de la misma deberá ser analizado cuando el Estado Mayor Conjunto efectúe la propuesta correspondiente.
- 4°) Que para la realización de lo expresado en el inciso 3°) precedente, así como de cualquier otro acto derivado del mismo, el Estado Mayor Conjunto deberá efectuar las coordinaciones previas necesarias con los Jefes de Estado Mayor General de las Fuerzas.
- 5°) Que el 2 de abril sea declarado "DIA DE LAS MALVINAS", con alcance de feriado nacional. A tal fin se deberán adoptar las medidas necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional efectúe los trámites correspondientes.
- 6°) Con respecto a la respuesta a dar al Ministerio de Defensa de la República Arabe de EGIPTO, que los Jefes de Estado Mayor General de las Fuerzas se reúnan en la oportunidad y lugar que se determine, a fin de analizar el problema.



A.R.E.

I.F.

I.A.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 247

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 10 de febrero de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

1. ANALISIS DE LOS MODOS DE ACCION PROPUESTOS POR LOS SECRETARIOS GENERALES EN CUMPLIMIENTO DE LA TAREA ORDENADA SOBRE LA SITUACION NACIONAL.

- Se analizó y compatibilizó el documento "ORIENTACION PARA LA ACCION DE GOBIERNO FEBRERO 1983 - ENERO 1984", resolviéndose que dicho documento sea considerado por cada uno de los señores Comandantes en Jefe en respectivas reuniones de mandos.
- Se resolvió que con posterioridad al ajuste final del documento "ORIENTACION PARA LA ACCION DE GOBIERNO FEBRERO 1983 - ENERO 1984" por parte de los señores Comandantes en Jefe se invite al señor Presidente de la Nación para el 14 de febrero de 1983, a las 1630 horas, para impartirle la orientación de la Junta Militar con relación a la gestión de gobierno.
- Se ordenó que el Secretario de Turno envíe al Dr. Víctor MARTINEZ, en nombre de la Junta Militar, un telegrama colacionado intimándole a ratificar o rectificar las declaraciones que periódicamente se le atribuyen.
- Se tomó la determinación de proceder al secuestro del N° 11 de la revista "QUORUM", y analizar la posibilidad de poner a disposición del Poder Ejecutivo Nacional al editor de la misma o, de ser extranjero, adoptar las previsiones para su expulsión del país.
- Se resolvió emitir un comunicado de prensa cuyo texto se agrega como ANEXO 1.

*Junta Militar*COMUNICADO DE PRENSA

EN LA FECHA, SIENDO LAS 0900 HORAS, LA JUNTA MILITAR SESIONO EN EL EDIFICIO "LIBERTAD", SEDE DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA ARGENTINA, CON LA PRESENCIA DE SUS EXCELENCIAS LOS SEÑORES COMANDANTES EN JEFE DEL EJERCITO, TENIENTE GENERAL D. CRISTINO NICOLAIDES, DE LA FUERZA AEREA, BRIGADIER GENERAL D. AUGUSTO JORGE HUGHES Y DE LA ARMADA ALMIRANTE D. RUBEN OSCAR FRANCO.

DE ACUERDO AL TEMARIO PREESTABLECIDO, SE CONTINUO EL ANALISIS DE LAS TAREAS ORDENADAS OPORTUNAMENTE A LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERALES DE LAS TRES FUERZAS, QUIENES EXPUSIERON LAS CONCLUSIONES A QUE ARRIBARON LUEGO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS.

EN LA OPORTUNIDAD FUE CONSIDERADA PORMENORIZADAMENTE LA SITUACION DERIVADA DE LO QUE SE CALIFICA COMO PARTE DE UNA CAMPAÑA DESTINADA A DESPRESTIGIAR A LAS FUERZAS ARMADAS.

EN ESTE SENTIDO, EL PENSAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA MILITAR, QUE TRADUCE EL SENTIR UNANIME DE LAS FUERZAS, PUEDE EXPRESARSE A TRAVES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1- LA MENCIONADA CAMPAÑA, DESATADA EN LOS ULTIMOS TIEMPOS, APELA A LAS EMOCIONES MAS QUE AL RAZONAMIENTO, EN UNA ARBITRARIA GENERALIZACION QUE AFECTA FUNDAMENTALMENTE AL PERSONAL DE CUADROS, YA SEA EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS ESPECIFICAS, COMO ASI TAMBIEN EN LA FUNCION PUBLICA O A CONSECUENCIA DE ELLAS.

2- DECLARACIONES ATRIBUIDAS A PERSONALIDADES POLITICAS Y PUBLICACIONES DE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, LEJOS DE FACILITAR EL DESEADO REENCUENTRO NACIONAL, ASPIRACION ESTA DE LAS FUERZAS Y EN CUYA CONSECUENCIA SE HALLAN EMPEÑADOS TANTO LA IGLESIA COMO TODOS LOS CIUDADANOS QUE DESEAN LA VIGENCIA PLENA DE LA DEMOCRACIA Y LA PAZ EN LA REPUBLICA, AHONDAN ANTINOMIAS E INTERFIEREN CON LA INSTITUCIONALIZACION DEL PAIS.

Junta Militar

3- ESTE CUADRO PERMITE DETECTAR LA EXISTENCIA DE UNA INTENCION DELIBERADA AL POTENCIAR (EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS CON ELABORADO SENSACIONALISMO) FALTAS O FALLAS REALES O INEXISTENTES SIN LOS ARGUMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS QUE PERMITAN FUNDAMENTAR LOS JUICIOS NEGATIVOS Y FACILITEN EL CORRESPONDIENTE ACCIONAR DE LA JUSTICIA.

4- SE PRESENTA, ASI, UNA PELIGROSA SIMPLIFICACION DONDE SE PRETENDE TOMAR HECHOS AISLADOS COMO VEHICULOS PARA GENERALIZACIONES QUE DESORIENTAN A UNA OPINION PUBLICA ALTAMENTE SENSIBILIZADA, CON FINES POLITICOS SUBALTERNOS U OBJETIVOS ESPURIOS, VIOLENTANDO LAS NORMAS QUE IMPLICA EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA LIBERTAD DE EXPRESION.

5- DE SER DEBIDAMENTE COMPROBADA LA EXISTENCIA DE HECHOS REÑIDOS CON LA MORAL O CON LA LEY, HA SIDO, ES Y SERA NORMA EN LAS FUERZAS ARMADAS NO ENCUBRIR, NI PROTEGER, NI DISIMULAR INCONDUCTAS, MAXIME CUANDO ELLAS COMPROMETAN SU DIGNIDAD ANTE LA NACION.

DE DARSE ESTOS CASOS, SE PROCEDERA CON EL RIGOR Y LA SEVERIDAD QUE IMPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MILITARES DE MANERA QUE QUIENES TENGAN ACUSACIONES PROBATORIAS Y/O DENUNCIAS FUNDADAS QUE EFECTUAR PODRAN REALIZAR LA PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA SEGURIDAD QUE CON ESTE PROCEDIMIENTO CONTRIBUIRAN POSITIVAMENTE AL ACCIONAR DE LA JUSTICIA, ERRADICANDO EL ARTERO SISTEMA DE LA CRITICA ANONIMA, INDIRECTA, INFUNDADA O FALAZ.

6- LAS FUERZAS ARMADAS HAN ASUMIDO LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR ESTA ETAPA DE LA VIDA NACIONAL QUE NOS LLEVARA HACIA LA INSTAURACION PLENA DE UNA DEMOCRACIA SOLIDA Y ESTABLE, QUE ES PRESUPUESTO FUNDAMENTAL PARA EL REENCUENTRO DEFINITIVO DE LA REPUBLICA CON SU DESTINO. POR ENDE, LOS ATAQUES INCONDUCTENTES Y LOS CUESTIONAMIENTOS INFUNDADOS, MOTIVADOS POR INTERESES SUBALTERNOS, SOLO DARAN COMO RESULTADO LA CREACION DE OBSTACULOS, NO DESEADOS POR LAS FUERZAS ARMADAS NI POR LA CIUDADANIA RESPONSABLE, EN EL CAMINO HACIA LA CONSECU-

Junta Militar

CION DE LOS OBJETIVOS EN LOS QUE TODOS LOS ARGENTINOS COINCIDIMOS, OBSTACULOS ESTOS QUE LAS FUERZAS ARMADAS ESTAN DEFINITIVAMENTE DIS PUESTAS A REMOVER PARA FACILITAR EL TRANSITO ORDENADO HACIA LA INS TITUCIONALIZACION.

A CONTINUACION, EL MAXIMO ORGANISMO DEL ESTADO SE ABOCO AL ANA LISIS DE LOS DEMAS ASPECTOS INCLUIDOS EN EL TEMARIO ARRIBANDO A IM- PORTANTES CONCLUSIONES, EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS CON RELACION AL DIALOGO POLITICO, CRONOGRAMA Y LEY ELECTORAL, SITUACION SOCIO ECONO MICA NACIONAL, ESTADO DE LA MEDIACION PAPAL Y EVOLUCION ESPERADA DEL CONFLICTO CON GRAN BRETAÑA EN EL ATLANTICO SUR.

LA REUNION FINALIZO A LAS 1700 HORAS.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 248

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 14 de febrero de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

1. ANALISIS DEL DOCUMENTO "ORIENTACION PARA LA ACCION DE GOBIERNO
FEBRERO 1983 - ENERO 1984".

- Se analizaron y compatibilizaron las sugerencias que como consecuencia de las respectivas reuniones de mandos se propusieron al documento "ORIENTACION PARA LA ACCION DE GOBIERNO FEBRERO 1983 - ENERO 1984".
- Se aprobó el texto definitivo del documento antes citado para ser entregado "en mano" al señor Presidente de la Nación.
- A las 1630 horas se incorporó a la reunión de la Junta Militar el señor Presidente de la Nación, a quien se le hizo entrega del documento "ORIENTACION PARA LA ACCION DE GOBIERNO FEBRERO 1983 - ENERO 1984", que se adjunta como ANEXO 1.
- Finalmente, se resolvió informar públicamente que la Junta Militar y el señor Presidente de la Nación analizaron y acordaron las medidas a instrumentar para la futura acción de gobierno.



S E C R E T O

Junta Militar

ESTUDIO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN LO INMEDIATO PARA ENFRENTAR LA SITUACION EXISTENTE.

INTRODUCCION

- I. OBJETO: EVALUAR LA SITUACION NACIONAL ACTUAL, PREVER SU PROBABLE EVOLUCION Y ESTABLECER LAS MEDIDAS MAS IMPORTANTES A INSTRUMENTAR POR LOS SUPERIORES NIVELES DEL PRN PARA FACILITAR EL LOGRO DEL OBJETIVO DE INSTITUCIONALIZAR LA REPUBLICA, ASEGURANDO - SIMULTANEAMENTE - LA COHESION, EL PRESTIGIO, LA IMAGEN INTERNA Y EXTERNA DE LAS FF.AA.
- II. CARACTER: PROPORCIONA LAS BASES QUE PERMITEN REORIENTAR LA GESTION DE GOBIERNO, ELABORANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR LA INICIATIVA POLITICA, MEJORAR LA PROPIA IMAGEN Y CONCLUIR EXITOSAMENTE EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACION PREVISTO.
- III. ALCANCE: SU DIFUSION ESTARA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA JM Y AL PEN.
- IV. ENCUADRAMIENTO GENERAL: TODO EL ANALISIS EFECTUADO ESTA ENCUADRADO EN UNA CONCEPCION GLOBAL QUE PUEDE SINTETIZARSE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES:
1. LA DECISION DE INSTITUCIONALIZAR LA REPUBLICA CONSTITUYE UN OBJETIVO PRIORITARIO E IRRENUNCIABLE DE LAS FF.AA.
 2. LA JM HA ASUMIDO, ANTE LA NACION Y ANTE LA HISTORIA, LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR ESTE PROCESO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL TRANSITO ORDENADO HACIA LA DEMOCRACIA Y CREAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL FUTURA.

Junta Militar

3. LA PRESERVACION DEL PRESTIGIO Y LA COHESION EN Y ENTRE LAS FF.AA. MATERIALIZA UN OBJETIVO ESENCIAL PARA VIABILIZAR LA ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA A INSTAURAR E INSTRUMENTAR CUALQUIER PROYECTO POLITICO FUTURO.
4. SU MANTENIMIENTO NO ES POR LO TANTO UNA ASPIRACION DE LAS FF.AA. EN RAZON DE SUS INTERESES O ASPIRACIONES ESPECIFICAS, SINO QUE MATERIALIZA UNA EXIGENCIA PRIORITARIA PARA LA ESTABILIDAD DE LA REPUBLICA Y LA VIGENCIA DE LA NACION.
5. LA SITUACION ACTUAL ES DE EXTREMA COMPLEJIDAD PERO SU SIGNO MAS NOTORIO ES LA PERDIDA DE ESPACIO POLITICO, DE LIBERTAD DE MANIOBRA Y DE CAPACIDAD DE CONVOCATORIA QUE HA SUFRIDO EL PRN. POR ELLO TODA LA ACTIVIDAD DEL ESTADO DEBE CENTRARSE FUNDAMENTALMENTE EN EL TRANSITO ORDENADO HACIA LA INSTITUCIONALIZACION.
6. EN ESE DETERIORO GENERALIZADO, QUE HA CONDUCIDO A LA REPUBLICA A UNA CRISIS SE HAN SUMADO ERRORES Y OMISIONES POR PARTE DE TODOS LOS ELEMENTOS INTERVINIENTES, DENTRO DE LOS CUALES CABEN RESPONSABILIDADES TANTO A LAS FF.AA. COMO AL GOBIERNO NACIONAL Y A LOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PANORAMA POLITICO Y SOCIOECONOMICO DEL PAIS.
7. ELLO IMPONE UNA ACCION COORDINADA, COHERENTE, DE GRAN DINAMISMO Y CREATIVIDAD, CONDUcida CENTRALIZADAMENTE Y EJECUTADA DES CENTRALIZADAMENTE POR EL GOBIERNO NACIONAL, CON GRAN REALISMO Y SENSIBILIDAD POLITICA Y - SOBRE TODO - APOYADA POR UNA INTENSA AS QUE POSIBILITA REVERTIR LA IMAGEN NEGATIVA DE LAS FF.AA., RECUPERAR EL PRESTIGIO PERDIDO Y EVITAR QUE LA AGRE-

Junta Militar

SION CONSTANTE QUE SUFREN LLEVE AL DESCREIMIENTO Y AL CANSANCIO MORAL DE SUS INTEGRANTES.

8. PESE A TODOS LOS INCONVENIENTES EXPUESTOS, EL MERIDIANO DEL PODER EN LA NACION PASA POR LAS FF.AA. Y SU CAPACIDAD DE ACTUAR EN BENEFICIO DE UN OBJETIVO COMPARTIDO POR LA CIUDADANIA, RESULTA SUFICIENTE PARA EMPRENDER UNA ACCION GLOBAL DESTINADA A LOGRAR LAS FINALIDADES PREVISTAS EN CONDICIONES ACEPTABLES.

SU CAPACIDAD DE OBRAR IRA DISMINUYENDO A MEDIDA QUE SE VAYA CONSOLIDANDO EL FRENTE POLITICO Y SE ACERQUE EL MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL PODER, PERO NADA SERA MAS NEGATIVO PARA LAS FF.AA. Y EL PAIS QUE LA PERSISTENCIA EN LA INACCION, EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES RUTINARIAS Y EN LAS ACTITUDES PASIVAS Y COMPLACIENTES.



Junta Militar

A. AMBITO INTERNO

1. ESTRATEGIA POLITICA

a. ACCION Nro 1

(DOCUMENTO DE LA MULTIPARTIDARIA)

- 1) RESPONDER AL ULTIMO DOCUMENTO DE LA MULTIPARTIDARIA SOLO A TRAVES DE ACCIONES INDUBITABLES DE GOBIERNO QUE DEBEN SER ADECUADAMENTE ESCLARECIDAS ANTE LA OPINION PUBLICA EN CUANTO A SUS FUNDAMENTOS.

b. ACCION Nro 2

(DIALOGO POLITICO)

- 1) CONTINUAR CON EL DIALOGO POLITICO DE ACUERDO A LO PREVISTO Y ANUNCIADO POR EL PEN PARA EL MES DE FEBRERO, SOLAMENTE CON AQUELLOS QUE HAYAN ACEPTADO PUBLICAMENTE EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO QUERELLADOS ANTE LA JUSTICIA O QUE HAYAN MANIFESTADO UNA CONDUCTA AGRESIVA HACIA LAS FFAA.
- 2) REINICIAR POSTERIORMENTE DICHO DIALOGO A PARTIR DE LA DETERMINACION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES CONSTITUCIONALES Y CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA TRANSFERENCIA ORDENADA DEL PODER.
- 3) CONSIDERAR LA CONVENIENCIA DE REANUDARLO DENTRO DEL LAPSO INTERMEDIO ENTRE EL 1) y 2) SOLO POR PUBLICA SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y UNA VEZ CONSTITUIDAS SUS NUEVAS AUTORIDADES-
FACILITARLO CON QUIENES SE HAYA OBTENIDO UN RESULTADO EXITOSO. TODO DIALOGO DEBERA SER CONVENIENTEMENTE DIFUNDIDO, DETERMINANDO EL LUGAR Y LOS INTERVINIENTES.
- 4) ELABORAR EN DICHAS OPORTUNIDADES UNA REALISTA ESTRATEGIA DE NEGOCIACION PARA OBTENER SATISFACTORIAS COTRAPRESTACIONES.

Junta Militar

- 5) MANTENER A TRAVES DE LOS ORGANOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO UNA FLUIDA COMUNICACION INFORMAL QUE PERMITA RECIBIR INQUIE
TUDES E INTERCAMBIAR PUNTOS DE VISTA.

c. ACCION Nro 3

(CRONOGRAMA ELECTORAL)

- 1) ANUNCIAR PUBLICAMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL ANTES DE LA FINALIZACION DEL CORRIENTE MES DE FEBRERO, PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MILITAR.
- 2) RESPETAR EN DICHO CRONOGRAMA LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES BASICAS:
- a) FECHA DE ELECCIONES, ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DE 1983 Y EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1983, CON EL OBJETO DE PODER ARRIBAR A DICHO ACTO CON LA ABSOLUTA SEGURIDAD QUE LOS PADRONES ELECTORALES SERAN COMPLETA Y CORRECTAMENTE ELABORADOS Y PROPORCIONAR SUFICIENTE TIEMPO A LOS CANDIDATOS POLITICOS PARA QUE ESCLAREZCAN ANTE LA OPINION PUBLICA SU POSICION ANTE LOS PROBLEMAS NACIONALES.
- b) ENTREGA DEL PODER EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ART 81 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, PUDIENDOSE AJUSTAR DICHO LAPSO DE ENTREGA, PERO NUNCA TRANSFERIR EL GOBIERNO ANTES DEL 1° DE FEBRERO DE 1984, A FIN DE PERMITIR LA VIGEN
CIA DE UN LAPSO ADECUADO ENTRE EL LAPSO COMICIAL Y LA ASUNCION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES, PARA LOGRAR UNA TRANS
FERENCIA ORDENADA Y POSIBILITAR AL NUEVO GOBIERNO LA ORGANIZACION DE SUS EQUIPOS Y ESQUEMAS.
- 3) PLANIFICAR LA ESTRATEGIA A SEGUIR CON LAS ACCIONES A IMPLE
MENTAR DURANTE EL LAPSO MENCIONADO EN 2) b), PARA LA TRANS-

Junta Militar

FERENCIA DEL PODER Y EL RETIRO ORDENADO DE LAS FFAA DE LA CONDUCCION POLITICA Y SU INSERCIÓN EN EL NUEVO ESQUEMA DEMOCRATICO.

- 4) PROPONER A LA JUNTA MILITAR LA ESTRATEGIA QUE SE ELABORE SEGUN LO DETERMINADO EN 3), ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.
- 5) INSTRUMENTAR MEDIDAS DE ACCION PSICOLOGICA DE APOYO QUE PERMITAN HACER COMPRENDER A LA OPINION PUBLICA LA ECUANIMIDAD DE LAS DECISIONES ADOPTADAS Y NEUTRALIZAR LA PROPAGANDA ADVERSA.

d. ACCION Nro 4

(LEY ELECTORAL)

- 1) NO PROPUGNAR LA REFORMA DE TEXTO CONSTITUCIONAL, SALVO QUE SE COMPRUEBE UNA MARCADA ORIENTACION DE LA MAYORIA DE LA OPINION POLITICA EN ESTE SENTIDO.
- 2) INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE ASEGURE LA PARTICIPACION ADECUADA DE LAS MINORIAS.

e. ACCION Nro 5

(DEROGACION DE MEDIDAS QUE LIMITAN LA ACTIVIDAD POLITICA)

DETERMINAR LA OPORTUNIDAD MAS CONVENIENTE EN QUE DEBEN SER DEROGADAS LAS MEDIDAS LEGALES AUN VIGENTES QUE LIMITAN LA ACTIVIDAD POLITICA, A FIN DE PERMITIR LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA ELECTORAL CON NORMALIDAD Y ORDEN, EVITANDO EVIDENCIAR QUE DICHAS MEDIDAS SE ADOPTAN COMO RESPUESTA A PRESIONES DE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LAS MEDIDAS A INSTRUMENTAR SE DEBEN TENER ESPECIALMENTE EN CUENTA:

Pág 3-7
SECRETO

Junta Militar

- 1) VIGENCIA DEL ESTADO DE SITIO.
- 2) LEVANTAMIENTO DE ALGUNAS SANCIONES DEL ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76 Y FEB 77.
- 3) RESOLUCIONES NRO 6 Y NRO 9 DE LA JUNTA MILITAR DE 1976.

2. LUCHA CONTRA LA SUBVERSION.

MANTENER EL DESPLIEGUE DE LOS ELEMENTOS DE LAS FF.AA., DE SEGURIDAD Y POLICIALES EMPLEADOS ACTUALMENTE PARA TAL FIN, CON EL OBJETO DE:

- a. CONTAR CON UN COMPLETO PANORAMA INFORMATIVO QUE PERMITA ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NEUTRALIZAR LAS ACCIONES PREVISTAS POR EL ENEMIGO SUBVERSIVO Y LIMITAR SU INFILTRACION ESPECIALMENTE EN LOS CAMPOS LABORAL Y ESTUDIANTIL.
- b. MANTENER UNA COORDINACION FLUIDA Y PERMANENTE ENTRE LOS ORGANISMOS QUE ACTUAN EN ESTE CAMPO, QUE ASEGURE UNA ADECUADA COMPLEMENTACION Y CONVERGENCIA DE ESFUERZOS.
- c. MANTENER A LOS MEDIOS OPERATIVOS EN CONDICIONES DE RETOMAR LA OFENSIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO IMPONGAN, CON MINIMO ALISTAMIENTO Y MAXIMA RAPIDEZ Y EFICACIA EN LA ACCION.

3. MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

a. ACCION Nro 1

(ESTRATEGIA PARA LIMITAR LA ACCION NEGATIVA SOBRE FF.AA. Y GOBIERNO).

BASAR LA ESTRATEGIA EN ESTE CAMPO EN LAS SIGUIENTES PAUTAS:

Junta Militar

- 1) CREAR UN INSTRUMENTO LEGAL SOBRE DERECHO DE REPLICA, SEGUN LOS MODELOS EXISTENTES EN PAISES DE EUROPA OCCIDENTAL Y A TRAVES DE LA CONSIDERACION DE PROYECTOS YA ESTUDIADOS EN EL AMBITO DE LAS FF.AA. DICHA NORMA DEBE:
 - a) POSIBILITAR SU APLICACION INMEDIATA Y EFECTIVA PARA REMEDIAR LAS SITUACIONES QUE EN ELLA SE ENCUADREN.
 - b) SER REDACTADA DE MODO TAL QUE NO FRACASE SU APLICACION POR CUESTIONES DE INTERPRETACION O DEMORA INJUSTIFICADA EN LA APLICACION DE LAS SANCIONES EMERGENTES.
- 2) ESTUDIAR LA ADOPCION DE SANCIONES PARA TODOS AQUELLOS SECTORES O MEDIOS DE DIFUSION QUE EN FORMA EVIDENTE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE CAPTACION O PROPAGANDA IDEOLOGICA PROCLIVES O VINCULADAS A LA SUBVERSION. DENTRO DE ELLO ANALIZAR: PC - FIP - PI - DIARIOS "LA VOZ" Y "CRONICA"; REVISTAS "GENTE", "HUMOR", "LA SEMANA", "PERFIL", "QUORUM" Y "LINEA"; RADIO CONTINENTAL, ETC.

b. ACCION Nro 2

(ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA)

ESTUDIAR LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA, LA CREACION DE UN INSTRUMENTO LEGAL QUE TIPIFIQUE LAS FIGURAS DE ESCARNIO, VILIPENDIO Y MENOSPRECIO A LAS FF.AA. Y A LAS INSTITUCIONES ESENCIALES DE LA REPUBLICA.

c. ESCALONAMIENTO EN TIEMPO

LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN a. DEBERA SER INSTRUMENTADA ANTES DEL 15 DE MARZO. EN CUANTO A LA MEDIDA REFERIDA EN b. DEBERA SER EVALUADA Y ESTAR PREPARADA EL 15 DE MARZO PARA SU APROBACION Y APLICACION INMEDIATA, SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO ACONSEJARAN COMO CONVENIENTE.

*Junta Militar*4. ACCION PSICOLOGICA

REPLANTEAR LA POLITICA DE ACCION PSICOLOGICA Y REORGANIZAR LOS MEDIOS EXISTENTES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES PAUTAS:

a. ACCION Nro 1

1) RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA CENTRALIZACION DE LA CONDUCCION Y EMPLEO DE LOS MCS DEPENDIENTES DEL ESTADO, PARA ASEGURAR SU EMPLEO MAS EFICAZ Y AGRESIVO. A DICHO FIN SE DEBERA DESIGNAR UN MILITAR EN LA SIP CON UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS OTRAS DOS FUERZAS EN CALIDAD DE SUBSECRETARIOS.

2) OTORGAR A DICHO ELEMENTO LA NECESARIA AUTORIDAD Y EJECUTIVIDAD PARA QUE ADEMAS DE CUMPLIR LAS TAREAS QUE LE COMPETEN EN SU FUNCION DE GOBIERNO, ASUMA LAS RESPONSABILIDADES DE AP EN EL ORDEN NACIONAL PARA LO CUAL DEBERA PROPONER A LA JM OBJETIVOS Y PLANES E INSTRUMENTAR SUS DECISIONES NO SOLO EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES APROBADAS Y DE LARGO ALCANCE, SINO TAMBIEN Y ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE REPLICA OPORTUNA.

LAS PROPUESTAS Y PLANES DEBERAN SER SOMETIDOS PARA APROBACION DE LA JM, NO DESPUES DE 15 DIAS DE HABER ASUMIDO EL CARGO EL NUEVO SIP.

b. ACCION Nro 2

EJECUTAR ACCION PSICOLOGICA COMPLEMENTARIA SOBRE EL PUBLICO INTERNO TENDIENTE NO SOLO A SU COMPRESION Y APOYO DE LA ESTRATEGIA IMPLEMENTADA HASTA LA ENTREGA DEL PODER, SINO TAMBIEN PARA SU ADECUADA PREPARACION ESPIRITUAL Y MENTAL, QUE LE PERMITA ENFRENTAR CON DECISION Y CONVENCIMIENTO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PODRAN VIVIRSE LUEGO DE LA ASUNCION DEL NUEVO GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Junta Militar

c. ACCION Nro 3

NO PRODUCIR MODIFICACIONES EN LA LEY DE RADIODIFUSION.

d. ACCION Nro 4

PROSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRIVATIZACIONES DE MEDIOS, DE MODO TAL QUE POSIBILITE LA EJECUCION DE LOS CONCURSOS QUE SEA FACTIBLE EN EL LAPSO QUE MEDIA HASTA LA ENTREGA DEL GOBIERNO.

e. ACCION Nro 5

DESALENTAR TODO TIPO DE MOVILIZACION O CONCENTRACION DE CUYO ANALISIS PREVIO, SE DEDUZCA LA POSIBILIDAD DE UNA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO. EN CASO DE NO LOGRARSE EL EFECTO DESEADO, IMPEDIR SU REALIZACION.



S E C R E T O

*Junta Militar***B. AMBITO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****1. RESPECTO A MALVINAS****a. ACCION Nro 1**

ADOPTAR LA INICIATIVA EN TODOS LOS FRENTE CON RELACION A MALVINAS REVIRTIENDO LA ACTUAL SITUACION DE OBRAR POR REACCION ANTE LAS ACCIONES INGLESAS, TENDIENDO A MANTENER VIVA LA CONCIENCIA DE QUE SON ARGENTINAS Y QUE SERAN RECUPERADAS EN EL FUTURO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA ADOPTADA POR LA JUNTA MILITAR EN REUNION DEL 23 DIC 82.

HACER COSTOSA SU OCUPACION MEDIANTE ACCIONES POLITICAS DE HOSTIGAMIENTO.

ACTUAR SOBRE PAISES LATINOAMERICANOS PARA QUE NO OTORGUEN BASES LOGISTICAS A GRAN BRETAÑA.

X CON RELACION A LOS BIENES BRITANICOS NO LEVANTAR INTERDICCIONES POR NINGUNA CAUSA.

b. ACCION Nro .2

PROCURAR QUE LA COMISION MALVINAS AGILICE SU TRABAJO DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES A NIVEL POLITICO Y ESTRATEGICO MILITAR DE MANERA QUE ESTE FINALIZADO ANTES DEL 01 JUN 83 Y ADOPTAR DE INMEDIATO LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

2. RESPECTO AL BEAGLE**c. ACCION Nro 3**

CONTINUAR AVANZANDO SOBRE LA NEGOCIACION DE UN TRATADO GLOBAL DE ACUERDO A LO OPORTUNAMENTE RESUELTO POR EL COMIL Y QUE EN ESTE ACTO SE RATIFICA VERBALMENTE AL PEN.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

C. AMBITO GREMIAL

1. ACCION Nro 1

MODIFICAR LA LEY 22.105, EN FUNCION DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR LA JUNTA MILITAR POR EL CUAL EL MINISTERIO DE TRABAJO DEBE ELEVAR A LAS FF.AA. EL PROYECTO DE NUEVAS PAUTAS EN LAS QUE SE APOYARA EL PROYECTO MODIFICATORIO, FLEXIBILIZANDO EL CRITERIO DE ACEPTACION DE ASOCIACIONES GREMIALES DE TERCER GRADO.

2. ACCION Nro 2

MODIFICAR LA LEY 22.269 EN FUNCION DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR LA JUNTA MILITAR POR EL CUAL EL M.A.S. DEBE ELEVAR A LAS FF.AA. EL PROYECTO DE NUEVAS PAUTAS EN LAS QUE SE APOYARA EL PROYECTO MODIFICATORIO.

4. ACCION Nro 3

ACCELERAR LA NORMALIZACION SINDICAL SIGUIENDO LAS PAUTAS IMPUESTAS EN LA "ORIENTACION COMPLEMENTARIA Nro 2 DE LAS BASES INSTITUCIONALES PARA LA ACCION POLITICA", (PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84); ASEGURANDO ADEMAS LA IMPARCIALIDAD EN LAS DESIGNACIONES DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS.

4. ACCION Nro 4

DESALENTAR TODO TIPO DE MOVILIZACION, CONCENTRACION O REUNION DE CUYO ANALISIS PREVIO SE DEDUZCA LA POSIBILIDAD DE UNA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO. EN CASO DE NO LOGRARSE EL EFECTO DESEADO, IMPEDIR SU REALIZACION.

S E C R E T O

*Junta Militar*D. SECUELAS DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO1. ACCION Nro 1

EMITIR EL DOCUMENTO POR EL CUAL LA JUNTA MILITAR PRESENTA A LA CIUDADANIA UN CUADRO DESAPASIONADO DE LOS HECHOS OCURRIDOS A LO LARGO DE CASI DOS DECADAS Y POR SU INTERMEDIO LAS FUERZAS ARMADAS, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD HISTORICA FRENTE A LA NACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA TERRORISTA, EN LAS QUE NO AGOTAN EL CUADRO DE RESPONSABILIDADES QUE FRENTE A LA REPUBLICA CORRESPONDAN A OTROS ESTAMENTOS, SECTORES O INSTITUCIONES.

2. ACCION Nro 2

SANCIONAR LOS DOCUMENTOS LEGALES ADECUADOS, LUEGO DE EFECTUADOS LOS ESTUDIOS PERTINENTES, QUE POSIBILITEN UNA SOLUCION DEFINITIVA Y CONCRETA A LAS SECUELAS QUE HA DEJADO LA LCT.

3. ACCION Nro 3

SANCIONAR UNA LEY DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, QUE BASADA EN LEGISLACION COMPARADA, CONSTITUYA UN FIRME INSTRUMENTO LEGAL QUE ASEGURE A LA DEMOCRACIA CONTRA LAS VULNERABILIDADES QUE ELLA PRESENTA A LA PENETRACION Y ATAQUE DE LAS IDEOLOGIAS EXTREMAS, TIPIFICANDO AQUELLOS DELITOS PARTICULARES NO CONTEMPLADOS EN EL CODIGO PENAL.

4. ACCION Nro 4

DIFUNDIR LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS SEGUN EVOLUCIONEN LOS ESTUDIOS A DESARROLLAR, EN LO POSIBLE ANTES DEL 30 MAR 83, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PUBLICITACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL.

S E C R E T O

Junta Militar

E. DENUNCIA DE ILICITOS

1. ACCION Nro 1

CONTINUAR DIFUNDIENDO, EN FORMA DETALLADA, LOS CASOS QUE SE HAYAN INVESTIGADO Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO DE INVESTIGACION, EN QUE RESULTE INVOLUCRADO PERSONAL MILITAR Y/O FUNCIONARIOS CIVILES DE JERARQUIA QUE APAREZCAN COMO RESPONSABLES DE DELITOS RELACIONADOS CON LA ACTUACION DE LOS MISMOS EN FUNCIONES PUBLICAS.

2. ACCION Nro 2

CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR, CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE, EL ESCLARECIMIENTO DE TODOS AQUELLOS HECHOS EN QUE APAREZCAN, EN FORMA VELADA O DIRECTA, IMPUTACIONES RELACIONADAS CON LA ACTUACION, EN FUNCIONES PUBLICAS, TANTO DE CIVILES COMO DE MIEMBROS DE LAS FF.AA.

3. ACCION Nro 3

ACTIVAR LA PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE PRACTIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LO EXPRESADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, DANDO AMPLIA INFORMACION SOBRE LOS HECHOS QUE RESULTEN DESVIRTUADOS, O REDUCIENDOLOS A SU VERDADERA MAGNITUD; COMO ASI TAMBIEN SOBRE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.

4. ACCION Nro 4

CONTINUAR RECORDANDO A LA OPINION PUBLICA QUE CUALQUIER CIUDADANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y CON LOS PRINCIPIOS DE PRUEBA

Junta Militar

CORRESPONDIENTES, PUEDE FORMULAR LAS DENUNCIAS QUE CREA NECESARIAS, ANTE LOS ORGANOS DE LA JUSTICIA PERTINENTES, RESPECTO DE CUALQUIER HECHO QUE PUDIERA CONSTITUIR UN DELITO DE ACCION PUBLICA DE CARACTER PATRIMONIAL, QUE SE ATRIBUYA A PERSONAL MILITAR O CIVIL QUE HAYA DESEMPEÑADO O DESEMPEÑE CARGOS PUBLICOS.

5. ACCION Nro 5

EN LOS SUPUESTOS EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES, DEBERAN SER REALIZADAS CON LA MAXIMA CELERIDAD, Y SUS RESULTADOS O CONCLUSIONES SE DARAN A PUBLICIDAD EN TODOS LOS CASOS.

6. ACCION Nro 6

SE HARA SABER TAMBIEN A LA CIUDADANIA QUE EN LOS CASOS DE DENUN CIA, PUEDEN INTERVENIR LETRADOS COMO APODERADOS O PATROCINANTES.

7. ACCION Nro 7

CONTINUAR DESARROLLANDO UNA INTENSA CAMPAÑA DE ACCION PSICOLOGICA TENDIENTE A DEMOSTRAR LA FIRME DECISION DE LAS FF.AA. Y DEL GOBIERNO NACIONAL DE INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE TODOS LOS HECHOS DELICTIVOS QUE SE DENUNCIEN Y SE RELACIONEN CON LA ACTUACION DE CIVILES Y/O MILITARES QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO O DESEMPEÑEN FUNCIONES PUBLICAS; Y SU VOCACION DE HACER ESTRICTA JUSTICIA, IMPONIENDO LAS SANCIONES PERTINENTES A LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES; PERO QUE AL MISMO TIEMPO VELARAN POR LA PRESERVACION DEL BUEN NOMBRE Y HONOR DE QUIENES APAREZCAN IMPUTADOS POR DENUNCIAS QUE LUEGO RESULTEN DESVIRTUADAS, O QUE RESULTEN DIFAMADOS POR VERSIONES INFUNDADAS.

Junta Militar

8. ACCION Nro 8

SEGUIR LLEVANDO A CABO EN JURISDICCION MILITAR LA RAPIDA INVESTIGACION DE TODO HECHO DELICTIVO, O MORALMENTE REPROCHABLE, QUE SE DENUNCIE, O DEL QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, CUANDO EL JUZGAMIENTO O ESCLARECIMIENTO DEL MISMO SEA DE COMPETENCIA DE DICHA JURISDICCION.

9. ACCION Nro 9

PROMOVER, POR INTERMEDIO DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES (MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DE DEFENSA, ETC) LA INICIACION DE LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES, EN CONTRA DE QUIENES INCURRAN EN LOS DELITOS DE DESACATO, CALUMNIAS, INJURIAS, FALSAS DENUNCIAS, ETC, EN PERJUICIO DE LAS FF.AA. O DE SUS MIEMBROS.

10. ACCION Nro 10

INSISTIR EN LAS INSTRUCCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS FUNCIONARIOS QUE EJERCEN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PARA QUE PROMUEVAN O IMPULSEN TODAS LAS INVESTIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS O SE LLEVEN A CABO ANTE LOS TRIBUNALES COMUNES, RELACIONADAS CON HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS, QUE SE IMPUTEN A CIVILES O PERSONAL MILITAR QUE HAYA DESEMPEÑADO O DESEMPEÑE FUNCIONES DE GOBIERNO.

11. ACCION Nro 11

REITERAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A FIN DE QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES, Y MUNICIPALES PRESTEN, CON LA MAYOR CELERIDAD, TODA LA COLABORACION QUE LES SEA REQUERIDA POR LA JUSTICIA COMUN O MILITAR, DEBIENDO

Junta Militar

PRODUCIRSE LOS INFORMES, PERICIAS, ETC. QUE SE LES SOLICITEN,
CON CARACTER DE "URGENTE" EN TODOS LOS CASOS.

12. ACCION Nro 12

DISPONER Y CONTROLAR LA ACTUALIZACION DE LAS DECLARACIONES
JURADAS.



S E C R E T O

Junta Militar

F. RESTANTES AREAS DE GOBIERNO

CON RELACION A LAS DEMAS AREAS DE GOBIERNO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ANALISIS Y SERAN OPORTUNAMENTE PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL PEN.



Alberto Simari
Brigadier ALBERTO CRISTOBAL SIMARI
SECRETARIO DE TURNO DE LA JUNTA MILITAR

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA SECRETA

DIRECTIVA PARA CONTINUAR LA NEGOCIACION CON EL BEAGLE

A los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas, la Junta Militar resuelve definir las alternativas de máxima y mínima para la delimitación de aguas y tierras, en base a las cuales deberá conducirse en el futuro la negociación en el ámbito de la mediación papal: - - - - -

ALTERNATIVA DE MINIMA (dos puntos de apoyo): retener el proyecto SAMORE en cuanto a límite a todo efecto, zonas de actividades comunes y actividades compartidas (línea de doce millas con la complementaria de nueve millas a oriente y occidente de la anterior) y obtener dos puntos fijos: NORTE: al este de la Isla Nueva y SUR: en la intersección del meridiano de Hornos con la costa sur de la Isla del mismo nombre. - - - - -

ALTERNATIVA DE MAXIMA (cuatro puntos de apoyo): retener el proyecto SAMORE en cuanto a límite a todo efecto, zonas de actividades comunes y actividades compartidas (línea de doce millas con la complementaria de nueve millas a oriente y occidente de la anterior) y obtener cuatro puntos fijos: NORTE: al este de la Isla Nueva; SUR: en la intersección del meridiano de Hornos con la costa sur de la Isla del mismo nombre; CENTRO UNO: al este de la Isla Evout; CENTRO DOS: al este de la Isla Barnevelt. - - - - -

Ambas alternativas se complementarán con las instrucciones oportunamente impartidas, con excepción de aquellos puntos taxativamente definidos en la presente, los que tendrán el carácter definitorio que esta Acta confiere. - - - - -

La alternativa que se adopte debe ser sometida a consideración de la dirigencia política, eclesial, etc., y con posterioridad a la aceptación por parte de los mismos, difundirlo para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

Se debe dejar constancia que no obstante el cumplimiento de lo expresado precedentemente el acuerdo será sometido "ad referendum" del Congreso. - - - - -

Para uso exclusivo y personal de los señores Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y del señor Presidente de la Nación, se labran cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora indicadas. - - - - -



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 249

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 24 de febrero de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. COMUNICACIONES EN NOMBRE DE LA JUNTA MILITAR.

Toda comunicación que debe efectuar el Secretario de Turno en nombre de la Junta Militar deberá tener la aprobación previa de sus integrantes.

2. PROPUESTA DE ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL AREA ECONOMICA.

Se aprobaron las propuestas de acciones a implementar en el área económica estableciéndose el siguiente procedimiento:

- 1°) El 251300 FEB 83 en una reunión a celebrarse en la Presidencia de la Nación, los integrantes de la Junta Militar harán entrega al Poder Ejecutivo Nacional del documento que contiene las mencionadas propuestas.
- 2°) Dicho documento se entrega con carácter de proyecto al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de su análisis y posterior informe a la Junta Militar sobre su factibilidad e instrumentación y/o, en su caso, los fundamentos de su imposibilidad de aplicación, en aquellos aspectos que pudiera corresponder.
- 3°) Efectuado dicho análisis se procederá a la elaboración de la directiva definitiva.

3. ACCION PSICOLOGICA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

Las propuestas de los señores Comandantes en Jefe fueron las siguientes:

- 1°) Ejército propone como Secretario de Información Pública al Coronel (R) D CLODOVEO ANTONIO BATESTI.

S E C R E T O

Junta Militar

2°) Fuerza Aérea propone como Subsecretario al Comodoro (R) D JULIO CESAR BOITIER.

3°) Armada propone como Subsecretario al Capitán de Navío D HECTOR DE PIRRO.

Asimismo se resolvió que cubiertas las respectivas designaciones se aboquen dichos funcionarios de inmediato al cumplimiento de las pautas establecidas por la Junta Militar en la Orientación para la Acción de Gobierno FEB 83 - ENE 84.

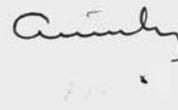
Asumidas plenamente las responsabilidades por parte de los Oficiales designados, los canales de televisión y las radios recibirán directivas exclusivamente por intermedio de los mismos, los que estarán facultados de considerarlo conveniente a remover a las autoridades de dichos medios.

4. CONSIDERACION PROPUESTAS CANAL 13 - SYGMA Y NOTIVISION S.A.

Se determinó que el Secretario y Subsecretarios de Información Pública deberán efectuar un análisis detallado de las propuestas a fin de evaluar la conveniencia de su difusión.

5. CABLES DE CANCELLERIA (Embajador ORTIZ DE ROSAS)

Se resolvió que el tema será analizado conjuntamente con el Poder Ejecutivo Nacional en la reunión a efectuar el 25 de febrero de 1983.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 250

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 25 de febrero de 1983.

HORA: 1300.

LUGAR: RESIDENCIA PRESIDENCIAL (OLIVOS).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Presidente de la Nación.

/ 1. CRONOGRAMA ELECTORAL.

El señor Presidente de la Nación expuso el contenido del denominado "Cronograma Electoral", quedando definitivamente establecido que la fecha de realización de las elecciones será el 30 de octubre de 1983. Dicho acto se realizará cumpliendo, entre otros, con los siguientes requisitos:

- 1°) Boletas diferentes para elegir en los niveles nacional, provincial y municipal.
- 2°) Cuartos oscuros diferentes, con sus respectivas urnas, para cada uno de los niveles expresados o, como mínimo, dos, separándose en este caso, lo nacional de lo provincial, incluyendo en éste el nivel municipal.
- 3°) Las elecciones se realizarán, como se ha determinado, en un sólo día.
- 4°) Se dialogará con la dirigencia política en el sentido de incluir un tercer senador por la minoría y establecer que el mandato presidencial sea de cuatro (4) años. Para el logro de estos propósitos se buscará que aquellos partidos que propugnan estas medidas contribuyan con su acción, a influir en la decisión de los partidos que no sustentan esta posición.
- 5°) Las elecciones provinciales se realizarán mediante el llamado sistema "Guido", por el cual se establece la modalidad de la "representación proporcional" y el "colegio elec-



S E C R E T O

Junta Militar

toral" para elegir el mandatario y las legislaturas en todas las provincias al margen de lo que dispongan sus respectivos regímenes constitucionales.

Asimismo se estableció que el 30 ENE 84 asuman sus respectivos cargos las autoridades electas.

✓ 2. CONSULTAS CON LOS PARTIDOS POLITICOS.

El señor Presidente de la Nación entregó a los miembros de la Junta Militar un documento donde se expresan las coincidencias y disidencias de los partidos políticos respecto de doce (12) temas específicos tratados durante el diálogo realizado últimamente con dichas agrupaciones, el que se agrega como Anexo 1 de la presente acta.

✓ 3. DEUDA EXTERNA.

1º) Los integrantes de la Junta Militar reciben un comunicado del Banco Central relacionado con la deuda externa, decidiéndose que el mencionado documento sea considerado por cada una de las Fuerzas para su posterior aprobación y difusión.

2º) Se analiza una nota de fecha 24 FEB 83 del Presidente del Banco Central al Ministro de Economía, la que contiene aspectos de la deuda externa que por su carácter de "pago diferido en el exterior" puede ser registrada con los montos del ejercicio 1982 o adicionarlos a los registros correspondientes al ejercicio 1983, según lo dispongan las Fuerzas Armadas.

✓ 4. SOLICITUD DE ARMADA.

El Comandante en Jefe de la Armada solicitó por escrito al PEN se produzca informe sobre diecisiete (17) puntos consignados en el documento que se agrega como Anexo 2 de la presente acta.

✓ 5. DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA EL AREA ECONOMICA.

1º) El Presidente de la Junta Militar hizo entrega al señor Presidente de la Nación de una carpeta conteniendo las "Medidas Orientadoras para la Acción de Gobierno en Materia Eco-

S E C R E T O

Junta Militar

nómica" a fin de que las mismas sean analizadas y se hagan las propuestas correspondientes con el objeto de confeccionar un documento definitivo que asegure la viabilidad de lo requerido, como así también se tengan en cuenta para la confección del mencionado documento las propuestas que en relación con lo expresado haga conocer el Ministerio de Economía al PEN.

2º) Con acuerdo del señor Presidente de la Nación se resolvió que el señor Ministro de Economía, en reunión de Junta Militar del 2 de marzo de 1983, exponga sobre la viabilidad de las medidas propuestas en el citado documento y proponga la instrumentación de las mismas.

✓ 6. OBTENCION DE CREDITOS EN MERCADOS NO TRADICIONALES.

Se acordó que, debido a la ausencia temporaria del señor Presidente de la Nación motivada por su viaje a NUEVA DELHI y la necesidad de pronta respuesta, el tema sea tratado por el Secretario General de la Presidencia a la brevedad posible, debiendo el mismo iniciar el estudio del problema, con el propósito de informar al señor Presidente de la Nación a su regreso a fin de poder adoptarse las previsiones correspondientes, o se puedan instrumentar las medidas que sobre el punto establece la orientación de la Junta Militar (2 a. 7) de las Medidas Orientadoras para la Acción de Gobierno en Materia Económica).

✓ 7. PRIVATIZACIONES Y/O LIQUIDACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS.

Se derivó el tema a los Secretarios Generales a fin de que profundicen su estudio e informen posteriormente a la Junta Militar.

✓ 8. CONFERENCIA CUMBRE DE FAISES NO ALINEADOS.

El señor Presidente de la Nación puso a disposición de la Junta Militar el proyecto de discurso que pronunciará en la citada conferencia cumbre para su consideración y aprobación.

✓ 9. BEAGLE.

1º) Se hace entrega al señor Presidente de la Nación del "Acta

S E C R E T O

Junta Militar

Secreta", complementaria de las directivas dadas sobre el tema a fin de que la Cancillería, en lo taxativamente expresado, ajuste la negociación a tales objetivos.

- 2º) Considerando los "cables de Cancillería" mediante los cuales el Embajador ORTIZ DE ROZAS, con fecha posterior a su cesación en el cargo, informa sobre el trámite de la mediación, se resolvió que el General de Brigada (R) ETCHEVERRY BONEO exponga el 2 MAR 83 en reunión de Junta Militar, sobre el estado de la negociación y reciba directamente de la misma las orientaciones y directivas a las que deberá ajustar su acción negociadora.



A.R.A.



E. B.



A. B.

ANEXO 1/250

TEMAS	UNION CIV. RADICAL	FU.FE.PD	M.I.D.	PART. DEM. PROG.	PART. NAC. JUST.	PART. SOC. BEH.	LINEA POP.	F. I. P.	UNION. CENT. DEM.	PART. DEM. SOC.	U. CONS. Y O.	PARTIDO FEDERAL	PARTIDO DEM. CRISTIANO	OBSERVACIONES
CONSTITUCION	No reformar	Reforma	No reformar	Reforma	No reformar	No reformar	Reforma	Lev del 49 Reforma				No reformar	No reformar	
REGIMEN ELECTORAL	Ley Saenz Peña atenuada	Proporcional puro	Ley Saenz Peña atenuada	Proporcional puro	Ley Saenz Peña atenuada	Proporcional puro	Proporcional puro	Ley Saenz Peña (con 30 % part. mujer)				Proporcional	Proporcional puro	
FORMA DE ELECCIONES	Simultánea	Separada (Nac. Prov. Mun.)	Simultánea	Separada	Simultánea	Separada	Simultánea	No tiene importancia				Simultánea	Simultánea	
FECHA ENTREGA PODER	Adelantar	No adelantar	Cuanto antes (2 meses elecciones)	No tiene importancia	Este año	No tiene importancia	No tiene importancia	No tiene importancia				Este año	Este año	
ESTADO DE SITIO	Levantarlo		Levantarlo			Levantarlo							Levantarlo	
CUANDO DEBE RESOLVERSE EL BEGUE	Durante este gobierno	Proximo gobierno	Durante este gobierno, Cuanto antes	Durante este gobierno, Consultar partidos	Proximo gobierno,	Proximo gobierno	Debe resolverse cuanto antes	No tiene importancia					Este gobierno	
DESFARECIOS	Informar (postergarlo)	Informar	Informar ahora	Informar ahora	Informar ahora	Informar	Informe y cierre					Informe (ahora)	Informar	
DEUDA EXTERNA	Precisar origen e informar	Precisar origen	Investigar origen e informar	Precisar origen e informar	Precisar origen e informar	Investigar origen detallado e informar						Precisar e informar	Precisar origen e informar	
SITUACION ECONOMICO-SOCIAL	Rectificar	Preocupante, revertir	Rectificación total	Reactivar	Rectificar	Reactivar						Atenuarla	Rectificar	
MALVINAS	Informe cuanto antes	Informe cuanto antes	Informe y solución	Informe	Informe cuanto antes	Informe	Informe	Informe público				Informe	Informe	
LEYES ASOCIADAS A LA SITUACION SOCIAL	Normalización	No Innovar, Vigencia situación actual	No Innovar, Vigencia ley 24 marzo	Normalización con nueva ley	Normalización con leyes anteriores	Organización libre	Normalización con nueva ley							
MODOS DE COMUNICACION SOCIAL	Permitir traspaso	Proponer esp				Prescindencia.							Proporcionar	Proporcionar mayores espacios iguales

*Junta Militar*REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

1. Origen y aplicación de divisas partiendo del stock de deuda registrada al 30-06-82. Criterios de prioridades en cuanto a la atención de obligaciones con el exterior.
2. Balance mensual de divisas para 1983, bajo hipótesis a definir de: renovación o no de la deuda privada con o sin seguro de cambio, renovación o no de swaps, flujo mensual de ingresos por exportación, flujo mensual de egresos por importación, ingreso del préstamo puente y su correspondiente egreso, ingreso del préstamo del FMI y su cancelación prevista (si la hubiere durante 1983), ingresos de otros préstamos, pago de cuotas de préstamos sindicados no renovables, otros ingresos y egresos no especificados.
3. Calendario de desembolso del préstamo del FMI, costo de la operación y esquema de amortización.
4. Calendario de desembolso del préstamo puente, costo de la operación total discriminado por concepto y esquema de amortización.
5. Información acerca del proceso de negociación del préstamo puente. ¿Cuáles son las condiciones de los acreedores para otorgar este préstamo?
6. Listado de acreedores de Argentina, identificando saldos adeudados privados y públicos con sus respectivos vencimientos.
7. Previsiones existentes respecto de la composición y monto del endeudamiento adicional que se requeriría a la banca internacional, una vez culminada la negociación con el FMI del stand by y con los acreedores internacionales del préstamo puente.
8. ¿Es conveniente y posible capitalizar crédito del exterior, con o sin el establecimiento de algún tipo de incentivo como alternativa y/o complemento del régimen de la A 251 ?

Junta Militar

9. ¿Cómo es la evolución mensual programada de la posición de reservas internacionales netas, durante el período del convenio, considerando las hipótesis de ingresos del préstamo stand by, del préstamo BIS, del préstamo puente y su egreso, y del comportamiento de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos? ¿Cómo se prevee afrontar el eventual despegue del comportamiento del tipo de cambio marginal con el tipo de cambio del mercado oficial? ¿Cuáles son los modos de acción que se prevee adoptar ante una brecha muy pronunciada?
10. ¿Cómo se integran las necesidades de financiamiento global para cada uno de los integrantes del sector público no financiero? ¿Cuál es la incidencia de la política tarifaria para 1983, en cuanto a su influencia en la reducción de la necesidad de financiamiento?
11. ¿Cómo se compatibiliza mensualmente la necesidad de financiamiento global con el programa monetario? ¿Cuáles son los márgenes de financiamiento destinados al sector público y cuáles al sector privado?
12. ¿Cómo se entiende el punto 5 del Memorándum de Entendimiento: Es un límite al endeudamiento externo del sector público o es un límite al monto del endeudamiento externo del sector público pendiente de pago? ¿Qué conceptos incluye?
13. Asumiendo que se asigna un papel significativo a la exportación no tradicional en la expansión del superávit de la balanza comercial, como así también que existe una problemática definida por economías regionales, ¿Cómo se compatibiliza ello con la no existencia de cambios múltiples y la posible eliminación de los actuales incentivos?
14. ¿Cuáles son los parámetros principales del presupuesto 1983 comunicado al FMI. Ingresos corrientes y de capital como % del PBI, egresos corrientes y de capital como % del PBI y necesidades de financiamiento global? ¿Cómo son estos parámetros respecto al prome-

Junta Militar

dio del período 76/82?

15. ¿Cómo se prevee armonizar aspectos aparentemente contrapuestos, tales como: el crecimiento en términos reales del salario (sector público y privado), la necesaria disminución del gasto público, el informado aumento de tarifas de algunos servicios públicos por sobre el crecimiento general de precios, el crecimiento del PBI en términos reales, y límites impuestos a la necesidad de financiamiento y a la necesidad de mantener contenida la tasa de inflación?
16. ¿Se tiene conocimiento de alguna deuda externa no registrada al momento de la negociación con el FMI, que modifique significativamente el monto considerado? En este caso, ¿de qué valor y por qué conceptos?
17. Todas las medidas encaradas y a encararse (acuerdos), constituirían una solución que traslada en el tiempo los efectos del problema. Sería del caso conocer qué medidas económicas y/o financieras, se preveen encarar a los fines de la solución de fondo.



S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 251REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 02 de marzo de 1983.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. EXPOSICION EMBAJADOR ALTERNO DE LA COMISION NEGOCIADORA ANTE EL VATICANO SOBRE EL TEMA BEAGLE.

El Embajador Alterno General de Brigada (R) D RICARDO ETCHEVERRY BONEO informó sobre el estado de la negociación en relación con la propuesta de solución del Vaticano. Su exposición estuvo referida al período comprendido entre Julio de 1982 a la fecha. Hizo mención a las últimas instrucciones recibidas y a la presentación argentina ante la Oficina de la Mediación, en base al esquema consistente en una línea limítrofe tangencial con cuatro (4) puntos de contacto (NUEVA, EVOUT, BARNEVELT Y HORNOS). Sobre el particular aclaró que la respuesta de Chile, en principio, fue negativa, sin dar mayores explicaciones, por cuanto su argumento de fondo, en todos los casos, es el respetar la estructura integral de la propuesta Papal. La negociación continuó en base al proyecto SAMORE presentado a Chile, llegándose así a fines del año 1982, fecha en la cual Chile reemplaza a BRONSTEIN por BENADAVA. Se mantienen conversaciones con el Cardenal, en el sentido de reducir la "zona de actividades comunes" a 9 millas, en lugar de lo establecido en la propuesta inicial. No se obtiene respuesta por parte de Chile. Se detiene la mediación, se toma conocimiento de declaraciones públicas del señor Presidente y del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y se interpreta, equivocadamente, que las mismas modificaban las instrucciones oportunamente recibidas, por los negociadores en el sentido que la negociación se debía continuar con el próximo gobierno.

Interviene el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para preguntarle, si tomó conocimiento de la directiva establecida en nota de Junta Militar, en el sentido de que "cualquier resolución que se adop

Pág 1-8

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

te, se debe hacer ad-referendum del Congreso". Manifiesta el General de Brigada (R) ETCHEVERRY BONEO, que la desconocían. Que la directiva que tenían era que la solución que se alcance debía ser consultada con los medios más significativos del quehacer nacional (políticos, gremiales, etc.).

Aún a la fecha, desconoce que se debía tomar una "Resolución" ad-referendum del Congreso. Sobre el particular, expresó que el tema del referendum del Congreso, resultaba aceptable para todos los intervinientes en la negociación, ya que la misma situación se le puede presentar a Chile, en relación con los resultados que se alcancen.

Acto seguido, se refirió a la situación actual, expresando que se sigue trabajando y que el Cardenal CASSAROLLI, siempre tuvo como criterio que la solución tiene que ser de carácter político, no así, el de la Oficina de la Mediación que sostiene posiciones técnicas-jurídicas de apoyo a la propuesta Papal inicial. Esto significa para el Cardenal, que la proposición Papal inicial puede ser modificada, situación que sus asesores no comparten, manteniendo como principio el criterio de inamovible de las disposiciones de aquella. Este criterio es el sostenido por la delegación Chilena, la que a su vez acepta que la Argentina presente propuestas a la Oficina de Mediación, para continuar negociando. Santa Sede y Chile tienen como estrategia, insistir, por lo menos por un tiempo, hasta ver si se aprueba la propuesta inicial sin modificaciones. Sobre el particular, se habían cifrado grandes esperanzas, teniendo en cuenta el comunicado que sobre el tema debía hacer la Multipartidaria. La respuesta a la propuesta de la Multipartidaria garantizaría el éxito de la negociación. Al no ocurrir esto por parte del Gobierno y el comunicado de la Multipartidaria no ser tan categórico como se preveía, perdió sustento la expectativa Vaticana. El Embajador Alterno expone, como estrategia a seguir, dado el escaso tiempo que dispone este Gobierno y por estar ya determinadas las fechas de elecciones y de entrega del poder, prensionar con el factor tiempo, dado que el hecho de mantener posiciones rígidas, implica el riesgo de derivar la solución definitiva al próximo gobierno, evento que no conviene a la Santa Sede.

La llave del problema la tiene el Vaticano, el que puede suspender o dar por terminada la mediación, dejando a Chile en condiciones de concurrir a la Corte Internacional de Justicia. No se aprecia como

S E C R E T O

Junta Militar

posible tal actitud; en consecuencia, el Vaticano y Chile se deberán esforzar para que se logre, en tiempo, la solución.

La Argentina ya ha flexibilizado, al máximo, su situación; resta ahora, que Chile le responda.

Agregó el Embajador Alterno, que el Gobierno Argentino no tiene nada sobre que decidir, por lo que la respuesta le corresponde, en estos momentos, a Chile y, en consecuencia, la Argentina está a la espera de la misma.

Es necesario considerar además, agregó, que la negociación no se agota con la determinación del límite, sino que quedan pendientes de resolución dos temas técnicos partiendo de la base que se acepte la envolvente de las 9 millas. Dichos temas técnicos están referidos a "navegación" y "zona de paz", que aún ni siquiera se han estudiado.

Por su parte existen otros dos temas de carácter político, el primero referido a la solución pacífica de las controversias (Chile pretende negociación directa, buenos oficios y finalmente arbitraje o recurrencia obligatoria a la Corte Internacional). Argentina rechaza estos últimos pasos; el otro tema político guarda relación con el "preámbulo" de la propuesta Papal, mediante el cual se consolida el principio bioceánico.

Estos dos temas requieren tiempo y se aprecia que no podrán resolverse en lo que resta para la entrega del Gobierno.

A esta altura el Comandante en Jefe de la Armada requiere del informante se haga conocer la situación en relación con el "Tratado Parcial de Amistad Perenne" a lo que el Embajador Alterno expresó que, sobre el particular y de no conseguirse la aceptación de la propuesta, o cualquiera otra solución, el Vaticano desea garantizar la paz y en ello le va el prestigio de su intervención. Además, para Chile resulta de imprescindible necesidad la existencia de algún tratado como garantía del no uso de las Fuerzas Armadas.

Es propósito de Chile y del Vaticano, para el caso que la negociación no alcance los resultados esperados, reflatar el Tratado Parcial con "congelamiento", es decir, suspender la negociación hasta poder continuarla con el nuevo Gobierno, concretando por actas los acuerdos logrados que benefician la posición Argentina y evitan perder los progresos obtenidos.

Pág 3-8

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

Si no se logra una solución, las alternativas que pueden presentarse son las siguientes:

- 1°) Que la Argentina proponga suspender la negociación, para continuarla con el próximo Gobierno.
- 2°) Establecer al mismo tiempo, un "modus vivendi" en la zona para evitar incidentes.
- 3°) Consolidar los acuerdos ya alcanzados.

En estos momentos el informante solicitó se dispusiera el cese de sus funciones al producirse el cambio de Gobierno.

Continuando la exposición y en relación a las instrucciones, el General de Brigada (R) ETCHEVERRY BONEO cree conveniente que se insista en el tema referido al Cabo de Hornos, por lo específicamente determinado en la mediación, es decir, en lo referente a otorgar terrenos a los Episcopados de ambos países, ya que ello es de hecho, un asentamiento terrestre, aunque se reconoce que no da derecho para tomarlo como hito de referencia del límite; no obstante, opina, que es una presencia necesaria, ya que simbólica y políticamente se considerará como punto de referencia garantizado en el futuro, por la Santa Sede.

Se aclaró además, que cuando se habla de puntos de apoyo terrestre, se hace mención no a "referencias" para tomar distancias, sino a hitos en el terreno por donde pasará el límite.

En este punto el Presidente de la Junta Militar ordenó se diera lectura al "Acta Secreta" de la Junta Militar donde se determinan los objetivos de máxima y mínima para continuar con la negociación.

Se notificó al exponente que el procedimiento para aprobar cualquier resolución que se adopte, presupone el cumplimiento de los siguientes requisitos e instancias:

- 1°) Aceptada la propuesta por la Comisión y aprobada por la Cancillería, el Presidente de la Nación la hará conocer a la Junta Militar, la que ordenará la consulta correspondiente con la dirigencia política, gremial, eclesiástica, etc.

S E C R E T O

Junta Militar

2º) De acuerdo con el resultado de estas consultas se adoptará la decisión final, la que si es afirmativa quedará, como se ha expresado, ad referendum del Congreso.

A esta altura el Comandante en Jefe del Ejército preguntó al informante si "existen propuestas del Vaticano pendiente de contestación por parte de Argentina". La respuesta fue negativa, ratificándose que quien tiene la respuesta pendiente es Chile. Amplió la información agregando que existen insinuaciones por parte de Chile en el sentido de "que si las modificaciones a la propuesta son razonables las aceptarían". Expresó que al pedir aclaraciones sobre el particular se obtuvo la respuesta chilena de que la razonabilidad, para ellos, guarda relación con la aceptación de su propuesta de "solución de controversia" (Tratado Perenne con Concurrencia Obligatoria al Arbitraje o a la Corte Internacional de Justicia).

Al requerírsele al informante sobre la persona que en este momento se encuentra a cargo de la negociación en la Delegación Argentina, el General (R) ETCHEVERRY BONEO respondió que: "el Embajador ORTIZ DE ROZAS" ya que se requiere un cese de funciones para que finalice su gestión.

Seguidamente se le ordenó al Secretario de Turno de la Junta Militar se comunicara con el Secretario General de la Presidencia de la Nación a los efectos de constatar el estado del trámite en relación con la designación del nuevo Embajador titular de la Misión Argentina ante la Mediación. El Secretario General de la Presidencia informó que en el día de ayer se había firmado el Decreto correspondiente designando en dicho cargo al General (R) ETCHEVERRY BONEO.

Por otra parte se dispuso que por orden de la Junta Militar la designación de Embajador Alterno en la mencionada delegación recaiga sobre un diplomático de carrera.

2. EXPOSICION DEL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- ACTOS 02 ABRIL 1983

El Jefe del Estado Mayor Conjunto proporcionó un informe sobre el trabajo desarrollado por el ECI que trata el tema "Conmemoración del 2 de Abril". Adoptándose en cada caso las siguientes

Pág 5-8

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

resoluciones:

1°) Confección de condecoraciones.

Continuar con la confección de las condecoraciones.

2°) Erección de monolitos.

Dejar librado a la iniciativa de cada Intendente, para lo cual se contará con el apoyo y la coordinación de las autoridades militares del área. Tratando de que lo resuelto, se concrete en los actos de este 2 de Abril que cada comuna implementará.

3°) Conferencia de prensa sobre muertos y desaparecidos, relacionados con el conflicto "MALVINAS".

No realizar la conferencia de prensa sobre muertos y desaparecidos, por estimarse que actualmente no es necesaria ni conveniente. No obstante ello el Jefe del Estado Mayor Conjunto debe estar en condiciones de proporcionar la información elaborada si la situación lo indica como necesario.

4°) Campaña de Acción Sicológica.

Se instrumentará una campaña a fin de lograr la mayor adhesión de la población, realizándose, simultáneamente otra campaña para el exterior. Para su realización actuarán coordinadamente el CONAP y la SIP.

5°) Denominación de la Campaña.

La denominación será: "Conflicto armado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

6°) Día de las Malvinas Argentinas.

El PEN procederá a declarar el día 2 de Abril como "Día de las Malvinas" con carácter de feriado nacional. Cuando coincida con una festividad religiosa, dicho día será trasladado al primer día hábil siguiente.

Pág 6-8

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

7°) Ceremonias conmemorativas.

- a) No se efectuará ninguna ceremonia conmemorativa el día 2 de Abril de 1983, por coincidir con una festividad religiosa.
- b) El día 4 de Abril de 1983 se realizará una ceremonia central de carácter nacional, la que incluirá los siguientes aspectos:
- Misa recordatoria.
 - Entrega de condecoraciones a los deudos de los muertos por la Patria, residentes en la Capital Federal.
 - Imposición de condecoraciones a las banderas (cuatro por Fuerza).
 - Asistencia de Personal Militar y Civil.
- c) Cada Fuerza organizará ceremonias el 4 de Abril de 1983, donde se otorgarán las condecoraciones a su personal y banderas. Dichas ceremonias se realizarán por guarniciones y de acuerdo al ceremonial de la Fuerza respectiva. Asimismo no se pronunciarán discursos ni alocuciones.
- d) A nivel de Gobiernos Municipales, en las ciudades donde existieren caídos durante el conflicto armado (incluyendo la Capital Federal), se realizará una ceremonia inaugurando la obra arquitectónica recordatoria la que incluirá una placa donde se registrará el nombre del personal fallecido en el conflicto, residente en ese municipio.
- A dicha ceremonia se invitará a la población en general a unirse en el homenaje a los caídos y a la conmemoración de la acción.
- e) En aquellas localidades donde no existieren caídos durante el conflicto armado, se llevará a cabo un acto conmemorativo con motivo del "Día de las Malvinas".

Am
[Handwritten signature]

S E C R E T O

Junta Militar- COMISION EGIPTO.

El informante expuso sobre lo compatibilizado entre las distintas Fuerzas proporcionando a su vez información actualizada al respecto. Asimismo se trató la conveniencia de proporcionar información al PEN a efectos que el mismo tratase el tema, de darse las circunstancias, con el Presidente de la República Arabe de Egipto en la Conferencia de Países no Alineados, resolviéndose lo siguiente:

- 1º) Proporcionar al PEN información detallada sobre el desarrollo de las tratativas realizadas hasta el presente.
- 2º) Formular la invitación correspondiente a la República Arabe de Egipto para que envíe una delegación a fin de proseguir las tratativas iniciadas respecto al TAM.
- 3º) Informar a la República Arabe de Egipto que, por el momento y por razones técnicas, se ha resuelto no avanzar en los aspectos relacionados con la coproducción de misiles, a cuyos efectos se aprobó el texto de la nota presentada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto (Anexo 1).

3. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

En consideración al pedido del señor Presidente de la Nación, se acordó prorrogar hasta su regreso de Nueva Delhi la presentación del señor Ministro de Economía, fijándose que la exposición dispuesta en el Acta N° 250 sea efectuada en la reunión del día 17 de marzo de 1983.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 252

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 10 de marzo de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar

Expositores: MCS: General de División (R) D CARLOS A. MARTINEZ

Coronel (R) D CLODOVEO BATTESTI

IAF: General de Brigada (R) D OVIDIO P. RICCHERI

1. MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

Expuso el señor General de División (R) D CARLOS A. MARTINEZ (SIDE) sobre la coordinación y reestructuración que se propone para el cumplimiento de las tareas que desarrolla la CONAP.

Sobre el particular hizo mención a las razones que se expresaron como fundamentos de la organización del "órgano" de conducción de AP de acuerdo a los siguientes aspectos:

- 1°) La Acción Psicológica es esencialmente una acción de apoyo y por ello, sólo puede operar como tal en el contexto de decisiones eminentemente políticas.
- 2°) En el caso que nos ocupa se trata de una acción de apoyo a la actividad gubernamental del PEN, que generaron y sostienen las FF.AA.
- 3°) La acción gubernamental señalada, como es sabido, se instrumenta a través del Gobierno Nacional, generado, designado y sostenido por la fuente del poder: las FF.AA.
- 4°) La relación pues, entre la AP y el Gobierno debe ser estrecha y directa y esto sólo se asegura adecuadamente, si la vinculación de dependencia es directa.
- 5°) Dado el modo descentralizado como en los hechos se han con-

Amé


Pág 1-4

SECRETO

Junta Militar

ducido los MCS desde 1976, sólo la presencia política de las FF.AA. podrá asegurar, durante el breve lapso restante del PRN, la imprescindible coherencia y eficiencia.

- 6°) Consecuentemente, en el caso que nos ocupa, la AP de apoyo a la acción de Gobierno debiera tener una dependencia directa del Gobierno Nacional pero también la necesaria representación de las FF.AA.

La estructura orgánica que propuso originalmente el exponente, a nivel de órgano de conducción de AP, consistía en:

SIP (autoridad de coordinación)
 Delegado EA (nivel deseable Jefe Icia)
 Delegado ARA (nivel deseable Jefe Icia)
 Delegado FAA (nivel deseable Jefe Icia)
 Delegado EMC (nivel deseable Jefe Icia) (Cuando se refiere al planeamiento de AP relacionado con conflictos que imponen el empleo del poder militar).

Posteriormente y a requerimiento de las FF.AA. se agregó al SIDE y se le asignó la autoridad de coordinación debido a su condición militar.

Las actuales designaciones implican la directa representación de las FF.AA. en la conducción de la SIP, consecuentemente satisfacen de modo más directo y funcional las exigencias de poder político, coordinación y coherencia que se pretendieron satisfacer con la organización del denominado CONAP, por lo que la persistencia de este último ha dejado de ser necesaria.

Por otra parte y a nivel de órganos de trabajo, sí se considera conveniente, tanto para asegurar la continuidad de las acciones como para enriquecer con sus aportes el trabajo de planeamiento de la SIP, el mantenimiento de delegado de las FF.AA. y de la SIDE.

Por último y en lo que se relaciona con las Act Psic "S", se considera prudente el mantenimiento de la actual estructura.

Sólo se aprecia conveniente efectivizar el traslado del asiento permanente y la responsabilidad de coordinación del Eq Act Psic "S"

amh


S E C R E T O

Junta Militar

a las FF.AA.; por la garantía que significa la permanencia de estas instituciones y por las complicaciones que pudieran producirse a medida que nos aproximamos a la transferencia del poder, de seguir manteniéndolo en un órgano político-gubernamental como la SIDE.

Como consecuencia de lo expresado propuso la orgánica que se adjunta en Anexo I (Curso Acción 2).

Sobre el particular y teniendo en cuenta la propuesta presentada, la Junta Militar adoptó la siguiente Resolución: "Aprobar el Curso de Acción propuesto con la siguiente modificación: a nivel órgano de conducción, la SIP debe coordinar con una Comisión integrada por SIDE, Jefes Inteligencia de las FF.AA. y Jefe Inteligencia del EMC.

Asimismo la SIP determinará las frecuencias con la cual se realizarán las reuniones con la Comisión citada en el párrafo anterior.

Se resolvió, además, que la Comisión de Penalistas creada a los efectos de determinar la promoción de acciones por injurias que afectan a las FF.AA., actualmente dependiente del Ministerio de Justicia, pase a depender de la SIP.

2. INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES.

Expuso el Presidente del IAF, General de Brigada (R) D OVIDIO P. RICCHERI sobre los problemas que afectan a dicho Instituto. El detalle de su exposición se agrega como Anexo II a la presente Acta.

Al respecto la Junta Militar resolvió constituir una Comisión de Trabajo formada por los Jefes I Personal, un Oficial Superior o Jefe de los Órganos Economía o Finanzas y un Auditor de cada una de las FF.AA.

La mencionada Comisión deberá reunirse el lunes 141100 MAR 83 en el Comando en Jefe de la Armada a fin de estudiar y proponer antes del 02 MAY 83 las modificaciones a las Leyes Nos. 20.355 (IAFRPM) y 19.101 (Personal Militar).

Con el propósito de profundizar sobre el alcance de las modificaciones o propuestas a introducir en las leyes de referencia se considera conveniente que a la primera reunión de dicha Comisión asis-

S E C R E T O

Junta Militar

ta el Presidente del IAFRPM, General de Brigada (R) D OVIDIO P. RICCHERI.

La responsabilidad de la coordinación de la Comisión se asigna al Jefe I Personal de la Fuerza Aérea.

Asimismo se deberá prever una exposición por parte de la Comisión de Trabajo a la Junta Militar el 05 MAY 83, a la cual deberá asistir además el señor Ministro de Defensa.

3. PARO DE ACTIVIDADES 30 MAR 83.

Sobre el particular se estableció una comunicación con el señor Ministro del Interior a los efectos de recordar las normas establecidas en relación con hechos de este tipo, dispuestas por la Junta Militar en el documento "Orientación para la Acción de Gobierno Feb 83 - Ene 84".

4. SITUACION CON RELACION A ESTADO DE ELABORACION DEL DOCUMENTO DELTA, ACTAS INSTITUCIONALES Y EN ELABORACION, LEY DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y PROYECTO LEY DE PACIFICACION NACIONAL (AMNISTIA).

Se resolvió elaborar únicamente para esta primera oportunidad los documentos DELTA, Proyecto Acta Institucional y Acta Institucional 76 y complementaria; quedando los documentos Ley de Defensa de la Democracia y Ley de Pacificación Nacional (Amnistía) para ser tratados por separado.

Asimismo se resolvió que el primer grupo de documentos sea publicado con posterioridad al 04 ABR 83.

C A 1 (El actual)	C A 2 (Propuesto por SIDE, EA, FAA y SIP)	C A 3 (Propuesto por ARA)
<p>ORGANO DE COND.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONAP</p> <p>SIDE (Aut. Coord.)</p> <p>SIP</p> <p>J Icia EA</p> <p>J Icia ARA</p> <p>J Icia FAA</p> <p>J Icia EMC (1)</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> <p>S I P</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONAP</p> <p>SIP (Secr. Coord.)</p> <p>SIDE</p> <p>J Icia EA</p> <p>J Icia ARA</p> <p>J Icia FAA</p> <p>J Icia EMC (Plan. Mil. Conj.)</p> </div>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> <p>S I P (+)</p> </div> <p>(Incluye delegados de las Jef. Icia de las FFAA y SIDE).</p>	<p>IDEM C A I</p>	<p>IDEM C A I</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> <p>S I P</p> </div> <p>Eq. Act. Ps. "S"</p> <p>(Asiento y Coordinación en SIDE).</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> <p>S I P</p> </div> <p>Eq. Act. Ps. "S" (2)</p> <p>(Asiento y Coordinación en FFAA).</p>	<p>IDEM C A I</p>
<p>(1) Cuando el Planeamiento de AP esté relacionado con conflictos que impongan el empleo del poder militar.</p>	<p>(2) Implica la intervención de las Jef Icia de las FFAA y SIDE.</p>	

ANEXO II / 252*Ministerio de Defensa*INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARESEXPOSICION ANTE LA JUNTA MILITARTEMA: RETIROS Y PENSIONES MILITARES

OBJETO: Proponer el estudio de medidas, sobre la base de las experiencias de la Ley 20.355, que reafirme el concepto de haber de Retiro contenido en el Art. 74 de la Ley para el Personal Militar, y que asegurando la capitalización del I.A.F., disminuya de manera efectiva la contribución del Estado en el pago de los Retiros y Pensiones Militares.

ANTECEDENTES:

1. Ley para el Personal Militar Nº 19.101, modificada por Ley Nº 22.511.
2. Ley del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares Nº 20.355.
3. Estudio de Estado Mayor Nº 1 "C"/80 - MD.
4. Estudio de Estado Mayor Nº 1 "C"/81 - MD.
5. Informe de la Comisión Interfuerzas sobre el mejor aprovechamiento del Potencial Humano en las Fuerzas Armadas - Cap B - MD.
6. Estudio de Estado Mayor Preliminar - IAF 1982 -
7. Memorias del I.A.F.
8. Memorandum sobre Pasividad Militar - Nota 10.000 Nº 28,29,33 y 40/83 - IAF.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

SITUACION:

1º) El concepto de Retiro Militar difiere del concepto Jubilación y, como tal, es una carga pública. Si bien la Ley 20.355 establece diferencias conceptuales entre los retirados y pensionistas existentes al 1º de Enero de 1947, así como con los Cabos, Soldados y Marineros conscriptos, infractores aspirantes a Oficiales, Suboficiales y clases de reservas; calificándolos "No Beneficiarios del Instituto"; esta diferenciación no está considerada en las asignaciones de Créditos que el Tesoro distribuye anualmente por Ley de Presupuesto bajo el rubro "Finalidad 07 - Función 01 -Jurisdicción 91 - Programa 035 - Asistencia Fi nanciera para pasividades de regímenes especiales - Instituto de Ayuda Financiera ".

2º) Bajo este rubro el I.A.F. recibe los fondos del Estado que, junto con el aporte de las Fuerzas Armadas (Aportes Personales y Estatales) y el aporte de la Pasividad - 8% -, constituyen sus recursos anuales con los que debe hacer fren te a sus compromisos: Pagar la Pasividad (Participar) y pagar los gastos del Instituto. (GRAFICOS 1 y 2).

Pero merced al artículo 31 de dicha Ley que permite al Estado recurrir a las Reservas del I.A.F., ocurre que por este procedimiento lo que el Instituto pue de llegar a capitalizar en el año, el Tesoro lo obliga a ponerlo al pago, deján dolo sin reservas.

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

- 3º) Hasta la fecha se ha sobreentendido - erróneamente - que el tema de los Retiros y Pensiones Militares es de exclusiva responsabilidad del I.A.F.. Por el contrario, éste actúa fundamentalmente en relación a lo que prescribe la Ley para el Personal Militar Nº 19.101, en especial su artículo 74 (GRAFICOS 3 y 4).
- 4º) El I.A.F. asume por Ley la responsabilidad de liquidar y pagar todos los beneficios previsionales que se acuerden al personal (tanto civil como militar) en su relación con actividades castrenses. Así, por ejemplo, todo juicio que pierde el Estado entablado por ex-soldados conscriptos, es abonado por el I.A.F. con sus recursos (VER GRAFICO 5). Lo mismo ocurre con las retroactividades, leyes de reparación, etc.
- 5º) A pesar de los estudios y análisis realizados sobre la Pasividad Militar mencionados en Antecedentes, las soluciones definitivas no han sido encaradas y todo el sistema depende de la voluntad de la Secretaría de Hacienda de respetar o no las prescripciones de la Ley 20.355.
- 6º) Las decisiones adoptadas en el año 1981 sobre la Ley 19.101, contenidas en la Ley 22.511, aún no han hecho sentir sus efectos en forma directa sobre el I.A.F..
- Qualquier modificación que se proyecte al respecto y que signifique un incre-

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

mento en los años de servicio, no tendrá repercusión en forma inmediata en los problemas expuestos. No así los incrementos en los aportes que, salvo el desfavorable eco interno en los afectados, tiene un efecto favorable inmediato.

- 7º) Dentro del Sistema Previsional Nacional existen regímenes jubilatorios especiales.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



DESARROLLO:

- 1º) La actual Ley 20.355, que rige el funcionamiento del Instituto de Ayuda Financiera, es un texto ordenado de diversas leyes cuyo origen fue la Ley 12.913 del año 1946 y que, en su esencia, no ha sido modificada, pero sí corregida y actualizada en algunos artículos, quedando el resto vigente.

Esta circunstancia indica la conveniencia de rectificar las reglamentaciones actuales que regulan las leyes originales y no son las del texto ordenado, manteniendo la filosofía del sistema.

- 2º) La Ley 20.355 tiene su estructura financiera montada sobre valuaciones actuales que han tenido en cuenta:
- 2.1) Que las contribuciones que realiza el I.A.F. al Tesoro Nacional anualmente, conforman una deuda que será pagada y que es parte de su activo.
 - 2.2) Que la aplicación de los artículos 21 2º párrafo y 31 son de carácter excepcional (cuando las necesidades del Estado así lo requieran) y no permanentes.
 - 2.3) Que la entrega de los recursos por parte del Tesoro Nacional se cumple

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

en tiempo y forma. (VER GRAFICO 6).

La falta de cumplimiento de las premisas enunciadas hacen perder valor a las conclusiones derivadas de dichas valuaciones.

Como resultado de la aplicación de los artículos mencionados en 2.2), se ha producido una deuda del Estado con el I.A.F. que por su monto será de muy difícil recuperación - 20,6 billones de pesos -. En efecto, ya durante la gestión del Dr. Martínez de Hoz en el Ministerio de Economía se hizo conocer al I.A.F. - por nota del año 1981 - que la deuda, por su magnitud, no podía ser considerada en ese ejercicio financiero. (VER GRAFICO 7).

Dada la dificultad en lograr su pago, se hará necesario adoptar en el corriente año, medidas definitivas para solucionar el continuo drenaje de fondos que significa la aplicación de los artículos en cuestión, así como determinar sobre el monto total y su eventual destino.

En el GRAFICO 8 puede observarse la constitución de la deuda a través de los sucesivos ejercicios financieros.

3º) Los Estudios Actuariales realizados por el Instituto en los años 1981 y 1982, muestran un déficit del 70%. Este déficit reconoce como causas, entre otras:

- * Reducido porcentaje de aportes.
- * Alto nivel del haber de retiro (Arts. 74 y 79 de la Ley para el Personal Militar)

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

- * Relación incorrecta entre años de actividad y pasividad.
- * Edad de retiro muy joven.
- * Bonificación por años de servicio no cumplidos.
- * Retiros con el grado inmediato superior y reparados. (VER GRAFICOS 9 y 10).

La corrección de este déficit sólo puede lograrse con un conjunto de medidas que afectarán indudablemente las actuales bases del régimen de personal de las Fuerzas Armadas, por lo que resulta aconsejable una directa participación de ellas en los estudios que se encaren.

Se estima al respecto que, el incremento de los aportes personales deberá merecer una especial atención por su favorable eco en el sector público.

De los primeros análisis realizados en este Instituto en base a técnicas actuales, un incremento del 8% al 11 % en los aportes personales reduciría la actual contribución del Tesoro llevándola de un 71% a 67%, por lo que resulta aconsejable adoptar una decisión en este sentido. Este incremento ya fue considerado oportunamente en las Fuerzas Armadas en anteriores estudios.

- 4º) Si bien la Ley 20.355 previó que el I.A.F. podía invertir sus reservas en Bonos o Letras de Tesorería, la experiencia demostró que estas inversiones fueron negativas. En el pasado, por habersele entregado al I.A.F. valores con intereses anuales fijos del 4% que perdieron totalmente vigencia económica en una plaza

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

inflacionaria y, en el presente, porque cada operación que ha deseado realizar debió solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda, quien llevó de esta manera la conducción de las inversiones no entregando en tiempo los fondos para pagar la Pasividad cuando sabía que el I.A.F. poseía Letras en sus reservas. Otras operaciones autorizadas por la Ley 20.355, como compra de edificios en construcción y operaciones financieras con instituciones crediticias nacionales o extranjeras no fueron realizadas por carecerse de capitales suficientes.

- 5º) La capitalización actual del I.A.F. está centralizada en el Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Se trata de una inversión sumamente rentable y que, simultáneamente, tiene fines sociales; pero su posibilidad de expansión es limitada, por lo que resulta conveniente diversificar las operaciones financieras en caso que el I.A.F. contase con los fondos que, por Ley, le corresponden. (VER GRAFICO 11).

En la medida que puedan existir otras operaciones financieras que permitan la capitalización del I.A.F., el actual sistema de créditos para la vivienda podrá mejorar sus beneficios sociales sobre el personal reduciendo sus actuales exigencias.

- 6º) Dentro del Sistema Previsional Nacional existen "Regímenes Jubilatorios Especiales":

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

6.1) En el régimen de "Jubilaciones Ordinarias" Ley 18.037 - Decreto Nº 136/75 (Ley de Jubilaciones para Trabajadores en Relación de Dependencia), solamente los que están en actividad hacen aporte personal; normalmente el 11% de sus remuneraciones, con algunas variaciones. Cabe señalar que, en el ámbito civil el requisito mínimo para acceder al derecho de jubilación está dado por estas condiciones:

- a) Edad: 60 años (varón) y 55 (mujer).
- b) Años de servicios: 30 computables para ambos sexos.
- c) Haber: 70% de promedio de las remuneraciones percibidas de los tres (3) mejores años de los últimos cinco (5) anteriores al cese.

6.2) Cuando los agentes, según sus actividades, tienen reconocido el derecho de un "régimen diferenciado", los aportes oscilan del 11% al 14%, por ejemplo:

- a. Aeronavegantes.
- b. Personal en la Antártida Argentina.
- c. Personal docente.
- d. Personal docente de escuelas fronterizas y enseñanza diferenciada.
- e. Personal de Sanidad.
- f. Ferroviarios. (maquinistas, foguistas, señaleros, etc.)
- g. Operadoras telefónicas.

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

- h. Telegrafistas y radiotelegrafistas.
- i. Conductores de transportes colectivos.
- j. Etc.

6.3) Hay también "Regímenes Jubilatorios Especiales" en los cuales el aporte puede ser el mismo, pero las diferencias están dadas en que puede exigirse o no límites de edad y/o años de servicios; pero en todos los casos el haber jubilatorio es diferente al común.

6.4) Dentro del ámbito civil existen marcadas diferencias en lo que a régimen previsional se refiere, tal como ocurre en algunos sectores de la actividad, como ser (ANEXO 12):

- a. Personal que ejerció cargos electivos.
- b. Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado.
- c. Personal Superior del Tribunal de Cuentas de la Nación y del Congreso Nacional.
- d. Agentes del Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas.
- e. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación.
- f. Funcionarios del Servicio Exterior.

Existen otros regímenes especiales, como ser para el Personal Civil de la Policía Federal, Ministerio del Interior, Servicios de Informaciones,

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

Presidencia de la Nación, etc., que no se incluyen en este trabajo por la brevedad del lapso disponible para la reunión de antecedentes.

- 6.5) Considerando la situación del "retiro" en el contexto de los "regímenes jubilatorios especiales", surge claramente la diferencia de los regímenes de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales, ya que son los únicos que siguen aportando durante el retiro o posterior beneficio de la pensión de sus derechohabientes. Los ingresos al sistema por este concepto, son los recursos más auténticos con que cuenta el I.A. F. y, se estima que, cualquiera sea el sistema final de previsión que se adoptare, esos fondos siempre deberían quedar a disposición del Organismo para su capitalización. (ANEXO 13).



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

CONCLUSIONES:

- 1º) El Sistema Previsional Nacional ha ido sufriendo sucesivas modificaciones creando situaciones de excepción no sustentadas plenamente por regímenes de carreras sino que responden a razones políticas.
- 2º) El Retiro Militar continuará siendo un régimen de excepción dentro del sistema previsional vigente, pero en la medida que se permita la capitalización del I.A.F., su carga sobre el Estado irá en disminución.
- 3º) En la actualidad, dadas las limitaciones que impone la Secretaría de Hacienda - aplicando los artículos 21 2º párrafo y 31 -, se convierte al I.A.F., en la práctica, en una mera Caja Pagadora, privada de autarquía financiera e intervenida por el Ministerio de Economía.
- 4º) La deuda generada por aplicación de los mencionados artículos ha llegado a un monto de muy difícil pago y se requerirá un especial análisis para determinar su destino final.
- 5º) Para lograr un mejor sistema para el pago de los Retiros y Pensiones Militares que resulten en el futuro menos gravoso para el Estado, es necesario modificar la Ley 20.355, en especial en lo referente a los artículos 21 2º párrafo y 31

///



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

y reforzar la capacidad financiera del I.A.F..

- 6º) El actual sistema de capitalización del I.A.F. mediante el plan de créditos para la vivienda, cumple importantes fines sociales que, a todo costo, deben defenderse, cualquiera sea la actitud que se adoptare con la Ley 20.355.
- 7º) La interrelación de la Ley del Personal Militar Nº 19.101, modificada por la Ley 22.511, con la Ley 20.355 hacen conveniente que las Fuerzas Armadas participen activamente en el estudio de las modificaciones a introducir en ésta.
- 8º) La ventaja inmediata en la disponibilidad de fondos que significa incrementar los aportes personales, el hecho que las Cajas Previsionales Civiles con regímenes especiales aportan el 11% y los estudios actuariales preliminares realizados, hacen aconsejable llevar del 8% al 11% el aporte personal, tanto del personal en actividad como del retirado y los pensionistas.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES



///

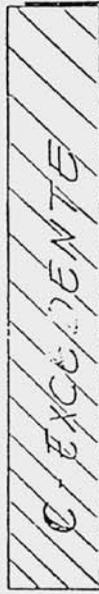
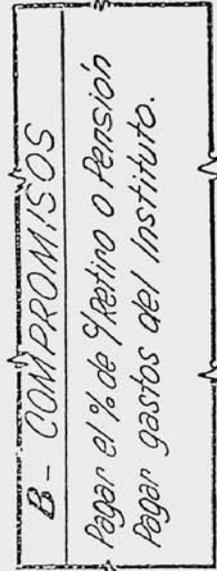
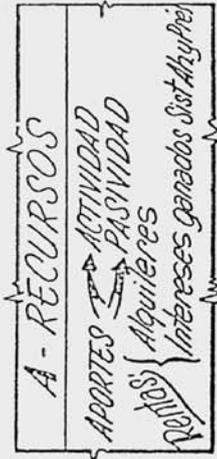
PROPOSICIONES:

- 1º) Constituir una comisión dentro de las Fuerzas Armadas para que en un plazo no mayor a sesenta días se expida al respecto.
- 2º) Arribar antes del 30 de Octubre próximo a la solución del problema planteado ya sea mediante la redacción de una nueva ley o de las modificaciones que se introduzcan a la presente.
- 3º) Incrementar del 8% al 11% los aportes personales, tanto de la actividad como de los retirados y pensionistas, sin perjuicio de otras medidas que se adopten para aliviar la carga del Estado.
- 4º) Considerar como de particular gravedad la incidencia de la deuda que la T.G.N. mantiene con el I.A.F. en el desenvolvimiento futuro de éste como organismo de capitalización.

G R A F I C O S

(1)

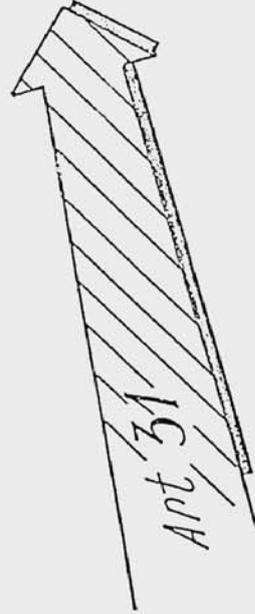
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL I.A.F
SEGUN LEY 20355



$A - B =$

75% COPARTICIPACION

25% CAPITALIZACION Y
PAGO DE PENSIONES
PROVISORIAS



2

CONTRIBUCION DEL IAF AL PAGO DE LAS PASIVIDADES

ANOS	TOTAL PASIVIDAD Monto: En Millones de \$	A CI/IAF %	PARTICIPACION %	COPART Apt 21 %	COPART Apt 31 %
1979	992.341	23,87	0,13	23,74	—
1980	2.415.013	27,35	1,04	26,31	—
1981	4.847.325	29,43	2,25	21,92	5,26
1982	9.637.925	29,06	3,25	22,32	3,49
1983	18.009.550	39,00	5,00	23,00	11,00

<i>CANTIDAD TOTAL DE RETIROS Y PENSIONES</i>			
<i>AÑOS</i>	<i>RETIROS</i>	<i>PENSIONES</i>	<i>TOTAL</i>
1954	7369	749	8118
55	11.712	3057	14.769
65	35.257	10.202	45.459
66	36.074	10.533	46.607
67	36.866	10.826	47.692
68	40.208	11.121	51.329
69	39.455	12066	51.521
70	43.018	11.864	54.882
71	45.963	12.523	58.486
72	47.822	12.808	60.630
73	48.562	13.737	62.299
74	49.898	13.851	63.749
75	50.965	14.893	65.858
76	51.663	15.600	67.263
77	51.955	16.227	68.182
78	52.664	16.620	69.284
79	52.704	17.172	69.876
80	53.259	17.616	70.875
81	54.037	18.119	72.156
82	54.211	18.828	73.039

TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL

PERIODO 1972 - 1982

1,26 %

3,93 %

1,88 %

DIJIKIBULIUN RELIRADUS PUR ARIS. 74 x 76 AL 31-12-82

4

GRADO EJERCITO O EQUIVALENTES	ARTICULO 76			ARTICULO 74			100% TOTAL
	BENEF.	NO BENEF.	TOTAL	BENEF.	NO BENEF.	TOTAL	
TENIENTE GENERAL	40	1	41	-	-	-	41
GENERAL DE DIVISION	180	3	183	-	-	-	183
GENERAL DE BRIGADA	548	4	552	5	1	6	558
CORONEL	2.344	14	2.358	166	6	172	2.530
TENIENTE CORONEL	1.235	65	1.300	974	22	996	2.296
MAYOR	303	21	324	738	31	769	4.093
CAPTAN	417	7	424	504	34	538	662
TENIENTE 1°	48	-	48	229	18	247	295
TENIENTE	16	3	19	110	25	135	154
SUBTENIENTE	5	1	6	52	34	86	92
CADETE	-	-	-	82	8	90	90
TOTAL PERS. SUPERIOR	4.836	119	4.955	2.860	179	3.039	7.994
SUBOFICIAL MAYOR	10.556	62	10.618	1.631	93	1.727	12.345
SUBOFICIAL PRINCIPAL	4.001	87	4.088	2.990	453	3.443	8.031
SARGENTO AYUDANTE	1.094	73	1.167	5.172	393	5.565	7.532
SARGENTO 1°	1.428	42	1.470	3.159	301	3.460	4.930
SARGENTO	395	23	418	1.628	384	2.012	2.430
CABO 1°	78	7	85	1.239	242	1.481	1.566
CABO	61	18	79	1.290	385	1.675	1.754
VOLUNTARIO 1°	12	9	21	692	746	1.438	1.459
VOLUNTARIO 2°	10	4	14	464	59	523	537
TOTAL PERS. SUBALTERNO	19.235	325	19.560	18.268	2.756	21.024	40.584
SOLDADOS (*)	3	82	85	201	5.347	5.548	5.633
TOTAL GENERAL	24.074	526	24.600	21.329	8.282	29.611	54.211

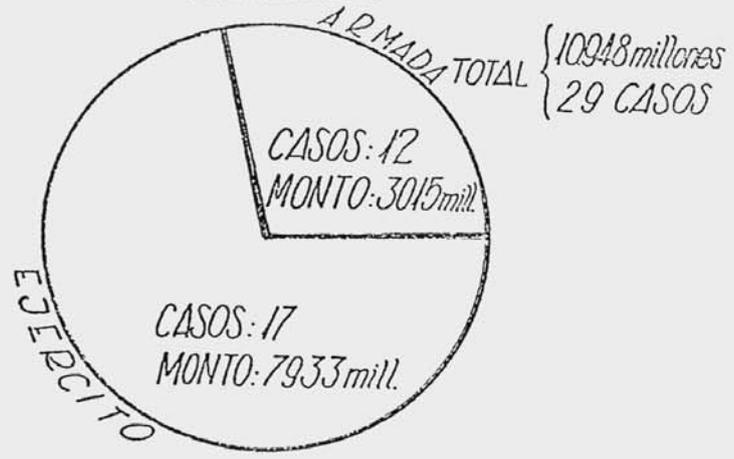
(*) BENEFICIARIOS: Aspirantes, Aprendices y/o Alumnos - NO BENEFICIARIOS: Soldados Conscriptos.

EXISTEN ADEMAS BONIFICACIONES → ESTADO DE SITIO. / ZONA DESFAVORABLE. / CARRERA UNIVERSITARIA. / ACTIV RIESGOSA. DE AÑOS DE SERVICIO SIN APORTE POR →

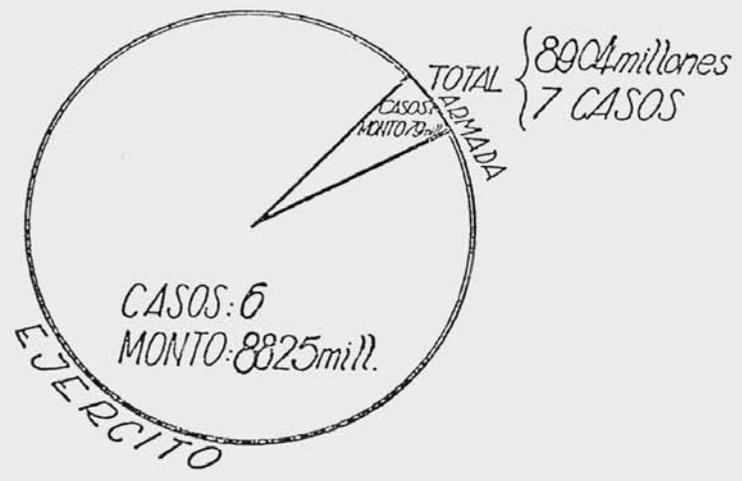
(5)

JUICIOS CONTRA LA NACION PAGADOS POR EL I.A.F.

AÑO 1982



AÑO 1983 (2 meses)



6

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE FONDOS

<u>Año 1981</u>	<u>Fecha de entrega del Libramiento a T.G.N.</u>	<u>Fechas iniciales y finales en que el I.A.F. pagó a sus beneficiarios</u>	<u>Fecha en que T.G.N. completa la entrega de fondos.</u>
ENERO	19 ENERO	26 ENE - 05 FEB	16 FEBRERO 22 d
FEBRERO	19 FEBRERO	25 FEB - 09 MAR	02 JUNIO 98 d
MARZO	19 MARZO	27 MAR - 06 ABR	28 ABRIL 33 d
ABRIL	21 ABRIL	27 ABR - 07 MAY	29 MAYO 33 d
MAYO	22 MAYO	29 MAY - 12 JUN	03 JULIO 36 d
JUNIO	23 JUNIO	29 JUN - 14 JUL	27 JULIO 29 d
JULIO	25 JULIO	29 JUL - 11 AGO	20 AGOSTO 23 d
AGOSTO	21 AGOSTO	27 AGO - 10 SET	17 SETIEMBRE 22 d
SEPTIEMBRE	18 SETIEMBRE	30 SET - 09 OCT	12 OCTUBRE 12 d
OCTUBRE	22 OCTUBRE	29 OCT - 10 NOV	16 NOVIEMBRE 19 d
NOVIEMBRE	17 NOVIEMBRE	26 NOV - 14 DIC	11 DICIEMBRE 16 d
DICIEMBRE	15 DICIEMBRE	22 DIC - 14 ENE	14 ENERO 24 d
<u>Año 1982</u>			
ENERO	20 ENERO	28 ENE - 10 FEB	25 FEBRERO 28 d
FEBRERO	16 FEBRERO	25 FEB - 12 MAR	01 ABRIL 34 d
MARZO	18 MARZO	30 MAR - 06 ABR	28 ABRIL 28 d
ABRIL	21 ABRIL	29 ABR - 17 MAY	14 JUNIO 46 d
MAYO	20 MAYO	28 MAY - 21 JUN	02 AGOSTO 66 d
JUNIO	22 JUNIO	29 JUN - 03 AGO	11 AGOSTO 43 d
JULIO	22 JULIO	04 AGO - 16 AGO	22 DICIEMBRE 140 d
AGOSTO	23 AGOSTO	31 AGO - 09 SET	22 DICIEMBRE 112 d
SEPTIEMBRE	27 SETIEMBRE	04 OCT - 08 OCT	06 OCTUBRE 02 d
OCTUBRE	27 OCTUBRE	02 NOV - 16 NOV	11 NOVIEMBRE 09 d
NOVIEMBRE	25 NOVIEMBRE	01 DIC - 14 DIC	07 DICIEMBRE 06 d
DICIEMBRE	15 DICIEMBRE	04 ENE - 12 ENE	07 ENERO 03 d

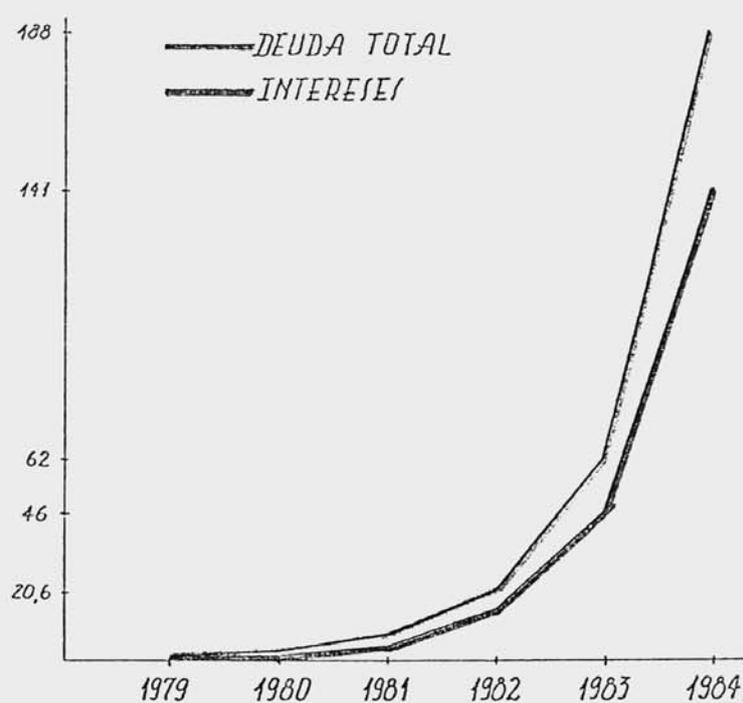
6

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE FONDOS

<u>Año 1983</u>	<u>Fecha de entrega del Libramiento o T.G.N.</u>	<u>Fechas iniciales y finales en que el I.A.F. pagó a sus beneficiarios</u>	<u>Fecha en que T.G.N. completa la entrega de fondos</u>	<u>Días</u>
ENERO	25 ENERO } Existe saldo	01 FEBRERO - 08 FEBRERO (-180.183)	08 FEBRERO	
FEBRERO	23 FEBRERO } pendiente	28 FEBRERO - 07 MARZO (-220.546,2)	04 MARZO	4 días

*EVOLUCION DE LA DEUDA DEL ESTADO CON EL I.A.F.
(POR APLICACION ARTS. 21, 31)*

EN BILLONES DE PESOS



	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAPITAL	0,4	1,0	2,4	4,8	16,0	47,0
INTERES	0,3	1,2	4,6	15,0	46,0	141,0
TOTAL	0,7	2,2	7,0	20,6	62,0	188,0

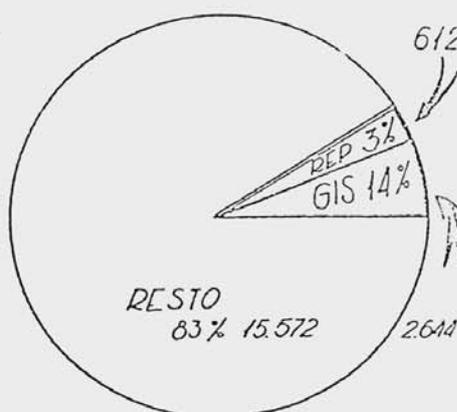
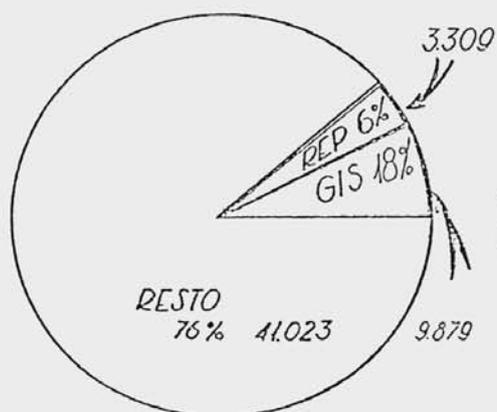
COMPOSICION DE LA DEUDA DEL ESTADO AL 31/12/82
EN MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	AÑOS	VENCIDO	A VENCER	TOTAL
A R T. 2 1	1973	-	350	350
	1974	-	762	762
	1975	-	1.601	1.601
	1976	-	9.100	9.100
	1977	-	35.969	35.969
	1978	-	105.402	105.402
	1979	-	235.602	235.602
	1980	-	635.452	635.452
	1981	-	1.062.770	1.062.770
	1982	-	2.151.379	2.151.379
	SUBTOTAL	-	4.238.395	4.238.395
A R T. 3 1	1969/72	333	-	333
	1973	63	-	63
	1974	550	-	550
	1975	770	-	770
	1981	51.000	204.000	255.000
	1982	-	336.200	336.200
	SUBTOTAL	52.752	540.200	592.932
INTERESES		15.770.403	-	15.770.403
TOTAL GENERAL		15.823.135	4.770.595	20.601.730

DISCRIMINACION DE GIS Y REPARADOS
AL 31-12-82

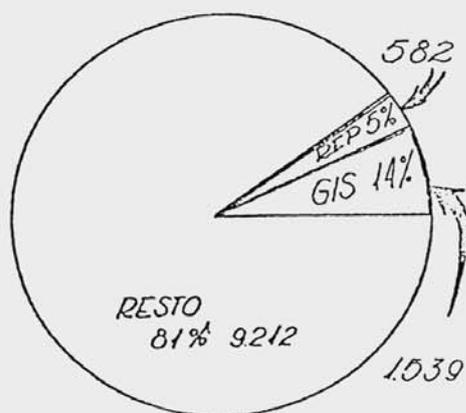
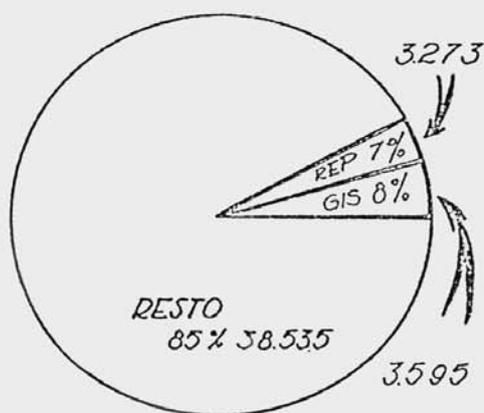
RETIROS 54.211

PENSIONES 18.828



RETIROS BENEF. 45.403

PENSIONES BENEF. 11.333

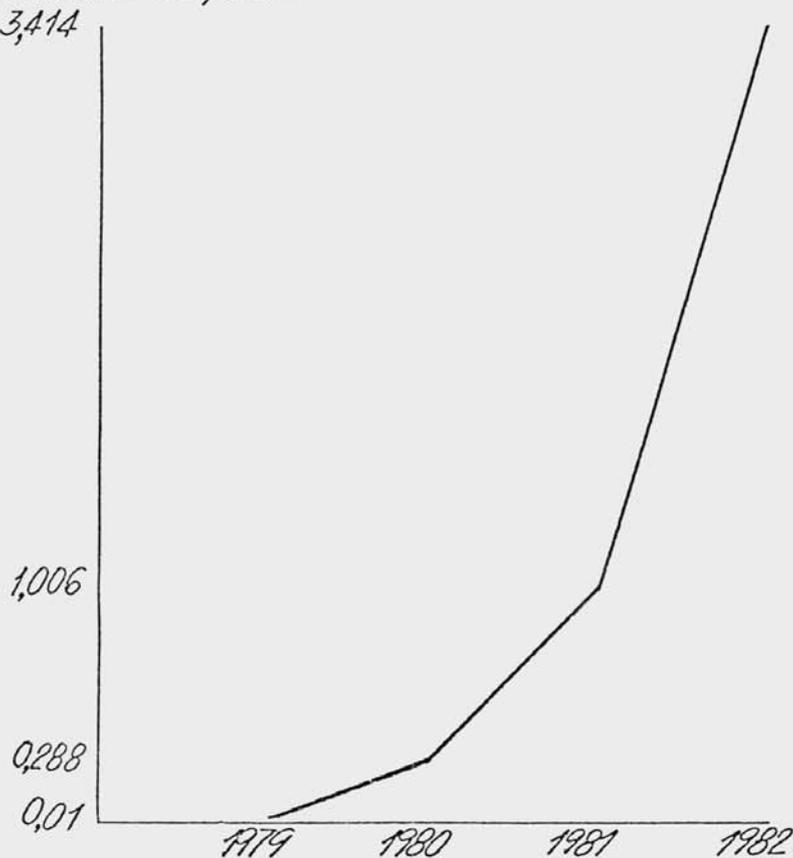


DISCRIMINACIÓN DE GIS Y REPARADOS POR GRADO MILITAR AL 31/12/82

GRADOS ejército o equivalentes	RETIRADOS						PENSIONISTAS					
	BENEFICIARIOS		NO BENEFICIARIOS		BENEFICIARIOS		NO BENEFICIARIOS		BENEFICIARIOS		NO BENEFICIARIOS	
	TOT	GIS %	REP %	TOT	GIS %	REP %	TOT	GIS %	REP %	TOT	GIS %	REP %
TENIENTE GENERAL	40	-	3	1	-	-	23	-	4	15	-	-
GENERAL DE DIVISION	180	1	13	3	-	-	92	8	12	24	8	-
GENERAL DE BRIGADA	553	-	10	5	-	-	213	11	13	64	-	-
CORONEL	2510	2	12	20	-	-	699	10	11	249	5	-
TENIENTE CORONEL	2209	4	17	87	2	8	702	15	12	612	3	1
MAYOR	1041	8	10	52	10	-	323	30	2	304	4	-
MAYORAN	621	19	11	41	15	2	278	47	1	277	10	-
TENIENTE 1º	277	24	10	18	22	-	151	63	-	125	21	-
TENIENTE	126	40	4	28	29	-	85	74	-	64	19	2
SUBTENIENTE	57	44	-	35	54	-	118	38	-	120	6	-
CADETE	82	100	-	8	100	-	1	100	-	-	-	-
TOTAL PERS. SUPERIOR	7696	7	12	298	17	3	2685	24	8	1854	6	-
SUBOFICIAL MAYOR	12190	-	9	155	-	1	1930	2	10	313	-	1
SUBOFICIAL PRINCIPAL	7791	3	7	240	1	3	1467	7	7	461	2	3
SARGENTO AYUDANTE	7066	6	4	466	2	2	1780	10	2	986	2	-
SARGENTO 1º	4587	8	5	343	4	1	1535	12	2	770	3	-
SARGENTO	2023	18	8	407	10	-	779	20	1	940	6	-
CABO 1º	1317	30	1	249	19	-	371	26	-	387	10	-
CABO	1351	37	1	403	18	1	703	10	-	959	5	-
VOLUNTARIO 1º	704	52	-	755	80	-	48	77	2	52	62	2
VOLUNTARIO 2º	474	46	-	63	54	-	22	86	-	9	67	-
TOTAL PERS. SUBALTERNO	37503	8	6	3081	27	1	8635	10	4	4877	5	-
SOLDADOS	204	100	-	5429	100	-	13	100	-	746	100	-
PENSIONISTAS GRACIABLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-	-
TOTAL GENERAL	45403	8	7	8808	71	-	4333	14	5	7495	15	-

CAPITALIZACION EN EL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO

En billones de pesos



	1979	1980	1981	1982
SUSCRIPCIONES ANUALES *	3.326	4.214	2.534	2.699
CONTRATOS VIGENTES				7.559

* SUSCRIPCIONES ENERO-FEBRERO 83: 610

REGIMENES DE JUBILACIONES ESPECIALES

REGIMEN PARA	EDAD LIMITE	AÑOS DE SERVICIO	APORTE PERSONAL	CONTRIBUCION PATRONAL	BENEFICIOS	HABER
PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DE CARACTER ELECTIVO EN LOS PODERES DEL ESTADO. MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO.	NO TIENE	25 años (1)	11 %	SUPRIMIDO (LEY 22.293) (4)	3.120	85% (Del último cargo)
		25 años				
PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DEL CONGRESO NACIONAL.	Hbr. 60 años Muj. 55 años	30 años (2)	13 %			
AGENTES DEL PODER LEGISLATIVO Y TRIBUNAL DE CUENTAS.	60 años	30 años (3)	11 %		1.369	
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION. FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR. (5)						

- (1) Solo deben computar los años en cualquier actividad.
- (2) Con 2 años en el Poder legislativo. Se puede disminuir tanto de Serv por cada 2 de edad excedentes, 0 1 de edad por cada 2 de servicio excedentes.
- (3) Desempeñar 5 años uno de esos cargos y computar 30 años, mínimo 15 continuos o 20 discontinuos en el Poder Judicial o Ministerio Público de la Nación o Pcia adherida al régimen de reciprocidad.
- (4) A partir de 01/10/83, financia el Tesoro Nacional.
- (5) La inclusión de la Ley 22.731/83 a "Leyes Especiales", se encuentra en tratamiento.

REGIMENES DE RETIROS

REGIMEN PARA	EDAD LIMITE	AÑOS DE SERVICIO	APORTE PERSONAL	CONTRIBUCION PATRONAL	BENEFICIARIOS (H)	HABER	COSTO (1) (En millones)
EJERCITO ARMADA FUERZA AEREA		PERS SUP 35 Simples 40 Comp	8%	PERS SUP 36% PERS SUB 27%	73.212 BENEF 56.877 NO BENEF 16.335		\$ 139.377 BENEF \$ 1350.574 NO BENEF \$ 173.803
		PERS SUB 30 Simples 35 Comp (2)	ACTIVIDAD RETIRO Y PENSIONISTAS (3)	16%	12.433 1.782		\$ 215.719 \$ 122.883
GENARMERIA NACIONAL	NO TIENE	PERS SUP 30 años PERS SUB 25 años (4)			30.183		\$ 469.150
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA		30 años (5)	18% ACTIVIDAD Y PASIVIDAD	20%	20.170		\$ 324.564
POLICIA FEDERAL ARGENTINA		Para Sup 30 años Segun grado. Para inferior segun años y grado.	12% (7)	14%	3.939		\$ 63.074

(1) ENERO 1983.

(2) RETIRO VOLUNTARIO: CON HABER, MINIMO 25 AÑOS.

RETIRO OBLIGATORIO: CON HABER, MINIMO 15 AÑOS.

(3) EN APORTA SOLO PERSONAL EN ACTIVIDAD.

(4) RETIRO VOLUNTARIO: CON HABER MINIMO PERS SUP 20 AÑOS Y PERS SUB 17 AÑOS.

RETIRO OBLIGATORIO: CON HABER MINIMO 10 AÑOS.

(5) RETIRO VOLUNTARIO: CON HABER, MINIMO 25 AÑOS. RETIRO EXTRAORDINARIO: CON HABER, MIN 20 AÑOS. RETIRO OBLIG: HABER, MINIMO 25 AÑOS.

(6) RETIRO VOLUNTARIO: CON HABER, MINIMO 17 AÑOS.

(7) APORTA SOLO PERSONAL EN ACTIVIDAD.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 253

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 17 de marzo de 1983.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: - Integrantes de la Junta Militar.
- Señor Presidente de la Nación.
- Señor Ministro de Economía.
- Señor Secretario de Planeamiento.

1. SITUACION MERCADO CENTRAL.

Se resolvió su puesta en marcha a la mayor brevedad y de acuerdo con la propuesta que, por la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, se hizo conocer oportunamente.

En relación con la presencia de funcionarios vinculados con la política sostenida hasta este momento por la SECRETARIA DE COMERCIO, se considera conveniente que, de no adherir a la resolución ratificada por el señor Presidente, se analice la posibilidad de su inmediato reemplazo.

2. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

Se agregan a la presente los documentos relacionados con las medidas que, en forma mediata e inmediata, se adoptarán dentro de esta área, a saber:

- 1° Resolución N° 279 (17 MAR 83) del señor Ministro de Economía (ANEXO I).
- 2° Respuesta a las Medidas Orientadoras para la Acción de Gobierno en Materia Económica de la Junta Militar al Poder Ejecutivo Nacional (ANEXO II).
- 3° Informe del Banco Central en relación con la deuda externa (ANEXO III).



Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

3. ACCIONES A TOMAR EN RELACION A LA CONTESTACION A LA CARTA DOCUMENTO REMITIDA POR EL DR. ALEMANN.

Se resolvió que las Fuerzas a las cuales pertenece el personal mencionado en la contestación del Dr. ALEMANN, coordinen entre sí el procedimiento a seguir.

4. EXPRESIONES DE LOS SEÑORES MARTINEZ Y BITTEL.

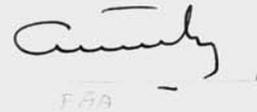
Se resolvió analizar la posibilidad de entablar la querrela correspondiente, para lo cual debe darse intervención a la Comisión de Penalistas constituida, a los efectos de verificar la promoción de acciones por injurias que afectan a las FF.AA. (SIP).

5. PREVISIONES 24 DE MARZO.

Se resolvió realizar una misa en la Iglesia Stella Maris, el 240830 MAR 83.

Concurre: Junta Militar

Coordina: ESTADO MAYOR CONJUNTO.





Ministerio de Economía

ANEXO I/253

M.E. 279

BUENOS AIRES, 17 MAR 1983

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que es evidente que en la formación de precios de venta las industrias han incluido márgenes de seguridad que contemplan expectativas que no se justifican en las actuales circunstancias;

Que el Programa Económico del Gobierno incluye pautas monetarias, cambiarias, de reducción de déficit fiscal, de ajuste de tarifas públicas, y de salarios, que se están cumpliendo y con las cuales no se avienen los exagerados aumentos de precios que muestran los índices oficiales;

Que frente a la actual coyuntura del mercado, se hace necesario adecuar las normas vigentes al nuevo cuadro general de la economía;

Que es necesario preservar el poder adquisitivo del salario y no convalidar incrementos de precios que neutralicen la mejora real de los mismos;

Que dicho aumento en el poder adquisitivo de los salarios es condición esencial para la reactivación de la economía a través del fortalecimiento de la demanda, aspecto este necesario para inducir mayores niveles de producción;

Que a tal fin corresponde fijar pautas a las empresas de mayor gravitación en el mercado en cuanto a los límites dentro de los cuales podrán ajustar sus precios, así como proveer mecanismos de excepción para los casos que debidamente se justifiquen;

Por ello,



Ministerio de Economía

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- La Secretaría de Comercio adoptará las medidas -
conducentes para la aplicación de la política de precios que -
se fija en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Las empresas nominadas en el Anexo I y las que -
con posterioridad se incluyan, no podrán incrementar los pre-
cios de cada uno de sus productos efectivamente facturados al
15 de diciembre de 1982, por encima de los límites máximos que
se determinan a continuación:

- a) del 15 de diciembre de 1982 al 15 de marzo de 1983,
hasta un 29,5 por ciento.
- b) del 16 de marzo de 1983 al 15 de abril de 1983, hasta
un 9 por ciento.
- c) del 16 de abril de 1983 al 15 de mayo de 1983, hasta
un 9 por ciento.
- d) del 16 de mayo de 1983 al 15 de junio de 1983, hasta
un 9 por ciento.
- e) del 16 de junio de 1983 al 15 de julio de 1983, hasta
un 8 por ciento.
- f) del 16 de julio de 1983 al 15 de agosto de 1983, -
hasta un 8 por ciento.
- g) del 16 de agosto de 1983 al 15 de setiembre de 1983,
hasta un 8 por ciento.
- h) del 16 de setiembre de 1983 al 15 de octubre de 1983,
hasta un 8 por ciento.
- i) del 16 de octubre de 1983 al 15 de noviembre de 1983,
hasta un 7 por ciento.
- j) del 16 de noviembre de 1983 al 15 de diciembre de
1983, hasta un 7 por ciento.

Los límites máximos de incremento establecidos prece-
dentemente no podrán ser alcanzados si no se encuentran justifi-
cados por la incidencia de mayores costos.

La incorporación de nuevas empresas al Anexo I de la
presente será dispuesta por la Secretaría de Comercio, por sí



Ministerio de Economía

o a solicitud de las Cámaras o Federaciones que las agrupan.

ARTICULO 3°.- Las empresas nominadas que a la fecha de la presente resolución hubieran incrementado y facturado los precios de sus productos por encima de los límites establecidos en el Artículo anterior, deberán mantener los mismos hasta encuadrarlos en dichos niveles máximos.

ARTICULO 4°.- Las empresas comprendidas en la presente resolución deberán presentar ante la Secretaría de Comercio, con carácter de declaración jurada, la siguiente información:

a) En cada oportunidad que decidan la modificación de sus precios de venta conforme a los términos de los artículos 2° y 3° y dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de su aplicación, el formulario que se agrega como Anexo II que forma parte de la presente, debidamente cumplimentado, las nuevas listas de precios con indicación de las condiciones de venta, y un listado de aquellos clientes que en el curso del mes anterior hubieran adquirido más del 10% de su producción mensual, medido en unidades físicas, con indicación de su razón social y domicilio. En la primera presentación y por única vez, deberán acompañar la lista de los precios efectivamente facturados al día 15 de diciembre de 1982.

b) Antes del día 8 de abril próximo, la suma total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores de la empresa durante cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de 1983, en concepto de horas trabajadas (normales y extras) premios y bonificaciones, asignaciones familiares, vacaciones, enfermedad, accidente, excluyendo cualquier forma de pago por aguinaldo y otros conceptos análogos.

ARTICULO 5°.- Las presentaciones con carácter de declaración jurada a que se refiere el artículo anterior deberán ser firmadas por persona con poder legal suficiente que obligue a la empresa y certificadas por el Síndico, la Comisión Fiscalizadora, o en el caso de sociedades no anónimas, por el contador certificante de los balances anuales.

*Ministerio de Economía*

ARTICULO 6°.- Las empresas comprendidas en esta resolución no podrán hacer más gravosas las condiciones de venta vigentes a la fecha, sin autorización expresa del organismo de aplicación.

ARTICULO 7°.- Facúltase a la Secretaría de Comercio para excluir de los términos de la presente productos o líneas de productos - fabricados por las empresas nominadas que tengan escasa significación en el monto de su facturación.

ARTICULO 8°.- Las empresas productoras de bienes comprendidas en el Anexo I que comercialicen sus productos de propia producción a través de distribuidoras que pertenezcan al mismo grupo económico, deberán informar dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de la presente a la Secretaría de Comercio la razón social y domicilio de dichas distribuidoras, como asimismo el volumen de su producción que éstas hayan vendido al mercado interno en el último ejercicio comercial. Igual obligación subsistirá para las empresas comprendidas en el presente artículo respecto de la comunicación de nuevas distribuidoras que se constituyan en el futuro y que se ajusten a las características señaladas precedentemente.

ARTICULO 9°.- Los precios de venta de los productos nuevos deberán ser autorizados expresamente por la Secretaría de Comercio, previo a su lanzamiento al mercado.

ARTICULO 10°.- Las empresas comprendidas en la presente resolución que tengan necesidad de incrementar sus precios de venta - por encima de los límites que establece el artículo 2° de la presente, podrán presentarse ante la Secretaría de Comercio aportando los elementos de juicio necesarios que justifiquen tal necesidad. En tal caso la modificación de los precios de venta - queda sujeta a autorización expresa por parte de dicho organismo.

ARTICULO 11°.- La presente resolución no comprende a las líneas de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana que elaboren las empresas comprendidas en el Anexo I de la presente resolución, las que se seguirán rigiendo por la Resolución S.C. N°150/82.-



ES GOPIA

Ministerio de Economía

ARTICULO 12°.- Las empresas comprendidas en esta resolución que cumplan estrictamente sus disposiciones, tendrán derecho a acogerse a las facilidades crediticias que determine el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 13°.- La puesta en vigencia por parte de los obligados de precios de venta superiores de los que surjan de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 2° o a los que indique el organismo de aplicación, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley N°20.680 y a la suspensión inmediata y pago íntegro anticipado de las facilidades crediticias a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 14°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría de Comercio informará mensualmente a este Ministerio la nómina de empresas que incumplieran los términos de la presente.

ARTICULO 15°.- Deróganse las resoluciones que se mencionan a continuación Res. M.E. 45/82 del 11 de setiembre de 1982; Res.M.E. 46/82 del 17 de setiembre de 1982; Res. M.E. 77/82 del 17 de setiembre de 1982; Res. M.E. 96/82 del 24 de setiembre de 1982; Res.M.E. 99/82 del 24 de setiembre de 1982; Res. M.E. 234/82 del 21 de octubre de 1982; Res. M.E. 413/82 del 26 de noviembre de 1982; Res. M.E. 612/82 del 29 de diciembre de 1982.

ARTICULO 16°.- La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 279

Ricardo Ramón
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO

DR. GORGE WEHBE
MINISTRO DE ECONOMIA



Ministerio de Economía

ANEXO I

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION M.E.N° 279/83

A.B.C. CONFECIONES
 ABELARDO MONTERO E HIJOS
 ABOLIO Y RUBIO SACI. y G.
 ABRASIVOS ARGENTINOS SAIC.
 ACEC ARGENTINA SAC. e I.
 ACELCO SACI.
 ACEROS BRAGADO SACIF.
 ACERO STYRIA S.R.L.
 ACEROS SIMA SAIC.
 ACEROMET SAIC.
 ACEITERA GRAL. DEHEZA SAICA.
 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
 ADBA S.A.
 AEROPEL S.A.
 AGA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.M.R.
 AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A.
 AGIP-GAS ARGENTINA S.A.
 AGREST S.A.
 AGRO FABRIL S.A.
 AGRO INDUSTRIAS INCA S.A.
 AGROCOM S.A.
 AGROMETAL SAIC.
 AGUAS MINERALES S.A.
 AGUILUCHOS SAIC.
 ALABERN, FABREGA Y CIA. S.A.
 ALAMERICA SAI. Y C.
 ALBERTO HINOS. S.R.L.
 ALCOGAS S.A.C.I.F.I.A.
 ALGORA C.I.S.C.A.
 ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S.A.I.C.
 ALFA LAVAL SAIC.
 ALFREDO ROMEO AGAZZI S.A.C.I.
 ALGAS SA.
 ALGODONERA DEL NORTE SAIC.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

ANGEL FORNIS S.A.
ALGODONERA SANTA FE
ANTONIO TROLLI
AMERICAN PLAST SAIC.
AMILCAR COMELLI SA.
ALIMENTOS GRANIX S.A.
A. SANNOVICK Y CIA. S.A.I.C.
APACHE S.A.
AEG TELEFUNKEN ARG. S.A.I.C.
ALTAVOCES S.A.
ALGODONERA VINCA S.A.I.G.
A. LEVIN E HIJO S.A.I.C.I.
ALIMENTARIA SAN LUIS S.A.
ALIMENTOS VALLE DE ORO
ALPARGATAS S.A.
ALSCO S.A.I.C.F.
ALTO PARANA S.A.
ALTOS HORNOS ZAPLA
ALGARVE S.R.L.
ALJAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.
ALVAREZ SANZ S.A.I.C.
ALA S.R.L.
A. LAGOMARSINO E HIJOS S.A.
AVAT S.A.
ANASIA SAICI.
ARGENBLUE S.A.
ARQUIMEX SACET.
ANGEL ESTRADA Y CIA. S.A.
ANIARSA SAIC.
ANDA Y CIA. COM. e IND. S.A.
ANILINAS ARGENTINAS S.A.I.C.
ANILSUD S.A.
ANJOR A. ELKUN E HIJO S.A.I.C. y C.
ANNAN DE PERGAMINO S.A.I.C.
ANTONIO GRILGO S.A.
ANTHONY BLANK Y CIA.
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

ANNIKIAN E HIJOS S.A.C.I.
 ASTORQUI Y CIA. S.A.
 ATANOR S.A. MIXTA
 ANTONIO DELGADO S.A.
 ANTONIO FLORES S.A.I.C.
 ANTONIO PANIZZA S.A.
 ARCADI S.A.I.C.
 ARCOR S.A.I.C.
 ARGON GAS S.A.
 AREVALO S.A.C.I. e I.
 ARGELITE S.A.I.C.
 ARENERA PUEYRREDON S.A.
 ARIEU S.A. VIÑEDOS Y BODEGAS
 ARLISTAN S.A.I.C.I.A.
 ARTURO BETTATI Y HNOS. S.A.I.C.
 ARICO ARGENTINA S.A.
 ARMETAL INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S.A.
 ARRIAU MOURE Y GARRASINO S.A.
 ARTHUR MARTIN ARGENTINA S.A.
 ASERRADEROS ELIAS MALAMUD E.H. S.A.I.C.
 ASPITARTE Y CIA. S.C.A.
 ASTILLEROS Y FABRICACIONES NAVALES DEL ESTADO
 A.Z. CHAITA S.A.C.I.F.
 AYASSA Y CIA. S.R.L.
 AZYDER S.A.
 ATA S.R.L.
 ASUNCION ELECTROMETALURGICA S.A.
 AZUCOL S.A.I.C.
 AIMA S.A.I.C.
 AUTO GAS S.A.
 BAGLEY S.A.
 BERRINI Y CHIUSTIANI S.A.C.I.
 BANCO SUDAMERICANA S.A.C.I.
 BARCALA Y RODRIGUEZ S.R.L.
 BARIKAK HNOS. S.A.
 BALDER S.A.
 BARUJEL, AZULAY Y CIA. S.A.I.C.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

BASCULAS LATORRE S.A.
BASF ARGENTINA S.A.
BARRACA DEL PLATA
BATECO S.A.
BARRACA SUEIRAS S.R.L.
BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M.
BALLESTRINI Y CIA. S.A.
BEECHAM ARGENTINA S.A.C. e I.
BERTOLINI HNOS.
BENVENUTO S.A.C.I.
BERNUES HNOS. S.R.L.
BERNARDIN S.A.I.C. y F.
BIANCHETTI S.A.C.I.E. y F.
BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EE. y C.
BODEGAS Y VIÑEDOS S.GRAFFIGNA LTDA.
BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLORES S.A.
BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO
BASSLER GUANACO S.A.I.C.A
BOLSALONA S.A.
BITAR HNOS.
BONAFIDE S.A.I.C.
BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I.
BORIS GARFUNKEL E HIJOS S.A.I.C. (BGH)
BOROQUIMICA SANICAF.
BORTOLIN Y CIA. S.C.A.
BASSO TONNELIER S.A.
BOUNTY S.A.
BOZZI HNOS. S.A.I.C.I.C.F.
BRASSOVORA S.A.
BROOKLIN S.A.C.I.F.I.
BRAUN ARGENTINA S.A.
BRICCHI, MACCIONE Y CIA.
BRITALCO S.A.
B T R PAPER GROUP
BLAISTEN SACIF y de M.
BODEGAS Y VIÑEDOS A. ETCHART S.A.
BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ SACIF.

42/13 27



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

BURCO S.A.I.C.
 BURO S.A.I.C.
 BUNTON S.A.C.I.F.
 BUJATTI S.A.I.C.A.
 CABELNA S.A.
 CABSIA S.A.I.C.
 CABOT ARGENTINA S.A.I.C.
 CABILDO S.A.
 CAFES, CHOCOLATES AGUILA, PRODUCTOS SAINT HNOS. SA.
 CAFES COLOMBIA S.A.I. y C.
 CAFICI Y CIA. S.A.I.C.I.E.I.F.
 CALERA AGUADA DE REYES S.C.A.
 CALERA AVELLANEDA S.A.
 CALERAS Y CANTERAS EL REFUGIO S.A.
 CALIA S.A.
 CALLES Y CHERNITSKY S.A.
 CANEA S.A.
 CAMPO MAYO S.A.C.I.F.A.
 CANALE S.A.
 CANESSA S.R.L.
 CANTERAS EL SAUCE S.A.
 CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
 CANTERAS MALAGUEÑO S.A.I.C.F.
 CANTON HNOS. S.R.L.
 CAPEA S.A.
 CALZADOS DEPORTIVO BLITZ S.A.
 CAÑAR S.A.I.C.F.I.C.M.
 CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.I.C.
 CARBONERA RIO CUARTO S.C.A.
 CARBOMETAL S.A.I.C.
 CARBOQUIMICA ARGENTINA S.A.M.
 CARBORUNDUM S.A.I.C.
 CARLITOS S.A.I.C.
 CARIGLINO HNOS. S.R.L.
 CARLOS GUIDO GARZOLI S.A.C.I.F.I.
 CARLOS MAINERO Y CIA. S.A.I.C.F.I.
 CARPENTER S.A.
 CARTONEX S.A.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

CAFE LA MORENITA J.G. PADILLA Y CIA. S.R.L.
CARTONERIA BEJAR S.C.A.
CASA ARTIUS S.A.C.
CASA FENK S.A.
CASA PAREJA S.A.
CASA QUEIROLO S. A.
CASA ZOTTA
CASTELAR S.A.I.A.
CASA FUENTES SACIFI
CATTORINI HNOS. SAICF. e I.
CASPI SACIAI
C. DELLA PENNA SACI.
CASASCO PRINT S.R.L.
CEFICO S.A.
CELULOSA ARGENTINA S.A.
CELULOSA JUJUY S.A.
CELULOSA MOLDEADA S. A.
CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SAIC.
CERA ESPEJO FEJER Y CIA. S.R.L.
CERAMICA ARGITAL SAICI.
CERAMICA JUAN STEFANI SACIFIA.
CERAMICA LADRI PAL S.C.A.
CERAMICA NEUQUEN S.A.
CERAMICA SAN LORENZO S.A.
CERAMICA ZANON SACIM.
CERRADURAS Y LAMINACION SAIC.
CERVECERIA BIECKERT S.A.
CERVECERIA SANTA FE S.A.
CERVECERIA SCHEIDER S.A.
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAG.
CIA. ARGENTINA DE CIMENTO PORTLAND S.A.
CIURAU SACIF.
CIABASA S.A.
CIA. ARRENERA DEL NORTE S.A.
CIA. CASCO SAIC.
CERAMICAS SIVILLA SAIC.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

CIA.COMERCIAL BELGRANO SACIA. y F.
 CIA. GILLETTE DE ARGENTINA S.A.
 CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUDAMERICANA S.A.
 CIA. INDUSTRIAL "PROGRESO" S.A.
 CIA. INTERNACIONAL DE HILOS Y PAPELES SAIC. y F.
 CIA. QUIMICA S.A.
 CIA. SCHOLL S.A.C.I.
 CIA. ACUCARERA CONCEPCION S.A.
 CIA. ERICSSON SACI.
 CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.
 CIA. FRUTICOLA ARGENTINA ICASA.
 CIA. PAPELERA SARANDI S.A.
 CIA. TODDY SACIF.
 CIA. EMBOTELLADORA ARGENTINA SACI.
 CIA. SAN PABLO DE FAB. DE AZUCAR S.A.
 CIBA GEIGY SAICF.
 C.I.B.S.A.
 CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO S.A.
 CIERRES RELAMPAGO SAIC. y F.
 CIERRES CORONA-NORPEN SACI.
 CIFIDE S.A.I.C.
 CILSA CIA. IND. LANERA S.A.F. e I.
 CINMET S.A.
 CINCO TES S.A. TEXTIL IND. COM. e I.
 CINDOR SAFIC.
 CINZANO FRANCESCO Y CIA. LTDA. S.A.
 C.I.R.S.A.
 CASA DENK ACEROS BOHER S.R.L.
 CIUDADELA S.A.
 CIVE SAIC.
 CLAPEA S.A.
 CLARFIX SACI.
 CLOROSUR ICSA.
 CERAMICA ALBERDI S.A.
 CORPORACION GENERAL DE ALIMENTOS CGA.- S.A.
 CABRALES CAFE
 CIFIVE S.A.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

CASSINA INOS. S.C.A.
COAFI S.A.
COBROSA S.A.
COCA COLA SACI.
CODIPA S.A.
COINDEL S.A.
COLGATE PALMOLIVE SAIC.
COLOIDAL S.A.C.F. y de M.
COLORIN Ind. de Mat. Sint. S.A.
COLLAZO S.A.
COM S.A.
COMBITEX S.A.C.I.F. e I.
COMESI S.A.I.C.
COMINCO S.A.I.C.I.F.
CIA. METALES IDIART S.A.I.C.I.A.F.
COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B. S.A.
COMPRESORES SOLER S.A.C.I.F.I.
CIA. MINERA AGUILAR S.A.
CIA. GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A.
COLLAZO Y CIA. S.A.C. e I.
CONEN S.A.I.C.
CONFECCIONES RIOJANAS S.A.
CONFECCIONES SAN LUIS S.A.
CONSERVAS PENSACOLA S.A.I.C.
CONSTANZO Y CARMONA S.A.
CONTE GRANDE S.A.
CONTINENTAL S.A.C.I.F.
COOPERATIVA TEXTIL DE TRABAJO LTDA.
CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S.A.
CORPORACION SODERA ARGENTINA S.A.
COPLINCO CIA. PLATENSE DE IND. Y COM. S.A.
CORRADI S.A.
COS S.A.I.C.F.
COSTAGUTA INOS. S.A.I.C.
CRAMACO S.A.
CRISTALERIA CATTORINI INOS.
CRISTALES CALIFORNIA S.A.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

CRISTALERIA DE CUYO S.A.
 CRISTALERIA LA ESPERANZA S.A.
 CRISTALUX S.A.I.C.
 CRISTANTE HNOS. SAIC.
 CROWN CORK DE ARGENTINA S.A.
 CRUSH S.A.
 CRYSF S.A.C.I.I. y F.
 CUARETA S.A. VOLCAN IND. COM. y F.
 CURITIBA S.R.L.
 CUEROS KOCHEN HNOS. S.A.
 CULERSON S.A.
 CUNNINGTON CIFI S.A.
 CURTIEMBRE LA PORTENA LTDA. S.A.I.C.I.F.
 CIERWENY HNOS. CACIE.
 CHAMPION S.A.
 CHLORIDE S.A.
 DAHER BOGE S.A.I.C.
 DALMINE SIDERCA S.A.I. y C.
 DAZEO HNOS. Y CIA. S.A.
 DATTOLA HNOS. S.A.
 DJALMA BOECHAT S.A.C.I.F. e I.
 DE ANGELIS S.A.
 DEADORO S.R.L.
 DELTA I.C.S.A.
 DENTI LEPSA.
 DRACH MADERERA S.A.
 DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S.A.C.I.F.
 DISIDERIO ZERIAL S.A.I.C.
 DEUTZ ARGENTINA S.A.C.I.F.
 DIAZ Y QUIRINI S.A.I.C. y F.
 DIQUE LUJAN S.A.C.I.
 DIAZ Y PIREDA S.A.I.C.F.
 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
 DE RISIO HNOS Y ABELLA S.R.L.
 DICAL SAIC.
 DISCOS CBS SAICF.
 DIXON S.R.L.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

DOMIC CIA. DE ARTEFACTOS DOMESTICOS SAIC y F.
DOROTHY GRAY INC.
DOS MUÑECOS SACIF.
DREAN SAICIA F.
DUBARRY SACIFI
DROPLATA SACIF.
DUCILO S.A.
DUPERIAL SAIC.
EATON ICSA.
EDITORIAL ATLANTIDA S.A.
EDITORIAL ABRIL S.A.
EDITORIAL LOSADA S.A.
EDITORIAL KAPELUZ S.A.
E. DANERI ICSA.
E. DEL PUERTO Y CIA. S.A.
E. GHERARDI E HIJOS S.A.
EDUARDO LAHITTE SAGFA.
ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.A.
EL ATENEO DE PEDRO GARCIA SAVEY
EL CAFETAL S.A.
ELECTROCLOR S.A.
ELISAR METALES S.A.
ELECTROMETALURGICA ANDINA SAIC.
ELECTRONICA RAMCO SACIFI
ELIDD INDIA RUBBER S.A.
EL MOLINO
EL PALACIO DE LA LOZA S.A.
EMECE EDITORES S.A.
EMI ODEON SAIC.
ENANCAR S.R.L.
EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ S.A.
EMPORIO DEL SUR S.A.
ENGOPEL SACIFI.
ESTERAN SAIC.
ENRIQUE ARICU E HIJOS S.A.
EL MONAGUILLO SACIFI.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

ENRIQUE C. WELBERS SAICAG.
 ESKABE S.A.
 ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERLEÑO S.A.
 ESTABLECIMIENTO GENSER S.R.L.
 ESTABLECIMIENTO METALURGICO CRESPO SACII.
 ESTABLECIMIENTO METALURGICO CORNI SAICF.
 ESTABLECIMIENTO SAN PEDRO SACIF y F.
 ERCOLE MARELLI ARGENTINA SACI.
 ENREBE SAICIF.
 ESTEAROL SACIF.
 EUNA SAICI y F.
 EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA SAICIF.
 ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD SAIC.
 EXTRUMET S.A. ACC.
 ESTABLECIMIENTO MIRON SAICIFA
 ELECT. INDEPENDENCIA SACIF.
 ESTABLECIMIENTO QUIMICO SANTO DOMINGO S.A.
 ESTABLECIMIENTO EL PUMA SAIC.
 ESTABLECIMIENTO L.P.H. S.A.
 ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI SAIC.
 ESTABLECIMIENTO QUIMICO LA FORTALEZA
 ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES SACIF.
 ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TASAT SAIC.
 ESTABLECIMIENTO TEXTIL SANTA FE S.A.
 ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFIA.
 EUGENIO QUADRI Y CIA. SACIFIA.
 EXTRUSION S.A.
 ESTEXA SAICI y F.
 LSSO S.A.P.A.
 ETERNIT ARGENTINA S.A.
 E. ZALESKI E HIJOS SAIC.
 FABI S.A.
 FABINOR S.A.
 FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES SAI y C.
 FABRICA DE ACEITES SANTA CLARA SAIC.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

FABRICA DE CERAMICA ALBERDI S.A.
FADECYP S.A.
FADEMAC S.A.
FADEM SAIC.
FAGLOND SAC e I.
FAGUAR SACI.
FANA QUIMICA SAICFI.
FANACCA SAIC.
FAPESA-FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SAIC.
FARADAY SAICF.
FARGO S.A.
FARMASA FARMACEUTICA ARG. S.A.
FATE SAICI.
FAUDO S.R.L.
FARLOC ARGENTINA S.A.
FAVEN'S S.C.A.
FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (FACA)
FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE MISIONES LTDA.
FEDERAL S.A.
FEDERAL MOCUL DISTRIB. SAC.
FERRO ENAMEL ARGENTINA SAIC y M.
FERRUM S.A.
FIAT TRACTORES S.A. ARGENTINA
FIAT VEHICULOS INDUSTRIALES S.A.
FIDEOS ONETO S.R.L.
FIFA SACIF.
FICOSA SACFI e I.
FICOMEC SACI.
FINKELSTEIN S. HNO Y CIA. S.A.
FIORMI S.A.
FILIPUZZI Y CIA. SAIFC y F.
FIPLASTO S.A.
FIORE PANIZZA Y TORRA SACI.
FIRESTONE ARGENTINA SACI.
FLAMLA S.A.

27



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED
 FLOR DE LIS SAIC.
 FLORA DANICA S.A.
 FLORIO S.A.
 FORD MOTOR ARGENTINA S.A.
 FORESTAL SAN JORGE S.A.
 FORJA SAN MARTIN SACI.
 FORMMETAL S.A.
 FORRAYON SCA.
 FORTUNATO BONELLI Y CIA. S.A.
 FORTUNY HNOS. Y CIA. S.A.
 FOTOGEN S.A.C.I.
 F.P.P. SAICF.
 FRANCISCO C. CURRIONE
 FRAM ARGENTINA SAI y C.
 FRANCAVILLA HNOS. SACIF e I.
 FRANCESCHI BADE Y CIA. SACIF.
 FRENAR SAIC.
 FRIBE S.A.
 FRIC-ROT SAIC.
 FRIGORIFICO RISSO SACIFIA.
 FRIGORIFICO BS. AS. SAIC yF.
 FRIGORIFICO CARDENAS S.R.L.
 FRIGORIFICO IND. DEL DELTA S.A. FIDSA
 FRIGORIFICO BLOCK SAIC y F.
 FRIGORIFICO ALMAGRO SAIC.
 FRIGORIFICO TRES CRUCES
 FULLER ARGENTINA SAIC.
 FRITESCHE SAICA.
 FUNDICION IND. ARG. SACI.
 FURLOTTI SACIFIMA.
 FUNDICIONES ELECTRICAS DE ACERO RENO S.R.L.
 F.V S.A.
 FUN CAS S.A.
 GALENO SAICFI.
 GOMEZ S.A.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

GARCIA HNOS.
GASA GASOGENA ARGENTINA SAI.
GAREF S.A.
GANZ HNOS. S.A.
GARUMI ICI y FSA.
GATIC SACIFIA.
GAVETECO SAICFI.
GERMAN BANET S.A.
GLWA S.A.
GENERAL ELECTRIC S.A.
GEORGALOS HNOS. SAICA.
GIBAUT ANTONIO L. S.A.
GIBAUT HNOS. MANUFACTURERAS DE CUERO S.A.
GLUTAL IND. Y COM. S.R.L.
GOMYTEL S.A.
GORBATO SACIF.
COTUZZO SAIC.
GRAFA S.A.
GRAFEX SAIC.
GREGORIO GALANTE S.A.
GRIMOLDI ALBERTO FABRICA DE CALZADOS S. A.
GREGORIO KAMINSKY S.R.L.
GRISMETAL SACIM.
GRIMM. DITRICH S.A.
GUAYULE S.R.L.
GUANTE CIFS.A.
GUILFORD ARGENTINA SAIC y F.
GUILLERMO DECKER DAICAFI.
GUISASOLA HERMANOS SAIC.
GTE. SYLVANIA S.A.
GUTTMAN SACI y F.
HASENCLEAVER Y CIA. S.A.
HECTOR A. BRIOZZO S.A.
HELENA RUBINSTEIN DE ARG. SACI.
HERMAC S.A.
HERMAN ZUPAN S.A.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

HIDRODINAMICA VAZQUEZ SACIFI.
 HILOS CADENA SACFI.
 HIJOS DE YBARRA S.A.
 HIMALAYA SAIC.
 HIRSCHBERG S.A. ARG. DE IMP.
 HISISA ARGENTINA S.A.
 IECTOR R. CONTRERAS
 HOESCH ARGENTINA SAIC.
 HORMIGONERA TESTA INOS. S.A.
 HUINCAN CIA. DE CEMENTOS ESPECIALES S.A.
 HULYTEGO SAIC.
 HUSER S.A.
 IDIAMAR S.R.L.
 IGGAM SAIC.
 ILFA IND. MET. S.A.
 ILLUM SAIC.
 IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA SAIC.
 IND. FORJACERO S.A.
 IND. DEL ALAMBRE ALPI SAICI.
 IND. QUIMICAS ALMIDAR SACIFIA.
 IND. QUIMICAS LUCARNI S.R.L.
 IND. QUIMICAS DEL PLATA SAICI.
 IND. DERIPLON SACIAM y F.
 IND. J. MATAS SCPA.
 INACEL S.A.
 INCOR SAIC y F.
 IN. DE. CO. H. MINOLLI S.A.
 INDO S.A.
 INOXQUIM S.A.
 INDUSALTA S.A. MIN. IND. Y COM.
 INDULINO S.A.
 INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA S.A.
 INDUNOR S.A.
 INDUPA SAIC.
 INDUR S.A.
 INDUSTRIAS ATLANTIDA SACIF.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

INDUSTRIAS ALGODONERAS UNIDAS S.A.
INDUSTRIAS BENDIX SAIC y F.
INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A.
INDUSTRIAS DELTA SAIC.
INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S.A.
INDUSTRIAS ELECTRONICAS RADIO SERRA SAICAI.
INDUSTRIA ARGENTINA DE CLIMATIZACION AUTOMOTRIZ S.A.
INDUSTRIAS JAGUAR S.A.
INDUSTRIA METALURGICA SUDAMERICANA S.A. IMSA
INDUSTRIAS PALPA S.R.L.
INDUSTRIAS PIRELLI SAIC.
INDUSTRIAS PUNTANAS S.A.
INDUSTRIAS PLASTICAS CELIM SACI.
INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLE SAIC.
INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.
INDUSTRIAS RAB S.A.
INDUSTRIAS RAMALLO SACIF y A.
INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S.A.
INDUSTRIAS SKIPPY SAIC.
INDUSWHELL SAIC.
INDYMET SAIC.
INGENIO LA ESPERANZA SAICAG.
INGENIO Y REFINERIAS SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.
INGENIERIA PRODOL
INGERSOLL-AGROMETAL SACI.
INGRATTA SAIC e I.
INSUD S.A.
INTA IND. TEXTIL ARGENTINA S.A.
IPA SAIC.
IPSA S.A.
IVA SACIFI.
IPAKO INDUSTRIA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.
INFACO SAIC e I
J. y E. ATKINSONS LTDA.
JABONES LIQUIDOS ELY S.R.L.
JCPA COOPERATIVA LTDA.

IR



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

JENIK OPEL SAICI.
 JOHN DEERE ARGENTINA SAIC.
 JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S.A.
 JORGIANO S.A.
 JOSE FERRARINI SACI.
 JOSE J.L. LOMBARDI E HIJOS SAICF.
 JOSE M. DOURADINIA S.A.
 JOSE MINETTI Y CIA. SACI.
 JOSE M. CORTES E HIJOS S.R.L.
 JOSE SAPONARA HNOS. SACIIF.
 J. CHARRUA Y CIA. S.A.
 JUAN B. CALDERONI S.A.
 JUAN MASSA S.A.
 JUAN MINETTI S.A.
 KARATEX SAIC.
 KARAVELL S.A.
 KASDORF S.A.
 KENDAL SACI.
 KENIA S.A.
 KENWOOD ARGENTINA S.A.
 KICSA I. y C. S.A.
 KODAK ARGENTINA SAIC.
 KOLYNOS SACI.
 KORES S.A.
 LA ARAGONESA FERNANDEZ Y CIA.
 LA ARROCERA ARGENTINA -FRUGONE Y PREVE LTDA. S.A.
 LA BASKONIA SAFIC.
 LABORATORIOS BAGO S.A.
 LABORATORIOS FALCON S.R.L.
 LABORATORIOS FUNKEN S.R.L.
 LA CANTABRICA SAMIC.
 LA DELICIA DE FELIPE FORT S.A.
 LA ESPECIERA ESPAÑOLA S.A.
 LA AURORA SAIC y G.
 LA CASA DEL CELULOIDE S.R.L.
 LINTOR SAIC.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

LAGORIO S.A.
LA HIDROFILA ARGENTINA SACI.
LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CIAROL S.A.
LA QUINQUENAL SAIC.
LAMINFER S.A.
LANDACO SAIC.
LANIN SAN LUIS S.A.
LA OXIGENA SAIC.
LA PLATA CEREAL S.A.
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
LAPONIA S.A.
LA PRODUCTORA ARGENTINA SAIC y F.
LA VASCONGADA SAIC.
LA SUPERIORA VIÑEDOS BODEGAS Y OLIVARES
LASCAR S.A.
LEDESIA SAAI.
LAZO FUERTE S.A.
LEMPART S.A.
LEPETIT S.A.
LEVER Y ASOCIADOS SAIC.
LEVI'S STRAUSS DE ARGENTINA S.A.
LHERITIER ARG. SAIC.
LINEA VANGUARD SACIFIA.
LIQUID CARBONIC ARG. SAIC.
LIX-KLETT SAIC.
LOMA NEGRA CIASA
LA VENDIMIA SARC.
LONGVIE PARANA S.A.
LONGVIE SAC e I.
LOSA LADRILLOS OLAVARRIA SAIC.
LUJIS MAGNASCO Y CIA. S.A.
LYN S.A.
M. HEREDIA Y CIA. S.R.L.
MACCHIAVELLO Y CIA. SACI.
MADERAS MARTINI SACIF.
LA VIRGINIA S.A.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

MAFAC S.A.
 MALEIC S.A.
 MANUEL BARRADO S.A.I.C.
 MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO SACIF.
 MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S.A.
 MANUFACTURA DE CARNES VACUNAS S.A.
 MANUFACTURAS DE TELAS METALICAS SAIC. -MIM-
 MANUFACTURA TEXTIL BOSSI SAIC.
 MARQUESINI E HIJOS SACI. y A.
 MARIO MAPIS E HIJOS SACI. y A.
 MASSALIN PARTICULARES S.A.
 MASIS S.A.
 MASSEY FERGUSON ARGENTINA S.A.
 MASSUH S.A.
 MATACO S.A.
 MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO SAIC.
 MARTIN MUNSTER S.A.
 MARTIN AMATO Y CIA. SAIC.
 MARSHALL ARGENTINA SAICF. e I.
 MARTIN Y CIA. LTDA. SA.
 MARTUCCI SACI.
 MASTELLONE HNOS. S.A.
 MATARAZZO SAIC.
 MAZAWATTEE TEA. CO. LTDA. SA.
 MAYPA S.R.L.
 M.B.M. SAI.
 MC. LEAN SAICIA.
 MEDIAS PARIS SAI. Y C.
 METALURGICA CONSTITUCION S.A. -MET-CON
 METALURGICA FUMAGALLI SAIC.
 METALURGICA TANDIL SAIC.
 METALURGICA MELLIAN SAIC. y C.
 MEINERS FEDERICO S.A. LTDA.
 MELLER S.A.
 MERCEDES CONFECCIONES S.A.
 MIPORO S.A.
 MIZOSO Y CIA. SAICF. e I.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

MICHEL TORINO HNOS. SAICA.
MARMITAL SAIC.
MANUEL FIGUER
MACCHI SRL.
MERIGHI SAICF e I.
MERANOL SAC e I.
MEJORSIL SAICF.
MANUFACTURAS SINTETICAS SAICF
MASSARO Y MARKUNAS SRL
MARONI Y CIA. SRL.
MIGUEL BERARDI Y CIA. LA GIOCONDA SAIC.
MET. AVELLANEDA SRL.
MINETTI Y CIA. LTDA. SAIC.
MINERA TEA SAMICAF
MIGUEL PALMER S.A.
MIGZE
MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.
MILUZ SAICI y F.
MOLFINO HNOS. S.A.
MOTORAS SAICFIA.
MOLINOS FENIX S.A.
MOLINOS CONCEPCION SACIAFI
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
MORINE HNOS. SACI.
MOXEY SAVON ARG. SACI
MONARFIL S.A.
MONTENEGRO HNOS. S.A.
MONSANTO S.A.
MORTERO Y CIA.
MODECRAFT SACIF.
MONFORT SAIC.
MOSAICOS GATTI SCA.
MULTIFILS SAIC.
MULCO SUR SA.
NATIONAL LEAD COMPANY S.A.
NAMIAS M. SACI.
NESTLE S.A. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
NEGRE SAIC.



Ministerio de Economía

RES. n° 279/83

NEIL MALCOLM ARGENTINA SAICF
 NEUMATICOS GOOD YEAR S.A.
 NEO PLAX SACIFIA
 NEROLI SAIC y F.
 NIETO INOS. SAICFIAG y F.
 NOBLEZA PICCARDO SAIC y F.
 NOEL Y CIA. S.A.
 NOBLEX ARGENTINA SACI
 NUTRIMETAL CIA. SAICF.
 OBLAK S.A.
 ODOL SAIC.
 ORBEA ARGENTINA SAIC.
 ORLANDO GUILANO E HIJOS SAICFIA
 O.M.I.C.A. S.A.I.C.
 ORO AZUL S.A.
 OSTILIO BOCCI S.A.
 ORGANIZACION FABRIL ARGENTINA S.A.
 ORBIS MERTIG SAIC.
 OSTRILLON SAI y C.
 OSRAM SACI
 PANIFICACION ARGENTINA SAIC.
 PANIFICADORA ITUZAINGO S.A.
 PARKER PEN SAIC.
 PASA PETROQUIMICA ARGENTINA SAICF y DE M.
 PARAFINA DEL PLATA S.A.
 PARAVATEX SAI y F.
 PANAMERICANA DE PLASTICO SAIC.
 PALMAR BUENOS AIRES S.A.
 PALMAR CORDOBA S.A.
 PAMETAL, PELUSO Y CIA. S.R.L.
 PALMAR MAR DEL PLATA S.A.
 PALMAR MENDOZA S.A.
 PAN-NUNEL SAICF é INM.
 PAPEL MISIONERO SAIFC.
 PAPEL PRENSA SACIFM.
 PAPELERA HISPANO-ARGENTINA S.A.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

PAPEL TEX ARGENTINA SAIC.
PAPELERA ALAMO SAI y C.
PAPELERA MAR DEL PLATA SAIC.
PAPELERA MITRE SAIC.
PAPELERA PEDOTTI S.A.
PAPEL TUCUMAN S.A.
PAPELERA SAN ISIDRO S.A.
PAPELERA SAN PABLO SRL.
PEPSI COLA ARGENTINA S.A.
PETRACCA E HIJOS SAICFI
PERKINS ARGENTINA SACI.
PETROSUR S.A.
PETROCAR S.A.
PETROQUIMICA BAHIA BLANCA SAIC.
PETROQUIMICA GRAL. MOSCONI SAIC y C.
PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.
PINKAS BERTICH SACIFF
PHILOO ARGENTINA S.A.
PHILIPS ARGENTINA S.A.
PINDAPOY ARGENTINA S.A.
PIROMETAL S.A.
PIÑERO S.A.
PLASTICA BERNABO SAIC.
PINAL PHARMA SACIF y F.
PERFUMES DANA SAIC.
PIRELLI COPLAN CIA. PLATENSE DE NEUMATICOS SAIC.
PIÑERO S.A.
PLAST SAIC y F.
PLOW - REF SRL.
PLASTICAS SUDAMERICANA S.A.
PLAVINIL ARGENTINA SAIC.
PORCELANA AMERICANA S.A.
PORCELANA LOZADUR S.A.
PORCELANA TSUJI SACIF
PORCELANA VERBAO SAIC.
POL AMBROSIO Y CIA. SACI.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

POLARSA S.A.
 POLIBUTENOS ARGENTINOS S.A.
 POLISUR S.M.
 POND'S ARGENTINA SAIC.
 PRODUCTOS EL ORDEN S.R.L.
 PRODUCTOS LACTEOS LACTONA SAICA.
 PRODUCTOS MU-MU SAIC.
 PRODUCTOS STANI SAIC.
 PRATTI VALQUEZ IGLESIAS S.A.
 PROPULSORA SIDERURGICA SAIC.
 PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.I.
 PRODUCTOS SOLMAR S.A.
 PRODELCO S.A.I.C.
 PROVEDURIA AGROPECUARIA HERCULES S.A.
 PETROQUIM S.A.
 PRAVIA SAICF.
 PULPA MOLDEADA S.A.
 P.Y.L. SACI.
 QUICKFOOD ALIMENTOS RAPIDOS S.R.L.
 QUIMETAL S.R.L.
 QUIMICA OESTE SAIC.
 QUIMICA ESTRELLA SACI
 QUIMICA INDUSTRIAL MEBOMAR SAICF e I.
 QUIMICA HOECHST S.A.
 QUIMIX S.R.L.
 QUIMICA VIVIANI S.A.
 QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE SAI y C.
 QUIMICA KALCIYAN S.A.
 RALLO Y CIA. S.R.L.
 RAWON CHOZAS S.A.C.I. y F.
 R.C.A. LIMITED
 R. CASSA Y CIA.
 REFINERIAS DE MAIZ SAICF.
 REFE S.C.A.
 RESERO SAIAC y F.
 RICARDO ALMAR e HIJOS S.A.

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

RAUL NUJX S.R.L.
REFINERIAS DE METALES UBOLDI Y CIA. SACIFI.
RENAULT ARGENTINA S.A.
RADIO MIGUEL S.A.
RESINFOR S.A.
REVLON DE ARGENTINA SAIC.
REY INOS. S.A.
RIGOLLEAU S.A.
RAGOR SAIC.
ROBERTO SIDA
RODASAN SACIFI.
ROTAFRINT SACI.
RAFAEL CANO Y CIA. S.R.L.
RADIADORES EL CONDOR SACIFI.
RIFENHOLZ Y LORENTE SAICCC e I.
RURALCO SACI.
RICOL SACI e INM.
RICCIUTTI J.M. e HIJOS S.A.
RICARDO DE LUCIA S.R.L.
RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL SACI y F.
RODAOS AURORA S.A.
ROREFLEX SAIC F M.
ROQUE VASALLI S.A.
ROBERT BOSCH ARGENTINA SAICF.
ROURA-LAMETAL S.A.
ROUX OCEFA S.A.
ROBERTO LLINAS
ROSENTHAL S.R.L.
POSEBA SAIC.
RUBEN E PROPATO SAIC e I
RUEDAS CIMETAL S.A.
RUPETTO ANTON Y CIA. S.R.L.
SAAB SCANIA ARGENTINA S.A.
S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.I.
SADER HUMIRA S.R.L.
S.A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

SAJAR SAI y C DE ACEROS RIEEM
 SALINERA LINIERS
 SALVO S.A.
 SALINAS LAS BARRANCAS SACI
 S.A. ALBA
 SAENZ BRIONES Y CIA. S.A.
 SAIPE SAICF.
 SASSOON Y CIA. S.A.
 SAGAZOLA S.A.
 SAIONARA SACIIF.
 SALVIA S.A.
 SANTA LUCIA CRISTAL SACIF.
 SATURNO FONTANA SACIFIAM.
 SANCOR COOPERAT. UNIDAS LTDA.
 SANTA ROSA ESTANCIAS SAIC.
 SAVA SAICF.
 S.A. DE MADERAS DE ESPINETO Y CIA. LTDA.
 SCHCOLNIK S.A.
 SCAVINO DE MARZI Y CIA. SAIC.
 S.C. JOHNSON & SON ARGENTINA SAIC.
 SEDALANA SACEI.
 SELSA S.A.
 SEDLER HNOS. S.A.
 SEIN Y CIA. S.A.
 SHERWIN Y WILLIAMS ARG.
 SEVEL ARGENTINA S.A.
 SEVEN UP ARGENTINA S.A.
 SILICARO HNOS. SACI.
 SHELL C.A.P.S.A.
 SADMETAL SOC. AUXILIAR DE IND. MET. S.R.L.
 SIDERUGICA PLATENSE S.A.
 SINTERMETAL SAIC.
 SIAM DIV. ELECTRODOMESTICA S.A.
 STAN-B-CAP
 SIMONETTI S.A.
 SATZ ALVAREZ SAIC.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

SIDENA S.A.
SIDRA LA VICTORIA S.A.
SILVANA IC y F. S.A.
SINTECROM SACI.
SIMMONS DE ARGENTINA S.A.
SINKO SACIFIF.
SIRO ARMELLIN S.A.
SITMA S.A.
SILOS ARENEROS BS. AS. SAIC.
SIEMENS SAICFI.
SITM LA HELVETICA S.A.
SNIAFA SAICF e I.
SUPRA S.R.L.
S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LTD.
SOC. ANON. FAB. Y REFINERIAS DE ACEITE SAFRA
S.A. PROTTO HNOS.
SQMISA
SOTYL S.A.
SPERANZA Y CIA. S.A.
SQUIBB SAIC.
STANDARD TEXTIL S.A.
STRAUSS S.A.
SUDAMFOS S.A.
SUCHARD ARGENTINA S.A.
SUC. ABEL MICHEL TORINO S.A.
SUC. ALFREDO WILLINER S.A.
SUC. DE JOSE SALGADO SAIC.
SULFACID. S.A.
SURREY SACIFIA.
SUPERCIEMENTO SAIC.
SUDAMTEX S.A. TEXTIL SUDAMERICANA
SUIXTIL SAIC.
SWIFT-ARMOUR-S.A.
TAPIALES S.A.
TALLERES METALURGICOS ELEFANTE SAIC.
TANATEX ARGENTINA SAC e I.



Ministerio de Economía

RES. N° 279/83

TAPON CORONA ARGENTINA S.A.
 TECNO PAPEL S.A.
 T.E.N.S.A. TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE SAIC.
 TERNAS VILLAVICENCIO S.A.
 TEXILO S.A.
 TEXTIL ALFA S.A.
 TEXTIL IBEROAMERICANA S.C.A.
 TEXTIL OESTE S.A.
 TEXTIL LEMANS SAICIF.
 TEXTIL LUGANO SAICFIA
 TEXTILYUTE S.A.
 TORNADU SAICFI.
 TRAFIMETAL SAIC.
 TEJUBAL S.A.
 THE COCA COLA EXPORT CORPORATION
 THOMPSON RANCO ARGENTINA S.A.
 TIDEM SAICIF.
 TIBAT S.A.
 TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S.A.
 TIPOITI SAIC.
 TINSUD S.A.
 TORCEFILOS S.A.
 TOOL RESERARCH ARGENTINA SAIC.
 TORTOSA SAICI.
 TRANSAX SACI y C.
 S M ARGENTINA SACIFA.
 TITOLO Y CIA. S.R.L.
 TRINIDAD MARCO QUIMICA S.C.A.
 TRIUMOL SAIC.
 TRABEX S.R.L.
 TRES CSCA.
 TUBOS TRANSELECTRIC SAICE y A.
 TUBOS ARGENTINOS S.A.
 TUYANGO S.A.
 UBYCO S.A.
 UCCA RADIO SAC e I.



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

ULTRACOMB S.A.
UVITA S.A.
UNILAN S.A.
UNION CARBIDE ARGENTINA SAIC.
UNITAN SAICA.
UZAL SAICFI
V. MONTAÑANA E HIJOS S.R.L.
VALLEY EVAPORATING COMPANY SAIC.
VASALLI FABRIL S.A.
VALVULAS DE PRECISION S.A.C.I.
VANDENFIL SAIA.
VENTURA HNOS. SACIFIA.
VENTURA MAR DEL PLATA SAICF y M.
VARELA INO. S.R.L.
VENTURINI HNOS. SACIF.
VENANCIO ORTIZ E HIJOS S.R.L.
VICENTIN SAIC.
VILLARES SAC.
VECOR SAIC y F.
VIPAT S.R.L.
VALENTIN BALCARCE SAICIFI.
VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS SAICI y F.
VIRGILIO MANERA SAIC y F.
VIAL ATLANTICA S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
VILENE ARGENTINA S.A.
VIRTUS SAIC.
VILLARD Y LOUIS SAIC.
VINISA SAIC y F.
VIPLASTIC S.A.
VIRULANA SAIC.
VIZZOLINI E HIJOS SAIC.
VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
VUCOTEXTIL SAIC y F.
WARNER LAMBERT ARGENTINA S.A



Ministerio de Economía

RES. Nº 279/83

WATTEAU SAICF e I.
WALCO TEXTIL SAIC.
WEMIR S.A.
WECHICO CIFSA.
WEBER Y SUEZ SACIF.
WELLS ARGENTINA S.A.
WITCEL SACIFIA.
WOBRON SAIC.
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.
YELNO SACIFI.
YALTRES S.C.
ZAPATER DIAZ ICSA.
ZANELLA HNOS. Y CIA. SACIFI.
ZUCAMOR SACIFIA.
ZUNOS ARGENTINOS S.A.



Ministerio de Economía
Secretaría de Comercio

ANEXO I

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION S.C. N° 21/83

ALGODONERA FLANDRIA
ACYTRA SAIC
ATOMPLAST SAICF.
ALFREDO MARIETTA MARMETAL SAIC
AURORA S.A.
ARCADI S.A.
A.P. GREEN INDUSTRIAS REFRACTARIAS ARGENTINAS S.A.
AUTOCAM SACIFI
BUFFALO SAIC.
CASA KLEIMAN S.A.
COFIA S.A.
CARLOS MAZZIERI S.A.
CLARK EQUIPMENT ENGINEERING AND MARKETING CORP. SUC.ARG.
CLOROETIL S.A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.
CONTINENTAL S.A.
CAVIC LTDA.
CATTORINI SAIC.
CERAMICA STELMAR SAIC.
DEL GOLFO S.A.
DRAGO SACIF
DREAN S.A.
EMACA S.A.
ELABORAMET S.A.
ESCORIAL SAIC.
EMEGE SAICIF.
ERPA S.A.
FADECYA S.A.
FEDEMA S.A.
FIRMENICH ARGENTINA S.R.L.
FICOMEX SACI



Ministerio de Economía
Secretaría de Comercio

2

FRIBE S.A.
FRIGORIFICO MELLINO HNOS.
FAS-PEPA S.A.
GREFAR SAIC.
HIERROMAT S.A.
INFLEX SACIAFI.
INDUMAG ELECTRONICA SAIC.
INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS SABA SAIC.
INDUSTRIAS DERIPLON S.A.
INDUSTRIA QUIMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.
IPESA SAICF y S
INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES SACI.
INDUSTRIAS QUIMICAS TEXCO S.A.
KENIA FUEGUINA S.A.
LEEA SAIC.
LAUDA TEXTIL
LA FLUORHIDRICA S.A.
LESTAR QUIMICA S.A.
LOCHIESA S.R.L.
MULTICROM S.A.
MATAFUEGOS DRAGO S.A.
NEIMAN ARGENTINA SAICAI.
NOREN PLAST SACIF.
NOBLEX ARGENTINA S.A.
O.L. MENDIZABAL PRODUCTOS LACTEOS SAICGA.
PORTELLA SAIC.
PLOM-REF S.R.L.
PERLYNAC S.A.
POLIPERL S.A.
PUNTAS Y BOLIGRAFOS S.A.
QUIMICA OLIVOS S.R.L.
QUELAC SAIC y A.



Ministerio de Economía

Secretaría de Comercio

RADIO VICTORIA SAIC
RAINERO Y VECCHIETTI SAIC.
ROHM Y HAAS S.A.
RADIO SERRA SA.
RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.
SIAM S.A.
SIGIS S.A.
SANELCO S.A.
STAUFFER-ROUSSELOT ARGENTINA S.A.
TERKA S.A.
TEJIDOS ARGENTINOS S.A.
TEJIDOS ARGENTINOS NORESTE S.A.
TELEDATA S.A.
UCOA RADIO S.A.C.I.
VALENCIANA ARGENTINA DE JOSE EISEMBERG
SUAVEGOM TUCUMAN S.A.
BELMO S.A.
SUAVESTAR S.A.
CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.R.L.
EITAR S.A.
ESCUDERO S.A.
ROBIGAS S.A.
FAGAS S.A.
FLEXIBLES ARGENTINOS S.A.
GHIRARDI S.A. ENVASES FLEXIBLES
MICROPACK S.A.

ANEXO II/ 253

1. b) y c) A tal efecto se continúa constantemente las conversaciones con los consejeros económicos de los principales partidos políticos como así también con dirigentes empresarios y banqueros.

No obstante la campaña de rumores recogida y difundida por el periodismo conjuntamente con la incertidumbre respecto al resultado de las elecciones futuras hacen difícil la tarea, particularmente si se tiene en cuenta que ningún partido político ha definido su línea programática concretamente. En el mejor de los casos ha habido pronunciamientos personales sobre algún punto urticante como ley de Alquileres.

- d) Las interferencias que se registran en el área económica son el producto de las contradicciones naturales que surgen, motivo del ejercicio de distintas funciones: ej. la política tarifaria promovida por las empresas del Estado y las medidas laborales que tienden a satisfacer el sector obrero en sus legítimos intereses, aunque no siempre con medidas posibles de cumplimentar sin deteriorar más el panorama económico.

2. a.1 y a.2 Se ha publicado un comunicado por Banco Central y se acompaña un informe del mismo Banco con la situación a la fecha.
- a.3 Esto se logra a través de la política cambiaria con los ajustes diarios y distintas medidas de promoción de exportaciones.
Está prácticamente terminada la Ley de Promoción de Exportaciones y la renovación del Régimen de Admisión Temporal.
- a.4 No se otorgan licencias de importación para productos no esenciales y el mismo régimen cambiario desestimula las exportaciones haciéndolas menos atractivas.
En el Sector Público los requerimientos por importación se han reducido a 3.000 millones de dólares contra 4.100 pedidos.
- a.5. El Administrador de Aduanas conjuntamente con funcionarios de la Secretaría de Hacienda están trabajando sobre este tema, por otra parte, se ha cerrado el régimen de envío de mercaderías en consignación al exterior.

- a.6 La respuesta surge del informe adjunto del Banco Central.
- a.7 No se descarta esta posibilidad y se está atento a ella.
- b.1 En la fecha se dicta la Resolución que impone restricciones a los aumentos de precios.
- b.2 Esto se ha logrado con un presupuesto estricto que mantiene el déficit dentro de las pautas previstas.
- b.3 En estudio.
- b.4 Falta determinar la política salarial, si bien hay un principio de acuerdo del decreto 439, cuyos términos de aplicación conviene mantener en todas sus partes.
- b.5 Las tarifas deberán adecuarse a las restricciones impuestas al sector privado; excepto para combustibles.
- b.6 Con la nueva disposición que obliga a las empresas a buscar su financiamiento en la Tesorería, en lugar de hacerlo en Mercado Bancario se podrá ejercer un control antes inexistente.
- b.7 Sin novedad al respecto.
- b.8 Se está procurando la privatización de las empresas Siam y Austral, tratando de mantenerlas en actividad, aunque han surgido algunas divergencias con respecto a la conveniencia y términos de las respectivas licitaciones.
- c.1 En estos momentos se está realizando una intensa tarea de inspección.
- c.2 Se está estudiando, a nivel técnico, con el Ministerio de Acción Social, la aplicación del sistema, con la coordinación de la Secretaría de Planeamiento.
- d.1 Se trata de un objetivo difícil de lograr aunque se estudian distintas medidas para encauzar este Mercado.
- e.1 Existe en la CAL un Proyecto de Ley relacionado con este objetivo.
- e.2 Se viene registrando un incremento lento pero sostenido en la utilización de equipos ociosos.
- e.3 Si bien se espera para ello la aprobación del presupuesto se están anticipando medidas y fondos con ese objeto (entrega a Banco Hipotecario de 5 billones de redescuento a tal efecto).
- e.4 Está en estudio.

- e.5 La cancelación de deudas de los Bancos Provinciales, como así también de las Provincias y regímenes especiales para productores de la zona tienden a lograr este efecto.
- Existe una Comisión Interministerial dedicada al estudio de cada caso en particular.
- e.6 Los actuales precios que tiene la producción agraria, en razón de la política cambiaria en curso constituyen por ahora un incentivo suficiente, aunque se está alerta para tomar otras medidas si fuera necesario (rebaja de retenciones o líneas crediticias).
- f.1 Será objeto de un informe por separado a la brevedad.
- f.2 En este momento las tasas reguladas son significativamente negativas.
- g.1 El efectivo mínimo se está manejando en forma de un descenso gradual condicionado únicamente por la necesidad de evitar una sobre expansión inconveniente.
- g.2 Se están tomando y existen créditos de estímulos a las exportaciones.
- g.3 Se ha pedido a Banco Central información al respecto.
- g.4 Está en realización.
- g.5 Se está intentando en el caso de los llamados Préstamos de Círculos Cerrados.

Situación de las Negociaciones con los Bancos Acreedores

El programa financiero del sector externo para el año 1983 comprende tres operaciones principales:

- a) Préstamo de corto plazo por 1.100 millones de dólares;
- b) Préstamo de mediano plazo por 1.500 millones de dólares; y
- c) Refinanciación de vencimientos.

Este memorandum describe la situación de cada una de estas tres operaciones, al presente.

Préstamo de corto plazo: De este préstamo se encuentran ya desembolsados 800 millones de dólares y restan por desembolsar 300 millones de dólares. Los documentos contractuales prevén que el desembolso de estos 300 millones de dólares se efectuará una vez que el F.M.I. haya desembolsado el primer tramo condicionado del crédito stand by. Se estima que ello podría ocurrir a fines del mes de mayo o en junio. En función de las necesidades previstas en el último flujo de fondos del sector externo preparado por el B.C.R.A., se está tratando de negociar con los bancos un adelanto de este desembolso para el mes de abril. Ello permitiría seguir adelante con el programa de reducción de atrasos tanto financieros como comerciales a un ritmo adecuado.

Préstamo a mediano plazo: Con respecto a préstamo, los bancos tienen en preparación los documentos legales correspondientes. Se esperaba recibir los mismos hace unos 15 días atrás. No obstante han surgido demoras debido, según entendemos, a la actitud expectante de los bancos con respecto a la situación argentina. Según nuestras informaciones los documentos ya estarían preparados y estamos gestionando su entrega. El desembolso de este préstamo estaría ligado a los desembolsos del 1er, 2do y 3er tramos condicionados del acuerdo stand by del F.M.I. Es decir posiblemente ocurrirían en los meses de mayo/junio/agosto y noviembre. Cabe señalar que otra condición para el desembolso de estos fondos es que el sector público argentino esté al día en el pago de sus intereses.

La refinanciación: La refinanciación de la deuda del sector público, se encuentra en una etapa avanzada de negociaciones y sólo

falta obtener el acuerdo de los bancos acreedores respecto a 3 puntos relativamente menores. Internamente se han organizado grupos de deudores que llevarán a cabo la refinanciación en forma conjunta y las entidades y empresas del sector público se encuentran ya trabajando sobre el tema.

Con respecto a la refinanciación de los seguros de cambio, también se ha avanzado aunque restan dos temas importantes. En primer lugar, está el margen adicional o alternativamente la comisión de refinanciación que los bancos acreedores desean cobrar a los deudores del sector privado. Tenemos entendido que hay ya muchos bancos que han hecho propuestas razonables. No obstante también sabemos que hay bancos que han tratado de cobrar comisiones de refinanciación o márgenes excesivos. Intentamos llevar este problema a la reunión de Comité de Bancos que ha liderado el programa de asistencia financiera a la República Argentina. En segundo lugar, existen muchos problemas operativos que se están tratando de resolver con la mayor celeridad posible en función de los recursos humanos y materiales disponibles.

Con respecto a las operaciones de pase a refinanciar por 1.400 millones de dólares, las negociaciones todavía se encuentran en una etapa preliminar. No obstante hemos llegado a la conclusión de que su refinanciación a un plazo de 36 meses, sería aceptable para los acreedores.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 254

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 24 de marzo de 1983.

HORA: 0930.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

ASISTENTES: - Integrantes de la Junta Militar.

- Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

1. EXPOSICION DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Sobre el particular la Junta Militar dispuso que se continúen instrumentando las medidas necesarias para alcanzar el objetivo que oportunamente se había establecido.

2. DOCUMENTO DELTA Y ACTAS INSTITUCIONALES.

Se procedió a analizar el Documento DELTA introduciéndole modificaciones de forma que contribuyen a mejorar la presentación del mismo.

Sobre el particular se estableció un cronograma de tareas a desarrollar por parte de los Secretarios Generales.

El Documento de referencia debe quedar definitivamente elaborado el 29 MAR 83 de modo tal que en la reunión de la Junta Militar del 06 ABR 83 se pueda aprobar en forma definitiva.

Asimismo se resolvió que simultáneamente se deberá instrumentar un adecuado plan de difusión, para lo cual se le debe dar intervención a la Secretaría de Información Pública. Igualmente se dieron a los Secretarios Generales las orientaciones sobre el alcance y características que debe reunir el mencionado plan, los que en cumplimiento de lo dispuesto las transmitieron al Secretario de Información Pública.

Posteriormente la Secretaría de Turno dispondrá la impresión de un folleto sobre el contenido del documento de referencia.

S E C R E T O

Junta Militar

Relacionado con el Acta de Junta Militar del 18 JUN 76 se determinó aprobar la resolución que se agrega como Anexo I, disponiéndose además que la confirmación definitiva de las personas que se excluyen del Acta Institucional de 1976 se hará con posterioridad a la ejecución de las actividades gremiales previstas para los primeros días de abril de 1983.

Con referencia al Acta Institucional relacionada con la competencia de la Justicia Militar para la investigación y juzgamiento del personal de las Fuerzas Armadas, Seguridad, Policial y Penitenciario, se resolvió que los Secretarios Generales constituyan un ECI de Auditores para realizar la revisión final de la misma.

Elaborado el documento definitivo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y con la intervención del señor Ministro de Justicia, se deberá consultar con los miembros de la Corte Suprema de Justicia el contenido del Acta de referencia a fin de asegurar su viabilidad.

3. FORMULA 4.

Se aprobó la nómina propuesta por los Secretarios Generales en Reunión N° 05 del 15 de marzo de 1983.

4. AGENDA DE JUNTA MILITAR Y SECRETARIOS GENERALES MES DE ABRIL.

Se aprobó la agenda propuesta por los Secretarios Generales de acuerdo al siguiente detalle:

JUNTA MILITAR

Miércoles 6 - en FUERZA AEREA
 Jueves 14 - en EJERCITO
 Jueves 21 - en ARMADA
 Jueves 28 - en FUERZA AEREA

SECRETARIOS GENERALES

Martes 5 - en EJERCITO
 Lunes 11 - en FUERZA AEREA
 Lunes 18 - en PRESIDENCIA DE LA NACION
 Lunes 25 - en ARMADA

S E C R E T O

Junta Militar

5. EQUIPO DE CONTROL DE PUBLICACIONES.

Tomando en consideración que existen publicaciones con una marcada oposición hacia las Fuerzas Armadas se determinó que con personal de las Jefaturas II - Inteligencia de cada una de las mismas, se constituya un equipo a fin de tomar conocimiento del contenido de las mencionadas publicaciones en lo posible cuando éstas se encuentren en "prueba de galera".

6. EXPOSICION DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

La Junta Militar tomó conocimiento detallado de los actos a realizarse el 04 ABR 83.



ANEXO I/254*Junta Militar*

BUENOS AIRES, 24 de marzo de 1983.

VISTO lo establecido en el Acta de la Junta Militar del 18 de junio de 1976, lo dispuesto en las Resoluciones Nros 1, 2, 3 y 4 dictadas en su consecuencia, y la actual etapa de institucionalización del país,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cesen a partir de la fecha, las medidas establecidas en el Artículo 2° del Acta de la Junta Militar del 18 de junio de 1976, que por Resoluciones Nros 1, 2, 3 y 4 se adoptaron con relación a las siguientes personas:

- BASILE Juan Carlos
CI N° 2.037.136 Pol Fed
- BENITEZ Antonio Juan
CI N° 1.881.432 Pol Fed
- DEMARCO Aníbal Vicente
CI N° 2.190.483 Pol Fed
- FERNANDEZ BERNARDEZ Francisco
CI N° 2.577.509 Pol Fed
- GELBARD Dina Haskell de
CI N° 5.170.036 Pol Fed
- GELBARD de WAROQUIERS Silvia Ester
CI N° 5.603.728 Pol Fed
- GELBARD Fernando
CI N° 5.238.294 Pol Fed
- GONZALEZ Julio Carlos
CI N° 3.554.243 Pol Fed
- GUILLAN Julio Isabelino
CI N° 4.501.696 Pol Fed
- IANOVER Rafael
CI N° 2.170.069 Pol Fed
- IBANEZ Diego Sebastián
CI N° 8.005.329 Pol Fed
- MARTINEZ de PERON, María Estela
CI N° 2.764.727 Pol Fed
- MENEM Carlos Saúl
CI N° 6.118.158 Pol Fed

aus
[Handwritten signature]

Junta Militar

- MIGUEL Lorenzo Mariano
CI N° 2.949.165 Pol Fed
- PAPAGNO Rogelio
CI N° 2.393.253 Pol Fed
- PONCE Rodolfo Antonio
CI N° 8.122.878 Pol Fed
- REINOSO Orlando Benjamín
CI N° 2.275.109 Pol Fed
- RUCKAUF Carlos Federico
CI N° 5.267.650 Pol Fed
- TAIANA Jorge Alberto
CI N° 563.807 Pol Fed

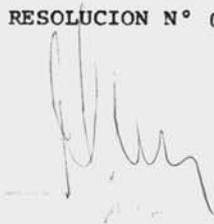
Con respecto a las personas que a continuación se mencionan, las referidas medidas cesaron a partir del momento en que se produjo el fallecimiento de las mismas:

- ADRE Elías
CI N° 8.912.662 Pol Fed
- CAMPORA Héctor José
CI N° 1.283.743 Pol Fed
- LASTIRI Raúl Alberto
CI N° 1.613.208 Pol Fed
- PUIGGROS Rodolfo José
CI N° 209.156 Pol Fed
- SAVINO Adolfo Mario
CI N° 1.535.403 Pol Fed
- GELBARD José Ber
CI N° 4.874.959 Pol Fed

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio del cese de la medida establecida en el inciso e) del Artículo 2° del Acta del 18 de junio de 1976, impuesta por las referidas Resoluciones, mantendrán su validez y subsistencia los hechos y actos cumplidos, o en trámite, por aplicación de ese precepto y de conformidad con la Ley N° 21.670.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 01/83



S E C R E T O

*Junta Militar*ACTA N° 255REUNION DE LA JUNTA MILITARFECHA: 06 de abril de 1983.HORA: 0900.LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.1. ACTA INSTITUCIONAL.

Se resolvió aprobar, en principio, el Acta Institucional asumiendo la responsabilidad de lo actuado en la lucha contra el terrorismo (ANEXO 1).

El PEN deberá requerir y compatibilizar las opiniones del Ministerio de Justicia y de la Honorable Corte Suprema de Justicia, sobre el citado documento y poner esta información en conocimiento de la Secretaría de Turno de la Junta Militar, antes del 12 Abr 83 a las 1200 horas.

2. DOCUMENTO DELTA.

Se analizaron los siguientes documentos:

- DELTA 1 (ANEXO 3).
- DELTA 2 (ANEXO 2).
- DELTA 3 (ANEXO 4).

Se resolvió aprobar el Documento DELTA 2, al que se deberán introducir las siguientes rectificaciones:

- a. Pág 1-24, primer párrafo: suprimirlo.
- b. Pág 13-24, tercer párrafo: donde dice: "...que traspasaron a veces los límites...", debe decir: "...que, como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar, a veces, los límites ..."

Pág 1-4
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

3. LEY DE PACIFICACION NACIONAL.

a. Por estar íntimamente vinculado con el tema se resolvió precisar la constitución de dos "paquetes de medidas", a saber:

1) "Paquete" Nro 1, comprende los siguientes documentos:

- Documento Final de la Junta Militar sobre la Guerra contra la Subversión y el Terrorismo (Documento DELTA).
- Acta Institucional asumiendo la responsabilidad de lo actuado en la lucha contra el terrorismo.
- Resolución Nro 1/83, por la que cesan medidas aplicadas sobre algunas personas incluidas en las Resoluciones de Junta Militar Nros 1, 2, 3 y 4.

2) "Paquete" Nro 2, comprende los siguientes documentos:

- Ley de Defensa de la Democracia.
- Ley de Pacificación Nacional.

b. Respecto a la Ley de Pacificación Nacional, se resolvió:

1) Mantener la denominación original, habiéndose analizado la posibilidad y/o conveniencia de cambiar su nombre por el de Ley de Reconciliación Nacional.

2) Que esta Ley, en cuanto a su oportunidad de sanción, se incluye en el paquete Nro 2 a fin de permitir satisfacer las siguientes necesidades:

- a) Dar tiempo a ARA y FAA para efectuar las necesarias consultas con sus altos mandos y posteriormente realizar, a nivel de sus cuadros, una adecuada acción docente que les permita interpretar la finalidad esencial de este instrumento legal.
- b) Compatibilizar este documento con la dirigencia política, Iglesia y otros. En este sentido y con respecto a los primeros, la acción se materializará una vez definidas las elecciones internas y con prioridad a los partidos mayoritarios.

Pág 2-4
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

Se resolvió que la oportunidad de promulgación de las Leyes que constituyan el paquete Nro 2, estará dada por un límite mínimo deseable que se establece a posteriori de las elecciones internas para candidatos de los partidos políticos mayoritarios y un límite máximo que estará dado por la fecha de realización de las elecciones generales.

Se resolvió, asimismo, ordenar la constitución de un ECI para estudiar y proponer el texto de las Leyes de Pacificación y Defensa de la Democracia, el que deberá estar constituido por un Oficial Superior (o Jefe) Auditor y un Oficial Superior Cpo Cdo por cada una de las Fuerzas, un representante del Ministerio de Justicia y uno del Ministerio del Interior, el que realizará su primera reunión el 13 Abr 83 a las 1000 horas en la Secretaría de Turno (Secr Grl Ej), debiendo finalizar su cometido el 17 May 83.

La Secretaría de Turno tendrá responsabilidad primaria en la preparación de un cronograma que contemple, para el "paquete" Nro 2, las mismas previsiones que se analizaron para el primer "paquete" de medidas el que deberá ser tratado en reunión de Secretarios Generales del 18 Abr 83.



4. ACCION SICOLOGICA.

Los señores Secretarios Generales seleccionarán, del Documento DELTA 3, los párrafos que consideren de interés para ser incluidos en una campaña de AS a instrumentar por la SIP, en apoyo del "paquete" de medidas Nro 1.



5. REUNION DE JUNTA MILITAR.

El jueves 14 Abr 83 a las 0900 horas la Junta Militar se reunirá en la sede del Comando en Jefe del Ejército (Edificio "LIBERTADOR") para resolver, en definitiva, sobre los tres documentos que integran el "paquete" Nro 1.

Se invitará a concurrir a la misma al señor Presidente de la Nación, acompañado del señor Ministro del Interior y Secretario de In

S E C R E T O

Junta Militar

formación Pública, a fin de tratar con el PEN el informe referido a las tareas de compatibilización realizadas. El señor Secretario de Información Pública expondrá sobre el Plan de AS general, el Plan de AS particular en apoyo del Documento DELTA y otros del "paquete" Nro 1, así como las precisiones acerca de la difusión del citado Documento DELTA.



E.A.A.



B.R.F.



E.P.

Junta Militar

ACTA DE LA JUNTA MILITAR

BUENOS AIRES, de abril de 1983.

Visto y considerando el documento producido por la Junta Militar con fecha Abr 83, respecto del origen, desarrollo y secuelas de la lucha contra la subversión y el terrorismo,

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

ESTATUYE:

ARTICULO 1°.- Todas las operaciones contra la subversión y el terrorismo llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas y por las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Penitenciarias, bajo control operacional, en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos "S" 261/75, 2770/75, 2771/75 y 2772/75, fueron ejecutadas conforme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas, y por la Junta Militar a partir del momento de su constitución.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo estatuido en el artículo precedente y con arreglo a lo preceptuado por el Código de Justicia Militar y por la ley 21.267, es de competencia de la Justicia Militar el conocimiento de las infracciones en que pudiera haber incurrido, en esa lucha, el personal militar y de seguridad, policial y penitenciario, bajo control operacional.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.




MARIO ALFREDO PIOTTI
GENERAL DE DIVISION
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

SECRETO

DOCUMENTO DELTA 21. INTRODUCCION

LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSION FUE INICIALMENTE EJECUTADA BAJO EL COMANDO SUPERIOR DEL PRESIDENTE DE LA NACION Y EJERCIDO A TRAVES DEL CONSEJO DE DEFENSA, DE ACUERDO CON EL DECRETÓ "S" 261/75 Y EL DECRETO 2772/75 Y, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 1976, POR LA JUNTA MILITAR.

LA JUNTA MILITAR PRESENTA A LA CIUDADANIA UN CUADRO DESAPASIONADO DEL DESARROLLO DE LA AGRESION TERRORISTA A LO LARGO DE CASI DOS DECADAS Y POR SU INTERMEDIO, LAS FUERZAS ARMADAS ASUMEN LA CUOTA DE RESPONSABILIDAD HISTORICA QUE LES COMPETE FRENTE A LA NACION EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES, EN LAS QUE NO SE AGOTAN LAS RESPONSABILIDADES QUE FRENTE A LA REPUBLICA PUDIERAN CORRESPONDER A OTROS ESTAMENTOS, SECTORES E INSTITUCIONES.

ESTA SINTESIS HISTORICA DE UN DOLOROSO PASADO TODAVIA CERCANO, QUIERE SER UN MENSAJE DE FE Y RECONOCIMIENTO A LA LUCHA POR LA LIBERTAD, POR LA JUSTICIA Y POR EL DERECHO A LA VIDA.

HA LLEGADO EL MOMENTO DE ENCARAR EL FUTURO; SERA NECESARIO MITIGAR LAS HERIDAS QUE TODA GUERRA PRODUCE, AFRONTAR CON ESPIRITU CRISTIANO LA ETAPA QUE SE INICIA Y MIRAR HACIA EL MAÑANA CON SINCERA HUMILDAD.

SU DESTINATARIO PRIMERO ES EL PUEBLO DE LA NACION, VICTIMA DE UNA AGRESION QUE NUNCA MERECE Y PARTICIPE INVALORABLE Y DECIDIDO DE LA SUPERACION FINAL. SU SEGUNDO DESTINATARIO ES EL MUNDO DE LOS HOMBRES LIBRES AL QUE PERTENECE Y SEGUIRA PERTENECIENDO LA REPUBLICA, FIEL A SU DESTINO HISTORICO.

SECRETO

SE SOMETE A LA REFLEXION DEL PUEBLO ARGENTINO Y DEL MUNDO
DO UNA EXPERIENCIA QUE LA NACION JAMAS DEBERA REPETIR,
ANHELANDO QUE CON LA MISMA GRACIA DE DIOS, LOS HERMANOS DE
NUESTRA AMERICA Y LOS PUEBLOS DE OTROS CONTINENTES LA RECOJAN,
LA COMPRENDAN Y LA EVITEN.

Pag. - 2-24
SECRETO

SECRETO

II. LOS HECHOS

LA REPUBLICA ARGENTINA, A PARTIR DE MEDIADOS DE LA DECA DA DEL 60, COMIENZA A SUFRIR LA AGRESION DEL TERRORISMO QUE, MEDIANTE EL EMPLEO DE LA VIOLENCIA, INTENTA HACER EFECTIVO UN PROYECTO POLITICO DESTINADO A SUBVERTIR LOS VA LORES MORALES Y ETICOS COMPARTIDOS POR LA INMENSA MAYORIA DE LOS ARGENTINOS.

INTENTABA MODIFICAR LA CONCEPCION QUE DEL HOMBRE Y DEL ESTADO TIENE NUESTRA COMUNIDAD, CONQUISTANDO EL PODER POR MEDIO DE LA VIOLENCIA.

EMPLEANDO EL TERROR COMO UN MEDIO PARA TOMAR EL PODER, SE PROPONIA LLEGAR A LA DESAPARICION DE LA REPUBLICA COMO ESTADO DEMOCRATICO, JURIDICA Y POLITICAMENTE ORGANIZADO, EN UNA ACCION A NIVEL NACIONAL Y CONTINENTAL.

LA AGRESION TOMO INICIALMENTE LA FORMA DE GUERRILLA RU RAL, PERO SUS INTENTOS FRACASARON.

SU DERROTA EN UN PAIS LIMITROFE, MARCA A ESCALA CONTI NENTAL UN CAMBIO DE ESTRATEGIA EN LA QUE, PROGRESIVAMENTE, LA ARGENTINA PASABA A CONSTITUIRSE EN UNO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA ACCION DEL TERRORISMO INTERNACIONAL.

EN ESTE CONTEXTO, ADQUIRIO MAYOR GRAVITACION EL ACCIO NAR DEL TERRORISMO URBANO.

ROBOS DE ARMAS, ASALTOS A BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES, SECUESTROS, EXTORSIONES Y ASESINATOS EN ESCALADA CRECIENTE, HICIERON QUE LA OPINION PUBLICA TOMARA CONCIENCIA DE LA AC CION DELICTIVA DE LAS TRES AGRUPACIONES TERRORISTAS MAS PODEROSAS: "FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS", "EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO" Y "MONTONEROS".

Pag 3-24

SECRETO

SECRETO

EL ACCIONAR DE LAS MISMAS, DIRIGIDO A PARALIZAR A LA POBLACION, ESTUVO SIGNADO POR UNA PERMANENTE E INDISCRIMINADA VIOLACION DE LOS MAS FUNDAMENTALES DERECHOS HUMANOS; ASESINATOS, TORTURAS Y PROLONGADOS SECUESTROS, SON PRUEBAS INDISCUTIBLES DE SUS ACTOS Y PROPOSITOS CRIMINALES.

SUS VICTIMAS ABARCARON TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES: OBREROS, SACERDOTES, INTELLECTUALES, HOMBRES DE EMPRESA, PERIODISTAS, FUNCIONARIOS PUBLICOS, JUECES, MILITARES, AGENTES DEL ORDEN, DIRIGENTES POLITICOS, SINDICALES Y HASTA NIÑOS.

LA ESCALADA DEL TERROR FUE ACOMPAÑADA POR UNA CAPTACION IDEOLOGICA QUE INDUJO A MUCHOS A ACEPTAR LA VIOLENCIA CRIMINAL COMO UN MODO DE ACCION POLITICA.

LAS BANDAS TERRORISTAS CONTINUARON SU ORGANIZACION Y LLEGARON, EN SU APOGEO, A RECLUTAR MILES DE PERSONAS A LAS QUE INSTRUYERON EN EL MANEJO DE LAS ARMAS. LA MAYORIA DE ELLAS LAS POSEIAN Y UTILIZABAN EFECTIVAMENTE, CONSTITUYENDO, DE HECHO, UN EJERCITO CLANDESTINO, MERCENARIO DE LA VIOLENCIA.

LA INFILTRACION EN EL APARATO DEL ESTADO ABRIÓ EL CAMINO PARA QUE, A PARTIR DEL 25 DE MAYO DE 1973, CON LA ASUNCIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL, LOS GRUPOS TERRORISTAS ABANDONARAN LA CLANDESTINIDAD Y SUMADOS A LOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD, INICIARAN EL ATAQUE AL PODER.

MIEMBROS ACTIVOS Y SIMPATIZANTES DECIDIDOS DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS OCUPARON POSICIONES RELEVANTES EN EL GABINETE NACIONAL Y EN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, EN EL CONGRESO NACIONAL, EN LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES Y EN EL PODER JUDICIAL. NI LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, NI LAS FUERZAS LEGALES, ESTUVIERON A CUBIERTO DE ESTA INFILTRACION.

SECRETO

LA NACION ESTABA EN GUERRA; UNA PRUEBA DE ELLO FUERON LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE GRUPOS ANTAGONICOS REGISTRADOS EN LA LOCALIDAD DE EZEIZA, EL 20 DE JUNIO DE 1973, QUE GENERARON UNA VERDADERA MASACRE CON UN SALDO LAMENTABLE DE MUERTOS Y HERIDOS CUYA IDENTIDAD Y NUMERO TOTAL, EL GOBIERNO DE ENTONCES NUNCA PUDO LLEGAR A DETERMINAR NI ESCLARECER.

POSTERIORMENTE, LOS ELEMENTOS TERRORISTAS INTENTARON COPAR INFRUCTUOSAMENTE EL COMANDO DE SANIDAD DEL EJERCITO, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1973, Y LA GUARNICION MILITAR DE AZUL, UNA DE LAS MAS PODEROSAS DEL PAIS, EL 19 DE ENERO DE 1974.

EN MEDIO DE ESE GENERALIZADO CLIMA DE INSEGURIDAD Y CONFUSION, EL ACCESO DEL GENERAL PERON A LA PRIMERA MAGISTRATURA, CON EL APOYO DE UNA AMPLIA MAYORIA DEL ELECTORADO, PARECIA PERFILAR EN EL HORIZONTE POLITICO NACIONAL UNA ALTERNATIVA VIABLE DE PAZ Y ORDEN. SIN EMBARGO, EL TERRORISMO NO REDUJO SU ACCIONAR DURANTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL; POR EL CONTRARIO, LA NATURALEZA CRIMINOSA DE SUS FINES Y SUS METODOS, QUEDARON DEFINITIVAMENTE EN DESCUBIERTO.

LOS FUNCIONARIOS Y LOS DIRIGENTES QUE COMPRENDIERON LA MAGNITUD DE ESTE PROBLEMA, AUN CON PELIGRO DE SUS PROPIAS VIDAS, INTENTARON DETENER EL COPAMIENTO TERRORISTA DEL APARATO DEL ESTADO Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS. LA DIRIGENCIA EMPRESARIA Y GREMIAL ES CLARO EJEMPLO Y DOLOROSO TESTIMONIO DEL RIESGO QUE AFRONTARON QUIENES SE LES OPUSIERON.

EN LOS ACTOS DE PLAZA DE MAYO, CELEBRATORIOS DEL DIA DEL TRABAJO EN EL AÑO 1974, EL PRESIDENTE DE LA NACION DENUNCIO A LOS ELEMENTOS MONTONEROS COMO MERCENARIOS E INFILTRADOS Y LOS REPUDIO PUBLICAMENTE.

Pag 5-24
SECRETO

SECRETO

LAS BANDAS TERRORISTAS CONTINUARON PERFECCIONANDO SUS ESTRUCTURAS; MONTARON IMPRENTAS DONDE FALSIFICABAN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y FABRICAS DONDE CLANDESTINAMENTE ELABORABAN ARMAS Y EXPLOSIVOS, APOYADOS POR UN SOLIDO RESPALDO FINANCIERO, PRODUCTO DE SUS ACTOS DELICTIVOS.

SU INSIDIOSO ACCIONAR PRODUJO LA DESVIACION DE MILES DE JOVENES, MUCHOS DE ELLOS AUN ADOLESCENTES, INCORPORADOS A LAS BANDAS MEDIANTE CUALQUIER TECNICA DE CAPTACION O, SIMPLEMENTE, A TRAVES DEL MIEDO. MUCHOS MURIERON ENFRENTANDO A LAS FUERZAS DEL ORDEN; OTROS SE SUICIDARON PARA EVITAR SU CAPTURA; OTROS TANTOS DESERTARON, DEBIENDO OCULTARSE DE LAS AUTORIDADES Y DE SUS PROPIAS BANDAS.

LOS DENOMINADOS "CODIGOS DE JUSTICIA PENAL REVOLUCIONARIOS" SANCIONARON CON LA MUERTE A QUIENES PRETENDIERON DEJAR LAS FILAS TERRORISTAS Y LIBERARSE DEL ENGAÑO EN QUE HABIAN CAIDO.

LA SEGURIDAD Y EL ORDEN NO EXISTIAN. A LA ETAPA DE LOS ASESINATOS SELECTIVOS, SIGUIO LA FASE DEL TERRORISMO INDISCRIMINADO, PRODUCIENDO VICTIMAS EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA.

A PRINCIPIOS DE 1975, COMO ULTIMO RECURSO DE PRESERVAR LOS VALORES EN PELIGRO, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL IMPUSO EL ESTADO DE SITIO EN TODO EL PAIS Y ORDENO EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA NEUTRALIZAR Y/O ANIQUILAR EL FOCO TERRORISTA QUE ACTUABA Y SE EXTENDIA DESDE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

LA RESPONSABILIDAD DE ESE GOBIERNO ERA INSOSLAYABLE Y EL DESAFIO. INEDITO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, YA QUE LA DOCTRINA ORGANICA, LA ESTRUCTURA Y EL DESPLIEGUE DE ESTAS, RESPONDIAN A PREVISTIONES DE LUCHA CLASICA.

Pag 6-24
SECRETO

SECRETO

IMPERFECCIONES E IMPRECISIONES EN LAS ETAPAS INICIALES DE UNA LUCHA NO CONVENCIONAL, FUERON SUPERADAS GRADUALMENTE, APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES.

DOBLEGADAS EN EL MONTE TUCUMANO, LAS BANDAS TERRORISTAS REFORZARON Y ACENTUARON SU ACCIONAR EN LAS GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS.

LAS OPERACIONES DE SUS ELEMENTOS ARMADOS, POR SU MAGNITUD, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, IBAN ADQUIRIENDO NIVEL SIMILAR AL DE LAS FUERZAS REGULARES. EL AÑO 1975 REGISTRA LOS MAS AMBICIOSOS INTENTOS DE COPAMIENTO DE UNIDADES MILITARES: EL BATALLON DE ARSENALES DE SAN LORENZO, EL 19 DE ABRIL; EL REGIMIENTO DE MONTE 29 DE FORMOSA, EL 05 DE OCTUBRE; EL BATALLON DE ARSENALES DE MONTE CHINGOLO, EL 23 DE DICIEMBRE, SIENDO ESTA LA MAYOR OPERACION DEL TERRORISMO URBANO QUE RECUERDA LA HISTORIA.

LAS DERROTAS SUFRIDAS EN LOS GRANDES ENFRENTAMIENTOS, MOSTRARON A LOS DIRIGENTES TERRORISTAS LA NECESIDAD DE VOLVER A LAS TACTICAS ORIGINARIAS, BASADAS EN LA ACCION CELULAR E INDIVIDUAL. UNA SECUELA INTERMINABLE DE MUERTES, SECUESTROS Y ATENTADOS AFECTARON DURANTE TRES LARGOS AÑOS LA PAZ DE LA REPUBLICA Y LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES.

LOS ATAQUES TERRORISTAS SE EXTENDIERON A TODA LA COMUNIDAD. LOS ATENTADOS CONTRA LA VIDA Y LOS BIENES PUBLICOS Y PRIVADOS, FUERON HECHOS COTIDIANOS. LOS PERIODICOS DE LA EPOCA DOCUMENTAN QUE ESE CUADRO ERA PARTE DE LA VIDA DIARIA DEL PAIS Y TODOS SUS HABITANTES, QUE VIVIERON Y SUFRIERON ESA EXPERIENCIA, SON TESTIGOS DE ELLO.

Pag 7-24
SECRETO

SECRETO

EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO LAS FUERZAS LEGALES DETECTARON INNUMERABLES CELDAS SECRETAS, DENOMINADAS POR LAS BANDAS TERRORISTAS "CARCELES DEL PUEBLO". ELLAS, ADEMAS DE HABER ALOJADO A CIUDADANOS DE TODOS LOS NIVELES EN OPORTUNIDADES ALLI MISMO ASESINADOS, FUERON TAMBIEN USADAS PARA CASTIGAR Y "EJECUTAR" A INTEGRANTES DE LAS PROPIAS BANDAS.

ENTRE 1969 Y 1979 SE REGISTRARON 21.642 HECHOS TERRORISTAS. PARA TENER UNA CLARA IDEA DE LA MAGNITUD DEL ACCIONAR TERRORISTA POR MEDIO DE LAS CIFRAS, MERECE DESTACARSE QUE EN EL AÑO 1974 SE REGISTRARON 21 INTENTOS DE COPAMIENTO DE UNIDADES DE LAS FUERZAS LEGALES; 466 ATENTADOS CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y 16 ROBOS DE SUMAS IMPORTANTES DE DINERO; 117 PERSONAS FUERON SECUESTRADAS Y 110 FUERON ASESINADAS.

EL AÑO 1976 MARCABA LA MAXIMA ESCALADA DE LA VIOLENCIA. LOS SECUESTROS LLEGARON A 600 Y LOS ASESINATOS A 646, CON UN PROMEDIO DE DOS VICTIMAS DIARIAS DEL TERRORISMO.

SE REGISTRARON 4.150 ACCIONES TERRORISTAS ENTRE COPAMIENTO DE LOCALIDADES, ACCIONES DE PROPAGANDA ARMADA, INTIMIDACIONES EXTORSIVAS Y ATENTADOS CON EXPLOSIVOS.

UN EXAMEN DE LA CRONICA PERIODISTICA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1973/79 INFORMA QUE EN ESE LAPSO, EN 742 ENFRENTAMIENTOS RESULTARON MUERTAS 2.050 PERSONAS, CIFRA QUE NO INCLUYE LAS BAJAS SUFRIDAS POR LAS FUERZAS LEGALES.

LA MAGNITUD DE LA ESTRUCTURA SUBVERSIVA LLEGO A CONTAR EN SU APOGEO CON 25.000 ADHERENTES, DE LOS CUALES 15.000 FUERON COMBATIENTES, ES DECIR INDIVIDUOS TECNICAMENTE CAPACITADOS E IDEOLOGICAMENTE FANATIZADOS.

SECRETO

LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS PROPIAS DE ESTA FORMA DE ATAQUE SORPRESIVO, SISTEMATICO Y PERMANENTE, OBLIGARON A ADOPTAR PROCEDIMIENTOS INEDITOS EN LA GUERRA AFRONTADA: DEBIO IMPONERSE EL MAS ESTRICTO SECRETO SOBRE LA INFORMACION QUE CUBRIA LAS ACCIONES MILITARES, SUS LOGROS, LAS OPERACIONES EN DESARROLLO Y LOS DESCUBRIMIENTOS REALIZADOS.

SE TORNABA IMPRESCINDIBLE NO ALERTAR AL ADVERSARIO, NO DESCUBRIR LAS PROPIAS INTENCIONES, RECUPERANDO LA INICIATIVA Y SORPRESA EN LAS ACCIONES, HASTA ESE MOMENTO EN MANOS DEL Oponente.

DURANTE TODAS ESTAS OPERACIONES FUE PRACTICAMENTE IMPOSIBLE ESTABLECER CON PRECISION LAS BAJAS TOTALES SUFRIDAS POR LAS BANDAS DE DELINCUENTES TERRORISTAS Y LA IDENTIDAD DE SUS COMPONENTES, INCLUSO CUANDO SUS CADAVERES QUEDARON EN EL LUGAR DE LOS EPISODIOS, DADO QUE ACTUABAN BAJO NOMBRES FALSOS Y CON APODOS CONOCIDOS COMO "NOMBRES DE GUERRA" Y PORQUE SU ESTRUCTURA CELULAR, MODO DE OPERAR Y COMPARTIMENTACION DE SUS ACCIONES, IMPOSIBILITARON DISPONER DE UN PANORAMA MAS COMPLETO DE LOS ACONTECIMIENTOS.

LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES PARA RESTABLECER LA PAZ Y EL ORDEN ARROJARON RESULTADOS PROGRESIVOS. LA AGRESION TERRORISTA FUE CEDIENDO Y LA SOCIEDAD ARGENTINA COMENZO A RECUPERAR EL ESPACIO PERDIDO, EN CUANTO A PAZ Y SEGURIDAD.

LOS JEFES DE LAS BANDAS TERRORISTAS Y VARIOS DE SUS SEGUIDORES COMENZARON A DEJAR EL TERRITORIO NACIONAL AL VISLUMBRAR SU DERROTA, ABANDONANDO EN EL PAIS A MUCHOS DE SUS INTEGRANTES Y PROTEGIENDO, EN OTROS CASOS, EL PASAJE A LA CLANDESTINIDAD.

Pag 9-24
SECRETO

SECRETO

FUE CULMINANDO ASI UNA DOLOROSA Y DURA ETAPA EN LA QUE LA VICTORIA FINALMENTE ALCANZADA POSEE UN CONTENIDO COINCIDENTE CON EL PROPIO SIGNIFICADO DE LA DERROTA DE LOS VIOLENTOS. ELLO FUE ASI, PORQUE LA SOCIEDAD ARGENTINA SE MANTUVO FIEL A SUS TRADICIONES, LEAL A SU CONCIENCIA Y FIRME EN SU DECISION. PARA CADA SECTOR LA SUBVERSION ELABORO Y PUSO EN MARCHA UNA METODOLOGIA, TODAS CONVERGENTES AL FIN COMUN DE DESTRUIRLOS, PARALIZARLOS O DOMINARLOS. PERO TAMBIEN FRACASO AL HERIR EN SUS VALORES MAS FIRMES A UN PUEBLO PACIFICO Y LIBRE.

Pag 10-24

SECRETO

SECRETO

III. LOS PRINCIPIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS

LA PRESERVACION Y EL MANTENIMIENTO EFECTIVO DEL GOCE DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LA CONSTITUCION RECONOCE A TODOS LOS HABITANTES DE LA NACION, ES DECIR, LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSTITUYE LA FINALIDAD SUSTANCIAL DE LA SEGURIDAD DE UN ESTADO DEMOCRATICO, COMO LO ES LA REPUBLICA ARGENTINA POR SU TRADICION HISTORICA, POLITICA Y JURIDICA.

ESTE CONCEPTO DE SEGURIDAD INCLUYE TAMBIEN EL RESGUARDO DE LA INVOLABILIDAD DE SU TERRITORIO CONTRA AMENAZAS EXTERNAS E INTERNAS Y LA CONSOLIDACION DE UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE SU GOBIERNO EN EL MARCO DE LA LEY.

LA CONSTITUCION NACIONAL RECONOCE LA ADOPCION DE MECANISMOS QUE SUSPENDEN TRANSITORIAMENTE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES, CUANDO SITUACIONES OBJETIVAS DE PELIGRO CREAN RIESGOS GRAVES PARA EL BIEN COMUN Y PARA LA SEGURIDAD DE LA NACION.

LAS CONDICIONES DE EXCEPCIONALIDAD QUE VIVIA EL PAIS DURANTE EL PERIODO DE LA AGRESION TERRORISTA, HICIERON QUE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTADO FUERAN AFECTADOS EN NIVELES QUE DIFICULTABAN SU SUPERVIVENCIA.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUEDO A MERCED DE LA VIOLENCIA SELECTIVA O INDISCRIMINADA IMPUESTA POR EL ACCIONAR TERRORISTA, TRADUCIDO EN ASESINATOS, SECUESTROS, "JUICIOS REVOLUCIONARIOS", SALIDAS OBLIGADAS DEL PAIS Y CONTRIBUCIONES COMPULSIVAS.

EN EXTENSAS ZONAS DEL TERRITORIO, GRUPOS SUBVERSIVOS ACTUABAN DESEMBOZADAMENTE CON LA MAYOR IMPUNIDAD, MIEN-

SECRETO

TRAS LAS FRONTERAS NACIONALES ERAN TRASPUESTAS EN AMBOS SENTIDOS POR TERRORISTAS ARGENTINOS Y EXTRANJEROS, MUNDOS DE DOCUMENTACION FALSA O QUE ELUDIAN LOS PUESTOS DE CONTROL HABILITADOS.

LA CAPACIDAD DE ACTUAR DEL GOBIERNO SE VEIA SERIAMENTE COMPROMETIDA POR LA INFILTRACION DE LA SUBVERSION Y EL VACIO POLITICO CAUSADO POR LA MUERTE DEL PRESIDENTE PERON.

LA SANCION POR PARTE DEL CONGRESO DE LA NACION DE LEYES PENALIZANDO EN FORMA ESPECIFICA Y CON MAYOR GRAVEDAD LAS CONDUCTAS SUBVERSIVAS Y LOS ACTOS TERRORISTAS Y LA DECLARACION DEL ESTADO DE SITIO NO FUERON SUFICIENTES PARA CONJURAR LA SITUACION.

EN ESE CRUCIAL MOMENTO HISTORICO, LAS FUERZAS ARMADAS FUERON CONVOCADAS POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL PARA ENFRENTAR A LA SUBVERSION. ESTA CONVOCATORIA SE MATERIALIZO EN DOS RESOLUCIONES:

- DECRETO "SECRETO" NRO 261 DEL 5 DE FEBRERO DE 1975, QUE ORDENABA "EJECUTAR LAS OPERACIONES MILITARES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE NEUTRALIZAR Y/O ANIQUILAR EL ACCIONAR DE LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS QUE ACTUAN EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN".
- DECRETO NRO 2772 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1975, QUE ORDENABA "EJECUTAR LAS OPERACIONES MILITARES Y DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE ANIQUILAR EL ACCIONAR DE LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS".

SECRETO

EL GOBIERNO NACIONAL EN PROSECUCION DEL BIEN COMUN, POR VIA DE ESTE MANDATO LEGAL Y POR INTERMEDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS, IMPONIA EL LOGRO DEL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS HABITANTES Y DE LAS CONDICIONES ESENCIALES QUE DEBEN GARANTIZAR LA INVIOLABILIDAD DEL TERRITORIO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL Y ASI FACILITAR LA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO.

LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS PROPIAS DEL ACCIONAR TERRORISTA CUYOS ELEMENTOS SE ORGANIZABAN EN SISTEMA CELULAR Y COMPARTIMENTACION DE ACCIONES, OBLIGARON A ADOPTAR PROCEDIMIENTOS INEDITOS.

LAS ACCIONES ASI DESARROLLADAS FUERON LA CONSECUENCIA DE APRECIACIONES QUE DEBIERON EFECTUARSE EN PLENA LUCHA, CON LA CUOTA DE PASION QUE EL COMBATE Y LA DEFENSA DE LA PROPIA VIDA GENERA, EN UN AMBIENTE TEÑIDO DIARIAMENTE DE SANGRE INOCENTE, DE DESTRUCCION Y ANTE UNA SOCIEDAD EN LA QUE EL PANICO REINABA. EN ESTE MARCO, CASI APOCALIPTICO, SE COMETIERON ERRORES QUE TRASPASARON A VECES LOS LIMITES DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y QUEDAN SUJETOS AL JUICIO DE DIOS EN CADA CONCIENCIA Y A LA COMPRESION DE LOS HOMBRES.

EL EVENTUAL DETERIORO DE LA DIMENSION ETICA DEL ESTADO Y LA NECESIDAD DE SALVAGUARDARLA ANTE EL RIESGO DE IMPUTACION DE ADSCRIPCION A TEORIAS TOTALITARIAS NO COMPARTIDAS SOBRE LA SEGURIDAD, ESTUVIERON TAMBIEN PRESENTES EN LA ADOPCION DE LAS DECISIONES QUE MATERIALIZARON EL ATAQUE FRONTAL, DEFINITIVO Y VICTORIOSO CONTRA LA SUBVERSION Y EL TERRORISMO.

LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES ACTUARON EN DEFENSA DE LA COMUNIDAD NACIONAL CUYOS DERECHOS ESENCIALES NO ESTABAN ASEGURADOS Y A DIFERENCIA DEL ACCIONAR SUBVERSIVO, NO UTILIZARON DIRECTAMENTE SU PODER CONTRA TERCEROS INOCENTES, AUN CUANDO INDIRECTAMENTE ESTOS PUDIERAN HABER SUFRIDO SUS CONSECUENCIAS.

SECRETO

FUE POR ELLO QUE CON LA APROBACION EXPRESA O TACITA DE LA MAYORIA DE LA POBLACION Y MUCHAS VECES CON UNA COLABORACION INESTIMABLE DE SU PARTE, OPERARON CONTRA LA ACCION TERRORISTA ORGANICAMENTE Y BAJO SUS COMANDOS NATURALES.

EN CONSECUENCIA TODO LO ACTUADO FUE REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDENES PROPIAS DEL SERVICIO.

NO ES FACIL ENCONTRAR EN LA HISTORIA RECIENTE UN ANTECEDENTE DE LAS CARACTERISTICAS QUE OFRECIO LA SITUACION ARGENTINA. POR ELLO, LOS CALIFICATIVOS DE INEDITA, EXCEPCIONAL Y LIMITE SON CIERTOS Y NO GUARDAN NINGUN PROPOSITO EXCULPATORIO.

AQUELLAS ACCIONES QUE COMO CONSECUENCIA DEL MODO DE OPERAR PUDIERON FACILITAR LA COMISION DE HECHOS IRREGULARES Y QUE FUERON DETECTADOS, HAN SIDO JUZGADOS POR LOS CONSEJOS DE GUERRA, Y SIN DISTINCION DE JERARQUIAS, SUS RESPONSABLES SE ENCUENTRAN HOY PURGANDO SUS CULPAS EN LOS PENALES CORRESPONDIENTES.

LAS FUERZAS ARMADAS ASPIRAN A QUE ESTA DOLOROSA EXPERIENCIA ILUMINE A NUESTRO PUEBLO PARA QUE TODOS PODAMOS HALLAR LOS INSTRUMENTOS COMPATIBLES CON LA ETICA Y CON EL ESPIRITU DEMOCRATICO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, QUE PERMITAN ASEGURAR CON INDISCUTIBLE LEGITIMIDAD LA DEFENSA CONTRA TODO RIESGO DE DISOLUCION POR LA VIOLENCIA Y EL TERROR.

SECRETO

IV. LAS SECUELAS DEL CONFLICTO

UN CONFLICTO QUE, POR SU EXTENSION TEMPORAL Y GEOGRAFICA SACUDIO A TODA LA REPUBLICA, PORQUE CUALQUIER LUGAR DE NUESTRO SUELO PODIA TRANSFORMARSE SUBITAMENTE EN CAMPO DE BATALLA Y PORQUE CUALQUIER HABITANTE PODIA VERSE ENVUELTO Y CAER VICTIMA DE ENFRENTAMIENTOS O ATENTADOS, DEBIA INEXORABLEMENTE DEJAR PROFUNDAS SECUELAS DE INSEGURIDAD, PERDIDAS HUMANAS, DESTRUCCION Y DOLOR.

MUCHOS ARGENTINOS HAN SUFRIDO Y AUN HOY PADECEN, EN RESPETABLE SILENCIO, LAS SECUELAS DE UNA PERDIDA IRREPARABLE, SABIENDO TODO EL PAIS QUE NO POCOS DE LOS AUTORES MATERIALES O IDEOLOGICOS DE ESOS ASESINATOS SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR, GOZANDO DE UNA IMPUNIDAD Y, EN ALGUNOS CASOS, DE UN APOYO QUE TORNA SOSPECHOSA LA PARCIAL Y, POR LO TANTO, INJUSTA PREOCUPACION QUE SE EXPRESA SOBRE UNA SOLA DE LAS SECUELAS DE ESTA PECULIAR GUERRA.

POR ELLO, ES PRECISO PUNTUALIZAR CLARAMENTE QUE SON MUCHAS LAS HERIDAS NO CERRADAS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA: LARGOS AÑOS DE PROFUNDA INSEGURIDAD, FRECUENTES MOMENTOS DE TERROR, PERDIDA DE FAMILIARES Y SERES QUERIDOS QUE CAYERON POR OBRA DE UN ATAQUE TAN INJUSTIFICADO COMO ARTERO, MUTILACIONES, LARGAS DETENCIONES Y DESAPARICION FISICA DE PERSONAS.

TODAS ELLAS, INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, FISICAS Y ESPIRITUALES, SON LAS SECUELAS DE UNA GUERRA QUE LOS ARGENTINOS DEBEMOS SUPERAR.

ELLO SOLO SERA POSIBLE CON HUMILDAD Y SIN ESPIRITU DE REVANCHIA, PERO FUNDAMENTALMENTE SIN PARCIALIZACIONES QUE,

SECRETO

POR INJUSTAS, SOLO SERVIRAN PARA QUE EMERJA A LA SUPERFICIE EL DOLOR DE QUIENES, CONTRIBUYENDO A LA PAZ DE LA REPUBLICA, HAN SOPORTADO CON ESTOICA CONDUCTA LAS SECUELAS DE UNA AGRESION QUE NO PROVOCARON NI MERECIERON.

EN TODO CONFLICTO ARMADO RESULTA DIFICIL DAR DATOS COMPLETOS; EN LA GUERRA CLASICA, DONDE LOS CONTENDIENTES SON DE NACIONALIDADES DISTINTAS, USAN UNIFORMES QUE LOS DIFERENCIAN Y ESTAN SEPARADOS POR LINEAS PERFECTAMENTE IDENTIFICABLES, EXISTEN NUMEROSOS DESAPARECIDOS. EN UNA GUERRA DE CARACTERISTICAS TAN PECULIARES COMO LA VIVIDA, DONDE EL ENEMIGO NO USABA UNIFORME Y SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION ERAN APOCRIFOS, EL NUMERO DE MUERTOS NO IDENTIFICADOS SE INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE.

LAS FUERZAS ARMADAS, FIELES A LA FINALIDAD DE BUSCAR RESTAÑAR LAS HERIDAS DEJADAS POR LA LUCHA Y DESEOSAS DE A CLARAR LAS SITUACIONES DE DUDA QUE PUDIERAN EXISTIR, PONEN A DISPOSICION PARA LA CONSULTA PUBLICA EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA SIGUIENTE INFORMACION:

- NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS ACTUALMENTE CONDENADOS Y BAJO PROCESO POR LA JUSTICIA FEDERAL Y LOS CONSEJOS DE GUERRA Y DETENIDOS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO EN VIRTUD DEL ARTICULO 23° DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
- PEDIDOS DE PARADERO (PRESUNTOS DESAPARECIDOS) REGISTRADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DESDE EL AÑO 1974 A LA FECHA.
- PEDIDO DE PARADEROS SOLUCIONADOS POR VIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

SECRETO

- BAJAS PRODUCIDA POR LA ACCION TERRORISTA.

ES EL TEMA DE LOS DESAPARECIDOS, EL QUE CON MAS FUERZA GOLPEA LOS SENTIMIENTOS HUMANITARIOS LEGITIMOS, EL QUE CON MAYOR INSIDIA SE EMPLEA PARA SORPRENDER LA BUENA FE DE QUIENES NO CONOCIERON NI VIVIERON LOS HECHOS QUE NOS LLEVARON A ESA SITUACION LIMITE.

EN REITERADAS OPORTUNIDADES, EL GOBIERNO NACIONAL EXPRESO A LAS COMISIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES LA CIRCUNSTANCIA QUE, EN LOS LISTADOS PRESENTADOS, ENTRE NOMBRES INCOMPLETOS Y REFERENCIAS CONFUSAS, FIGURABAN PERSONAS QUE NUNCA SE ENCONTRARON EN ESA SITUACION, DETENIDOS SOBRE LOS CUALES LAS AUTORIDADES HABIAN DADO LA INFORMACION RESPECTIVA Y HASTA PERSONAS FALLECIDAS DE MUERTE NATURAL O, SIMPLEMENTE, INEXISTENTES.

LA EXPERIENCIA VIVIDA PERMITE AFIRMAR QUE MUCHAS DE LAS DESAPARICIONES SON UNA CONSECUENCIA DE LA MANERA DE OPERAR DE LOS TERRORISTAS. ELLOS CAMBIAN SUS AUTENTICOS NOMBRES Y APELLIDOS, SE CONOCEN ENTRE SI POR LOS QUE DENOMINAN "NOMBRE DE GUERRA" Y DISPONEN DE ABUNDANTE DOCUMENTACION PERSONAL FRAGUADA. LAS MISMAS ESTAN VINCULADAS CON LO QUE SE DENOMINA COMO EL "PASAJE A LA CLANDESTINIDAD"; QUIENES DECIDEN INCORPORARSE A ORGANIZACIONES TERRORISTAS LO HACEN EN FORMA SUBREPTICIA, ABANDONANDO SU MEDIO FAMILIAR, LABORAL Y SOCIAL. ES EL CASO MAS TIPICO: LOS FAMILIARES DENUNCIAN UNA DESAPARICION CUYA CAUSA NO SE EXPLICAN O, CONOCIENDO LA CAUSA, NO LA QUIEREN EXPLICAR.

ASI, ALGUNOS "DESAPARECIDOS" CUYA AUSENCIA SE HABIA DENUNCIADO, APARECIERON LUEGO EJECUTANDO ACCIONES TERRORIS-

Pag 17 - 24

SECRETO

SECRETO

TAS. EN OTROS CASOS, LOS TERRORISTAS ABANDONARON CLANDESTINAMENTE EL PAIS Y VIVEN EN EL EXTERIOR CON IDENTIDAD FALSA; OTROS QUE, DESPUES DE EXILIARSE, REGRESARON AL PAIS CON IDENTIDAD FRAGUADA; TERRORISTAS PROFUGOS AUN EN LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO.

HAY CASOS DE DESERTORES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES QUE VIVEN HOY CON IDENTIDAD FALSA PARA PROTEGER SU PROPIA VIDA EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

MUCHOS DE LOS CAIDOS EN ENFRENTAMIENTOS CON LAS FUERZAS LEGALES NO TENIAN NINGUN TIPO DE DOCUMENTO O POSEIAN DOCUMENTACION FALSA Y, EN MUCHOS CASOS, CON LAS IMPRESIONES DIGITALES BORRADAS. ANTE LA INMINENCIA DE LA CAPTURA, OTROS TERRORISTAS SE SUICIDARON, NORMALMENTE MEDIANTE LA INGESTION DE PASTILLAS DE CIANURO. EN ESTOS CASOS, LOS CADAVERES NO FUERON RECLAMADOS Y, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICARLOS, FUERON SEPULTADOS LEGALMENTE COMO "NN".

SIEMPRE QUE LES FUE POSIBLE, LOS TERRORISTAS RETIRARON LOS CUERPOS DE SUS MUERTOS DEL LUGAR DE UN ENFRENTAMIENTO. LOS CADAVERES, LO MISMO QUE LOS HERIDOS QUE FALLECIERON COMO CONSECUENCIA DE LA ACCION, FUERON DESTRUIDOS O ENTERRADOS CLANDESTINAMENTE POR ELLOS.

LA LUCHA POR LA HEGEMONIA DEL TERROR DETERMINO ASESINATOS Y SECUESTROS ENTRE ORGANIZACIONES DE DISTINTO SIGNO. EL TERRORISMO, AMPARANDOSE EN UN PSEUDO CODIGO REVOLUCIONARIO, HIZO PARODIAS DE JUICIOS Y ASESINO A AQUELLOS DE SUS INTEGRANTES QUE DEFECCIONARON O FRACASARON EN MISIONES IMPUESTAS.

Pag. 18-24
SECRETO

SECRETO

ESTOS FUERON SEPULTADOS CON IDENTIDAD FALSA O EN LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS DESCONOCIDOS.

LAS FUERZAS LEGALES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA LUCHA, INFILTRARON HOMBRES EN LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS. DESCUBIERTOS, FUERON ULTIMADOS, SIN QUE SE REGISTRE EL LUGAR DE SEPULTURA.

ASIMISMO, SE HAN PRESENTADO CASOS DE PERSONAS DENUNCIADAS COMO DESAPARECIDAS, QUE LUEGO APARECIERON Y DESARROLLARON UNA VIDA NORMAL, SIN QUE ESTA CIRCUNSTANCIA HUBIERA SIDO PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

FINALMENTE, LA NOMINA DE DESAPARECIDOS PUEDE SER ARTIFICIALMENTE AUMENTADA SI SE COMPUTAN LOS CASOS NO ATRIBUIBLES AL FENOMENO TERRORISTA, LAS QUE SE REGISTRAN HABITUALMENTE EN TODOS LOS GRANDES CENTROS URBANOS.

CABE DESTACAR QUE LOS SUPUESTOS EN QUE SE DENUNCIA LA COMISION DE UN SECUESTRO SON MATERIA DE INVESTIGACION JUDICIAL; GRAN NUMERO DE CAUSAS POR PRESUNTOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD HAN SIDO INICIADAS DE OFICIO POR LOS JUECES COMPETENTES.

LA POSIBILIDAD QUE PERSONAS CONSIDERADAS DESAPARECIDAS PUDIERAN ENCONTRARSE SEPULTADAS COMO NO IDENTIFICADAS, HA SIDO SIEMPRE UNA DE LAS PRINCIPALES HIPOTESIS ACEPTADAS POR EL GOBIERNO. COINCIDIO CON ESE CRITERIO EL INFORME ELABORADO POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE VISITO EL PAIS EN 1979, AL EXPRESAR QUE, EN DISTINTOS CEMENTERIOS SE PODIA VERIFICAR LA INHUMACION DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS QUE HABIAN FALLECIDO EN FORMA VIOLENTA, EN SU MAYORIA EN ENFRENTAMIENTOS CON FUERZAS LEGALES.

SECRETO

SE HABLA ASIMISMO DE PERSONAS "DESAPARECIDAS" QUE SE ENCONTRARIAN DETENIDAS POR EL GOBIERNO ARGENTINO EN LOS MAS IGNOTOS LUGARES DEL PAIS. TODO ESTO NO ES SINO UNA FALSEDAD UTILIZADA CON FINES POLITICOS YA QUE EN LA REPUBLICA NO EXISTEN LUGARES SECRETOS DE DETENCION, NI HAY EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PERSONAS DETENIDAS CLANDESTINAMENTE.

EN CONSECUENCIA, DEBE QUEDAR DEFINITIVAMENTE CLARO QUE QUIENES FIGURAN EN NOMINAS DE DESAPARECIDOS Y QUE NO SE ENCUENTRAN EXILIADOS O EN LA CLANDESTINIDAD, A LOS EFECTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS SE CONSIDERARAN MUERTOS, AUN CUANDO NO PUEDA PRECISARSE HASTA EL MOMENTO LA CAUSA Y OPORTUNIDAD DEL EVENTUAL DECESO, NI LA UBICACION DE SUS SEPULTURAS.

Pag 20 - 24

SECRETO

SECRETO

V. CONSIDERACIONES FINALES

NO OBSTANTE SER EL DESPRECIO ABSOLUTO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EXPRESION MAS TRAGICA DEL FENOMENO SUBVERSIVO, EL TERRORISMO ES SOLO UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS. LA AGRESION SUBVERSIVA EXISTE EN VIRTUD DE QUE ANTES Y DURANTE SU DESARROLLO, LA IDEOLOGIA DE LA VIOLENCIA SE INTRODUJO Y DOMINO LA EDUCACION Y LA CULTURA, EL SECTOR DEL TRABAJO, LAS ESTRUCTURAS DE LA ECONOMIA Y HASTA LLEGO A ENTRONIZARSE EN AGRUPACIONES POLITICAS Y EN EL APARATO DEL ESTADO.

LA VICTORIA OBTENIDA A TAN ALTO PRECIO, CONTO CON EL CONSENSO DE LA CIUDADANIA QUE COMPRENDIO EL COMPLEJO FENOMENO DE LA SUBVERSION Y EXPRESO, A TRAVES DE SUS DIRIGENTES, SU REPUDIO A LA VIOLENCIA.

DE ESTA ACTITUD DE LA POBLACION SE DESPRENDE, CON CLARIDAD, QUE EL DESEO DE LA NACION TODA ES PONER PUNTO FINAL A UN PERIODO DOLOROSO DE NUESTRA HISTORIA PARA INICIAR, EN UNION Y LIBERTAD, LA DEFINITIVA INSTITUCIONALIZACION CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

PARA LOGRAR EXITO EN ESTE CAMINO, ES IMPRESCINDIBLE QUE TENGAMOS EL EQUILIBRIO SUFICIENTE PARA COMPRENDER LO ACADEMICO, SIN OLVIDAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NOS LLEVARON AL BORDE MISMO DE LA DISGREGACION, COMO ASI TAMPOCO LAS RESPONSABILIDADES QUE POR ACCION U OMISION LES CUPO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD A FIN DE NO RECORRER, OTRA VEZ, ESE DOLOROSO CAMINO QUE NO QUEREMOS VOLVER A TRANSITAR.

QUIENES DIERON SU VIDA POR COMBATIR EL FLAGELO TERRORISTA, MERECEN EL ETERNO HOMENAJE DE RESPETO Y AGRADECIMIENTO.

SECRETO

QUIENES SUPIERON SOSTENER LOS PRINCIPIOS DE UN ESTILO DE VIDA SUSTENTADO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y EN LOS VALORES DE LA LIBERTAD, LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, ARRIESGANDO SU SEGURIDAD PERSONAL Y LA DE SU FAMILIA, CUALES FUERON DIRIGENTES POLITICOS, SACERDOTES, EM PRESARIOS, SINDICALISTAS, MAGISTRADOS O SIMPLES CIUDADANOS, MERECEN EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD.

QUIENES HAN PUESTO SU INTELIGENCIA, BUENA VOLUNTAD, SOLI DARIDAD Y PIEDAD, EJERCIENDO TODO EL PESO DE SU ENTREGA AL SERVICIO DE LA RECONCILIACION DE LA FAMILIA ARGENTINA, SON DIGNOS DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO.

QUIENES PERDIBRON LA VIDA ENROLADOS EN LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS QUE AGREDIERON A ESA MISMA SOCIEDAD QUE LOS HABIA NUTRIDO, MAS ALLA DE LAS DIFERENCIAS IDEOLOGICAS Y UNIFICADOS POR LA CONDICION DE HIJOS DE DIOS, RECIBAN SU PERDON.

QUIENES HAN RECONOCIDO SU ERROR Y HAN PURGADO SUS CULPAS, MERECEN AYUDA. LA SOCIEDAD ARGENTINA, EN SU GENEROSIDAD, ESTA DISPUESTA A RECUPERARLOS EN SU SENO.

LA RECONCILIACION ES EL COMIENZO DIFICIL DE UNA ERA DE MADUREZ Y DE RESPONSABILIDAD ASUMIDAS CON REALISMO POR TODOS. LAS CICATRICES SON MEMORIA DOLOROSA, PERO TAMBIEN CIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA FUERTE, DE UN PUEBLO UNIDO Y LIBRE. UN PUEBLO QUE APRENDIO QUE LA SUBVERSION Y EL TERRORISMO SON LA MUERTE INEXORABLE DE LA LIBERTAD.

LAS FUERZAS ARMADAS ENTREGAN A SUS CONCIUDADANOS ESTA INFORMACION PARA QUE JUZGUEN EN COMUNIDAD ESTA LUCTUOSA ETAPA DE NUESTRA HISTORIA QUE, COMO TAL, ES UN PROBLEMA QUE

SECRETO

TOCA A TODOS LOS ARGENTINOS Y QUE TODOS LOS ARGENTINOS DEBEMOS RESOLVER EN COMUN, SI QUEREMOS ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA DE LA REPUBLICA.

POR TODO LO EXPUESTO LA JUNTA MILITAR, DECLARA:

- 1°.- QUE LA INFORMACION Y EXPLICITACIONES PROPORCIONADAS EN ESTE DOCUMENTO ES TODO CUANTO LAS FUERZAS ARMADAS PUEDEN DAR A CONOCER A LA NACION, SOBRE LOS RESULTADOS Y CONSECUENCIAS DE LA GUERRA CONTRA LA SUBVERSION Y EL TERRORISMO.
- 2°.- QUE EN ESTE MARCO DE REFERENCIA, NO DESEADO POR LAS FUERZAS ARMADAS Y AL QUE FUERON IMPELIDAS PARA DEFENDER EL SISTEMA DE VIDA NACIONAL, UNICAMENTE EL JUICIO HISTORICO PODRA DETERMINAR CON EXACTITUD A QUIEN CORRESPONDE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE METODOS INJUSTOS O MUERTES INOCENTES.
- 3°.- QUE EL ACCIONAR DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LA GUERRA LIBRADA CONSTITUYERON ACTOS DEL SERVICIO.
- 4°.- QUE LAS FUERZAS ARMADAS ACTUARON Y LO HARAN TODA VEZ QUE SEA NECESARIO EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO EMERGENTE DEL GOBIERNO NACIONAL, APROVECHANDO TODA LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN ESTA CIRCUNSTANCIA DOLOROSA DE LA VIDA NACIONAL.
- 5°.- QUE LAS FUERZAS ARMADAS SOMETEN ANTE EL PUEBLO Y EL JUICIO DE LA HISTORIA ESTAS DECISIONES QUE TRADUCEN UNA ACTITUD QUE TUVO POR META DEFENDER EL BIEN COMUN. IDENTIFICADO EN ESA INSTANCIA CON LA SUPERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD Y CUYO CONTENIDO LO ASUMEN CON EL DOLOR

SECRETO

AUTENTICO DE CRISTIANOS QUE RECONOCEN LOS ERRORES QUE
EN LA EJECUCION DE LAS DECISIONES PUDIERON HABERSE CO
METIDO.




MARIO ALFREDO PIOTTI
GENERAL DE DIVISION
SECRETARIO DE GUERRA
DE LA JUNTA MILITAR

SECRETO

DOCUMENTO DELTA 11. INTRODUCCION

LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSION FUE INICIALMENTE EJECUTADA BAJO EL COMANDO SUPERIOR DEL PRESIDENTE DE LA NACION Y EJERCIDO A TRAVES DEL CONSEJO DE DEFENSA, DE ACUERDO CON EL DECRETO "S" 261/75 Y EL DECRETO 2772/75 Y, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 1976, POR LA JUNTA MILITAR.

LA JUNTA MILITAR PRESENTA A LA CIUDADANIA UN CUADRO DESAPASIONADO DEL DESARROLLO DE LA AGRESION TERRORISTA A LO LARGO DE CASI DOS DECADAS Y POR SU INTERMEDIO, LAS FUERZAS ARMADAS ASUMEN LA CUOTA DE RESPONSABILIDAD HISTORICA QUE LES COMPETE FRENTE A LA NACION EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES, EN LAS QUE NO SE AGOTAN LAS RESPONSABILIDADES QUE FRENTE A LA REPUBLICA PUDIERAN CORRESPONDER A OTROS ESTAMENTOS, SECTORES E INSTITUCIONES.

ESTA SINTESIS HISTORICA DE UN DOLOROSO PASADO TODAVIA CERCANO, CONSTITUYE UN MENSAJE DE FE Y RECONOCIMIENTO A LA LUCHA POR LA LIBERTAD, POR LA JUSTICIA Y POR EL DERECHO A LA VIDA.

HA LLEGADO EL MOMENTO DE ENCARAR EL FUTURO; SERA NECESARIO MITIGAR LAS HERIDAS QUE TODA GUERRA PRODUCE, AFRONTAR CON ESPIRITU CRISTIANO LA ETAPA QUE SE INICIA Y MIRAR HACIA EL MAÑANA CON SINCERA HUMILDAD.

SU DESTINATARIO PRIMERO ES EL PUEBLO DE LA NACION, VICTIMA DE UNA AGRESION QUE NUNCA MERECE Y PARTICIPE INVALORABLE Y DECIDIDO DE LA SUPERACION FINAL. SU SEGUNDO DESTINATARIO ES EL MUNDO DE LOS HOMBRES LIBRES AL QUE PERTENECE Y SEGUIRA PERTENECIENDO LA REPUBLICA, FIEL A SU DESTINO HISTORICO.

SECRETO

SE SOMETE A LA REFLEXION DEL PUEBLO ARGENTINO Y DEL MUND
DO UNA EXPERIENCIA QUE LA NACION JAMAS DEBERA REPETIR,
ANHELANDO QUE CON LA MISMA GRACIA DE DIOS, LOS HERMANOS DE
NUESTRA AMERICA Y LOS PUEBLOS DE OTROS CONTINENTES LA RECO
JAN, LA COMPREDAN Y LA EVITEN.

Pag 2-24
SECRETO

SECRETO

II. LOS HECHOS

LA REPUBLICA ARGENTINA, A PARTIR DE MEDIADOS DE LA DECA DA DEL 60, COMIENZA A SUFRIR LA AGRESION DEL TERRORISMO QUE, MEDIANTE EL EMPLEO DE LA VIOLENCIA, INTENTA HACER EFECTIVO UN PROYECTO POLITICO DESTINADO A SUBVERTIR LOS VA LORES MORALES Y ETICOS COMPARTIDOS POR LA INMENSA MAYORIA DE LOS ARGENTINOS.

INTENTABA MODIFICAR LA CONCEPCION QUE DEL HOMBRE Y DEL ESTADO TIENE NUESTRA COMUNIDAD, CONQUISTANDO EL PODER POR MEDIO DE LA VIOLENCIA.

EMPLEANDO EL TERROR COMO UN MEDIO PARA TOMAR EL PODER, SE PROPONIA LLEGAR A LA DESAPARICION DE LA REPUBLICA COMO ESTADO DEMOCRATICO, JURIDICA Y POLITICAMENTE ORGANIZADO, EN UNA ACCION A NIVEL NACIONAL Y CONTINENTAL.

LA AGRESION TOMO INICIALMENTE LA FORMA DE GUERRILLA RURAL, PERO SUS INTENTOS FRACASARON.

SU DERROTA EN UN PAIS LIMITROFE, MARCA A ESCALA CONTINENTAL UN CAMBIO DE ESTRATEGIA EN LA QUE, PROGRESIVAMENTE, LA ARGENTINA PASABA A CONSTITUIRSE EN UNO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA ACCION DEL TERRORISMO INTERNACIONAL.

EN ESTE CONTEXTO, ADQUIRIO MAYOR GRAVITACION EL ACCIONAR DEL TERRORISMO URBANO.

ROBOS DE ARMAS, ASALTOS A BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES, SECUESTROS, EXTORSIONES Y ASESINATOS EN ESCALADA CRECIENTE. HICIERON QUE LA OPINION PUBLICA TOMARA CONCIENCIA DE LA AC CION DELICTIVA DE LAS TRES AGRUPACIONES TERRORISTAS MAS PODEROSAS: "FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS", "EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO" Y "MONTONEROS".

Pag 3-24
SECRETO

SECRETO

EL ACCIONAR DE LAS MISMAS, DIRIGIDO A PARALIZAR A LA POBLACION, ESTUVO SIGNADO POR UNA PERMANENTE E INDISCRIMINADA VIOLACION DE LOS MAS FUNDAMENTALES DERECHOS HUMANOS; ASESINATOS, TORTURAS Y PROLONGADOS SECUESTROS, SON PRUEBAS INDISCUTIBLES DE SUS ACTOS Y PROPOSITOS CRIMINALES.

SUS VICTIMAS ABARCARON TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES: OBREROS, SACERDOTES, INTELLECTUALES, HOMBRES DE EMPRESA, PERIODISTAS, FUNCIONARIOS PUBLICOS, JUECES, MILITARES, AGENTES DEL ORDEN, DIRIGENTES POLITICOS, SINDICALES Y HASTA NIÑOS.

LA ESCALADA DEL TERROR FUE ACOMPAÑADA POR UNA CAPTACION IDEOLOGICA QUE INDUJO A MUCHOS A ACEPTAR LA VIOLENCIA CRIMINAL COMO UN MODO DE ACCION POLITICA.

LAS BANDAS TERRORISTAS CONTINUARON SU ORGANIZACION Y LLEGARON, EN SU APOGEO, A RECLUTAR MILES DE PERSONAS A LAS QUE INSTRUYERON EN EL MANEJO DE LAS ARMAS. LA MAYORIA DE ELLAS LAS POSEIAN Y UTILIZABAN EFECTIVAMENTE, CONSTITUYENDO, DE HECHO, UN EJERCITO CLANDESTINO, MERCENARIO DE LA VIOLENCIA.

LA INFILTRACION EN EL APARATO DEL ESTADO ABRIÓ EL CAMINO PARA QUE, A PARTIR DEL 25 DE MAYO DE 1973, CON LA ASUNCIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL, LOS GRUPOS TERRORISTAS ABANDONARAN LA CLANDESTINIDAD Y SUMADOS A LOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD, INICIARAN EL ATAQUE AL PODER.

MIEMBROS ACTIVOS Y SIMPATIZANTES DECIDIDOS DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS OCUPARON POSICIONES RELEVANTES EN EL GABINETE NACIONAL Y EN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, EN EL CONGRESO NACIONAL, EN LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES Y EN EL PODER JUDICIAL. NI LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, NI LAS FUERZAS LEGALES, ESTUVIERON A CUBIERTO DE ESTA INFILTRACION.

SECRETO

LA NACION ESTABA EN GUERRA; UNA PRUEBA DE ELLO FUERON LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE GRUPOS ANTAGONICOS REGISTRADOS EN LA LOCALIDAD DE EZEIZA, EL 20 DE JUNIO DE 1973, QUE GENERARON UNA VERDADERA MASACRE CON UN SALDO LAMENTABLE DE MUERTOS Y HERIDOS CUYA IDENTIDAD Y NUMERO TOTAL, EL GOBIERNO DE ENTONCES NUNCA PUDO LLEGAR A DETERMINAR NI ESCLARECER.

POSTERIORMENTE, LOS ELEMENTOS TERRORISTAS INTENTARON COPAR INFRUCTUOSAMENTE EL COMANDO DE SANIDAD DEL EJERCITO, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1973, Y LA GUARNICION MILITAR DE AZUL, UNA DE LAS MAS PODEROSAS DEL PAIS, EL 19 DE ENERO DE 1974.

EN MEDIO DE ESE GENERALIZADO CLIMA DE INSEGURIDAD Y CONFUSION, EL ACCESO DEL GENERAL PERON A LA PRIMERA MAGISTRATURA, CON EL APOYO DE UNA AMPLIA MAYORIA DEL ELECTORADO, PARECIA PERFILAR EN EL HORIZONTE POLITICO NACIONAL UNA ALTERNATIVA VIABLE DE PAZ Y ORDEN. SIN EMBARGO, EL TERRORISMO NO REDUJO SU ACCIONAR DURANTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL; POR EL CONTRARIO, LA NATURALEZA CRIMINOSA DE SUS FINES Y SUS METODOS, QUEDARON DEFINITIVAMENTE EN DESCUBIERTO.

LOS FUNCIONARIOS Y LOS DIRIGENTES QUE COMPRENDIERON LA MAGNITUD DE ESTE PROBLEMA, AUN CON PELIGRO DE SUS PROPIAS VIDAS, INTENTARON DETENER EL COPAMIENTO TERRORISTA DEL APARATO DEL ESTADO Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS. LA DIRIGENCIA GREMIAL ES CLARO EJEMPLO Y DOLOROSO TESTIMONIO DEL RIESGO QUE AFRONTARON QUIENES SE LES OPUSIERON.

EN LOS ACTOS DE PLAZA DE MAYO, CELEBRATORIOS DEL DIA DEL TRABAJO EN EL AÑO 1974, EL PRESIDENTE DE LA NACION DENUNCIO A LOS ELEMENTOS MONTONEROS COMO MERCENARIOS E INFILTRADOS Y LOS REPUDIO PUBLICAMENTE.

Pag 5-24
SECRETO

SECRETO

LAS BANDAS TERRORISTAS CONTINUARON PERFECCIONANDO SUS ESTRUCTURAS; MONTARON IMPRENTAS DONDE FALSIFICABAN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y FABRICAS DONDE CLANDESTINAMENTE ELABORABAN ARMAS Y EXPLOSIVOS, APOYADOS POR UN SOLIDO RESPALDO FINANCIERO, PRODUCTO DE SUS ACTOS DELICTIVOS.

SU INSIDIOSO ACCIONAR PRODUJO LA DESVIACION DE MILES DE JOVENES, MUCHOS DE ELLOS AUN ADOLESCENTES, INCORPORADOS A LAS BANDAS MEDIANTE CUALQUIER TECNICA DE CAPTACION O, SIMPLEMENTE, A TRAVES DEL MIEDO. MUCHOS MURIERON ENFRENTANDO A LAS FUERZAS DEL ORDEN; OTROS SE SUICIDARON PARA EVITAR SU CAPTURA; OTROS TANTOS DESERTARON, DEBIENDO OCULTARSE DE LAS AUTORIDADES Y DE SUS PROPIAS BANDAS.

LOS DENOMINADOS "CODIGOS DE JUSTICIA PENAL REVOLUCIONARIOS" SANCIONARON CON LA MUERTE A QUIENES PRETENDIERON DEJAR LAS FILAS TERRORISTAS Y LIBERARSE DEL ENGAÑO EN QUE HABIAN CAIDO.

LA SEGURIDAD Y EL ORDEN NO EXISTIAN. A LA ETAPA DE LOS ASESINATOS SELECTIVOS, SIGUIO LA FASE DEL TERRORISMO INDISCRIMINADO, PRODUCIENDO VICTIMAS EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA.

A PRINCIPIOS DE 1975, COMO ULTIMO RECURSO DE PRESERVAR LOS VALORES EN PELIGRO, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL IMPUSO EL ESTADO DE SITIO EN TODO EL PAIS Y ORDENO EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA NEUTRALIZAR Y/O ANIQUILAR EL FOCO TERRORISTA QUE ACTUABA Y SE EXTENDIA DESDE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

LA RESPONSABILIDAD DE ESE GOBIERNO ERA INSOSLAYABLE Y EL DESAFIO, INEDITO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, YA QUE LA DOCTRINA ORGANICA, LA ESTRUCTURA Y EL DESPLIEGUE DE ESTAS, RESPONDIAN A PREVISTIONES DE LUCHA CLASICA.

SECRETO

IMPERFECCIONES E IMPRECISIONES EN LAS ETAPAS INICIALES DE UNA LUCHA NO CONVENCIONAL, FUERON SUPERADAS GRADUALMENTE, APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES.

DOBLEGADAS EN EL MONTE TUCUMANO, LAS BANDAS TERRORISTAS REFORZARON Y ACENTUARON SU ACCIONAR EN LAS GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS.

LAS OPERACIONES DE SUS ELEMENTOS ARMADOS, POR SU MAGNITUD, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, IBAN ADQUIRIENDO NIVEL SIMILAR AL DE LAS FUERZAS REGULARES. EL AÑO 1975 REGISTRA LOS MAS AMBICIOSOS INTENTOS DE COPAMIENTO DE UNIDADES MILITARES: EL BATALLON DE ARSENALES DE SAN LORENZO, EL 19 DE ABRIL; EL REGIMIENTO DE MONTE 29 DE FORMOSA, EL 05 DE OCTUBRE; EL BATALLON DE ARSENALES DE MONTE CHINGOLO, EL 23 DE DICIEMBRE, SIENDO ESTA LA MAYOR OPERACION DEL TERRORISMO URBANO QUE RECUERDA LA HISTORIA.

LAS DERROTAS SUFRIDAS EN LOS GRANDES ENFRENTAMIENTOS, MOSTRARON A LOS DIRIGENTES TERRORISTAS LA NECESIDAD DE VOLVER A LAS TACTICAS ORIGINARIAS, BASADAS EN LA ACCION CELULAR E INDIVIDUAL. UNA SECUELA INTERMINABLE DE MUERTES, SECUESTROS Y ATENTADOS AFECTARON DURANTE TRES LARGOS AÑOS LA PAZ DE LA REPUBLICA Y LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES.

LOS ATAQUES TERRORISTAS SE EXTENDIERON A TODA LA COMUNIDAD. LOS ATENTADOS CONTRA LA VIDA Y LOS BIENES PUBLICOS Y PRIVADOS, FUERON HECHOS COTIDIANOS. LOS PERIODICOS DE LA EPOCA DOCUMENTAN QUE ESE CUADRO ERA PARTE DE LA VIDA DIARIA DEL PAIS Y TODOS SUS HABITANTES, QUE VIVIERON Y SUFRIERON ESA EXPERIENCIA, SON TESTIGOS DE ELLO.

SECRETO

EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO LAS FUERZAS LEGALES DETECTARON INNUMERABLES CELDAS SECRETAS, DENOMINADAS POR LAS BANDAS TERRORISTAS "CARCELES DEL PUEBLO". ELLAS, ADEMAS DE HABER ALOJADO A CIUDADANOS DE TODOS LOS NIVELES EN OPORTUNIDADES ALLI MISMO ASESINADOS, FUERON TAMBIEN USADAS PARA CASTIGAR Y "EJECUTAR" A INTEGRANTES DE LAS PROPIAS BANDAS.

ENTRE 1969 Y 1979 SE REGISTRARON 21.642 HECHOS TERRORISTAS. PARA TENER UNA CLARA IDEA DE LA MAGNITUD DEL ACCIONAR TERRORISTA POR MEDIO DE LAS CIFRAS, MERECE DESTACARSE QUE EN EL AÑO 1974 SE REGISTRARON 21 INTENTOS DE COPAMIENTO DE UNIDADES DE LAS FUERZAS LEGALES; 466 ATENTADOS CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y 16 ROBOS DE SUMAS IMPORTANTES DE DINERO; 117 PERSONAS FUERON SECUESTRADAS Y 110 FUERON ASESINADAS.

EL AÑO 1976 MARCABA LA MAXIMA ESCALADA DE LA VIOLENCIA. LOS SECUESTROS LLEGARON A 600 Y LOS ASESINATOS A 646, CON UN PROMEDIO DE DOS VICTIMAS DIARIAS DEL TERRORISMO.

SE REGISTRARON 4.150 ACCIONES TERRORISTAS ENTRE COPAMIENTO DE LOCALIDADES, ACCIONES DE PROPAGANDA ARMADA, INTIMIDACIONES EXTORSIVAS Y ATENTADOS CON EXPLOSIVOS.

UN EXAMEN DE LA CRONICA PERIODISTICA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1973/79 INFORMA QUE EN ESE LAPSO, EN 742 ENFRENTAMIENTOS RESULTARON MUERTAS 2.050 PERSONAS, CIFRA QUE NO INCLUYE LAS BAJAS SUFRIDAS POR LAS FUERZAS LEGALES.

LA MAGNITUD DE LA ESTRUCTURA SUBVERSIVA LLEGO A CONTAR EN SU APOGEO CON 25.000 ADHERENTES, DE LOS CUALES 15.000 FUERON COMBATIENTES, ES DECIR INDIVIDUOS TECNICAMENTE CAPACITADOS E IDEOLOGICAMENTE FANATIZADOS.

SECRETO

LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS PROPIAS DE ESTA FORMA DE ATAQUE SORPRESIVO, SISTEMATICO Y PERMANENTE, OBLIGARON A ADOPTAR PROCEDIMIENTOS INEDITOS EN LA GUERRA AFRONTADA; DEBIO IMPONERSE EL MAS ESTRICTO SECRETO SOBRE LA INFORMACION QUE CUBRIA LAS ACCIONES MILITARES, SUS LOGROS, LAS OPERACIONES EN DESARROLLO Y LOS DESCUBRIMIENTOS REALIZADOS.

SE TORNABA IMPRESCINDIBLE NO ALERTAR AL ADVERSARIO, NO DESCUBRIR LAS PROPIAS INTENCIONES, RECUPERANDO LA INICIATIVA Y SORPRESA EN LAS ACCIONES, HASTA ESE MOMENTO EN MANOS DEL Oponente.

DURANTE TODAS ESTAS OPERACIONES FUE PRACTICAMENTE IMPOSIBLE ESTABLECER CON PRECISION LAS BAJAS TOTALES SUFRIDAS POR LAS BANDAS DE DELINCUENTES TERRORISTAS Y LA IDENTIDAD DE SUS COMPONENTES, INCLUSO CUANDO SUS CADAVERES QUEDARON EN EL LUGAR DE LOS EPISODIOS, DADO QUE ACTUABAN BAJO NOMBRES FALSOS Y CON APODOS CONOCIDOS COMO "NOMBRES DE GUERRA" Y PORQUE SU ESTRUCTURA CELULAR, MODO DE OPERAR Y COMPARTIMENTACION DE SUS ACCIONES, IMPOSIBILITARON DISPONER DE UN PANORAMA MAS COMPLETO DE LOS ACONTECIMIENTOS.

LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES PARA RESTABLECER LA PAZ Y EL ORDEN ARROJARON RESULTADOS PROGRESIVOS. LA AGRESION TERRORISTA FUE CEDIENDO Y LA SOCIEDAD ARGENTINA COMENZO A RECUPERAR EL ESPACIO PERDIDO, EN CUANTO A PAZ Y SEGURIDAD.

LOS JEFES DE LAS BANDAS TERRORISTAS Y VARIOS DE SUS SEGUIDORES COMENZARON A DEJAR EL TERRITORIO NACIONAL AL VISLUMBRAR SU DERROTA, ABANDONANDO EN EL PAIS A MUCHOS DE SUS INTEGRANTES Y PROTEGIENDO, EN OTROS CASOS, EL PASAJE A LA CLANDESTINIDAD.

SECRETO

FUE CULMINANDO ASI UNA DOLOROSA Y DURA ETAPA EN LA QUE LA VICTORIA FINALMENTE ALCANZADA POSEE UN CONTENIDO COINCIDENTE CON EL PROPIO SIGNIFICADO DE LA DERROTA DE LOS VIOLENTOS. ELLO FUE ASI, PORQUE LA SOCIEDAD ARGENTINA SE MANTUVO FIEL A SUS TRADICIONES, LEAL A SU CONCIENCIA Y FIRME EN SU DECISION. PARA CADA SECTOR LA SUBVERSION ELABORO Y PUSO EN MARCHA UNA METODOLOGIA, TODAS CONVERGENTES AL FIN COMUN DE DESTRUIRLOS, PARALIZARLOS O DOMINARLOS. PERO TAMBIEN FRACASO AL HERIR EN SUS VALORES MAS FIRMES A UN PUEBLO PACIFICO Y LIBRE.

Pag 10-24
SECRETO

SECRETO

III. LOS PRINCIPIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS

LA PRESERVACION Y EL MANTENIMIENTO EFECTIVO DEL GOCE DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LA CONSTITUCION RECONOCE A TODOS LOS HABITANTES DE LA NACION, ES DECIR, LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSTITUYE LA FINALIDAD SUSTANCIAL DE LA SEGURIDAD DE UN ESTADO DEMOCRATICO, COMO LO ES LA REPUBLICA ARGENTINA POR SU TRADICION HISTORICA, POLITICA Y JURIDICA.

ESTE CONCEPTO DE SEGURIDAD INCLUYE TAMBIEN EL RESGUARDO DE LA INVIOLABILIDAD DE SU TERRITORIO CONTRA AMENAZAS EXTERNAS E INTERNAS Y LA CONSOLIDACION DE UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE SU GOBIERNO EN EL MARCO DE LA LEY.

LA CONSTITUCION NACIONAL RECONOCE LA ADOPCION DE MECANISMOS QUE SUSPENDEN TRANSITORIAMENTE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES, CUANDO SITUACIONES OBJETIVAS DE PELIGRO CREAN RIESGOS GRAVES PARA EL BIEN COMUN Y PARA LA SEGURIDAD DE LA NACION.

LAS CONDICIONES DE EXCEPCIONALIDAD QUE VIVIA EL PAIS DURANTE EL PERIODO DE LA AGRESION TERRORISTA, HICIERON QUE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTADO FUERAN AFECTADOS EN NIVELES QUE DIFICULTABAN SU SUPERVIVENCIA.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUEDO A MERCED DE LA VIOLENCIA SELECTIVA O INDISCRIMINADA IMPUESTA POR EL ACCIONAR TERRORISTA, TRADUCIDO EN ASESINATOS, SECUESTROS, "JUICIOS REVOLUCIONARIOS", SALIDAS OBLIGADAS DEL PAIS Y CONTRIBUCIONES COMPULSIVAS.

EN EXTENSAS ZONAS DEL TERRITORIO, GRUPOS SUBVERSIVOS ACTUABAN DESEMBOZADAMENTE CON LA MAYOR IMPUNIDAD, MIEN-

SECRETO

TRAS LAS FRONTERAS NACIONALES ERAN TRASPUESTAS EN AMBOS SENTIDOS POR TERRORISTAS ARGENTINOS Y EXTRANJEROS, MUNDOS DE DOCUMENTACION FALSA O QUE ELUDIAN LOS PUESTOS DE CONTROL HABILITADOS.

LA CAPACIDAD DE ACTUAR DEL GOBIERNO SE VEIA SERIAMENTE COMPROMETIDA POR LA INFILTRACION DE LA SUBVERSION Y EL VACIO POLITICO CAUSADO POR LA MUERTE DEL PRESIDENTE PERON.

LA SANCION POR PARTE DEL CONGRESO DE LA NACION DE LEYES PENALIZANDO EN FORMA ESPECIFICA Y CON MAYOR GRAVEDAD LAS CONDUCTAS SUBVERSIVAS Y LOS ACTOS TERRORISTAS Y LA DECLARACION DEL ESTADO DE SITIO NO FUERON SUFICIENTES PARA CONJURAR LA SITUACION.

EN ESE CRUCIAL MOMENTO HISTORICO, LAS FUERZAS ARMADAS FUERON CONVOCADAS POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL PARA ENFRENTAR A LA SUBVERSION. ESTA CONVOCATORIA SE MATERIALIZO EN DOS RESOLUCIONES:

- DECRETO "SECRETO" NRO 261 DEL 5 DE FEBRERO DE 1975, QUE ORDENABA "EJECUTAR LAS OPERACIONES MILITARES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE NEUTRALIZAR Y/O ANIQUILAR EL ACCIONAR DE LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS QUE ACTUAN EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN".
- DECRETO NRO 2772 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1975, QUE ORDENABA "EJECUTAR LAS OPERACIONES MILITARES Y DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE ANIQUILAR EL ACCIONAR DE LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS".

SECRETO

EL GOBIERNO NACIONAL, POR VIA DE ESTE MANDATO LEGAL Y POR INTERMEDIO DE LAS FUERZAS ARMADAS, IMPONIA EL LOGRO DEL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS HABITANTES Y DE LAS CONDICIONES ESENCIALES QUE DEBEN GARANTIZAR LA INVIOLABILIDAD DEL TERRITORIO, PARA FACILITAR LA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO.

LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS PROPIAS DEL ACCIONAR TERRORISTA CUYOS ELEMENTOS SE ORGANIZABAN EN SISTEMA CELULAR Y COMPARTIMENTACION DE ACCIONES, OBLIGARON A ADOPTAR PROCEDIMIENTOS INEDITOS.

LAS ACCIONES ASI DESARROLLADAS FUERON LA CONSECUENCIA DE APRECIACIONES QUE DEBIERON EFECTUARSE EN PLENA LUCHA, CON LA CUOTA DE PASION QUE EL COMBATE Y LA DEFENSA DE LA PROPIA VIDA GENERA, EN UN AMBIENTE TENIDO DIARIAMENTE DE SANGRE INOCENTE, DE DESTRUCCION Y ANTE UNA SOCIEDAD EN LA QUE EL PANICO REINABA. EN ESTE MARCO, CASI APOCALIPTICO, SE COMETIERON ERRORES, SUJETOS AL JUICIO DE DIOS Y A LA COMPRESION DE LOS HOMBRES.

EL EVENTUAL DETERIORO DE LA DIMENSION ETICA DEL ESTADO Y LA NECESIDAD DE SALVAGUARDARLA ANTE EL RIESGO DE IMPUTACION DE ADSCRIPCION A TEORIAS NO COMPARTIDAS, ESTUVIERON TAMBIEN PRESENTES EN LA ADOPCION DE LAS DECISIONES QUE MATERIALIZARON EL ATAQUE FRONTAL, DEFINITIVO Y VICTORIOSO CONTRA LA SUBVERSION Y EL TERRORISMO.

LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES ACTUARON EN DEFENSA DE LA COMUNIDAD NACIONAL CUYOS DERECHOS ESENCIALES NO ESTABAN ASEGURADOS Y A DIFERENCIA DEL ACCIONAR SUBVERSIVO, NO UTILIZARON SU PODER CONTRA TERCEROS INOCENTES.

SECRETO

FUE POR ELLO QUE CON LA APROBACION EXPRESA O TACITA DE LA MAYORIA DE LA POBLACION Y MUCHAS VECES CON UNA COLABORACION INESTIMABLE DE SU PARTE, OPERARON CONTRA LA ACCION TERRORISTA ORGANICAMENTE Y BAJO SUS COMANDOS NATURALES.

EN CONSECUENCIA TODO LO ACTUADO FUE REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDENES PROPIAS DEL SERVICIO.

NO ES FACIL ENCONTRAR EN LA HISTORIA RECIENTE UN ANTECEDENTE DE LAS CARACTERISTICAS QUE OFRECIO LA SITUACION ARGENTINA. POR ELLO, LOS CALIFICATIVOS DE INEDITA, EXCEPCIONAL Y LIMITE SON CIERTOS Y NO GUARDAN NINGUN PROPOSITO EXCULPATORIO.

AQUELLAS ACCIONES QUE COMO CONSECUENCIA DEL MODO DE OPERAR PUDIERON FACILITAR LA COMISION DE HECHOS IRREGULARES Y QUE FUERON DETECTADOS, HAN SIDO JUZGADOS POR LOS CONSEJOS DE GUERRA, Y SIN DISTINCION DE JERARQUIAS, SUS RESPONSABLES SE ENCUENTRAN HOY PURGANDO SUS CULPAS EN LOS PENALES CORRESPONDIENTES.

LAS FUERZAS ARMADAS ASPIRAN A QUE ESTA DOLOROSA EXPERIENCIA ILUMINE A NUESTRO PUEBLO PARA QUE TODOS PODAMOS HALLAR LOS INSTRUMENTOS COMPATIBLES CON LA ETICA Y CON EL ESPIRITU DEMOCRATICO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, QUE PERMITAN ASEGURAR CON INDISCUTIBLE LEGITIMIDAD LA DEFENSA CONTRA TODO RIESGO DE DISOLUCION POR LA VIOLENCIA Y EL TERROR.

SECRETO

IV. LAS SECUELAS DEL CONFLICTO

UN CONFLICTO QUE, POR SU EXTENSION TEMPORAL Y GEOGRAFICA SACUDIO A TODA LA REPUBLICA, PORQUE CUALQUIER LUGAR DE NUESTRO SUELO PODIA TRANSFORMARSE SUBITAMENTE EN CAMPO DE BATALLA Y PORQUE CUALQUIER HABITANTE PODIA VERSE ENVUELTO Y CAER VICTIMA DE ENFRENTAMIENTOS O ATENTADOS, DEBIA INEXORABLEMENTE DEJAR PROFUNDAS SECUELAS DE INSEGURIDAD, PERDIDAS HUMANAS, DESTRUCCION Y DOLOR.

MUCHOS ARGENTINOS HAN SUFRIDO Y AUN HOY PADECEN, EN RESPETABLE SILENCIO, LAS SECUELAS DE UNA PERDIDA IRREPARABLE, SABIENDO TODO EL PAIS QUE GRAN PARTE DE LOS AUTORES MATERIALES O IDEOLOGICOS DE ESOS ASESINATOS SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR, GOZANDO DE UNA IMPUNIDAD Y, EN ALGUNOS CASOS, DE UN APOYO QUE TORNA SOSPECHOSA LA PARCIAL Y, POR LO TANTO, INJUSTA PREOCUPACION QUE SE EXPRESA SOBRE UNA SOLA DE LAS SECUELAS DE ESTA PECULIAR GUERRA.

POR ELLO, ES PRECISO PUNTUALIZAR CLARAMENTE QUE SON MUCHAS LAS HERIDAS NO CERRADAS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA: LARGOS AÑOS DE PROFUNDA INSEGURIDAD, FRECUENTES MOMENTOS DE TERROR, PERDIDA DE FAMILIARES Y SERES QUERIDOS QUE CAYERON POR OBRA DE UN ATAQUE TAN INJUSTIFICADO COMO ARTERO, MUTILACIONES, LARGAS DETENCIONES Y DESAPARICION FISICA DE PERSONAS.

TODAS ELLAS, INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, FISICAS Y ESPIRITUALES, SON LAS SECUELAS DE UNA GUERRA QUE LOS ARGENTINOS DEBEMOS SUPERAR.

ELLO SOLO SERA POSIBLE CON HUMILDAD Y SIN ESPIRITU DE REVANCHA, PERO FUNDAMENTALMENTE SIN PARCIALIZACIONES QUE,

PAG 15-24
SECRETO

SECRETO

POR INJUSTAS, SOLO SERVIRAN PARA QUE EMERJA A LA SUPERFICIE EL DOLOR DE QUIENES, CONTRIBUYENDO A LA PAZ DE LA REPUBLICA, HAN SOPORTADO CON ESTOICA CONDUCTA LAS SECUELAS DE UNA AGRESION QUE NO PROVOCARON NI MERECIERON.

EN TODO CONFLICTO ARMADO RESULTA DIFICIL DAR DATOS COMPLETOS; EN LA GUERRA CLASICA, DONDE LOS CONTENDIENTES SON DE NACIONALIDADES DISTINTAS, USAN UNIFORMES QUE LOS DIFERENCIAN Y ESTAN SEPARADOS POR LINEAS PERFECTAMENTE IDENTIFICABLES, EXISTEN NUMEROSOS DESAPARECIDOS. EN UNA GUERRA DE CARACTERISTICAS TAN PECULIARES COMO LA VIVIDA, DONDE EL ENEMIGO NO USABA UNIFORME Y SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION ERAN APOCRIFOS, EL NUMERO DE MUERTOS NO IDENTIFICADOS SE INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE.

LAS FUERZAS ARMADAS, FIELES A LA FINALIDAD DE BUSCAR RESTAÑAR LAS HERIDAS DEJADAS POR LA LUCHA Y DESEOSAS DE ACLARAR LAS SITUACIONES DE DUDA QUE PUDIERAN EXISTIR, PONEN A DISPOSICION PARA LA CONSULTA PUBLICA EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA SIGUIENTE INFORMACION:

- NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS ACTUALMENTE CONDENADOS Y BAJO PROCESO POR LA JUSTICIA FEDERAL Y LOS CONSEJOS DE GUERRA Y DETENIDOS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO EN VIRTUD DEL ARTICULO 23° DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
- PEDIDOS DE PARADERO (PRESUNTOS DESAPARECIDOS) REGISTRADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DESDE EL AÑO 1974 A LA FECHA.
- PEDIDO DE PARADEROS SOLUCIONADOS POR VIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

SECRETO

- BAJAS PRODUCIDA POR LA ACCION TERRORISTA.

ES EL TEMA DE LOS DESAPARECIDOS, EL QUE CON MAS FUERZA GOLPEA LOS SENTIMIENTOS HUMANITARIOS LEGITIMOS, EL QUE CON MAYOR INSIDIA SE EMPLEA PARA SORPRENDER LA BUENA FE DE QUIENES NO CONOCIERON NI VIVIERON LOS HECHOS QUE NOS LLEVARON A ESA SITUACION LIMITE.

EN REITERADAS OPORTUNIDADES, EL GOBIERNO NACIONAL EXPRESO A LAS COMISIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES LA CIRCUNSTANCIA QUE, EN LOS LISTADOS PRESENTADOS, ENTRE NOMBRES INCOMPLETOS Y REFERENCIAS CONFUSAS, FIGURABAN PERSONAS QUE NUNCA SE ENCONTRARON EN ESA SITUACION, DETENIDOS SOBRE LOS CUALES LAS AUTORIDADES HABIAN DADO LA INFORMACION RESPECTIVA Y HASTA PERSONAS FALLECIDAS DE MUERTE NATURAL O, SIMPLEMENTE, INEXISTENTES.

LA EXPERIENCIA VIVIDA PERMITE AFIRMAR QUE MUCHAS DE LAS DESAPARICIONES SON UNA CONSECUENCIA DE LA MANERA DE OPERAR DE LOS TERRORISTAS. ELLOS CAMBIAN SUS AUTENTICOS NOMBRES Y APELLIDOS, SE CONOCEN ENTRE SI POR LOS QUE DENOMINAN "NOMBRE DE GUERRA" Y DISPONEN DE ABUNDANTE DOCUMENTACION PERSONAL FRAGUADA. LAS MISMAS ESTAN VINCULADAS CON LO QUE SE DENOMINA COMO EL "PASAJE A LA CLANDESTINIDAD"; QUIENES DECIDEN INCORPORARSE A ORGANIZACIONES TERRORISTAS LO HACEN EN FORMA SUBREPTICIA, ABANDONANDO SU MEDIO FAMILIAR, LABORAL Y SOCIAL. ES EL CASO MAS TIPICO: LOS FAMILIARES DENUNCIAN UNA DESAPARICION CUYA CAUSA NO SE EXPLICAN O, CONOCIENDO LA CAUSA, NO LA QUIEREN EXPLICAR.

ASI, ALGUNOS "DESAPARECIDOS" CUYA AUSENCIA SE HABIA DENUNCIADO, APARECIERON LUEGO EJECUTANDO ACCIONES TERRORIS-

SECRETO

TAS. EN OTROS CASOS, LOS TERRORISTAS ABANDONARON CLANDESTINAMENTE EL PAIS Y VIVEN EN EL EXTERIOR CON IDENTIDAD FALSA; OTROS QUE, DESPUES DE EXILIARSE, REGRESARON AL PAIS CON IDENTIDAD FRAGUADA; TERRORISTAS PROFUGOS AUN EN LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO.

HAY CASOS DE DESERTORES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES QUE VIVEN HOY CON IDENTIDAD FALSA PARA PROTEGER SU PROPIA VIDA EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

MUCHOS DE LOS CAIDOS EN ENFRENTAMIENTOS CON LAS FUERZAS LEGALES NO TENIAN NINGUN TIPO DE DOCUMENTO O POSEIAN DOCUMENTACION FALSA Y, EN MUCHOS CASOS, CON LAS IMPRESIONES DIGITALES BORRADAS. ANTE LA INMINENCIA DE LA CAPTURA, OTROS TERRORISTAS SE SUICIDARON, NORMALMENTE MEDIANTE LA INGESTION DE PASTILLAS DE CIANURO. EN ESTOS CASOS, LOS CADAVERES NO FUERON RECLAMADOS Y, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICARLOS, FUERON SEPULTADOS LEGALMENTE COMO "NN".

SIEMPRE QUE LES FUE POSIBLE, LOS TERRORISTAS RETIRARON LOS CUERPOS DE SUS MUERTOS DEL LUGAR DE UN ENFRENTAMIENTO. LOS CADAVERES, LO MISMO QUE LOS HERIDOS QUE FALLECIERON COMO CONSECUENCIA DE LA ACCION, FUERON DESTRUIDOS O ENTERRADOS CLANDESTINAMENTE POR ELLOS.

LA LUCHA POR LA HEGEMONIA DEL TERROR DETERMINO ASESINATOS Y SECUESTROS ENTRE ORGANIZACIONES DE DISTINTO SIGNO. EL TERRORISMO, AMPARANDOSE EN UN PSEUDO CODIGO REVOLUCIONARIO, HIZO PARODIAS DE JUICIOS Y ASESINO A AQUELLOS DE SUS INTEGRANTES QUE DEFECCIONARON O FRACASARON EN MISIONES IMPUESTAS.

SECRETO

ESTOS FUERON SEPULTADOS CON IDENTIDAD FALSA O EN LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS DESCONOCIDOS.

LAS FUERZAS LEGALES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA LUCHA, INFILTRARON HOMBRES EN LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS. DES CUBIERTOS, FUERON ULTIMADOS, SIN QUE SE REGISTRE EL LUGAR DE SEPULTURA.

FINALMENTE, LA NOMINA DE DESAPARECIDOS PUEDE SER ARTIFICIALMENTE AUMENTADA SI SE COMPUTAN LOS CASOS NO ATRIBUIBLES AL FENOMENO TERRORISTA, LAS QUE SE REGISTRAN HABITUALMENTE EN TODOS LOS GRANDES CENTROS URBANOS.

CABE DESTACAR QUE LOS SUPUESTOS EN QUE SE DENUNCIA LA COMISION DE UN SECUESTRO SON MATERIA DE INVESTIGACION JUDICIAL; GRAN NUMERO DE CAUSAS POR PRESUNTOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD HAN SIDO INICIADAS DE OFICIO POR LOS JUECES COMPETENTES.

LA POSIBILIDAD QUE PERSONAS CONSIDERADAS DESAPARECIDAS PUDIERAN ENCONTRARSE SEPULTADAS COMO NO IDENTIFICADAS, HA SIDO SIEMPRE UNA DE LAS PRINCIPALES HIPOTESIS ACEPTADAS POR EL GOBIERNO. COINCIDIO CON ESE CRITERIO EL INFORME ELABORADO POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE VISITO EL PAIS EN 1979, AL EXPRESAR QUE, EN DISTINTOS CEMENTERIOS SE PODIA VERIFICAR LA INHUMACION DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS QUE HABIAN FALLECIDO EN FORMA VIOLENTA, EN SU MAYORIA EN ENFRENTAMIENTOS CON FUERZAS LEGALES.

SE HABLA ASIMISMO DE PERSONAS "DESAPARECIDAS" QUE SE EN CONTRARIAN DETENIDAS POR EL GOBIERNO ARGENTINO EN LOS MAS IGNOTOS LUGARES DEL PAIS. TODO ESTO NO ES SINO UNA FALSE-

SECRETO

DAD UTILIZADA CON FINES POLITICOS YA QUE EN LA REPUBLICA NO EXISTEN LUGARES SECRETOS DE DETENCION, NI HAY EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PERSONAS DETENIDAS CLANDESTINAMENTE.

EN CONSECUENCIA, DEBE QUEDAR DEFINITIVAMENTE CLARO QUE QUIENES FIGURAN EN NOMINAS DE DESAPARECIDOS Y QUE NO SE ENCUENTRAN EXILIADOS O EN LA CLANDESTINIDAD SE CONSIDERARAN MUERTOS, AUN CUANDO NO PUEDA PRECISARSE HASTA EL MOMENTO LA CAUSA Y OPORTUNIDAD DEL EVENTUAL DECESO, NI LA UBICACION DE SUS SEPULTURAS.

Pag 20-24
SECRETO

SECRETO

V. CONSIDERACIONES FINALES

NO OBSTANTE SER EL DESPRECIO ABSOLUTO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EXPRESION MAS TRAGICA DEL FENOMENO SUBVERSIVO, EL TERRORISMO ES SOLO UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS. LA AGRESION SUBVERSIVA EXISTE EN VIRTUD DE QUE ANTES Y DURANTE SU DESARROLLO, LA IDEOLOGIA DE LA VIOLENCIA SE INTRODUJO Y DOMINO LA EDUCACION Y LA CULTURA, EL SECTOR DEL TRABAJO, LAS ESTRUCTURAS DE LA ECONOMIA Y HASTA LLEGO A ENTRONIZARSE EN AGRUPACIONES POLITICAS Y EN EL APARATO DEL ESTADO.

LA VICTORIA OBTENIDA A TAN ALTO PRECIO, CONTO CON EL CONSENSO DE LA CIUDADANIA QUE COMPRENDIO EL COMPLEJO FENOMENO DE LA SUBVERSION Y EXPRESO, A TRAVES DE SUS DIRIGENTES, SU REPUDIO A LA VIOLENCIA.

DE ESTA ACTITUD DE LA POBLACION SE DESPRENDE, CON CLARIDAD, QUE EL DESEO DE LA NACION TODA ES PONER PUNTO FINAL A UN PERIODO DOLOROSO DE NUESTRA HISTORIA PARA INICIAR, EN UNION Y LIBERTAD, LA DEFINITIVA INSTITUCIONALIZACION CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

PARA LOGRAR EXITO EN ESTE CAMINO, ES IMPRESCINDIBLE QUE TENGAMOS EL EQUILIBRIO SUFICIENTE PARA COMPRENDER LO ACADEMICADO, SIN OLVIDAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NOS LLEVARON AL BORDE MISMO DE LA DISGREGACION, COMO ASI TAMPOCO LAS RESPONSABILIDADES QUE POR ACCION U OMISION LES CUPO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD A FIN DE NO RECORRER, OTRA VEZ, ESE DOLOROSO CAMINO QUE NO QUEREMOS VOLVER A TRANSITAR.

QUIENES DIERON SU VIDA POR COMBATIR EL FLAGELO TERRORISTA, MERECEEN EL ETERNO HOMENAJE DE RESPETO Y AGRADECIMIENTO.

SECRETO

QUIENES SUPIERON SOSTENER LOS PRINCIPIOS DE UN ESTILO DE VIDA SUSTENTADO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y EN LOS VALORES DE LA LIBERTAD, LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, ARRIESGANDO SU SEGURIDAD PERSONAL Y LA DE SU FAMILIA, CUALES FUERON DIRIGENTES POLITICOS, SACERDOTES, EMPRESARIOS, SINDICALISTAS, MAGISTRADOS O SIMPLES CIUDADANOS, MERECEN EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD.

QUIENES HAN PUESTO SU INTELIGENCIA, BUENA VOLUNTAD Y PIEDAD, EJERCENDO TODO EL PESO DE SU MAGISTERIO AL SERVICIO DE LA RECONCILIACION DE LA FAMILIA ARGENTINA, SON DIGNOS DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO.

QUIENES PERDIERON LA VIDA ENROLADOS EN LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS QUE AGREDIERON A ESA MISMA SOCIEDAD QUE LOS HABIA NUTRIDO, MAS ALLA DE LAS DIFERENCIAS IDEOLOGICAS Y UNIFICADOS POR LA CONDICION DE HIJOS DE DIOS, RECIBAN SU PERDON.

QUIENES HAN RECONOCIDO SU ERROR Y HAN PURGADO SUS CULPAS, MERECEN AYUDA. LA SOCIEDAD ARGENTINA, EN SU GENEROSIDAD, ESTA DISPUESTA A RECUPERARLOS EN SU SENO.

LA RECONCILIACION ES EL COMIENZO DIFICIL DE UNA ERA DE MADUREZ Y DE RESPONSABILIDAD ASUMIDAS CON REALISMO POR TODOS. LAS CICATRICES SON MEMORIA DOLOROSA, PERO TAMBIEN CIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA FUERTE, DE UN PUEBLO UNIDO Y LIBRE. UN PUEBLO QUE APRENDIO QUE LA SUBVERSION Y EL TERRO-RISMO SON LA MUERTE INEXORABLE DE LA LIBERTAD.

LAS FUERZAS ARMADAS ENTREGAN A SUS CONCIUDADANOS ESTA INFORMACION PARA QUE JUZGUEN EN COMUNIDAD ESTA LUCTUOSA ETA PA DE NUESTRA HISTORIA QUE, COMO TAL, ES UN PROBLEMA QUE

SECRETO

TOCA A TODOS LOS ARGENTINOS Y QUE TODOS LOS ARGENTINOS DEBEMOS RESOLVER EN COMUN, SI QUEREMOS ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA DE LA REPUBLICA.

POR TODO LO EXPUESTO LA JUNTA MILITAR, DECLARA:

- 1°.- QUE LA INFORMACION Y EXPLICITACIONES PROPORCIONADAS EN ESTE DOCUMENTO ES TODO CUANTO LAS FUERZAS ARMADAS PUEDEN DAR A CONOCER A LA NACION, SOBRE LOS RESULTADOS Y CONSECUENCIAS DE LA GUERRA CONTRA LA SUBVERSION Y EL TERRORISMO.
- 2°.- QUE EN ESTE MARCO DE REFERENCIA, NO DESEADO POR LAS FUERZAS ARMADAS Y AL QUE FUERON IMPELIDAS PARA DEFENDER EL SISTEMA DE VIDA NACIONAL, UNICAMENTE EL JUICIO HISTORICO PODRA DETERMINAR CON EXACTITUD A QUIEN CORRESPONDE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE METODOS INJUSTOS O MUERTES INOCENTES.
- 3°.- QUE EL ACCIONAR DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LA GUERRA LIBRADA CONSTITUYERON ACTOS DEL SERVICIO.
- 4°.- QUE LAS FUERZAS ARMADAS ACTUARON Y LO HARAN TODA VEZ QUE SEA NECESARIO EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO EMERGENTE DEL GOBIERNO NACIONAL, APROVECHANDO TODA LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN ESTA CIRCUNSTANCIA DOLOROSA DE LA VIDA NACIONAL.
- 5°.- QUE LAS FUERZAS ARMADAS SOMETEN ANTE EL PUEBLO Y EL JUICIO DE LA HISTORIA ESTAS DECISIONES QUE TRADUCEN UNA ACTITUD QUE TUVO POR META DEFENDER EL BIEN COMUN, IDENTIFICADO EN ESA INSTANCIA CON LA SUPERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD Y CUYO CONTENIDO LO ASUMEN CON EL DOLOR

SECRETO

AUTENTICO DE CRISTIANOS QUE RECONOCEN LOS ERRORES QUE
EN LA EJECUCION DE LAS DECISIONES PUDIERON HABERSE CO
METIDO.




MARIO ALFREDO PIOTTI
GENERAL DE DIVISION
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR.

S E C R E T O
DOCUMENTO DELTA 3

A pocos meses de depositar el poder en manos de quienes elija el pueblo, nos acercamos a nuestros compatriotas para hablar -con descarnada franqueza y definitivamente- de la mayor tragedia vivida por esta Nación: la guerra contra el terrorismo.

Durante mucho tiempo hemos recibido, con el mayor asombro, un hostigamiento externo e interno que pone su énfasis en aspectos excepcionales de la lucha, pero que está destinado a cuestionar la victoria de los argentinos sobre la disolución y la muerte.

Somos concientes de que hay, entre los que reclaman, hombres y mujeres de buena fe, porque somos capaces de distinguir el dolor instrumentado del dolor verdadero.

Sabemos que después de la derrota, el enemigo continuó la guerra por otros medios, aparentemente menos sangrientos pero quizás más insidiosos, porque incitando al desprestigio

S E C R E T O

2

moral de los vencedores, se procuraba quitar el sustento ético de nuestra lucha a favor de la vida.

En este monstruoso juego de sustituciones dialécticas, se intentó convertir a las víctimas en victimarios, en perseguidores a los perseguidos y en redentores a los asesinos. Esta trama casi hipnotizante manipulada por el nihilismo, estaba destinada a seducir a los desprevenidos inocentes y también a aquellos que por frivolidad o por lucro, se prestaron a ser la caja acústica de estos atentados contra el alma.

Han procurado -unos y otros- envilecer la honda realidad de las cosas para que sintiéramos la necesidad de disculparnos ante el mundo por haber ganado la guerra contra el terrorismo. Parecería que los argentinos debiéramos pedir perdón por la victoria, avergonzados por haber librado a nuestro país de la desintegración. Ese era el propósito, pero no lo han conseguido.

S E C R E T O

3

Sin embargo hoy, próximos a dar la prueba más alta de nuestra recuperada madurez cívica, es bueno que detengamos un momento la acción y aceptemos la reflexión. Se trata de un compromiso insoslayable con la verdad histórica que nos impedirá desnaturalizar nuestro futuro. Es también, un compromiso insoslayable con la misericordia y el amor. Por eso estamos persuadidos de que será necesario mitigar las heridas que toda guerra produce y tener abiertos los brazos para la reconciliación con los desviados, hijos también de la Patria.

MEMORIA DE LOS HECHOS

Hace casi veinte años -a mediados de la década del sesenta- comenzamos a sufrir la agresión del terrorismo que intentaba asaltar el poder por medio de la violencia para copar la inteligencia y el espíritu de los argentinos y destruir la concepción política y jurídica que dio origen y existencia a nuestra Nación.

S E C R E T O

4

La derrota de la guerrilla en un país limítrofe provoca una rectificación de la estrategia continental y la Argentina pasa a ser un apetecible objetivo sobre el que se descarga el peso de una esquemática lucha rural que se agota por falta de eco. La jefatura del terrorismo internacional decide, entonces, ensayar el terrorismo urbano. Comenzando por aislados robos de armas y asaltos a bancos y otras empresas, se continúa con secuestros, extorsiones y asesinatos en escala creciente. La opinión pública argentina toma conciencia de que el cuerpo social de la Nación se encuentra asediado por la acción delictiva de tres organizaciones terroristas poderosas: Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y Montoneros.

CARACTERISTICAS DEL

RECLUTAMIENTO

Es indudable que estos grupos no eran poderosos sólo económicamente o porque estuvieran respaldados desde el exterior. Llegaron a ser poderosos porque captaron numerosos adherentes.

S E C R E T O

5

entre los jóvenes, como parte de un fenómeno cultural extremadamente complejo que se desenvuelve en el marco de una sociedad narcisista y ensimismada. La técnica psicológica empleada variaba según las características de cada caso, pero en general, tendía a exaltar "los ideales" en detrimento de las ideas, a revalorizar las emociones por encima de la razón.

Llevados a vivir un universo de aparente rigor lógico pero estrictamente "sentimental", no resultaba demasiado difícil convencer a los "reclutas" de que para redimir a la Humanidad era preciso matar hombres. Incorporaban así al sistema moral la idea del asesinato como un valor social casi épico y desde ya romántico, avalado por un aparato cultural que suministraba canciones, poemas y maneras de vivir con el atractivo de lo secreto, lo misterioso y lo prohibido, en definitiva, lo que llamaron "la clandestinidad".

El miedo es un conocido y condenable medio de conducción.

S E C R E T O

6

pero hábilmente usado no paraliza sino que fanatiza y los integrantes de las organizaciones guerrilleras estaban sometidos a la tensión de dos miedos: el que provocaba el enfrentamiento armado con las fuerzas legales, y el que emanaba de la disciplina interna de las bandas en las que había, frecuentemente, "juicios sumarios" seguidos de "ejecuciones". Para controlar sus propios miedos se convertían en generadores de algo más salvaje : el terror.

Así no temían sino que eran temidos y esa sensación de omnipotencia irracional los conducía al más abyecto fanatismo el que no precisaba de ideas sino más bien de emociones convertidas en ideologías. En interrogatorios hechos a prisioneros, esto surgía muy claro: la formación marxista era generalmente precaria, a veces hasta ingenua en sus simplificaciones, pero la motivación psicológica era muy fuerte, era la de un fanático. Por supuesto no pasaba lo mismo con los "jefes". En ellos las proporciones de los componentes estaban invertidas: una sólida concepción militante del marxismo

S E C R E T O

7

mo, el objetivo concreto de asaltar el poder continental, cumplimiento de planes políticos trazados por la cúpula internacional del terrorismo y la cuota de fanatismo necesaria para proceder con absoluta frialdad y absoluta impiedad.

De esta manera se llegó -en el apogeo de la estructura terrorista- a una cifra no inferior a los 25.000 adherentes, de los cuales 15.000 eran combatientes, es decir, individuos técnicamente capacitados y psicológicamente fanatizados.

LA NACION EN GUERRA

A partir del 25 de mayo de 1973, con el advenimiento del gobierno constitucional, los grupos terroristas abandonaron la clandestinidad y, sumados a los que fueron liberados de las cárceles, se prepararon para asaltar al poder.

A todo esto es preciso agregarle que miembros activos y decididos simpatizantes de las organizaciones terroristas, ocuparon posiciones relevantes en el gabinete nacional, en

S E C R E T O

8

el Congreso, en gobiernos y Legislaturas provinciales y en el Poder Judicial. Por supuesto, ni las instituciones religiosas, ni las fuerzas legales, estuvieron a cubierto de la infiltración.

La Nación estaba en guerra. La primera prueba en gran escala fue "la matanza de Ezeiza" cuando el 20 de junio de 1973 grupos antagónicos enfrentados en combate dejaron como saldo una cantidad de muertos y heridos cuya identidad y número total, el gobierno de entonces nunca pudo determinar ni esclarecer.

El 6 de septiembre de ese mismo año, intentan infructuosamente, copar el Comando de Sanidad del Ejército. Poco después, el 19 de enero de 1974, asaltan, sin lograr su objetivo, la guarnición militar de Azul, una de las más poderosas del país. En cada una de estas acciones se producen numerosas bajas de ambos lados.

S E C R E T O

9

En medio de este generalizado clima de inseguridad, confusión y miedo, llega a la primera magistratura el general Perón con una amplia mayoría de votantes y muchos son los que pensaron que se abría una esperanza de paz y orden. No fue así. El terrorismo no disminuyó su actividad. Funcionarios y dirigentes comprendieron la magnitud del problema, intentaron detener el copamiento del aparato del Estado y de las organizaciones intermedias. La dirigencia sindical es claro ejemplo y doloroso testimonio del riesgo que afrontaron quienes se oponían al terrorismo.

Celebrando el Día del Trabajo en 1974, el Presidente de la Nación denunció a los Montoneros como mercenarios e infiltrados, los repudió públicamente y los expulsó de la Plaza de Mayo.

Sin embargo, las organizaciones terroristas disponían ya de excelentes recursos y una buena capacitación obtenida en el exterior y siguieron perfeccionando sus estructuras logísticas. Montaron imprentas aptas para producir óptimas tal-

S E C R E T O

10

sificaciones de documentos de identidad y crearon fábricas secretas de armas y explosivos. Mientras continuaban los actos terroristas individuales, el "ejército" clandestino se preparaba para una escalada mayor.

SE ORGANIZA LA DEFENSA

A principios de 1975, el gobierno constitucional impuso el estado de sitio y ordenó -por el Decreto secreto número 261 del 5 de febrero de ese año- que bajo el comando superior del Presidente de la Nación, ejercido a través del Consejo de Defensa, "Ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán." Posteriormente, el 6 de octubre de 1975, el Poder Ejecutivo emitió otro Decreto (Nº 2772) que ordenaba: "Ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país." La responsabilidad de ese gobierno era insoslayable, pero las Fuerzas

S E C R E T O

11

Armadas se encontraron frente a un problema inédito ya que su doctrina orgánica, su estructura y su capacidad de despliegue respondían a las exigencias de la guerra clásica. Como es lógico, hubo que improvisar a partir de la mínima experiencia, pero las imprecisiones e imperfecciones de las etapas iniciales se fueron superando gradualmente hasta alcanzar la victoria en el monte tucumano.

Vencidas en Tucumán, las organizaciones terroristas deciden abandonar la lucha rural y reforzar sus cuadros y adaptarlos para un terrorismo urbano de alta potencia. Es preciso tener en cuenta que las operaciones bélicas del terrorismo, por su magnitud, recursos y procedimientos, iban adquiriendo un nivel casi similar al de las Fuerzas regulares y durante ese año de 1975 realizan los intentos más ambiciosos de copamiento de unidades militares: el 19 de abril atacan el Batallón de Arsenales de San Lorenzo; el 5 de octubre al Regimiento de Monte N° 29 de Formosa y el 23 de diciembre, en la mayor operación terrorista que recuerda la histo-

S E C R E T O

12

ria, atacan el Batallón de Arsenales de la localidad de Monte Chingolo, próxima a la capital de la Nación. Este fue su despliegue más importante empleando a fondo la mayoría de sus recursos de combate, pero la acción -como las anteriores- termina con la fuga de los terroristas después de varias horas de lucha en la que se producen numerosos muertos y heridos.

La sucesión de derrotas en los grandes enfrentamientos obliga a las jefaturas subversivas a volver a las tácticas del comienzo, sobre la base de la acción celular e individual. Este tipo de lucha, menos espectacular desde el punto de vista militar, produce, no obstante, daños personales y materiales de gran intensidad y tiende a paralizar por inseguridad y miedo a la población de las ciudades. Sus víctimas abarcaron todos los estratos sociales: intelectuales, funcionarios, obreros, jueces, militares, policías, gremialistas, miembros de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval, dirigentes políticos y hasta niños. Cualquiera que

S E C R E T O

13

haya vivido esos años recuerda la angustia colectiva y el clamor de la sociedad argentina porque se acabara aquel infierno.

LAS CIFRAS DEL HORROR

Las Fuerzas de la Nación detectaron en todo el país, cerca de 1.000 "cárceles del pueblo" destinadas a encerrar -en condiciones de vida absolutamente infra humanas- a ciudadanos secuestrados en todos los niveles de la población y frecuentemente, allí mismo eran "ejecutados" al ser declarados "enemigos del pueblo". Pero también se constató, que esas "cárceles" servían para castigar y "ajusticiar" a integrantes de las organizaciones terroristas que cometían faltas disciplinarias o habían sido sorprendidos en intentos de deserción. Es preciso no olvidar que los "Códigos de Justicia Penal Revolucionaria" (de los que se capturaron varios ejemplares) sancionaban con la muerte a quienes pretendían dejar las filas terroristas. Por eso es alto el número de los "ejecutados".

S E C R E T O

14

de los que se suicidaron con cápsulas de cianuro provistas por las organizaciones para evitar su apresamiento por las Fuerzas legales y otros muchos que consiguieron desertar debiendo ocultarse, tanto de las autoridades argentinas como de sus propias bandas. Este grupo, bastante numeroso según la información obtenida, desde su fuga vive en el exterior o en nuestro país, ocultándose y con documentación falsa.

Otras cifras ilustrativas son las siguientes:

* Entre 1969 y 1979 se comprobaron en el país 21.642 hechos terroristas.

* En el año 1974 se registraron 21 intentos de copamiento de unidades de las Fuerzas de la Nación; 466 atentados con artefactos explosivos; 16 robos de sumas importantes de dinero; 117 secuestros de personas, de las cuales 110 fueron asesinadas.

* En el año 1976 los secuestros llegaron a 600 y los asesinatos a 646, lo que da un promedio de dos víctimas diarias.

S E C R E T O

15

del terrorismo.

* Se registraron entre 1973 y 1979, 4.150 acciones terroristas entre copamiento de localidades, acciones de propaganda armada, intimidaciones extorsivas y atentados con explosivos.

* En ese mismo lapso hubo 742 enfrentamientos armados en los que resultaron muertas 2.050 personas SIN INCLUIR EN ESA CIFRA LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LAS FUERZAS LEGALES.

LOS DERECHOS HUMANOS

Al principio de la campaña internacional en contra de la Argentina, parecía absurda la argumentación que nos presentaba como un grupo de fascistas atentando contra los derechos humanos, porque los argentinos estábamos luchando y muriendo por defender, precisamente, a los derechos humanos que el terrorismo trataba de destruir junto con la Nación como Estado organizado.

S E C R E T O

16

Pero a medida que pasaba el tiempo, la internacional terrorista continuó los ataques periodísticos en Europa y en los Estados Unidos, combinando la buena fe democrática de muchos líderes, con grupos extremadamente radicalizados.

En la Argentina, los esfuerzos y sacrificios realizados por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dieron como resultado una paulatina reducción de las actividades terroristas y se podía ya vislumbrar la victoria como algo próximo y tangible. Comienza entonces, en nuestro propio país, una incipiente campaña destinada a desprestigiar a las Fuerzas legales.

Mientras los jefes de las bandas terroristas y muchos de sus seguidores empiezan a huir de la Argentina o preparan un inviolable enmascaramiento clandestino, se empiezan a oír protestas internas que, unidas a la campaña que nos agrede desde el exterior, van formando un criterio público que

S E C R E T O

17

cuestiona a quienes lucharon contra el terrorismo. Vencidos militarmente montan una vasta operación de guerra psicológica que trabaja sobre tres elementos substanciales:

1.- Lo UNICO importante de la lucha contra el terrorismo es que las Fuerzas legales cometieron excesos.

2.- No es explicable que las Fuerzas legales hayan observado un hermetismo informativo SI NO ES PORQUE TIENEN ALGO QUE OCULTAR.

3.- La memoria de los pueblos (incluido el argentino) es frágil, tiende a olvidar cuando desaparece el estímulo y otras preocupaciones nuevas ocupan el lugar de las anteriores y siempre, las nuevas, son consideradas LAS PEORES.

El primer punto merecerá un comentario aparte. En lo que se refiere al hermetismo es necesario dividirlo en dos para comprenderlo mejor. El hermetismo informativo durante las acciones bélicas y el hermetismo posterior acerca de los desaparecidos y hechos concomitantes.

S E C R E T O

18

El hermetismo informativo durante las acciones respondió a las características no convencionales de esta guerra. Los enemigos no estaban separados geográficamente como en la guerra clásica, no hubo "frentes" de batalla ni los contendores estaban distanciados. En la guerrilla urbana los enemigos conviven dentro de un mismo ámbito ciudadano, es probable que hasta se conozcan, compartan relaciones comunes y uno de los dos ignore que el otro es un terrorista. Normalmente en las guerras, los enemigos están diferenciados hasta por el uniforme. En la subversión urbana sólo está explícita la identidad de los integrantes de las Fuerzas legales, en tanto nadie conoce la condición de enemigo de una persona que no se identifica como tal. Esto hace que la lucha antiterrorista exija un hermetismo infinitamente mayor que el de una guerra convencional dado que los ENEMIGOS PUEDEN SER MUY PARECIDOS: hablan el mismo idioma, lo pronuncian de igual manera y con la misma acentuación, suelen ser compatriotas, y si no han pasado a la clandestinidad

S E C R E T O

19

hasta es posible que compartan vida social con los representantes de las Fuerzas legales. En resumen, las Fuerzas legales parten desde una inferioridad de condiciones: sus miembros son conocidos, sus oponentes no. Se necesitaba un silencio absoluto, un hermetismo total, porque no se podía confiar ni en hijos, ni en sobrinos, ni en amigos de los hijos, como quedó demostrado numerosas veces.

En lo que se refiere al hermetismo acerca de desaparecidos se debe, en primer lugar a la limitadísima información de las Fuerzas legales sobre este tema. Vamos a explicar por qué. En la guerra convencional los soldados, además del uniforme, que es un comienzo de identificación primaria, llevan identificación personal en la que consta: nombre y apellido, grado y número de serie. En la guerra antiterrorista se da todo lo contrario : ningún terrorista actuó con su verdadero nombre (excepto los cabecillas visibles y conocidos por todos, militares y civiles). Poseían, en algunos casos, documentos de identidad extendidos a su "nombre

S E C R E T O

20

de guerra", y era frecuente que NI SUS COMPAÑEROS DE CELLA CONOCIERAN SU VERDADERA IDENTIDAD. La mayoría no llevaba consigo ningún indicio que delatara quién era. La estructura celular y la compartimentación de las acciones imposibilitaron disponer de un panorama más completo. Ni siquiera cuando quedaban cadáveres en el lugar de un enfrentamiento armado fue posible la identificación.

Pero analicemos quiénes integran las listas de desaparecidos:

1.- Los muertos en combate o los prisioneros. Nunca llevaban identificación y en los interrogatorios declaraban identidades falsas que impedían establecer la realidad.

2.- Los que pasaban a la clandestinidad y, como es lógico, no avisaban a sus familias, quienes los denunciaban como "desaparecidos" e iniciaban pedidos de "habeas corpus".

3.- Los que desaparecían por propia voluntad y causas totalmente ajenas al conflicto armado, como sucede todos los

S E C R E T O

21

días en los grandes centros urbanos.

4.- Los muertos terroristas que fueron llevados por sus compañeros después de un enfrentamiento y sepultados en lugares y circunstancias imposibles de detectar.

5.- Los que se suicidaron y los muertos terroristas sin identificación que están sepultados en cementerios como NN.

6.- Los que desertaron y se encuentran ocultos en el país o en el extranjero.

7.- Los que estando prisioneros desertaron de su militancia, se arrepintieron, colaboraron con las Fuerzas legales y pusieron como condición -que fue aceptada y respetada- que nadie, NI SUS FAMILIARES MAS CERCANOS se enteraran, por temor a las represalias que las bandas terroristas podían ejercer sobre padres, madres, hermanos.

8.- Los "ajusticiados" por sus propias organizaciones cuyos cuerpos, en muchos casos fueron quemados (con frecuencia en automóviles incendiados a tal efecto) y en otros, sepultados en campos solitarios.

S E C R E T O

22

9.- Los terroristas que abandonaron clandestinamente el país y están residiendo en el exterior, más los que retornaron y se infiltraron con documentación falsa.

10.- Los heridos en enfrentamientos que fueron llevados por sus compañeros en la retirada y que fallecieron después a causa de sus heridas.

11.- Los muertos y heridos (que fueron luego ultimados) producidos en enfrentamientos ENTRE BANDAS DE DISTINTA PROCEDENCIA ya que, aparte de la lucha contra el enemigo común: los argentinos, se desarrollaba otra por conquistar la hegemonía del poder terrorista. Las FAR, por ejemplo, fueron "absorbidas" por el ERP y el ERP "toleraba" a Montoneros porque necesitaban su ingrediente pseudo "nacionalista". Se estima en varios cientos los "combatientes" de una organización que murieron a manos de "combatientes" de otra organización rival.

S E C R E T O

23

12.- Finalmente también hay otros desaparecidos: los miembros de las Fuerzas legales que, infiltrados en las organizaciones terroristas, fueron descubiertos y de los que no ha sido posible establecer su destino posterior.

EL EXCESO COMO EXCEPCION

Y EL EXCESO COMO NORMA

En la guerra psicológica desatada contra la Nación se trabaja sobre los posibles excesos cometidos por integrantes de las Fuerzas legales, como único elemento a considerar de la lucha antiterrorista. A la pregunta de si hubo o no excesos de parte de miembros de las Fuerzas legales, la respuesta es sí. En primer lugar, porque no existe ninguna guerra en la que no los haya. En segundo lugar, porque específicamente en esta guerra, era preciso efectuar apreciaciones y tomar decisiones en plena lucha, con la pasión que el combate y la defensa de la propia vida genera, en un ambiente teñido diariamente de sangre inocente, de destrucción y pánico.

S E C R E T O

24

Otras veces se han cometido excesos durante los interrogatorios. Por ejemplo, de la confesión de un prisionero dependía la posibilidad de neutralizar un ataque con explosivos a un colegio. Los que conducían el interrogatorio se excedieron en sus atribuciones para conseguir la información. Fue una reacción emocional, hasta cierto punto explicable, pero fueron juzgados.

También se han cometido excesos como consecuencia del peculiar modo de operaciones que exige la lucha urbana. En todos los casos que se pudieron detectar, los culpables fueron juzgados por Consejos de Guerra y se encuentran hoy purgando sus culpas en los penales correspondientes sin distinción de jerarquías.

Pero una cosa son los excesos como excepción (prácticamente inevitables dentro de ese gran "exceso" que es la guerra) y otra cosa es el exceso como norma, como sucede

S E C R E T O

35

con el terrorista. El terrorismo no contempla otra forma de luchar que no sea el "exceso", porque es su doctrina operativa para provocar el pánico, porque suele atacar blancos no selectivos y porque destruye con toda naturalidad a terceros inocentes.

Es curioso que los grandes "fiscales" de la Argentina lleven a un papel protagónico y excluyente a las pocas excepciones de excesos que no pudieron ser controlados por las Fuerzas legales y OMITAN REFERIRSE A LOS ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS COMO NORMA DE CONDUCTA DEL TERRORISMO. Parece increíble que las voladuras de casas, los secuestros en "cárceles del pueblo", el asesinato como motivo de la existencia y todas las monstruosidades del terrorismo no sean consideradas atentados contra los derechos humanos por nuestros "jueces" exteriores e interiores. Nadie ha explicado todavía, porqué para los defensores de los derechos humanos, la vida de un terrorista es más valiosa que la vida de un agente de policía. ¿Hay derechos humanos discriminatorios? Pareciera que sí. Ninguna entidad ha denunciado

S E C R E T O

26

aún a la subversión, al terrorismo como UNA VIOLACION EN SI A LOS DERECHOS HUMANOS. Aun cuando una célula terrorista no haya ejecutado ninguna acción, SU SOLA EXISTENCIA ES UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS.

Pero la justicia tiene muy poco que ver con los procedimientos de la guerra psicológica.

LAS HERIDAS ABIERTAS

El dolor no tiene banderas. Los agresores de los argentinos discriminan la vida, nosotros no discriminamos las lágrimas. Por eso somos concientes de que no será fácil que cierren las heridas porque la certeza va tornando más mansa la congoja, pero la incertidumbre genera una angustia que no cesa. Compartimos esa angustia y no tenemos forma de paliarla. Si no decimos más es porque no sabemos más.

De todas maneras, queremos reafirmarles a las madres, a los padres, a los hermanos, que en la Argentina no hubo ni

S E C R E T O

27

hay cárceles secretas o campos de detención y que ponemos a disposición para la consulta pública en el Ministerio del Interior, la siguiente información :

* Nómina de los integrantes de las organizaciones terroristas actualmente condenados y bajo proceso por la justicia federal y los consejos de guerra y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del Artículo 23° de la Constitución Nacional.

* Pedidos de paradero (presuntos desaparecidos) registrados por el Ministerio del Interior desde el año 1974 a la fecha.

* Pedido de paraderos solucionados por vía judicial o administrativa.

* Bajas producidas por la acción terrorista.

S E C R E T O

28

Informamos también que en reiteradas oportunidades el gobierno ha expresado a las comisiones específicas de los organismos internacionales, que en las listas presentadas, entre nombres incompletos y referencias confusas, figuraban personas que nunca fueron detenidas, otras que están detenidas y sobre las cuales ya se había dado la información respectiva y hasta personas fallecidas de muerte natural y personas inexistentes. Como todo el mundo sabe, ha habido varios casos de denuncias de "desaparecidos" que aparecieron luego ejecutando acciones terroristas.

En consecuencia, DEBE QUEDAR DEFINITIVAMENTE CLARO QUE QUIENES FIGURAN EN NOMINAS DE DESAPARECIDOS Y QUE NO SE ENCUENTREN EXILIADOS O EN LA CLANDESTINIDAD SE CONSIDERAN MUERTOS, AUN CUANDO NO PUEDA PRECISARSE HASTA EL MOMENTO LA CAUSA Y OPORTUNIDAD DEL EVENTUAL DECESO, NI LA UBICACION DE SUS SEPULTURAS.

S E C R E T O

29

LOS RESPONSABLES

Queremos aclarar que todas las acciones ejecutadas por las fuerzas legales fueron cumplidas en acto de servicio y ajustándose a órdenes emanadas de autoridad competente.

También queremos reafirmar que DESDE 1976 HASTA LA FECHA LOS UNICOS RESPONSABLES DE LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO HAN SIDO LOS SUCESIVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA MILITAR.




MARIO ALFREDO PIOTTI
GENERAL DE DIVISION
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

ÍNDICE

Prefacio, por Stella Segado	9
Acta 213 • 9 de febrero de 1982	13
Acta 214 • 2 de marzo de 1982	14
Acta 215 • 9 de marzo de 1982	17
Acta 216 • 16 de marzo de 1982	27
Acta 217 • 23 de marzo de 1982	30
Acta 218 • 30 de marzo de 1982	35
Acta 219 • 27 de abril de 1982	44
Acta 220 • 4 de mayo de 1982	45
Acta 221 • 11 de mayo de 1982	46
Acta 222 • 18 de mayo de 1982	48
Acta 223 • 26 de mayo de 1982	49
Acta 224 • 1 de junio de 1982	50
Acta 225 • 4 de junio de 1982	51
Acta 226 • 8 de junio de 1982	56
Acta 227 • 15 de junio de 1982	57
Acta 228 • 22 de junio de 1982	58

Acta 229 • 29 de junio de 1982.....	65
Acta 230 • 8 de julio de 1982.....	66
Acta 231 • 21 de septiembre de 1982	67
Acta 232 • 24 de septiembre de 1982	72
Acta 233 • 24 de septiembre de 1982	74
Acta 234 • 29 de septiembre de 1982	77
Acta 235 • 29 de septiembre de 1982	81
Acta 236 • 14 de octubre de 1982.....	85
Acta 237 • 22 de octubre de 1982.....	92
Acta 238 • 28 de octubre de 1982.....	94
Acta 239 • 4 de noviembre de 1982.....	96
Acta 240 • 10 de noviembre de 1982.....	101
Acta 241 • 25 de noviembre de 1982.....	113
Acta 242 • 2 de diciembre de 1982.....	125
Acta 243 • 16 de diciembre de 1982	133
Acta 244 • 23 de diciembre de 1982	144
Acta 245 • 28 de diciembre de 1982	150
Acta 246 • 7 de febrero de 1983	156
Acta 247 • 10 de febrero de 1983	158
Acta 248 • 14 de febrero de 1983	162
Acta 249 • 24 de febrero de 1983	182
Acta 250 • 25 de febrero de 1983	184
Acta 251 • 2 de marzo de 1983.....	192

Acta 252 • 10 de marzo de 1983.....	200
Acta 253 • 17 de marzo de 1983.....	234
Acta 254 • 24 de marzo de 1983.....	278
Acta 255 • 6 de abril de 1983	283

Se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2014
en Imprenta Dejesus, Santa Fe 4312, Rosario, Santa Fe,
Argentina - info@imprentadejesus.com.ar